

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
COLEGIO DE HISTORIA

LA VIDA DE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA,
DÍA A DÍA

*La etapa preinsurgente:
de 1753 al 15 de septiembre de 1810*

Tesis
que para obtener el título de
Licenciado en Historia

Presenta

ALBERTO CUE GARCÍA

Asesora: DRA. CRISTINA GÓMEZ ÁLVAREZ

2010



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



Hemeroteca Nacional de México, Universidad Nacional Autónoma de México.

ÍNDICE

Agradecimientos.	13
Introducción.	15
Siglas utilizadas.	37

I. Miguel Hidalgo y Costilla Gallaga, sus orígenes y su estudiantado: 1750-1773

Vida familiar	39
1750	39
1751	43
1753	43
1756	45
1759	45
1762	46
Vida estudiantil	47
1765	47
1766	48
1767	49
1770	49
1773	51

II. Su carrera de catedrático: 1774-1786

1774	57
1775	59
1776	60
1777	62
1778	63

1779.....	65
1780.....	66
1781.....	67
1782.....	67
1783.....	69
1784.....	74
1785.....	78
1786.....	81

III. Tesorero, vicerrector, rector de su Colegio y... empresario agrícola: 1787-1791

Tesorero y vicerrector del Colegio de San Nicolás Obispo

1787	85
1788	90
1789	93

Rector del Colegio de San Nicolás Obispo

1790	94
1791	97

IV. El recorrido de sus curatos: 1792-1799

Entrega de las cuentas del Colegio de San Nicolás

1792/Febrero	105
--------------------	-----

Villa de Colima

1792/Marzo	108
------------------	-----

Villa de San Felipe

1793	109
1794	113
1795	115
1797	117

1798	117
1799	118

V. El cura asediado: 1800-1810

Inicia el proceso de la Inquisición

1800	125
1801	139
1802	164

Congregación de Dolores

1803	164
1804	168
1805	176
1807	177
1808	182
1809	191
1810	200

Conclusiones	207
Bibliografía	225

Leed la obra de San Agustín *De civitate dei* o estudiad a los demás padres de la Iglesia y el espíritu del cristianismo y, una vez que lo hayáis hecho, volved y decidnos cuál es el “Estado cristiano”, si el Estado o la Iglesia. ¿O acaso vuestra vida práctica no da a cada paso un mentís a vuestra teoría? ¿Acaso considerarías ilícito acudir ante los tribunales de justicia cuando os creéis estafados? Y, sin embargo, el apóstol escribe que es ilícito. ¿Y ponéis la mejilla derecha cuando os golpean en la izquierda, o denunciáis al agresor por injurias de hecho? Y, sin embargo, el Evangelio prohíbe obrar así. ¿No reclamáis que rija en este mundo un derecho racional, no protestáis contra toda elevación de los impuestos, no os indignáis cuando os sentís víctimas del menor atentado contra vuestra libertad personal? Y, sin embargo, se os ha dicho que los padecimientos en esta vida no son nada al lado de la gloria en la otra, que el sufrimiento pasivo y la beatitud en la esperanza son virtudes cardinales.

Karl Marx en la *Rheinische Zeitung*

Y en su vida de cura, de tertuliano en Querétaro y Dolores, de caudillo y de prisionero, siempre fue el mexicano hábil, discreto, listo, sabedor de las segundas intenciones del alma humana, aprovechador de las buenas almas para las buenas peleas, adiestrador de las malas almas para encarrillarlas en el camino de las buenas, presto a acometer y apto para desviar, capaz en el manejo de la brida, valiente en el del acicate. Tengo la impresión -con mi respeto para todos sus biógrafos- de que aún no se ha escrito una biografía en que resplandezca su psicología sonriente, jocunda y astuta de hombre bueno y gran político; ni en la que se vea todo el alcance, que hay que leer entre líneas, de su visión y de su previsión mexicanas, hispanoamericanas.

Andrés Iduarte, *México en la nostalgia*

In memoriam

Dr. Wenceslao Roces Suárez

Dr. Ernesto Lemoine Villicaña

Dr. Ernesto de la Torre Villar

AGRADECIMIENTOS

A comienzos de 2008 comencé a colaborar con Felipe Echenique March, investigador de la Dirección de Estudios Históricos del INAH, en uno de sus proyectos: la compilación de los documentos de la vida de Miguel Hidalgo y Costilla, trabajo que concluimos en marzo de 2009. Mi primer agradecimiento es para él. A raíz de esa experiencia me propuse hacer este trabajo de cronología biográfica, que concluí tras otra etapa de trabajo, al utilizar ese cuerpo de documentos y una bibliografía seleccionada.

Quiero agradecer al personal de la Biblioteca Ernesto de la Torre Villar, del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, en especial a Carlos Arellano y a Miguel Ángel Jurado Ayala, por su constante, eficaz y solidario apoyo, no de ahora sino de muchos años, al proporcionarme cuanto material y orientaciones de lectura les he solicitado.

Di a leer un borrador de este trabajo a la doctora Cristina Gómez Álvarez. Quiso la suerte que me dirigiera precisamente a ella, investigadora y profesora del Colegio de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, quien aceptó dirigirlo en su etapa final para que fuese presentado como tesis. Le agradezco sobre todo su pronta respuesta, su lectura atenta y sus valiosas indicaciones, lo cual me permitió concluir el texto, mejorándolo sensiblemente. Quiero también agradecer la colaboración y el apoyo como sinodales de esta tesis a la Dra. María Alba Pastor Llaneza, al Dr. Tarsicio García Díaz, al Dr. Bernardo Manuel Ibarrola y al Mtro. Carlos Rodríguez Venegas.

Durante esta etapa, y en muchas otras, recibí el apoyo de mi familia. Mi madre y mi hermano Luis Ángel han sido testigos en los últimos tiempos de mis trabajos en mi personal laboratorio, además de actores de las sempiternas aventuras caseras. A José Alfredo Anguiano Cortés le estoy agradecido por su dotación de libros y alientos en el curso de mis trabajos, así como a mi hermana Claudia. Hago importante mención de Paola, mi pequeña sobrina. Gracias a mi hermano Antonio, a Patricia su mujer, y a Antonio Alberto y Andrea. Rindo memoria aquí a mi padre y a mi hermano Alfonso.

Espero que mi tardanza para presentar esta tesis quede compensada por la dedicación que puse en concluirla, tantos años después. Quiero corresponder así a mis

maestros del Colegio de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras, los que mi memoria me permite recordar con aprecio y respeto. Ellos son: Mtro. Eduardo Blanquel (†), Dr. José María Calderón, Mtro. Manuel Cazadero (†), Dr. Ignacio González-Polo, Dr. Lothar Knauth (†), Dr. Ernesto Lemoine (†), Dr. Alfredo López Austin, Dr. José María Lozano Fuentes, Dra. Josefina MacGregor, Dr. Álvaro Matute, Dra. Ángela Moyano Pahisa, Mtra. Norma de los Ríos, Dra. Andrea Sánchez Quintanar, Dr. Wenceslao Roces (†), Mtro. Ernesto Schettino, Dra. Eva Alexandra Uchmany, Dra. Vera Yammuni (†).

La cita del primer epígrafe corresponde a la traducción de don Wenceslao Roces del libro de Carlos Marx titulado *Escritos de juventud*, tomo I, p. 233, de la colección Obras Fundamentales de Marx y Engels, publicadas por el Fondo de Cultura Económica. Del libro mencionado de Andrés Iduarte se trata del texto “Hidalgo y América (fragmento)”. Por último, la imagen de Hidalgo que aparece al frente de este trabajo se reproduce entre las páginas 44 y 45, tomo I, del *Ensayo histórico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830* de Lorenzo de Zavala y está tomada de una publicación de la maestra Carmen Castañeda, *Don Miguel Hidalgo y don José Antonio Torres en Guadalajara* (Gobierno de Jalisco, 1985), donde aparece, en página 11, con la siguiente leyenda: “EL CINTA-NEGRA / (DE LA HEMEROTECA NACIONAL)”. Sirva esta última aclaración para recordar también a la maestra Carmen Castañeda, estudiosa de esta parte de la historia mexicana.

INTRODUCCIÓN

I

Este trabajo aborda la vida de Miguel Hidalgo y Costilla desde el año del matrimonio de sus padres, en 1750, hasta el 15 de septiembre de 1810. Es una cronología de la vida preinsurgente del cura y bachiller, que concluye en la madrugada del famoso Grito de Dolores, cuando llama a la emancipación americana en contra del dominio español. Hay un trabajo cronológico sobre la vida del héroe escrito en forma de *anales*, es el titulado *Anales de la vida del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla*, libro publicado póstumamente en 1928, de don Agustín Rivera y Sanromán (1824-1916), quien dijera en la columna de la Independencia, el día de su inauguración, un discurso sobre los héroes de la insurgencia mexicana.¹ Estos *Anales*, caudal de conocimientos muy apreciables y eruditos, escritos por Rivera y Sanromán en el estilo ameno que caracteriza a muchas de sus obras –grandes y pequeñas–, contiene sin embargo, por lo que se refiere a esta etapa preinsurgente del cura Hidalgo, los datos apenas esenciales de nuestro personaje. Con ser todavía útiles, en especial por ofrecer ciertas precisiones de carácter doctrinal, estos *Anales* adolecen de limitaciones pues no ofrecen referencias de sus fuentes.

Hay otras obras de similar temática. Un libro que estudia la vida preinsurgente de Miguel Hidalgo es el del historiador Carlos Herrejón Peredo titulado *Hidalgo antes del grito de Dolores*, de 1992; está formado por dos breves ensayos históricos: “Oficios y aficiones de Hidalgo” y “Luces de Hidalgo y de Abad y Queipo”, y una alocución conmemorativa, “Carácter y actualidad de Hidalgo”. Ofrecen una visión de conjunto bien informada y contienen precisiones en aspectos tradicionalmente prejuiciados, pero su carácter es más bien sintético. Tampoco este autor quiere ser exhaustivo, ni su

¹ Además de los conocidos escritos del P. Mariano Cuevas y de Mariano Azuela sobre Rivera y San Román, puede verse un resumen biográfico de este historiador y polígrafo en Javier Valle Lantén, “Catálogo del archivo personal de Agustín Rivera y Sanromán, 1889-1899”, tesis, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Facultad de Filosofía y Letras, 2004, especialmente pp. XXIX-XXXVII.

propósito es dar una crónica puntual, sino ofrecer un panorama por lo demás muy estimulante. El libro clásico de José María de la Fuente, *Hidalgo íntimo*, publicado en 1910 como obra conmemorativa, conserva un valor relativo, a veces único, pero se resiente ya del paso del tiempo, por lo que es una obra que hay que tomar con algunas reservas. Otra obra publicada en 1910 es el librito de Concepción Ochoa de Castro, su *Álbum patriótico ilustrado del primer caudillo de la independencia don Miguel Hidalgo y Costilla* aporta un conjunto de fotografías de los lugares históricos y los datos exactos de los orígenes familiares del cura Hidalgo, además de otros héroes independentistas, gracias a una encomiable investigación de campo, si bien sus textos son muy breves, casi a la manera de estampas literarias. Por último, la biografía de Luis Castillo Ledón, *Hidalgo. La vida del héroe*, publicada en 1948, parece concebida más bien para dar cuenta de la etapa revolucionaria de nuestro personaje, y aun cuando su relato de la etapa anterior es amplio carece de muchos datos, circunstancia que constantemente es subsanada con amplias descripciones del contexto histórico, tanto de España como de Nueva España, pero con elementos poco aprovechables para establecer con exactitud la cronología de la vida de Miguel Hidalgo. No obstante, da algunas noticias que en ningún otro lado aparecen y las incluyo dentro de la cronología señalando claramente esta fuente.

El propósito de este trabajo se justifica por su carácter estrictamente cronológico. Su ordenamiento es lo más detallado posible. Bajo esta forma, abordé los hechos de la vida de Miguel Hidalgo, su contexto vital, académico y profesional hasta el momento en que decide iniciar el movimiento independentista que él e Ignacio Allende encabezan. Intento también establecer una exposición en secuencia narrativa, más que enunciativa, mediante el uso de diferentes voces testimoniales recogidas de los documentos consultados. Sin embargo, debo advertir que algunas noticias no fueron incluidas por parecerme sólo complementarias de las que aquí ya figuran; así, están ausentes, entre otros, algunos documentos de diligencias matrimoniales en las que Hidalgo funge como juez eclesiástico.

Para lograr este propósito cronológico narrativo, abarcando siempre el entorno inmediato que rodea a la vida del cura y bachiller Miguel Hidalgo, integré varios segmentos temáticos en un hilo temporal continuo, marcándolos por años, meses y días. De esta manera, tenemos los siguientes temas: 1) vida familiar, 2) vida estudiantil, 3)

vida académica, 4) carrera eclesiástica, 5) actividades agrícolas, económicas y de litigios judiciales, y 6) proceso inquisitorial. Estas seis temáticas fundamentales de la vida de Miguel Hidalgo, y su cierre en la histórica fecha, proporcionan el material con el que se estructura la presente cronología. Recurrí apenas a una serie de obras que han estudiado la vida de nuestro personaje, y menos aun intenté establecer una confrontación polémica o erudita entre los distintos autores con intención de poner en claro contradicciones, coincidencias o divergencias. Este trabajo cronológico es algo previo a dicha tarea, por lo que me limité a seleccionar y ordenar los datos que me parecen fundamentales a partir de los testimonios documentales y, secundariamente, de un corto número de obras de corte biográfico con el fin de estructurar un cuadro lo más completo posible. Así pues, manejé y dispuse la información de manera que sea ésta, junto con su orden expositivo, lo que permita sugerir aquello que sólo es posible afirmar en exposiciones más reflexivas y elaboradas, si bien es comprensible que la sola ordenación y selección constituyen un primer nivel interpretativo.

Es un problema muy debatido en la historiografía todo lo relacionado con la interpretación y la comprensión de su objeto de estudio. En su relación mutua, la interpretación de los hechos pone en juego su comprensión. Los datos seleccionados a partir de una investigación y, por tanto, interpretados con vistas a una composición narrativa inducen en el campo historiográfico a un tipo de comprensión mediada por la captación y estructuración de un conjunto de signos que aportan un sentido determinado a un proceso temporal complejo y variado, contradictorio y casi siempre irresuelto. Sin embargo, así como inevitablemente toqué este problema al establecer mi relato con determinados elementos y con exclusión de otros, me esforcé por sujetarlo, en la medida de lo posible, al objetivo de que este conjunto de noticias fuesen metodológicamente útiles para todo investigador o investigadora que quieran tener a la vista el mayor conjunto de hechos relativos a la vida preinsurgente de Miguel Hidalgo.

Este trabajo es principalmente un registro de hechos o acontecimientos en el cual se intercalan glosas sintéticas y citas entrecomilladas: “El *día 17* [de junio de 1791] Miguel Hidalgo tuvo que acudir, en calidad de apoderado de su hermano Manuel, al juzgado de Testamentos y Capellanías de Valladolid para refrendar una capellanía de 4 000 pesos instituida por doña Teresa Ruiz de la Rabia”. O: “El *día 7* [de diciembre de 1794] el padre Felipe Díaz de Ortega da aviso al obispo de Michoacán de que, con

supervisión de los curas Miguel Hidalgo y Ramón Pasos, y ‘a costa de su piadoso vecindario’, se inició la construcción de una nueva iglesia en Santa Clara del Cobre.” En la segunda de estas citas las comillas sencillas indican el traslado literal de una parte del documento, que en el texto de la cronología aparece con comillas normales. Estas partes citadas de los documentos pueden ser desde una simple expresión hasta un párrafo completo de mi texto. Intenté, siempre que me fue posible, que la veracidad de las afirmaciones aquí contenidas dependiese de su verificación con las fuentes que indico. Ante la variedad de éstas, me propuse ofrecer una correcta relación entre el tipo de fuente y las noticias que éstas ofrecen. Puede ser una carta, un certificado, una orden, una notificación, un dictamen, un decreto, un informe, etc. Si se trata de actos jurídicos, indico a qué procedimiento corresponde la noticia y qué actos son ejecutados o cumplidos por determinadas personas en determinados momentos y lugares. Con este criterio, por ejemplo, el texto de la cronología se abre de la siguiente manera: “En la ciudad de México, el *día 14* [mayo] y por mandato del promotor fiscal del arzobispado de México, se ordenó recibir la información que Cristóbal Hidalgo y Costilla, originario de San Pedro Tejupilco y vecino de la hacienda de Corralejo, de la cual era administrador, ofrecía con motivo de su solicitud de trámites para contraer matrimonio con Ana María Gallaga.”

Señalo en seguida los más importantes aspectos del presente trabajo.

La delimitación temática. Me limité a los seis temas enunciados anteriormente porque son los que a mi juicio nos permiten configurar los datos esenciales de la biografía de Miguel Hidalgo y los de su ambiente inmediato a partir de datos testimoniales: vida familiar; vida estudiantil; vida académica; carrera eclesiástica; actividades agrícolas, económicas y de litigios judiciales, y proceso inquisitorial. Esta síntesis, pero sobre todo la delimitación cronológica, implica dejar fuera muchos datos y, a la vez, nuestra abstención a expandir, en el marco del rico contexto histórico, los distintos vínculos que sería posible establecer a partir de cada tema, pues de esta manera podríamos perder de vista el objetivo principal: establecer, del modo más preciso y puntual posible, la cronología vital del individuo. Un tema que no incluí, y que nos llevaría más allá de lo estrictamente fechable, es el de su desarrollo intelectual, el de su adquisición de conceptos vinculados a corrientes de pensamiento, lo cual supondría la consideración de lecturas y formación de ideas y de esquemas mentales (en política,

religión, economía, etc.).² De esta manera, los temas abordados habrán de anclarse en las referencias de tiempo y lugar mediante la enunciación de hechos o afirmaciones susceptibles de ser constatados y datados.

Lo anterior quiere decir que dejé fuera de la cronología algunos hechos vinculados de diversa manera a la vida de Hidalgo y a su contexto inmediato: el panorama económico, social e institucional de la región, las sucesivas administraciones virreinales, el desempeño de la diócesis en el contexto de sus disputas con la corona española y el virrey, las conspiraciones políticas contra el poder central en Nueva España, los conflictos del reino de España con la Francia napoleónica, etc. La crisis de 1808 y sus repercusiones en Nueva España, así como el golpe de Estado contra el virrey Iturrigaray, se consignan muy sucintamente. Apenas hice mención de lo más relevante del obispado de Michoacán o, mejor diríamos, del periodo obispal de fray Antonio de San Miguel, quien fuera decisivo en la vida de Miguel Hidalgo. Sin embargo, previo al relato cronológico, al final de esta introducción, ofrezco un panorama, lo más sintético posible, de diversos aspectos de la región y de la época. Y aquí debo mencionar varias obras fundamentales para el estudio del contexto histórico que no incluí en la bibliografía ni utilicé, salvo dos excepciones, para dicho esbozo histórico. Tres obras importantes, ya clásicas, publicadas en tres décadas sucesivas, y que son insoslayables para tener una visión panorámica del obispado michoacano de la segunda mitad del siglo XVIII: *Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII. Crecimiento y desigualdad en una economía colonial* (México, 1979), de Claude Morin; *Entre dos majestades. El obispo y la Iglesia del Gran Michoacán ante las reformas borbónicas, 1758-1772* (Zamora, 1987), de Óscar Mazín, y *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810* (México, 1994), de David A. Brading. Estos títulos son –entre otros que han venido publicándose, principalmente entre los historiadores e investigadores del ámbito

² Pueden encontrarse algunas referencias de autores y lecturas en Carlos Herrejón Peredo, *Hidalgo antes del grito de Dolores*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo, 1992. En especial el primer ensayo, “Oficios y aficiones de Hidalgo”, pp. 21-38. Habría que agregar, para las lecturas político-teológicas de Hidalgo, el texto del mismo autor titulado “Hidalgo: razones de la insurgencia”, en *Hidalgo. Razones de la insurgencia y biografía documental*, México, Secretaría de Educación Pública, 1987, pp. 15-42. Por su parte, Juan Hernández Luna, “El mundo intelectual de Hidalgo”, *Historia Mexicana*, vol. III, núm. 2, 1953, pp. 171-175, ofrece también, entre estimulantes comentarios, noticias de autores que Hidalgo leía o posiblemente conocía.

michoacano- material indispensable para el estudio de esta etapa histórica en la región. Menos aun nos fue posible incorporar a nuestro trabajo otras obras, más especializadas y de publicación más reciente, que es necesario tener en cuenta: *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán* (Zamora, 1996), de Óscar Mazín; *El sistema de empréstitos de la catedral de Valladolid de Michoacán, 1667-1804* (Zamora, 2004), de María Isabel Sánchez Maldonado; *Dolores antes de la Independencia* (Zamora, 2004), de Juan Carlos Ruiz Guadalajara; *El proceso político de la Independencia en Valladolid de Michoacán, 1808-1821* (Morelia, 2008), de Carlos Juárez Nieto, y *Mercado regional y mercado urbano en Michoacán y Valladolid* (México, 2008), de Jorge Silva Riquer. Igualmente, quedan fuera muchos otros trabajos que han aparecido en publicaciones especializadas. En la parte final de esta introducción, uso algunos datos proporcionados por dos de los autores mencionados (Morin y Mazín), entre otros, para hacer las indispensables precisiones en torno al contexto histórico de la época.

El corte cronológico. Fue necesario hacer el corte cronológico propuesto en el título del presente trabajo; si hubiese querido abarcar toda la trayectoria vital de Miguel Hidalgo, incluida su campaña insurgente hasta su prisión y fusilamiento, me habría visto obligado a ser tan sintético que este trabajo hubiese tenido que reducirse a meros enunciados de fechas y lugares, o a poco más que eso, al estilo de una tabla cronológica. Así pues, me ocupé, en sentido estrictamente cronológico, de casi toda la vida de Hidalgo -para ser exactos, hasta nueve meses antes de su muerte- si bien, en un sentido plenamente histórico, creo haberme ocupado sólo de la *primera mitad* de la vida de nuestro personaje, si consideramos que sus meses últimos constituyen la *segunda mitad* de su existencia, la que precisamente dio nacimiento al héroe.³

Las fuentes utilizadas. Utilicé las fuentes documentales conocidas, siempre que me fue posible. En primer lugar, una parte de esta documentación se encuentra en la Biblioteca Francisco Xavier Clavijero de la Universidad Iberoamericana, se trata de los documentos y legajos de la Sección I (*Archivo de Don Miguel Hidalgo y su Familia*) de la Colección Documental sobre la Independencia Mexicana. Allí se contiene una muy

³ De hecho, nos parece casi exacto el subtítulo de la hasta ahora principal, o más celebrada, biografía que se ha escrito sobre Hidalgo, la de Luis Castillo Ledón, al decir: "La vida del héroe", pues, en efecto, el relato que hace de su vida preinsurgente no es tan meticuloso ni detallado como el de su vida revolucionaria. Véase Luis Castillo Ledón. *Hidalgo. La vida del héroe*, 2 vols., México, Cámara de Diputados/Fondo de Cultura Económica, 2003 (edición facsimilar de la de 1948).

amplia y valiosa documentación en cuatro secciones, que incluye manuscritos e impresos que van desde el año 1750 hasta los primeros años de la etapa independiente de México.⁴ De los 267 documentos y/o legajos de esa primera sección, utilicé 63 numeraciones que incluyen, cada una de ellas, desde una sola pieza documental hasta legajos completos con diversos años. Este archivo es parte importante de la base del extenso y ambicioso libro del historiador Eric Van Young, *The Other Rebellion. Popular Violence, Ideology, and the Mexican Struggle for Independence, 1810-1821* (Stanford, Stanford University Press, 2001), que ha sido publicado en español con el título de *La otra rebelión. La lucha por la independencia de México, 1810-1821* (México, FCE, 2006). En segundo lugar, recurrí a las compilaciones de documentos publicadas por autores como Enrique Arreguín Oviedo, *Hidalgo en el Colegio de San Nicolás*; Antonio Arriaga, *Documentos sobre el lugar de nacimiento y estudios de don Miguel Hidalgo y Costilla*; David A. Brading, “Consolidación Año de 1807” (en *Boletín del Archivo General de la Nación*); J.E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos para la historia de la guerra de Independencia de México de 1808 a 1821*; Carlos Herrejón Peredo, *Hidalgo. Razones de la insurgencia y biografía documental*; Ernesto Lemoine Villicaña, *La revolución de independencia, 1808-1821. Testimonios, bandos, proclamas, manifiestos, discursos, decretos y otros escritos*; Edmundo O’Gorman, “Hidalgo, litigante. 1791-1793” (en *Boletín del Archivo General de la Nación*); Ramón Alonso Pérez Escutia, *Aspectos de la vida preinsurgente de Hidalgo (Hacendado, litigante y administrador)*; Antonio Pompa y Pompa, *Procesos inquisitorial y militar seguidos a D. Miguel Hidalgo y Costilla*, y Nicolás Rangel, “Estudios universitarios de los principales caudillos de la guerra de Independencia. Miguel Hidalgo y Costilla, 1753-1811” (en *Boletín del Archivo General de la Nación*). También recurrí a varias obras que, sin ser compilaciones, incluyen diversos documentos, como José María de la Fuente, *Hidalgo íntimo*, y Pedro González, *Apuntes históricos de la ciudad de Dolores Hidalgo*.⁵ En todos los casos de transcripción de documentos he modernizado la ortografía, a excepción de algunas citas. Las referencias de estas fuentes están hechas mediante siglas que aparecen enlistadas al inicio de la cronología.

⁴ Para la descripción de este repositorio documental, su contenido general, origen y evaluación, véase Eric Van Young, *Colección documental sobre la Independencia mexicana*, México, UIA, 1998, pp. 18-20.

⁵ Véase la bibliografía, al final de la cronología, para todos los títulos mencionados.

La estructura. Como se ha dicho, la estructura es estrictamente cronológica, con entradas por años, meses y días. El objetivo de adecuar la exposición al orden cronológico me obligó a ajustarme, por un lado, al contenido de los documentos y, por otro, a las fechas que éstos señalan. Así, la sintaxis no deja de tener una forma enunciativa por el uso obligado de ciertas expresiones que me permitieron establecer y fijar, con cierta economía, la estructura propuesta. Se enuncia el año con un encabezado (en negritas), sigue inmediatamente el subtítulo del mes; la fecha de cada párrafo comprendido en el mes se indica, incluidos los cursivos, así: “el *día 25*”, “el *día 8*”, etc., sin repetir el nombre del mes, que ya figura como subtítulo. Cuando una fecha se repite en el párrafo siguiente, se indica “el *mismo día*”, o “el *mismo día 25*”, etc., respetando los cursivos, para hacer consistente esta fórmula de indicación. Cuando se enuncian otras fechas que no corresponden al mes pero sí al año, se indica “el 15 de agosto pasado”, “el 3 de marzo siguiente”, etc., sin cursivas. Y cuando se enuncian fechas que no corresponden ni al mes ni al año, se ponen completas: “el 14 de febrero de 1782”, “8 de febrero de 1810”, etc. Por último, cuando una fecha mencionada en esta forma completa forma parte de la cronología se agrega “(véase)”, para agilizar las referencias cruzadas indispensables. Es importante señalar que me esforcé porque esta estructura, inevitablemente rígida, se viera atenuada por el uso de un estilo narrativo, en lo posible fluido y no sólo puntual, tratando de recoger la forma expresiva de los propios documentos. Incluí pocos comentarios o descripciones que no forman parte del relato documentado y glosado; cuando lo hice, fue en los casos más indispensables y apoyándome en la bibliografía. En este sentido, aunque tal propósito resulte ambicioso, me propuse escribir un texto que, sin dejar de ofrecer datos precisos, pudiera ser objeto de lectura en algunas de sus partes y que no sólo tuviese la utilidad de la consulta.

Las referencias y el aparato crítico. Utilicé dos modos para referir las fuentes de información. Cuando se hace una referencia dentro del texto uso paréntesis después de cerrar entrecomillados, y en ocasiones aunque no haya comillas, haciendo la indicación en forma abreviada, por ejemplo: “(APP, *Procesos*, doc. IV, pp. 12-13)”, “(RAPE, *Aspectos*, p. 249)”. Estas siglas y los títulos abreviados pueden consultarse en la lista que ya mencioné. Cuando la misma referencia de fuente aparece en el párrafo inmediatamente posterior, se repite sin cambios (salvo indicación de páginas), y cuando aparece en el mismo párrafo se indica *ibidem*, siempre entre paréntesis, con indicación

de páginas, cuando se requiere. Las referencias en notas al pie se hacen en forma convencional, con números volados y según las normas de cita usuales en una monografía o trabajo académico. Dichas llamadas con números volados se usan para indicar referencias bibliográficas que no aparecen en el cuerpo del texto, para hacer comentarios o aclaraciones pertinentes a la exposición o para indicar las indispensables referencias cruzadas. Se usan otras llamadas con asterisco para hacer al pie aclaraciones al texto.

Fue inevitable incluir aspectos y términos poco usuales. Los asuntos relativos al gobierno de la Iglesia, en especial los litigios, tanto en el Tribunal de la Inquisición como en el Tribunal de Cuentas o en el Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías, ofrecen ocasión para hacer precisiones. A veces es posible hacerlo en el texto, pero en otras se hace en las notas. Hay casos en que estos aspectos no pueden omitirse, o no es conveniente: permiten recrear con verosimilitud los hechos referidos y, por otro lado, son necesarios para hacer concordar secuencias temporales, cercanas o lejanas. En el caso de las declaraciones judiciales, muy numerosas, incluí u omití alternativamente ciertas partes de las fórmulas usuales, si bien se aclara que éstas se repiten invariablemente en los testimonios con idénticas o parecidas expresiones.

Es posible percibir aquí una parte de la vida de los criollos en Nueva España y otros aspectos de la época: la vida parroquial, la actividad académica de los colegios, la marcha burocrática de la curia, los trámites legales de los propietarios de haciendas y ranchos, la mecánica del crédito eclesiástico, la actividad de la Inquisición con sus numerosos agentes y comisarios. Me propuse dar un apoyo a quienes estudian la figura de Miguel Hidalgo y su entorno. Muchas son las tramas de su vida. Él es, en este cuadro cronológico, el centro vital de ese *tempo*: un individuo con rasgos que chocan con un medio cultural y social con el que, según ciertos testimonios, se inconformaba y sin embargo refleja profundamente.

II

No fue posible integrar dentro del relato cronológico su correspondiente contexto histórico, pues ello hubiera rebasado los propósitos de este trabajo, deformando su

estructura. Sin embargo, he creído necesario hacer varias observaciones que me parecen pertinentes.

A menudo se hace mención del obispado como entidad de gobierno y delimitación territorial sin dar cuenta de las modificaciones que tienen lugar en estos años, ni tampoco de la aparición de las intendencias, con los cambios que produjo en la diócesis. El obispado de Michoacán, con su sede en la ciudad de Valladolid, cubría un extenso triángulo territorial de 175 000 km² dividido en numerosas circunscripciones y unidades territoriales cuyos límites eran intrincados y no siempre concordantes.⁶ Desde los siglos XVI y XVII se hallaban establecidas seis provincias eclesiásticas, la de San Pedro y San Pablo (1565), la de Santiago de Jalisco (1606) y la de San Francisco de Zacatecas (1606), de la orden franciscana. Las otras tres son: San Nicolás de Tolentino (1602), de la orden agustina, la de Santiago de México (1532), de la orden dominica, que abarcaba todo Michoacán, y la provincia de la orden de la Compañía de Jesús, la única en Nueva España.⁷ Las provincias o territorios políticos se identificaban, poco más o menos, con los territorios o los núcleos poblacionales resultantes de la conquista; el extenso territorio del “Gran Michoacán” se componía por las provincias de Zacatula, Colima, Tuxpan, San Miguel y Minas de Guanajuato.⁸ Éstas formaban el antiguo reino de Mechoacan.⁹ En la década de 1780 la diócesis comprendía 23 alcaldías mayores, más o menos correspondientes en su totalidad a los corregimientos y encomiendas del siglo XVI.¹⁰ Había, hacia 1778, poco más de 120 curatos, prácticamente todos ellos

⁶ “El obispado de Michoacán y los obispados de México, Tlaxcala y Antequera constituyeron, desde el siglo XVI, las entidades diocesanas en que se dividió la Nueva España, desde el punto de vista del clero secular. [...] Este obispado comprende lo que algunos autores han llamado el ‘Gran Michoacán’: se trata de un territorio que, comparado con la delimitación estatal actual de la República Mexicana, incluía partes del estado de Colima y de la costa de Guerrero, los estados de Michoacán, Guanajuato y San Luis Potosí y el sur de Tamaulipas, es decir, una superficie estimada en más de 175 000 km², desde la costa del Pacífico hasta Tamaulipas, incluyendo la salida al mar en el seno Mexicano.” Carlos Paredes Martínez (introducción y paleografía), *Descripciones geográficas del obispado de Michoacán en el siglo XVIII*, México, Publicaciones de la Casa Chata-CIESAS, 2005, pp. 9-10. El autor cita el mapa titulado “División territorial de los obispados de Nueva España al concluir el dominio colonial”, c. 1900, el cual reproduce en un desplegado al final de su libro.

⁷ Claude Morin, *Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1979, p. 18.

⁸ *Ibidem*.

⁹ Edmundo O’Gorman, *Historia de las divisiones territoriales de México*, 4ª edición, México, Editorial Porrúa, 1968, pp. 14 y 15.

¹⁰ Morin, *Michoacán*, *op. cit.*, p. 18.

administrados por el clero secular y sólo unos cuantos por agustinos y franciscanos.¹¹ Algunos eran tan extensos que tenían en sus territorios “iglesias sufragáneas” llamadas vicarías, visitas o ayudas de parroquia, las cuales sumaban más de 50 en todo el obispado.¹² Con las reales ordenanzas de 1786 (aplicadas en 1789) se reorganizó el territorio diocesano, que se dividió en tres intendencias: Valladolid de Michoacán, Guanajuato y San Luis Potosí, con sus respectivas jurisdicciones y territorios.¹³ La intendencia de Valladolid tuvo casi las mismas fronteras del antiguo reino tarasco, que fue hasta entonces el núcleo del obispado. Al norte del río Lerma se extendía el territorio de Guanajuato (en la sierra Chichimeca) y, más al norte, la estepa del territorio potosino, con las alcaldías mayores de Venado-La Hedionda, Charcas y Valles, y los gobiernos del Nordeste, territorio que limitaba con la diócesis de Valladolid en su base meridional.¹⁴ Una nueva división, realizada en 1795, eliminaba un antiguo desequilibrio territorial al asignar a la mitra de Guadalajara una franja occidental del territorio que ya había sido asignada a la intendencia de Guadalajara.¹⁵ Se crearon subdelegaciones; la intendencia de Valladolid, en un principio con 31 distritos, se reorganizó en 20 partidos hacia 1810; la intendencia de Guanajuato, que había constituido la parte esencial del occidente michoacano en cuanto a población y riqueza, se dividió en 15 subdelegaciones, sin modificación posterior.¹⁶

Todos estos conjuntos de unidades políticas estaban compuestos por diversas unidades territoriales básicas, los pueblos, en los que se apoyaba el sistema fiscal español. La intrusión de la gran propiedad rural, muy desigual según los lugares y las épocas, provocó en ciertas regiones una ruptura de la red de pueblos, ya que la propiedad “ladina” se formaba fuera de los límites municipales, en una especie de tierra de nadie, de modo que las haciendas y ranchos pertenecían a una parroquia sin intervención de

¹¹ “Descripción del obispado de Michoacán por el licenciado Juan José Moreno (1776-1778)”, en Paredes Martínez, *Descripciones geográficas, op. cit.*, pp. 30-33. La fuente indica 122, cifra corregida en 125. Se señalan tres curatos administrados por franciscanos y dos por agustinos.

¹² *Ibidem*, p. 34.

¹³ O’Gorman, *Historia, op. cit.*, p. 20. La ley se titula *Real ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el Reino de la Nueva España*, 4 de diciembre de 1786.

¹⁴ Morin, *Michoacán, op. cit.*, p. 18.

¹⁵ *Ibidem*, p. 19.

¹⁶ *Ibidem*.

los pueblos. Ésta era la situación que prevalecía al norte del río Lerma y al sur del eje neovolcánico, zonas donde la conquista había implantado núcleos de población y donde las epidemias, junto con las deserciones y las deportaciones, habían suprimido los pueblos. Eran raras las parroquias que correspondían a un centro de población, pues la mayor parte de ellas comprendían diversas unidades territoriales, tales como varios pueblos, lugares y haciendas o ranchos.¹⁷

En cuanto a la población, no estamos en condiciones de corregir o modificar los cálculos de esta misma fuente, aun cuando pudiesen estar sujetos a desacuerdos. “La población de la diócesis de Michoacán –explica Morin– se fijó en 1760 en 430 868 almas.”¹⁸ Este autor propone, para el siglo XVIII, ocho escalas en el movimiento poblacional de “feligreses pascuales”, es decir, los consignados en los registros parroquiales:

<i>1700:</i>	150 000 habitantes	
<i>1726:</i>	260 000	”
<i>1736:</i>	320 000	”
<i>1745:</i>	315 000	”
<i>1760:</i>	430 000	”
<i>1769:</i>	675 000	”
<i>1810:</i>	800 000	” ¹⁹

En este territorio cabe una diversidad infinita de regiones, con llanuras, montañas, colinas y valles desigualmente humanizados. En su paisaje, se intercalan azarosamente estepas, potreros, campos en cultivo y bosques con su variedad de recursos. Hay que considerar en este panorama la riqueza de los grupos humanos y de sus relaciones para organizar la producción y distribución de los excedentes del trabajo, así como la yuxtaposición de regímenes jurídicos y fiscales sobre la tierra.²⁰ Las tres formas de explotación agrícola son la comunidad campesina indígena, la hacienda y el rancho.

¹⁷ *Ibidem.*

¹⁸ *Ibidem*, p. 43.

¹⁹ *Ibidem*, p. 59.

²⁰ *Ibidem*, p. 209.

Hacia los postreros años del siglo XVIII, según el censo del virrey Revillagigedo, la intendencia de Michoacán contaba con 266 pueblos, 426 haciendas y 1 243 ranchos y la de Guanajuato con 46 pueblos, 420 haciendas y 545 ranchos. Las haciendas podían ser muy extensas, los ranchos eran menores a 1 000 hectáreas y muchos de éstos se situaban dentro de los territorios de las haciendas. En general, la pequeña propiedad se desempeñó satisfactoriamente y no eran pocos los agricultores independientes, más en Valladolid que en Guanajuato, si bien la agricultura en arriendo se generalizó a lo largo del siglo XVIII, convirtiendo a la hacienda en el factor dominante pues sus reservas de tierra, dentro y fuera de la propia hacienda, derivaban en una serie de relaciones arrendatarias que constituían lo que Morin llama el “sistema hacendario” de estas regiones.²¹

Asimismo, es importante la estructura poblacional y ocupacional que se desarrolló en Michoacán sobre la base del repoblamiento indígena de los siglos XVI y XVII frente a la “explotación interna y externa”.²² Comenta en seguida este autor: “Tanto es así que en la ‘experiencia michoacana’ los antropólogos reconocen el más completo proceso de aculturación que haya vivido sin duda alguna un grupo indígena de México, aunque admiten que la cultura tarasca moderna no es ‘ni un fósil del siglo XVI, ni una variedad de la cultura mestiza contemporánea’.”²³ La integración territorial, poblacional y de las actividades expresa, en términos generales, estas consideraciones, aunque la “producción global de los recursos y de las riquezas” adquiere un peculiar sentido con el advenimiento del capitalismo en la región.²⁴

La producción minera es la principal fuente de riqueza y la generadora de múltiples actividades industriales y agrícolas, pues produce las más cuantiosas contribuciones

²¹ *Ibidem*, pp. 210-214.

²² *Ibidem*, p. 25.

²³ *Ibidem*. Morin se refiere a Ralph Beals (*Cherán: A Sierra Tarascan Village*, Washington, 1946). Puede añadirse la continuación del razonamiento de Beals: “La peculiaridad de la cultura de Cherán, sea que se le vea desde el punto de vista del siglo XVI o del actual, radica en una amplia readaptación de sus materiales europeos. Por ejemplo, el sistema del *cabildo* parece casi ciertamente relacionado con la organización de los hospitales traducida por Quiroga y sin embargo el buen obispo tendría que hacer bastante investigación para conocer la relación. Tal readaptación puede deberse a la influencia formadora de las ideas nativas, más bien que a una evolución espontánea de una cultura puramente europea en el aislamiento parcial en el periodo colonial tardío.” Ralph Larson Beals, *Cherán: un pueblo de la sierra tarasca*, traducción de Agustín Jacinto Zavala, Zamora, El Colegio de Michoacán/Instituto Michoacano de Cultura, 1992, p. 491.

²⁴ Morin, *Michoacán, op. cit.*, p. 92.

fiscales y crea una demanda importante de productos. La agricultura representa la actividad mayoritaria, no obstante el peso decisivo de la minería. La ganadería, aunque no tuvo un desarrollo especialmente destacado, contribuyó al sostenimiento de un mercado lanero y de carne generalizado en las principales sedes urbanas. Las actividades industriales o manufactureras, de estilo primitivo y obrajero, como en buena parte de los centros urbanos de Nueva España, están constituidas principalmente por los productos textiles, si bien hay una gran diversidad de productos artesanales e industriales que sirven a un extenso mercado de consumo y al sector manufacturero. El régimen fiscal generaba una “cascada de deducciones” en los rubros productivos mencionados; la recaudación de los impuestos a los metales preciosos y la venta del mercurio en Guanajuato era elevada; la recaudación fiscal en Valladolid no lo era tanto en virtud de que no gravaba dichos metales sino que lo hacía directamente la caja de México, por lo que sus principales fuentes fiscales eran el monopolio del tabaco, la alcabala, el tributo del diezmo, la bula, los reales novenos y las vacantes mayores.²⁵

Así pues, al iniciarse el siglo XIX entraban en las cajas de Guanajuato y Valladolid un promedio de 2 millones de pesos. Otros ingresos afluían directamente a México: una gran parte de la renta del tabaco y los derechos mineros de Xichú, Tlalpujahua y otros centros mineros de explotación. Sería necesario saber lo que se recaudaba en Guerrero, en el suroeste de Jalisco y en San Luis Potosí, pero no conociéndolo, convengamos en aumentar los ingresos fiscales en la suma de un millón de pesos. Además, la región contribuía a alimentar otros ingresos, tales como los que se derivaban de la acuñación de moneda, los derechos de aduana, las ganancias de la administración de correos, etc. No parecería exagerado evaluar el producto fiscal bruto en la cantidad de 4 millones de pesos.²⁶

Un aspecto importante es la relación entre el producto fiscal y el producto bruto. La producción de las minas de Guanajuato ascendía a cinco millones de pesos; la de los demás centros mineros, “desde Ajuchitlán hasta San Luis Potosí”, a tres millones; los diezmos eclesiásticos, hacia 1800, de 400 mil a 450 mil pesos; la producción agrícola, a

²⁵ *Ibidem*, p. 130.

²⁶ *Ibidem*.

siete millones, “ya tomando en cuenta el margen de fraudes que ciertamente se cometían”.²⁷ Mucho menos seguro para estos cálculos es la manufactura, a pesar de haberse elaborado algunos informes sobre ingresos brutos; de éstos se desprende la estimación en un millón de pesos de la producción en Querétaro (1793); se calculan 800 telares en esta ciudad frente a los casi 3 mil en todo el obispado michoacano; la producción correspondiente ascendería así a dos millones de pesos. Y la “fabricación de cerámica, el trabajo del cuero y de la madera y la artesanía doméstica no comercializada podían llevar esta cifra, cuando más, a los cuatro millones”.²⁸ Se llega así a un cálculo de 20 millones de pesos para el producto bruto de todo el territorio de la diócesis. En una palabra, el obispado michoacano era uno de los más ricos al concluir el siglo XVIII, época de las grandes reformas administrativas impuestas por la corona española. Con tales reformas se causaban profundos trastornos en todos los aspectos de la vida novohispana que apenas podemos adivinar en la presente cronología.

No era desdeñable el movimiento de personas a lo largo del territorio diocesano, ni el comercial. La realidad de la transformación de la economía americana, que tenía que ver con el obispado en su conjunto, se hacía evidente en la forma de inserción de los mercados novohispanos en la economía mercantil europea. Las ciudades y las villas de mediana población desempeñan un papel primordial en el proceso de circulación mercantil. El vínculo entre la ciudad y el campo era el mercado; además del comercio establecido existía el *tianguis*, que era una especie de feria semanal, que se llevaba a cabo en distintos días de la semana en los diferentes lugares, en la plaza mayor local, y atraía a productores, compradores y feligreses pues muchas veces coincidía con alguna fiesta religiosa, lo cual contribuía a avivar más la asistencia de lugareños y fuereños provenientes de otras villas y de las haciendas y ranchos.²⁹ Las ferias solían durar varios días seguidos; la de Pátzcuaro, instituida desde el siglo XVI, se celebraba desde el domingo de Ramos hasta el miércoles santo. En San Juan de los Lagos, durante la fiesta de la Santísima Concepción, cada 8 de diciembre, se celebraba una feria comercial con asistencia de numerosos feligreses desde lugares tan lejanos como Querétaro, San Luis

²⁷ *Ibidem*, p. 131.

²⁸ *Ibidem*.

²⁹ *Ibidem*, pp. 153-154.

Potosí, Aguascalientes o Zacatecas, y donde se comerciaban productos importados y también regionales.³⁰

Las ciudades eran grandes consumidoras por su número de habitantes, pero también por su estructura de espacios y actividades de abastecimiento. Recibían grandes cantidades de grano, ganado y carne y una amplia variedad de productos; a su vez daban sustento a una red circundante de producción que mantenía ocupada a una población considerable, que en ocasiones era disputada por el sector minero para destinarla a sus repartimientos.³¹ El comercio ambulante recorría haciendas y ranchos para realizar sus ventas. Asimismo, la actividad de los mayoristas se hacía sentir en cuanto al acopio y traslado de productos a mayores distancias y, además, surtían a los vendedores ambulantes que recorrían el campo rural con gran variedad de productos. Junto a los mayoristas ambulantes existían los detallistas, quienes se abastecían en las tiendas de las ciudades y villas. Finalmente, los comerciantes establecidos eran también de varios tipos: comerciantes mayoristas, tenderos y “cajeros”. En general, el pequeño comercio constituye “una actividad en la que se refugian las familias decentes pero pobres” y, no pocas veces, la proliferación del pequeño comercio es resultado “del empobrecimiento de una categoría social alejada del trabajo productivo”.³² Pero nos es imposible proseguir con estos detalles, que nos parecen suficientes para caracterizar en forma general el tipo de sociedad que nos interesa.

Agreguemos por último algo sobre la ciudad de Valladolid. Aunque no era la más poblada del obispado, pues tenía tres veces menos población que la de Guanajuato -la más grande y rica ciudad-, sí constituía un polo de atracción por ser la sede episcopal y la ciudad de los colegios, los estudios y los tribunales. Era elegante y bien edificada, con casas en piedra tallada sobre calles bien trazadas, dominadas por numerosos campanarios, conventos y plazas. Dice Morin:

³⁰ *Ibidem*, p. 155. Las transacciones comerciales en dicha feria ascendían, en 1792, a más de un millón de pesos. Acudían también los indios de San Miguel el Grande, Dolores, San Felipe, Celaya y León “para vender en cantidades grandes los productos de sus artesanías”. Esta feria, como comenta el autor, “servía de elemento intermediario para la distribución y diseminación de productos extranjeros, y de regulador del comercio regional de textiles y animales”. *Ibidem*, p. 156.

³¹ *Ibidem*, pp. 141-142.

³² *Ibidem*, pp. 159-163.

El clero era dueño de la ciudad. No se contaban menos de ocho iglesias y una docena de conventos. El capítulo diocesano comprendía 27 prebendas, y a Valladolid iban a parar el producto de los diezmos, las rentas de la pensión conciliar y los ingresos de las capellanías. Los sacerdotes se dirigían a la ciudad para obtener ascensos jerárquicos, y los laicos se disputaban los capitales que los tribunales eclesiásticos administraban en fideicomisos; las “familias nobles” enviaban a sus hijos a diferentes casas de educación de Valladolid, y los pobres venían a mendigar en la ciudad.³³

Todo se conjuntaba en la vetusta sede obispal: la actividad del comercio ambulante y el establecido, así como la de los obrajes de las manufacturas, principalmente textiles, el andar callejero y vecinal de los desocupados y los vagabundos, la presencia doméstica y pública de los mulatos, las misas, procesiones y cofradías, la vida académica y estudiantil, las ferias, los mercados y festejos con sus corridas de toros, peleas de gallos, juegos de azar y hasta rudimentarias representaciones de comedias por algunas compañías establecidas.

Por último, el gran personaje institucional de la ciudad, y de todo el obispado, era el Cabildo eclesiástico de la catedral y, desde luego, el propio obispo. El Cabildo catedralicio era el núcleo de la administración obispal, con sus amplias atribuciones y una ordenada y compleja estructura burocrática. Y a decir verdad, desde el siglo XVII, como dice el historiador Óscar Mazín, el Cabildo Catedral de Valladolid “se convirtió en el organizador privilegiado de la ciudad” y, al mismo tiempo, “consolidó la preeminencia de la autoridad eclesiástica sobre las autoridades del orden temporal”.³⁴ Aunque su actividad fundamental es la “alabanza a Dios mediante el rezo del oficio”, la institución del Cabildo eclesiástico, como dice este historiador, llegó a constituir un “verdadero senado de los obispos” que asumía las facultades de cabeza del obispado durante los periodos de “sede vacante”.³⁵ El Cabildo, cuerpo colegiado que estaba situado en el núcleo de la diócesis episcopal, era la máxima autoridad en cuanto a las normas del culto, el administrador general de las rentas eclesiásticas, el espacio de

³³ *Ibidem*, p. 36.

³⁴ Óscar Mazín Gómez, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán*, El Colegio de Michoacán, Zamora, 1996, p. 24.

³⁵ *Ibidem*, p. 13.

integración de sus capitulares como cuerpo colegiado y el representante del patronato real de la Iglesia en la diócesis. El Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías y el Tribunal de Cuentas Decimales (o Haceduría) eran sus brazos fuertes para controlar administrativa, judicial y económicamente todo el obispado, al activar el crédito agrícola y comercial y, con éste, gran parte de las actividades productivas y las de los tribunales. Es decir, los asuntos que debían atender y resolver el obispo y el Cabildo catedralicio incluían, entre otras muchas tareas, las visitas episcopales, el cobro del diezmo en los territorios de los diezmos, la comercialización y arrendamiento del diezmo, la secularización de las parroquias –que hubo de intensificarse en todo el siglo XVIII–, la fundación de cofradías y capellanías, la administración del crédito eclesiástico, la resolución de litigios correspondientes al mismo, etc.³⁶ Por ello, veremos al Cabildo eclesiástico figurar en lugar prominente a lo largo de las páginas de la presente cronología.

Tal como había ocurrido en los reinos de Europa y en el mundo hispánico con sus respectivos cabildos eclesiásticos en la península y en América, el Cabildo catedralicio de Valladolid comprendió también el rubro de la educación y la enseñanza. Fue, desde sus orígenes, patrono del Colegio de San Nicolás Obispo. Este Colegio tenía una larga historia. Fue fundado por Vasco de Quiroga, quien fuera propuesto como obispo de Michoacán por el Consejo de Indias en 1535. Desde 1540, con la sede del obispado en Pátzcuaro, Quiroga acompañó sus esfuerzos de evangelización con la consolidación de un sistema de protección y educación integral de los indios, a fin de formar una nueva sociedad fundada en la producción comunitaria de los hospitales-pueblos. Concibió que éstos contasen con escuelas de primeras letras que incluyesen la enseñanza de oficios manuales de tipo artesanal. En ese año de 1540 Quiroga completó dicho sistema educativo al fundar en Pátzcuaro el Colegio de San Nicolás Obispo, cuya finalidad principal era la formación de sacerdotes españoles que recorrieran toda la región en su tarea evangelizadora.³⁷ En 1543 el emperador Carlos V le dio el título de “Real” y

³⁶ Paredes Martínez, *Descripciones geográficas, op. cit.*, pp. 11-12. Para la reorganización del clero a raíz de las reales ordenanzas para su secularización, puede verse Óscar Mazín Gómez, “Reorganización del clero secular novohispano en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Relaciones*, vol. X, núm. 39, verano 1989, pp. 69-86.

³⁷ Raúl Arreola Cortés, *Historia del Colegio de San Nicolás*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Instituto de Investigaciones Históricas, 1991, p. 85. No es el único, pero sí uno de los principales historiadores de esta institución. Para la etapa del Colegio de San Nicolás en Pátzcuaro pueden verse noticias más

aceptó su patronato, el cual recayó a partir de 1565 en el Cabildo eclesiástico de Valladolid, que a lo largo de más de dos siglos se opondría a los dictados tridentinos orientados a transformarlo en Colegio Seminario. A similitud de los colegios clericales españoles de finales de la Reconquista, el de San Nicolás Obispo incluía las materias de gramática latina, teología moral y cánones penitenciales, y se dejaba a cargo del rector complementar la preparación de los alumnos, quienes estaban obligados a vivir en régimen de internado. Se estableció también una biblioteca para el Colegio con varios cientos de volúmenes.³⁸

Al concluir el siglo XVI, y en el curso de las primeras cuatro décadas del XVII, el Colegio de San Nicolás Obispo había pasado por diversas vicisitudes, principalmente en cuanto a su superintendencia, la cual en ocasiones estuvo a cargo de los prelados y no del Cabildo, que había preservado celosamente su estatuto especial bajo el que había sido creado. El largo obispado de Marcos Ramírez de Prado y Ovando, entre 1640 y 1667, fue favorable para el Colegio de San Nicolás; este prelado lo apoyó con dinero cuando cayeron sus rentas y la vida del Colegio pudo desarrollarse normalmente, después de estar en riesgo de convertirse en Colegio Seminario Tridentino.³⁹ Entre 1673 y 1770, es decir, durante un siglo, el Colegio de San Nicolás vivió en diversos momentos la amenaza de convertirse en seminario conciliar. “Los miembros del cabildo utilizaron sus mejores argumentos para defender al plantel de las pretensiones

detalladas en Francisco Ramírez, *El antiguo Colegio de Pátzcuaro*, estudio, edición, notas y apéndices de Germán Viveros, Zamora, El Colegio de Michoacán/Gobierno del Estado de Michoacán, 1987, especialmente la “Introducción”, pp. 11-65.

³⁸ Arreola Cortés, *Historia del Colegio*, op. cit., pp. 98-99. Véase asimismo Joaquín Fernández de Córdoba, “Sumaria relación de las bibliotecas de Michoacán”, *Historia Mexicana*, vol. III, núm. 1, julio-agosto de 1953, quien dice en p. 135: “El Real Colegio de San Nicolás de Pátzcuaro, fundado en 1540 por don Vasco de Quiroga, contaba desde su erección con una biblioteca pequeña, enriquecida a la muerte del obispo con su escogida librería, compuesta de 626 volúmenes, que por disposición testamentaria debían servir para consulta a los maestros y alumnos del Colegio: ‘... dejó toda mi librería que tengo en estas casas de mi morada, al dicho Colegio de Sant Niculás, de la cual tenga cuenta e razón el Deán y Cabildo de esta nuestra Santa Iglesia; y los prebendados de ella se aprovechen de la librería, habiendo siempre una persona que tenga cuenta con los libros que se sacan, por que no se pierdan, e si por tiempo pareciere al dicho Deán y Cabildo que algunos libros se pierden por no aprovechar de ellos los tales, se pueden vender y comprar otros de los que por ellos se diere, que sean necesarios para el dicho Colegio. Cada día que fiesta no fuere, se les dé lugar por espacio de dos horas que puedan entrar en la librería a estudiar los dichos libros, con que ninguno de ellos saque libro alguno’.”

³⁹ Arreola Cortés, *Historia del Colegio*, op. cit., p. 141.

de los obispos; y consiguieron, en todos los casos, salir avantes.”⁴⁰ Se redactaron nuevas constituciones para el Colegio en 1674, separándolas del reglamento, y unas y otras fueron jurados en sesión solemne en octubre de 1675. Se modificó la edad de ingreso, de veinte a trece o catorce años; el tiempo de estudio aumentó de cuatro a cinco años y se permitiría a los alumnos permanecer dos años más, como “huéspedes”, después de concluidos los estudios, si eran jóvenes; el servicio de los colegiales a la catedral se haría obligatorio pero sin el estipendio que tradicionalmente se recibía.

Al iniciar el último tercio del siglo XVII apenas se conservaban los rasgos originales del Colegio. Se había perdido, o casi, la vinculación con los indígenas y el aprendizaje de sus lenguas; no había estudiantes ni clérigos que oyeran las lecciones de los colegiales clérigos y que aprendieran lo que se enseñaba en una comunidad de iguales; se había suprimido la intervención de los colegiales en la elección del rector; por diversas razones ya no se observaba la estricta clausura. Además, se entablaron nuevas luchas por el manejo del Colegio entre los obispos y el Cabildo eclesiástico, el cual defendía su derecho de patronato.⁴¹

El Colegio contaba con suficientes rentas de su propiedad gracias a legados y donativos, y a los bienes inmuebles que poseía desde hacía muchos años. Podía sufragar sus gastos y al mismo tiempo poner parte de su dinero a rédito y tener así una renta segura. “En 1731, durante una visita que hiciera al plantel el obispo Escalona, el rector, licenciado Juan Manuel de Villegas, mostró el estado de cuentas del Colegio. Tenía unos treinta mil pesos a censo o en préstamo, los cuales, al 5% anual, daban una renta de mil quinientos pesos, que unidos a la pensión que cubrían los hospitales de Santa Fe eran suficientes para sus gastos.”⁴² Los principales deudores del Colegio eran los hacendados de la región, que recurrían a los préstamos eclesiásticos para sus actividades y negocios.

El obispo Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (1757-1772) impulsó la terminación de las obras del Seminario Tridentino; mientras éste no iniciase sus labores, mandó establecer cátedras de idiomas en el Colegio de San Nicolás a fin de preparar sacerdotes “idóneos y peritos”, no sólo en materias morales, doctrinales y en sagrada escritura, sino

⁴⁰ *Ibidem*, p. 143.

⁴¹ *Ibidem*, p. 148.

⁴² *Ibidem*, p. 158.

en las lenguas de los naturales. De esta manera, se fundaron -o, más bien, refundaron- las cátedras de otomí, tarasco y mexicano, dejándolas “como en depósito” en el Colegio, pues estas materias corresponderían al futuro Seminario. Pero, finalmente, al ser erigido el Seminario Tridentino en forma independiente del Colegio de San Nicolás, en 1770, dichas cátedras permanecieron en este plantel.⁴³ Se había creado el Colegio Seminario, y el Real y Primitivo Colegio de San Nicolás Obispo -del cual el Cabildo había logrado conservar la superintendencia y el patronato- subsistió con su centenaria tradición y floreciente prestigio.

Fue a este Colegio de la capital del obispado al que Miguel Hidalgo llegó a estudiar, junto con su hermano José Joaquín, en 1765. Casi con seguridad, allí pasó sus más felices años como estudiante, catedrático, rector y prometedor teólogo. Lo abandonó al separársele de la rectoría por órdenes del Cabildo catedralicio en febrero de 1792 y, por más esperanzas que tuvo, jamás volvió a formar parte de él.

Este es el medio en que se desarrolló la vida de Miguel Hidalgo y Costilla, que duró 57 años. Durante poco más de seis meses encabezó el movimiento de insurrección armada iniciado contra la corona en 1810 en Dolores, convirtiéndose en el núcleo de un meteoro humano que arrasó los cimientos del viejo orden colonial y se desintegró antes de renacer, también provisionalmente, en el ejército insurgente de José María Morelos. Su prisión duró tres meses y culminó con su fusilamiento y decapitación, pues el poder español quería borrar de las mentes la erupción humana que su atrevimiento había provocado. Hasta antes de iniciar su levantamiento, la vida del cura Hidalgo había transcurrido, si bien no exenta de ciertas calamidades personales, pausada, sometida tan sólo a los rigores mundanos de los estudios, los negocios agrícolas y la cura de almas. Su figura de Generalísimo de América no se podía sospechar tras esta modesta aunque polémica existencia, transcurrida en los términos de una época que estaba a punto de llegar a su fin.

⁴³ *Ibidem*, p. 160.

Siglas utilizadas

AA, <i>Documentos</i>	Antonio Arriaga, <i>Documentos sobre el lugar de nacimiento y estudios de don Miguel Hidalgo y Costilla.</i>
APP, <i>Procesos</i>	Antonio Pompa y Pompa, <i>Procesos inquisitorial y militar seguidos a Miguel Hidalgo y Costilla.</i>
CHP, <i>Hidalgo. Razones</i>	Carlos Herrejón Peredo, <i>Hidalgo. Razones de la insurgencia y biografía documental.</i>
DB, "Consolidación"	David A. Brading, "Consolidación", <i>Boletín del Archivo General de la Nación</i> (BAGN).
"Documentos"	"Documentos inéditos relativos a la independencia", <i>Boletín del Archivo General de la Nación</i> (BAGN).
EAO, <i>Hidalgo</i>	Enrique Arreguín Oviedo, <i>Hidalgo en el Colegio de San Nicolás.</i>
EO, "Hidalgo"	Edmundo O'Gorman, "Hidalgo, litigante", <i>Boletín del Archivo General de la Nación</i> (BAGN).
GCG, <i>Michoacán</i>	Germán Cardozo Galué, <i>Michoacán en el Siglo de las Luces.</i>
JJM, <i>Iglesia</i>	Juvenal Jaramillo Magaña, <i>Hacia una Iglesia beligerante.</i>
JMF, <i>Hidalgo</i>	José María de la Fuente, <i>Hidalgo íntimo.</i>
LCL, <i>Hidalgo</i>	Luis Castillo Ledón, <i>Hidalgo. La vida del héroe.</i>
MCS, "Hidalgo"	Manuel Carrera Stampa, "Hidalgo y su plan de operaciones", <i>Historia Mexicana</i> (HM).
NR, "Estudios"	Nicolás Rangel, "Estudios universitarios de los principales caudillos de la guerra de Independencia", <i>Boletín del Archivo General de la Nación</i> (BAGN).
PG, <i>Apuntes</i>	Pedro González, <i>Apuntes históricos de la ciudad de Dolores Hidalgo.</i>
RAPE, <i>Aspectos</i>	Ramón Alonso Pérez Escutia, <i>Aspectos de la vida preinsurgente de Hidalgo (Hacendado, litigante y administrador).</i>
UIA, Colección	Universidad Iberoamericana, Colección documental sobre la Independencia mexicana: I. Sección, "Archivo de Don Miguel Hidalgo y su Familia".

I. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA GALLAGA, SUS ORÍGENES Y SU ESTUDIANTADO: 1750-1773

VIDA FAMILIAR

1750

Mayo

En la ciudad de México, el *día 14* y por mandato del promotor fiscal del arzobispado de México, se ordenó recibir la información que Cristóbal Hidalgo y Costilla, originario de San Pedro Tejupilco y vecino de la hacienda de Corralejo, de la cual era administrador, ofrecía con motivo de su solicitud de trámites para contraer matrimonio con Ana María Gallaga. Su representante, don José Santillán y Cuenca, declaró en su nombre que don Cristóbal pretendía certificar legalmente su libertad y soltería y obtener licencia para contraer matrimonio. Las diligencias tienen lugar en la ciudad de México y en San Francisco Pénjamo, obispado de Michoacán. En la misma fecha en que solicitó le fuera recibida la información, don Cristóbal Hidalgo presentó tres testigos, todos ellos colegiales que habían sido en el Real y Pontificio Colegio Seminario de México y que se declaraban vecinos de esta ciudad.⁴⁴ El bachiller Gregorio Rodríguez Toral, español, declaró conocer a don Cristóbal, su “concolega”, desde hace seis años, y sabe y le consta su soltería y su aptitud para contraer matrimonio. El bachiller Juan Antonio Sedano, español, dijo conocerlo desde hacía ocho años y fue su “concolega”, sabe de su soltería y de su aptitud para contraer matrimonio. El bachiller Francisco Franco Guerrero, español, dijo conocer a don Cristóbal desde hacía once años, y declara favorablemente de su soltería y aptitud para casarse.

⁴⁴ “Cada matrimonio requiere de tres series de partidas que pueden inscribirse en una misma hoja. La *información* es en la que aparece la identidad de los pretendientes, su edad, su filiación o el nombre del cónyuge difunto, su domicilio, así como los nombres y edades de los testigos; luego viene el *auto de amonestación* (en muchos registros estas dos partidas están asentadas en un libro separado). Finalmente, aparecen la *partida de casamiento* y, cuando se trata de primeras nupcias, la de *relación*.” Claude Morin, “Los libros parroquiales como fuente para la historia demográfica y social novohispana”, *Historia Mexicana*, vol. XXI, núm. 83, 1972, p. 393.

Se conservan dos testimonios del mismo expediente matrimonial. Una carta de su escribiente don Lorenzo González Vejarano, donde éste le dice a don Cristóbal: “Luego que recibí la de vuestra merced puse por obra las diligencias de la información, la que conseguí con la prontitud, que ella misma manifiesta, sin embargo de no haber sido necesaria la carta del padre Granada por hallarse en España muchos días ha en seguimiento de sus pretensiones, de que creí hubiera noticiado a vuestra merced el padre Porcayo, pero yo me ingenié, y con el favor de Dios todo se facilitó; me alegraré que salga a gusto, y que consiga la quietud, y alivio, que desea, saliendo del intolerable martirio de la soledad, que ofrece ese paraje, que en opinión del padre Moral, es punto menos que desierto, y si a esto se añade el fiarse de quien no sabemos cómo desempeñará la confianza que se le fía son penas dobladas, y vivir en continuo tormento, y así me parece muy bien que vuestra merced elija el estado más conforme a su genio para mejor servir a Dios nuestro señor.”

Otro testimonio es el de su patrona, doña Josefa Carranza, vecina de México, quien le envió una carta con fecha del *día 20*, en la que le expresa que le parece bien su decisión de casarse, pues “con eso habrá quien lo cuide y la casa estará de otra manera, quiera Dios sea para su santo servicio que yo me alegraré como si fuera vuestra merced mi hijo”. Le pide que no le envíe a Laureano, algún sirviente de don Cristóbal, “que antes quiero enviar allá a la moza y que la case y puede trabajar para libertarla como le prometió y ahora que hay mujer en casa que le sirva a vuestra merced”. Lo pone al tanto de algunos pequeños negocios de rentas y pagos, y concluye: “Yo me alegro no haya novedad en la hacienda y espero en Dios nos ha de dar buen año, que se lo están pidiendo todas nuestras comunidades por mandato del señor arzobispo que es un santo el señor guarde a vuestra merced con salud.” Doña Josefa Carranza no es otra que doña Josefa Carrochi y Carranza, dueña de la hacienda de Corralejo y viuda de don Juan Picado y Pacheco, que llegó a ser oidor que la Real Audiencia de México.

Julio

En el pueblo de San Francisco de Pénjamo, el *día 24*, ante el cura y juez eclesiástico don Bernardo de Alcocer, Cristóbal Hidalgo continuó sus diligencias matrimoniales. Se presentó como hijo legítimo de don Francisco Hidalgo y Costilla y de doña María Ana de Espinosa, y como originario de San Pedro Tejupilco, del arzobispado de México,

“en cuya corte he vivido desde mi tierna edad, y vecino de esta jurisdicción en las haciendas de Corralejo más de seis años y medio”.⁴⁵ Y declaró: “Que tengo tratado matrimonio con doña Ana María Gallaga y Mandarte, vecina de esta jurisdicción en el rancho de San Vicente, hija legítima de don Juan de Gallaga Mandarte y doña Jacinta de Villaseñor,* difuntos, y para ejecutarlo se ha de servir vuestra merced de mandarme recibir información de libertad y soltería de ambos.” Por dichos testimonios, puede entenderse que Cristóbal Hidalgo fue alumno del Real y Pontificio Colegio Seminario de México en años anteriores a 1743.

El *día 27* Ana María Gallaga, de diecinueve años de edad, recibió, en el rancho de San Vicente, jurisdicción de Pénjamo, al cura Bernardo Alcocer. Allí, “y estando en la casa de la morada de don Mateo Manuel Gallaga, en donde vive doña Ana María Gallaga, contenida en el escrito, le recibí juramento que hizo en toda forma por Dios y la señal de la santa cruz”. Dijo que libre y espontáneamente quiere contraer matrimonio con Cristóbal Hidalgo y Costilla, y que sabe que ambos están libres de impedimento.

Ante el mismo juez, Cristóbal Hidalgo presentó otros testigos. El primero, don Francisco Cisneros, español de la hacienda de Cuitzeo de los Naranjos, dijo conocer a don Cristóbal Hidalgo Costilla desde 1743, año en que vino de México a las haciendas de Corralejo; que a la pretendida “la conoce desde su niñez, que no sabe tengan otro parentesco, ni impedimento alguno de los que el derecho expresa, por lo que los juzga hábiles y capaces para el matrimonio que pretenden”.

⁴⁵ En un libro que contiene partidas de bautismo “de todas las castas”, que comienza en febrero de 1700 y concluye en julio de 1718, en f. 49, partida núm. 39, consta la siguiente partida: “Xptoval Español de Texopilco [...] En diez y ocho de Septiembre de mil setecientos trese baptisé a xptoval hijo legmo de D. Francisco Costilla y de Da. Mariana Espinosa fueron sus padrinos D. Felipe Benites de Ariza y Da. Pertronila Espinosa de Texopilco y lo firmé. -Br. Cardoso.” Citada en José María de la Fuente, *Hidalgo íntimo*, México, 1910, p. 92. Según este autor, don Cristóbal nació en la hacienda de Junta de los Ríos (o de Huerta de las Juntas), a una legua al sur de Tejupilco, la cual pertenecía a su padre don Francisco; allí nacieron también los demás hermanos de esta familia. Las ocupaciones principales de don Cristóbal, después de sus estudios primarios en Tejupilco, fue “la agricultura al lado de su padre”; después de la muerte de éste, Cristóbal Hidalgo fue a la Ciudad de México con la idea de ordenarse pero interrumpió sus estudios por una enfermedad de los ojos, de la que no sanó del todo, y retomó las actividades agrícolas, por lo que estableció relación de trabajo con doña Josefa Carrochi y Carranza, quien le dio la administración de sus haciendas de Corralejo, de las que se encargaría don Cristóbal desde 1743 hasta su muerte. Véase *ibidem*, pp. 92-95.

* Es decir: *Juan Pedro y Joaquina*. Véase aquí nota 46.

El *día 29* don Cristóbal Hidalgo presentó por testigo a don Mateo Manuel Gallaga y Mandarte, español y vecino de la jurisdicción, del “puesto” de San Vicente, casado con doña Águeda de Villaseñor, y dijo “que a doña Ana María Gallaga, la ha criado el testigo en su casa, en donde la mantiene, y sabe que es libre y suelta de matrimonio, sin impedimento alguno de parentesco ni de derecho, que el que declara pueda saber para el que con ella pretende don Cristóbal Hidalgo y Costilla, a quien asimismo conoce el declarante desde el año de setecientos cuarenta y tres que vino de la Ciudad de México a vivir a las haciendas de Corralejo, en donde vivía también el que depone, y no sabe que el dicho Cristóbal tenga algún impedimento”.⁴⁶ En la misma fecha, y para concluir la información, testificó el bachiller Agustín de Salazar, presbítero del obispado de Michoacán y teniente de cura del partido de Pénjamo, en la hacienda de Cuitzeo de los Naranjos. Dijo que conoce a Cristóbal Hidalgo, actual administrador de las haciendas de Corralejo, desde hace siete años, y a su pretendida, desde hace cerca de diez años, y que los tiene por notoriamente “libres y sueltos”.

⁴⁶ Doña Ana María Gallaga y Mandarte fue hija única de don Juan Pedro Alcántara Gallaga Mandarte y Mora y de doña Joaquina de Villaseñor y Lomelí, quienes contrajeron matrimonio en Santa María Vaniqueo (o Huaniqueo) el 17 de febrero de 1726. Ana María nació, según cita De la Fuente la partida de bautismo, en el rancho Jururemba, obispado de Michoacán, y fue bautizada el 11 de marzo de 1731 en la parroquia de Huaniqueo. Un hermano de Juan Pedro, Mateo Manuel Alcántara Gallaga Mandarte y Mora, casó con una hermana de doña Joaquina, doña Águeda de Villaseñor y Lomelí. De este matrimonio nacieron los primos de la madre de Miguel Hidalgo: José Antonio, que fue cura interino coadjutor y juez eclesiástico de la congregación de Dolores y después cura propio, vicario *in capite* y juez eclesiástico del partido de San Sebastián de la Piedad, en el obispado de Michoacán; Vicente Gallaga Mandarte y Villaseñor, que fue el primer catedrático de filosofía en el Colegio Seminario de Valladolid, graduado en teología en la Real y Pontificia Universidad de México en 1773 y con el grado de doctor en la misma facultad un mes más tarde, cura interino de Tacámbaro en 1778 y después canónigo penitenciario de la catedral de Valladolid hasta su muerte en 1807; Francisco Basilio, que fue capitán de caballería en Tlazazalca, en el obispado de Michoacán; y María Rita, quien vivió soltera y al lado de su hermano José Antonio.

Mateo Manuel y su esposa Águeda, los tíos, fueron quienes criaron a Ana María Gallaga. Ella había quedado huérfana de sus padres antes de cumplir los tres años. Primero fue recogida por sus abuelos maternos, don Juan de Villaseñor y doña Elena Cortés Enríquez de Silva, en Cuitzeo de los Naranjos, hacienda donde vivían. Tres o cuatro años más tarde fallecieron y fue entonces cuando la recogieron sus tíos, ambos hermanos de sus padres, en el rancho de Jururemba y, más tarde, desde 1748 o 1749, en el de San Vicente, donde vivía en el momento de ser pedida en matrimonio. En especial fue Vicente Gallaga, primo carnal de Ana María, quien proporcionó ayuda a los hermanos José Joaquín y Miguel Hidalgo en sus carreras eclesiásticas dentro del obispado. Véase De la Fuente, *Hidalgo, op. cit.*, pp. 63-64. Sobre el lugar de nacimiento de Juan Pedro Alcántara Gallaga, el padre de la madre de Hidalgo, y el lugar de origen de su familia, véase *ibidem*, pp. 61-62; y sobre Ana María Gallaga, *ibidem*, pp. 70-71 ss.

En *día 30*, en el pueblo de San Francisco de Pénjamo, el mismo cura y juez eclesiástico, Bernardo de Alcocer, no obstante haber sido probada la aptitud de Cristóbal Hidalgo para el matrimonio, así como la de “su pretensa” Ana María Gallaga, remitió las diligencias al provisor y vicario general del obispado de Michoacán, doctor Bernardo Romero, para que fuesen aprobadas por él, declarando que el postulante pertenecía a la feligresía de otro obispado.

Agosto

El *día 3* las diligencias matrimoniales de los padres de Miguel Hidalgo y Costilla Gallaga fueron aprobadas por el doctor Bernardo Romero. De esta manera se libró licencia al cura eclesiástico de Pénjamo para que, leídas las amonestaciones conciliares, y no habiendo impedimento, celebrase matrimonio con Ana María Gallaga. (UIA, Colección/I, núm. 1, para todos los párrafos anteriores.)

El *día 15* se verificó el matrimonio de los padres de Miguel Hidalgo y Costilla en la parroquia de Pénjamo. (JMF, *Hidalgo*, pp. 82 y 71).

1751

Mediados del año

Nace José Joaquín Hidalgo y Costilla, primogénito del matrimonio de Cristóbal Hidalgo y Costilla y Ana María Gallaga, en la hacienda de Corralejo; estudió sus primeras letras al lado de su padre. (JMF, *Hidalgo*, p. 106).

1753

Mayo

El *día 8* nace Miguel Hidalgo y Costilla en el rancho San Vicente, casa de su madre Ana María Gallaga, en la jurisdicción de San Francisco de Pénjamo; allí vivía ella al momento de conocerla don Cristóbal y de allí salió para casarse con él. Al parecer, ella vivía en la hacienda Cuitzeo de los Naranjos, solar de sus abuelos, en vísperas del nacimiento del segundo de sus hijos pero viajó a San Vicente para el parto.

Los *abuelos paternos* de Miguel Hidalgo son: Francisco Costilla, nacido en la hacienda de San Francisco del Rincón de los López, una legua al norte de Tejupilco, bautizado en ese poblado el 24 de diciembre de 1662, y María Ana Pérez Espinosa de

los Monteros y Gómez. *Bisabuelos por parte de este abuelo*: Juan Costilla, nacido en Tejupilco, y Ana Gómez de Betanzos y Sotelo. *Bisabuelos por parte de esta abuela*: Francisco Hidalgo Vendaval y Cabeza de Vaca, “beneficiado de Tejupilco entre 1620 y 1621”, y Gerónima Costilla, “viuda del Capitán don Tomás de Ávila”. (JMF, *Hidalgo*, pp. 118-119).

Los *abuelos maternos* son: Juan Pedro Alcántara Gallaga Mandarte y Mora, nacido en la estancia de la Concepción, cuatro leguas al oriente de Tejupilco, bautizado en la parroquia de Temaxcaltepec el 13 de marzo de 1700, y Joaquina de Villaseñor y Lomelí, oriunda de una familia de La Barca, partido todavía perteneciente al obispado de Michoacán, lindante con Nueva Galicia. *Bisabuelos por parte de este abuelo*: Fernando Gallaga y Mandarte y María de Mora Cabrera y Navarro. *Tatarabuelos por parte del mismo*: Pedro Gallaga, originario de los “Reynos de Castilla”, de Vizcaya, llegado a Nueva España entre 1667 y 1669, y María de Mandarte. *Bisabuelos por parte de esta abuela*: Juan de Villaseñor y Elena Cortés Enríquez de Silva. *Tatarabuelos por parte de la misma*: Pedro de Villaseñor y Inés Fernández del Rincón. *Cuartos abuelos por parte de la misma*: Miguel de Villaseñor y María Bocanegra de Figueroa. *Quintos abuelos por parte de la misma*: Francisco de Villaseñor Cervantes de Lara y Andrade y Francisca Gasca, “natural de España”. *Sextos abuelos por parte de la misma*: Juan de Villaseñor y Orozco, “nacido en 1500, en el Alcázar de Consuegra, provincia de Ciudad Real, en España, quien vino a Nueva España en 1524”, y Catalina Cervantes de Lara y Andrada. Tal como expresa De la Fuente, no era tan humilde cuna la de Miguel Hidalgo, no de labradores serviles. (JMF, *Hidalgo*, pp. 119-120).

El *día 16*, en la capilla de la hacienda de Cuitzeo de los Naranjos, el bachiller teniente de cura don Agustín de Salazar bautizó a *Miguel Gregorio Antonio Ignacio*, infante de ocho días, hijo de don Cristóbal Hidalgo y Costilla y de doña Ana María Gallaga de Villaseñor, españoles, cónyuges y vecinos de Corralejo. Sus padrinos fueron Francisco y María de Cisneros, pobladores de la misma hacienda. El documento de fe de este bautizo fue firmado por el cura Salazar y por el cura y juez eclesiástico de Pénjamo Bernardo de Alcocer, que casó a los padres del infante. (AA, *Documentos*, pp. 19-20).

1756

Nace, sin tenerse la fecha precisa, en la hacienda de Corralejo, Mariano Hidalgo y Costilla, el tercero de los hijos de Cristóbal Hidalgo y Ana María Gallaga. Estudió con su padre las primeras letras y pocos años después, sin saberse cuándo, ingresó al Colegio de San Nicolás Obispo, en Valladolid, sin concluir sus estudios. Vivió casi toda su vida al lado de su hermano Miguel, a quien auxilió en tareas administrativas, incluso durante las campañas militares en 1810 y 1811, en que fue tesorero del ejército insurgente. (JMF, *Hidalgo*, p. 109). Es probable que lo haya ayudado también en sus labores de tesorero del Colegio de San Nicolás Obispo. (JMF, *Hidalgo*, p. 109).

1759

Nace en la hacienda de Corralejo José María Hidalgo y Costilla, el cuarto de los hijos. Aprendió las primeras letras con su padre y pasó al Colegio de San Nicolás Obispo, tal vez en 1773, y, según indica José María de la Fuente, el 18 de abril de 1780 recibió el grado de bachiller en artes en la Universidad de México por sus estudios en aquel Colegio, siendo su lector examinador José Joaquín Hidalgo su hermano. Dice el Libro de Grados correspondiente: “D. José María Hidalgo Costilla Gallaga, natl. De Pénjamo, probados sus cursos recibió el grado de Br. en Artes, por examen, aprobación y suficiencia, para cualquiera facultad de mano del Dor. y Mro. que esto firma en diez y ocho de Abril de mil setecientos ochenta años –Arguyeron los Doctores que en el inmediato, de que doy fé ha traer fee de Bapmo. la presentó de legmo. y espl. Dr. y Mro. Vicente Ygno. de la Peña Brizuela. –Ante mí, Joseph de Ymaz Esquer, Drio. ‘Al margen dice: Colegio de Sn. Nicolás Obispo de Valladolid lo leyó el Br. Dr. José Joaquín Hidalgo’.”⁴⁷ Siguió la carrera de medicina pero la abandonó; más tarde trabajó con su padre en las labores agrícolas de la hacienda de Corralejo y se casó con su prima segunda Sebastiana de Villaseñor, con quien tuvo cuatro hijos: Vicente, Manuela, Domingo y Josefa. A la muerte de don Cristóbal Hidalgo, quedó como administrador de la hacienda de Corralejo, es decir, al servicio de la hija de Josefa Carrochi y Carranza, de nombre Josefa Picado. Desde agosto de 1811, después de ser fusilados sus hermanos Miguel y Mariano en su prisión de Chihuahua, José María fue nombrado por

⁴⁷ *Libro donde se asientan los Grados de Bchs. En Artes, desde el año de 1776 hasta el de 1764 (sic), f. 237 vta. Citado en De la Fuente, Hidalgo, op. cit., p. 110.*

el brigadier Félix Calleja comandante de las armas y subdelegado del partido de Pénjamo, según se aprecia en un autógrafo fechado el 22 de agosto de 1811. Este escrito lo muestra con un ánimo muy contrario al movimiento de independencia.⁴⁸ (JMF, *Hidalgo*, pp. 110-112).

1762

Abril

El *día 15* nace en la hacienda de Corralejo el quinto y último de los hijos de Cristóbal Hidalgo y de Ana María Gallaga, a quien se bautizó como Manuel Mariano. José María de la Fuente señala que Ana María Gallaga murió a raíz del parto.⁴⁹ El niño fue bautizado, en la pila de la capilla de la misma hacienda, el *día 24*, por su tío materno José Antonio Gallaga, cura de la Piedad, y su tía Rita, hermana de este último, fue la madrina. Hizo sus primeros estudios en la casa familiar y pasó a Valladolid para ingresar al Colegio de San Nicolás Obispo. Recibió los grados de bachiller en artes, el 23 de abril de 1779; de bachiller en teología, el 13 de abril de 1782, y el de bachiller en cánones, el 21 de abril de 1786 (véanse). (JMF, *Hidalgo*, p. 113). Probablemente, poco después de 1786 se casó con María Gertrudis Armendáriz, natural de Silao, con quien tuvo tres hijas y un hijo: Ana María, Juana Nepomuceno, Rosalía y Agustín.

Una extraña desgracia tuvo que ocurrir a Manuel Hidalgo, quien a los 47 años, el 4 de julio de 1809, murió trastornado de sus facultades mentales. Esta circunstancia, y poco después la difícil situación creada con el levantamiento de Dolores el 15 de septiembre de 1810 –que afectó a casi todos los miembros de la familia Hidalgo y Costilla–, hizo que su viuda y sus hijos vivieran una feroz persecución. Afirma De la Fuente: “el virrey don Francisco Javier Venegas puso presos en la Acordada a Da. Gertrudis y sus cuatro pequeños hijos el 28 de septiembre de 1810, con lo que no sólo sufrieron la pérdida de su libertad y vejaciones consiguientes, sino la pérdida de sus intereses y quedaron en la miseria viéndose, doña Gertrudis, reducida a trabajar en

⁴⁸ Archivo General de la Nación de México, Historia, Operaciones de Guerra, 1812-1813, t. I. Citado en *ibidem*, pp. 111-112.

⁴⁹ En *Hidalgo, op. cit.*, p. 96, indica que el nacimiento de Manuel Mariano fue en 1762; más adelante, en p. 113, señala el 15 de abril de 1762 como la fecha exacta del nacimiento y que, al ser bautizado, el 24 del mismo mes, su madre Ana María Gallaga “era ya difunta”; finalmente, en p. 118, afirma que ella “murió en Corralejo, al dar a luz a su último hijo, el Lic. Don Manuel, el día 15 de abril de 1762”.

costuras y bordados que le proporcionaban sus amistades, para cubrir sus necesidades y las de su familia; pero estos sufrimientos, lejos de arredrarla, la estimulaban a trabajar por la independencia; pudo sobornar algunos empleados de la prisión y con la ayuda de éstos y de acuerdo con don Joaquín Piña, guarda garita de S. Cosme, protegía la salida de los patriotas que deseaban ir a unirse a los insurgentes y remitía las armas que podía comprar con sus escasas economías y así contribuyó también para la compra y remisión de la imprenta que se le mandó a Rayón”. Doña Gertrudis murió en la prisión de la Acordada el 16 de noviembre de 1815, en los últimos días del virreinato de Félix Calleja; días después, en diciembre, el virrey Juan Ruiz de Apodaca “puso en libertad a sus hijos, los que salieron para Corralejo, al amparo de su tío don José María el 29 del mismo mes”. (JMF, *Hidalgo*, pp. 116-117).

VIDA ESTUDIANTIL

1765

José Joaquín y Miguel Hidalgo llegan a la ciudad de Valladolid para iniciar sus estudios. Era el asiento del obispado y solar de sus colegios: el Real y Primitivo Colegio de San Nicolás Obispo y el Real Colegio Seminario Tridentino de San Pedro Apóstol. La ciudad estaba en pleno crecimiento urbano; entre 1750 y 1780, en este último año ya como capital de la intendencia, según se calcula, duplicaría su población hasta llegar a los 15 000 habitantes.⁵⁰ Se admitió como colegiales supernumerarios en el Colegio de San Francisco Xavier, fundado por los padres de la Compañía de Jesús, el *día 9 de octubre*, a los hermanos José Joaquín (14 años) y Miguel Hidalgo y Costilla (12 años), “hijos legítimos de legítimo matrimonio”, tras el pago de 100 pesos por pupilaje, adelantados los tercios y afianzados con el vestuario y demás pertenencias. Después del trámite de admisión, las autoridades del Colegio considerarían para ellos becas de número. (CHP, *Hidalgo. Razones*, “Admisión en el Colegio de San Nicolás”, pp. 45-46.) Ingresaron -entre las cuatro clases de estudiantes que había: capenses, becados por erección, becados opositoristas y porcionistas- como estudiantes porcionistas, es decir,

⁵⁰ Juvenal Jaramillo M., *Valladolid de Michoacán durante el siglo de las luces*, México, Instituto Michoacano de Cultura/El Colegio de Michoacán, [1998], p. 51.

como internos cuya familia pagaba colegiatura; pero, como se indica, más tarde gozaron de “becas de número”. (Arreola, *Historia del Colegio*, p. 163).

1766

Probablemente en *enero*, los hermanos Hidalgo y Costilla comenzaron, junto con otros 21 condiscípulos, sus cursos de gramática y retórica con los padres de la Compañía en el Colegio San Francisco Xavier, institución “asociada” al Colegio de San Nicolás Obispo. Los alumnos eran colegiales internos del Colegio de San Nicolás Obispo, pero algunos cursos eran dados a los alumnos en el colegio jesuita. Quedaban sujetos a un régimen que obedecía a un reglamento y unas constituciones que databan del último cuarto del siglo XVII. De acuerdo con este régimen, la vida cotidiana del Colegio debía desarrollarse más o menos de la siguiente manera:

6:00 am: los alumnos irán a la lección y saldrán juntos a oír misa y la lección de gramática en la Compañía de Jesús (mientras ambas cosas no sea posible hacerlas en el Colegio), exceptuándose el grupo de alumnos que permanecerán estudiando en dicho Colegio e irán a oír misa a la catedral. 8:30 am: el portero avisará a los nombrados en la semana para ir a servir a la iglesia; 9:00 am: saliendo del estudio de la gramática los alumnos volverán juntos al Colegio, “donde descansarán y tomarán su mendrugo hasta las diez”. 10:00 am: lección de canto durante una hora. 11:00 am: 12:00 pm: se llamará a comer al refectorio, sin falta de nadie salvo permiso del rector; en el ínterin se les leerá a los alumnos algún libro devoto, doctrinal o edificante guardando todo orden y compostura; los alumnos podrán tener después de la comida “un rato de quiete y conversación”. 1:00 pm: durante una hora podrán estudiar sus lecciones o hacer alguna obra manual o ejercicio honesto. 2:00: pasarán a clases hasta la media, que irán juntos a la Compañía de Jesús a la lección de gramática; quienes sirvan en la iglesia “saldrán a la misma hora para la catedral y acabadas las vísperas irán a la lección”. 5:00: salen los alumnos de la lección y regresan al Colegio; en tiempo de verano se dará media hora “para desnudarse, tomar su mendrugo y descansar, y sólo un cuarto en tiempo de invierno por ser más corto el día”. 5:30 pm: de marzo a agosto, los alumnos estudiarán hasta las seis “que anochece y se cierra el Colegio”; de septiembre a febrero, se comenzará el estudio a las 5:15 pm. 6:00 durante una hora “pueden rezar sus devociones cada uno de por sí y entretenerse y descansar honestamente en la forma que

mejor les pareciere”. 7:00: se rezará el rosario en la capilla, después se cantará el *Ave Maris Stella* y se dirá un responso por el fundador y bienhechores del Colegio y, en vísperas de Nuestra Señora, se cantará en lugar de *Ave Maris Stella* la letanía de la Virgen con su oración. 8:00: cena y charla por media hora. 9:00: los alumnos se acostarán con mucha decencia, “desnudándose cada uno en su cama y guardando silencio hasta el amanecer, y un cuarto de hora antes de acostarse hará cada uno su examen de conciencia, pidiendo a Dios el perdón de las faltas de aquel día, y procurarán hacer algún acto de contrición para alcanzar el perdón de sus culpas”.⁵¹

1767

Según certificado firmado en 1770 por el bachiller José Joaquín Menéndez Valdés, José Joaquín y Miguel Hidalgo y Costilla asistieron, junto con otros condiscípulos, a un curso de artes leído en el Real y Primitivo Colegio de San Nicolás Obispo, del 20 de octubre de 1767 al 20 de febrero de 1770, “cumpliendo con los ejercicios correspondientes”.⁵² En una carta a su tía María, en Tejupilco, Miguel Hidalgo le pedía que le mandara a Valladolid su cama de granadillo, “porque es la que quiere llevar al colegio”.⁵³

1770

Febrero

El *día 20* José Joaquín y Miguel concluyeron su curso de artes en el Colegio de San Nicolás Obispo; duró dos años y dos meses.

⁵¹ Raúl Arreola Cortés, *Historia del Colegio de San Nicolás*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Instituto de Investigaciones Históricas, 1991, pp. 146-148.

⁵² La lista de los condiscípulos de los hermanos Hidalgo y Costilla es la siguiente: Diego Salvago Ladrón de Guevara; Luis Mariano Gómez Vrioles; José Rafael Valentín Romero; José Antonio Martín Muñoz de Hoyos; Sebastián Francisco de Aparicio, y Reyes; José Joaquín Tapia Figueroa; Francisco Antonio Alcalá Orozco; José Vicente Enrique Cuevas Montaña; José Ignacio Ruiz Arias; Antonio Macías, y Bravo; Miguel José Alday y López Aguado; don José Antonio Villaseñor Hoyos; don José Agustín Ortiz Huerta; Juan Antonio Montenegro González; José Ignacio Velarde Montiel; José Manuel Aldrete Carranza; Manuel Matías Pérez Acuña; Vicente Fermín Ladrón de Guevara; Mariano Vargas Machuca; José Antonio Orué, y Juan Tenorio Montenegro. Nicolás Rangel, “Estudios”, *Boletín*, AGN, t. I, septiembre-octubre 1930, núm. 1, p. 15.

⁵³ De la Fuente, *Hidalgo, op. cit.*, p. 123. Indica que la carta está fechada en 6 de diciembre de 1767.

Marzo

El *día 28* José Joaquín y Miguel obtuvieron el certificado de haber cumplido con los ejercicios correspondientes al curso de artes, leído en el Colegio de San Nicolás Obispo. Estudiaron y cursaron dicha facultad con el bachiller José Joaquín Menéndez Valdés; de acuerdo con el estatuto del Colegio, lo hicieron en el régimen de la doctrina tomista. Al mismo tiempo, se les otorga autorización para poder cursar otra facultad.

El *día 30*, Miguel Hidalgo recibe el certificado de bachiller en artes en el Colegio de San Nicolás Obispo. Dice: “*Don Miguel Gregorio Antonio Ignacio Hidalgo Costilla, Gallaga*, probados sus cursos recibió el grado de bachiller en artes, por examen, aprobación, y suficiencia, *para cualquier facultad*, de mano del doctor y maestro que éste firma en *treinta de marzo* de mil setecientos y setenta años. –Arguyeron los doctores reverendo padre maestro fray José Domingo de Soria, don José Giral y don Francisco Rangel, de que doy fe. Es natural de Pénjamo. Presentó fe de bautismo, de legítimo y español.” La firma del documento, hecha ante José Ímaz Esquer, secretario del Colegio, dice: “Doctor y maestro Méndez”.⁵⁴ (NR, “Estudios”, BAGN, sept.-oct. 1930, núm. 4, p. 16. [Tomado del Libro de *Grados de bachilleres en artes desde el año de 1759 hasta el de 1776*].)

Castillo Ledón afirma que este *mismo día* fue cuando hizo su examen, en el aula mayor de la Universidad. Señala: “Colocado Miguel frente a los maestros arguyentes, éstos turnándose, empezaron a dirigirle las nueve preguntas reglamentarias: la primera, de los libros de *Súmula*; la segunda, de los *Universales*; la tercera, de los libros de *Predicamentos*, o posteriores; la cuarta, del primero y segundo libros de *Física*; la quinta, del tercero y cuarto; la sexta, del quinto y sexto; la séptima, del séptimo y octavo libros de *Física*; la octava de los libros de *Generatione*; la novena, de los libros de *Anima*. Contestado que hubo los argumentos y réplicas el examinado, los examinadores, para juzgar de la suficiencia de él, votaron en secreto, y como obtuviera mayoría, le dieron su aprobación.” (LCL, *Hidalgo*, I, pp. 22-23).

El *día 31* José Joaquín Hidalgo recibe el grado de bachiller en artes en el Colegio de San Nicolás Obispo, también de manos del “maestro Méndez”. En el Libro de Grados de la Universidad de México, de 1759 a 1776, se encuentra la siguiente constancia: “D.

⁵⁴ Es el bachiller José Joaquín Menéndez Valdés.

Joseph Joachin Hidalgo Costilla Gallaga: natl. De Pénjamo –probados sus Cursos recibió el grado de Br. en Artes, por examen, probación y suficiencia, para cualquier facultad– de mano del Dr. y Matro. Que ésta firma en treinta y uno de Marzo de mil setecientos años –Arguyeron los Doctores que en el inmediato de que doi feé de Bapmo y espl– Dor. Y Mr. Mendes. –Ante mí. –Joseph de Ymaz Esquer, Srio. – Al margen: ‘Curso del Colegio de Sn Nicolás Obispo de Valladolid, lo leyó el Br. don Joseph Joaquín Méndez Valdés.’” (JMF, *Hidalgo*, p. 106).

Abril

El *día 20* el bachiller Felipe Guzmán, catedrático de moral, acredita a Miguel Hidalgo haber hecho un curso de un mes y un día, “según prevén los estatutos de la Universidad de México”. (NR, “Estudios”, BAGN, sept.-oct. 1930, núm. 9, p. 18).

1773

Marzo

El *día 23*, Miguel Hidalgo recibe un certificado de estudios de teología moral. Se le acredita haber “ganado dos cursos y cinco meses conforme a los estatutos de la Real Universidad de México, en la cátedra de teología moral del Real y Primitivo Colegio de San Nicolás Obispo”. El certificado lo firma el licenciado Francisco Antonio Cano. (NR, “Estudios”, BAGN, t. I, núm. 1, sept.-oct. 1930, núm. 11, p. 19).

Abril

En el testimonio firmado el *día 6* por el bachiller Miguel Hidalgo de que José Ignacio Bustamante ha asistido seis meses a la cátedra de retórica del padre Pedro José Calleja, se declara su condiscípulo en la misma cátedra. (NR, “Estudios”, BAGN, sept.-oct. 1930, núm. 6, p. 17).

El bachiller Miguel Hidalgo firma un testimonio el *día 20* en el que hace constar que Ignacio Velarde “cursó en mi compañía” cuatro cursos completos “según mandan los estatutos de la Real Universidad de México”. (NR, “Estudios”, BAGN, sept.-oct. 1930, núm. 5, p. 16). De la Fuente señala que Miguel Hidalgo “sobresalió en filosofía, teología y demás estudios propios de su ministerio”, y que “hablaba y escribía varios idiomas, tales como el francés, otomí, mexicano y tarasco, y conocía muchos ramos de la

industria”.⁵⁵ Debe aclararse que, en cuanto a los idiomas, difícilmente hubiese ejercitado con soltura las mencionadas lenguas indígenas; en marzo de 1774 solicitará su acceso a la primera clerical tonsura y órdenes menores con título en lengua otomí, y lo mismo ocurrirá en febrero de 1775, cuando solicita el subdiaconado; pero en su solicitud para obtener el presbiterado, en noviembre de 1776, pedirá el cambio de su título en lengua otomí por el de administración, y explica que “por la falta de práctica fui perdiendo la expedición en dicho idioma, ni podía ya adquirirla, por incompatible con mi continuada carrera literaria”.⁵⁶ En cambio, lo que se sabrá de sus lecturas hará evidente que dominaba el francés y el italiano, además del latín.

En el pueblo de Numarán, el *día 15*, don Cristóbal Hidalgo y Costilla se presenta con el teniente de cura y juez eclesiástico de ese pueblo Pedro Francisco Olmos y solicita se le reciba información de “libertad y soltería” de él y “de mi pretensa”, y también dispensa de amonestaciones, pues pretende contraer matrimonio “en segundas nupcias” con doña Gerónima Ramos, hija legítima de don Manuel Ramos, difunto, y de doña Teresa de Origel. Presenta un escrito en el que consta ser viudo de María Cecilia de Olmos, cuyo cuerpo está sepultado en la parroquia de la hacienda de Corralejo hace cosa de un año. Se admite la solicitud y el cura Olmos, pariente de la difunta María Cecilia, determina recabar las declaraciones de Teresa de Origel y de su hija Gerónima Ramos. (UIA, Colección/I, núm. 5).

El *día 16*, don Cristóbal Hidalgo Costilla comparece ante el cura de Numarán, jura estar sin impedimento para el matrimonio y declara ser de más de 50 años; en realidad tiene 60 cumplidos o por cumplir. El cura pasa a la casa de Teresa Origel; le recibe allí Gerónima Rosalía Ramos, “española”, originaria y vecina de Numarán, quien declara que conoce a don Cristóbal, que le tiene tratado matrimonio y que ella no tiene impedimento alguno. Don Cristóbal presenta por testigo el *mismo día* a Juan Antonio Olmos, “español”, vecino de Corralejo, casado con Ana Felipa de la Torre; dice conocer a don Cristóbal hace veinte años, “en que lo ha tratado y comunicado”; y a Gerónima Ramos “casi el mismo tiempo que sabe de la viudez del citado don Cristóbal, como el que ambos pretensos son libres y sueltos de matrimonio”. (UIA, Colección/I, núm. 5). El *mismo día* se presenta el testigo Juan Francisco Martínez, “español” y

⁵⁵ *Hidalgo, op. cit.*, p. 126.

⁵⁶ UIA, Colección, sección I, núm. 14.

vecino de Numarán, viudo de Ana Gertrudis de Olmos, quien dice que “conoce al pretense don Cristóbal de trato y comunicación hace quince años y a la pretensa de nueve años a esta parte, que sabe y le consta la viudez del citado, como que ambos son libres y sueltos de matrimonio”. (*Ibidem*).

El *día 17*, para concluir la información, es presentado Manuel Caballero, “español” y vecino de Corralejo, casado con doña María Josefa Olmos; dice conocer “al novio que lo presenta” desde hace 14 años, “que sabe ser viudo de doña María,⁵⁷ que durante aquel matrimonio no sabe ni ha oído decir contrajera algún impedimento, para el que pretende con la precitada doña Gerónima a quien también conoce ha ocho años, que sabe que ambos son sueltos y libres para contraer su matrimonio”. (UIA, Colección/I, núm. 5).

El cura Olmos certifica los motivos y causales que don Cristóbal Costilla aduce para pedir dispensa de amonestaciones, “que son ciertos, públicos y notorios conviene a saber que expresivo le cause bochorno oírse amonestar estando en avanzada edad, mayormente habiendo sido casado tres veces, cuyos matrimonios celebró con dispensa”.⁵⁸ (UIA, Colección/I, núm. 5).

El *día 20* Miguel Hidalgo recibe el certificado de haber hecho sus estudios de teología escolástica en el Colegio de San Nicolás Obispo, en el cual consta que “el bachiller Miguel Hidalgo hizo los cuatro cursos de teología escolástica, según prevén los estatutos de la Real Universidad de México”. Firmó el certificado el rector del Colegio José Antonio Gutiérrez. (NR, “Estudios”, BAGN, sept.-oct. 1930, núm. 14, p. 20).

⁵⁷ María Cecilia de Olmos, mencionada arriba, y hermana de Ana Gertrudis de Olmos, de la que es viudo el también testigo Juan Francisco Martínez.

⁵⁸ Ya De la Fuente, *Hidalgo, op. cit.*, se hacía embrollos con las veces que se había casado don Cristóbal Hidalgo. Afirma que se había casado tres veces: “Su primera esposa fue doña Ana María Gallaga Mandarte y Villaseñor; la segunda, doña Guadalupe Ramos Pichardo, y la tercera doña Jerónima Origel” (p. 60). Más adelante dice, rectificando lo anterior: “... don Cristóbal permaneció viudo hasta por el año de 1775, en que contrajo segundas nupcias con doña Jerónima Ramos Ortiz Bracamonte y Origel, originaria del pueblo de Santiago Numarán, hija legítima de don Manuel Ramos Ortiz y Bracamonte, oriundo de los Reinos de Castilla, y de doña María Teresa de Origel, originaria de Numarán” (p. 96). Y más adelante, De la Fuente afirma que “doña Guadalupe Ramos y doña Jerónima Origel eran una misma persona” (p. 99), por lo que don Cristóbal “sólo fue casado dos veces y no tres” (p. 99). Se infiere que don Cristóbal Hidalgo afirma haber estado casado *tres* veces, si bien la documentación sólo menciona a Ana María Gallaga y a María Cecilia de Olmos como sus esposas antes de hacer esta solicitud de matrimonio “en segundas nupcias”.

El *día 21* Miguel Hidalgo recibe el certificado de haber dicho “diez leccioncillas de media hora con término de veinte y cuatro sobre el Maestro de las Sentencias”.* Firmó el certificado el bachiller José Antonio Villaseñor. (NR, “Estudios”, BAGN, sept.-oct. 1930, núm. 12, pp. 19-20).

El mismo *día 21* recibió el certificado de las lecciones sobre el Maestro de las Sentencias, en el que se hace constar que “el bachiller don Miguel Hidalgo y Costilla hizo y dijo diez leccionsillas de media hora, con término de veinte y cuatro, sobre el maestro de las Sentencias”. Firmó el certificado el bachiller José Ignacio Basurto y Aguilar. (NR, “Estudios”, BAGN, sept.-oct. 1930, num. 13, p. 20).

El *día 28* el teniente de cura de Numarán, Pedro Francisco Olmos, se niega a proseguir las diligencias solicitadas por Cristóbal Hidalgo y manda se entreguen originales a éste para que prosiga sus trámites de dispensas matrimoniales con el cura Antonio de Tejeda, juez eclesiástico del partido al que pertenece don Cristóbal; el juez Tejeda certifica la muerte de María Cecilia de Olmos, última esposa de Cristóbal Hidalgo, allanando así las pretensiones de don Cristóbal, pero no queda claro si finalizan con él los trámites de dispensas matrimoniales. (UIA, Colección/I, núm. 5). La negativa del cura y juez eclesiástico Francisco Olmos, familiar de la difunta esposa de don Cristóbal, a proseguir los trámites, aduciendo que este último no es del partido de Numarán, tal vez se deba a lo reciente de su viudez, de apenas un año.⁵⁹ ¿O se debe a la edad de don Cristóbal Hidalgo, ya sexagenario, lo cual despierta prejuicios?

Mayo

El *día 24* el bachiller Miguel Hidalgo presenta en la Universidad de México una constancia escrita de haber ganado sus cuatro cursos de sagrada teología en el Colegio de San Nicolás Obispo, de Valladolid, y haber hecho sus diez lecciones; la firman como testigos los bachilleres José Ignacio Napal y su hermano José Joaquín Hidalgo. (NR, “Estudios”, BAGN, sept.-oct. 1930, núm. 15, pp. 20-21).

* Pedro Lombardo, teólogo originario probablemente de la Lombardía, fallecido en 1160. Sus *Sententiarum Libri IV* (Cuatro Libros de Sentencias) fueron el manual más utilizado en Europa para la enseñanza de la teología desde la segunda mitad del siglo XII.

⁵⁹ Véase E. Van Young, *Colección, op. cit.*, p. 37, para la conjetura de estos motivos del cura de Numarán. Todos los mencionados en el expediente, tanto familiares como testigos, eran habitantes de Corralejo.

En el *mismo lugar y día*, Miguel y su hermano José Joaquín, como condiscípulos de José Ignacio Napal, hacen constar que éste cursó y ganó en el Colegio de San Nicolás sus cuatro cursos de sagrada teología. (NR, “Estudios”, BAGN, sept.-oct. 1930, núm. 8, pp. 17-18).

En el *mismo lugar y día* Miguel Hidalgo recibe el grado de bachiller en teología de mano del doctor y maestro Cancio. El documento hace constar que “probó sus cursos y las diez lecciones de media hora con puntos y con término de veinte y cuatro. Tuvo su actillo, en que le arguyeron los bachilleres don Juan de Dios Miranda, don José Francisco Esquivel Vargas y don José Antonio Lema”. (NR, “Estudios”, BAGN, sept.-oct. 1930, núm. 16, p. 21).

En el *mismo día 24* José Joaquín Hidalgo recibió el grado de bachiller en teología. En el Libro de Grados de la Universidad de México, de 1759 a 1776, se encuentra la siguiente constancia: “El Br. Dn. Joseph Joaquín Hidalgo Costilla Gallaga recibió el grado de Br. en Theología en veinte y quatro de Maio de mil setecientos setenta y tres, de mano del Dor. Que éste firma: probó sus cursos y sus diez Lecciones de media hora, con puntos, y con término de veinte y quatro: tuvo su actillo en que le arguyeron los Bres. Don Juan de Dios Miranda, Don Joseph Francisco Esquivel Vargas, y don Joseph Antonio Lema de que doi feé, es natl. De Pénxamo. -Dor. Y Mro. Cancio. -Ante mí. - Joseph de Ymas Esquer, Srio. -Al margen: ‘De Valladoli’.” (JMF, *Hidalgo*, pp. 106 y 107 n.).

Probablemente en este mismo mes, tras recibir el grado de bachiller, Miguel Hidalgo comienza, a la edad de veinte años cumplidos, su magisterio en el Colegio de San Nicolás Obispo, el cual concluirá el 2 de febrero de 1792 (véase). (RAPE, *Aspectos*, p. 249).

Afirma Castillo Ledón que Hidalgo concursa para una beca de oposición, “de las cuatro únicas establecidas”, la cual gana. (LCL, *Hidalgo*, I, p. 26).

II. SU CARRERA DE CATEDRÁTICO: 1774-1786

1774

Marzo

El *día 9* Miguel Hidalgo presenta en la villa de Pénjamo una solicitud dirigida al obispado de Michoacán para ser admitido a la primera clerical tonsura y cuatro menores órdenes a título de idioma otomí. Se le admite la solicitud y el doctor don Pedro Jaurieta, gobernador provisor y vicario general del obispado, manda librar despacho al cura y juez eclesiástico del partido de Pénjamo para practicar las diligencias conciliares y remitir los documentos a la secretaría de Gobierno, a fin de despachar rótulo en la catedral de Valladolid.

A partir del *día 11* se citan testigos para desahogar las diligencias, que concluirán hasta el *día 26*. Antonio de Tejeda, cura y juez eclesiástico del partido de Pénjamo, recibe “información de *genere, vita, et moribus* al bachiller don Miguel Hidalgo y Costilla”, antes que, de oficio, y con todo secreto, “proceda a recibir otra información separada, en orden a la legitimidad, limpieza de sangre, vida y costumbres del nominado pretendiente”. (UIA, Colección/I, núm. 6).

El *día 12* comparece, como testigo de Miguel Hidalgo, don Juan de Vargas, “español” y vecino de la villa de Pénjamo; en el *mismo día* testifica, también de parte de Miguel Hidalgo, Nicolás de Vargas, “español” y vecino del comercio de Pénjamo, quien confirmó lo declarado por el anterior testigo; el tercer testigo, Santiago Bribiesca, también vecino y comerciante de Pénjamo, confirmó en ese mismo día las anteriores noticias, y añadió: “Que tocante a la vida y costumbres del dicho bachiller don Miguel Hidalgo no ha sabido cosa en contra de un buen concepto que le debe de ser muy aplicado a la virtud y letras”. (UIA, Colección/I, 6). Ese *mismo día*, el cura Antonio de Tejeda dio por concluidas estas diligencias y “mandó se lean en esta iglesia parroquial las tres proclamas dispuestas por el santo Concilio de Trento en tres días festivos continuados *Inter missarum solemnía* para que si alguna persona supiere que el referido pretendiente bachiller don Miguel Hidalgo y Costilla tenga algún impedimento que le

obste para la recepción de la primera clerical tonsura, y cuatro menores órdenes, lo declare, pena de excomuni3n mayor". (*Ibidem*).

Durante los *días 13, 19 y 20* fueron publicadas las diligencias respectivas, sin resultar impedimento a Miguel Hidalgo. El *día 14* compareció en secreto José Isidoro Bribiesca, vecino del comercio de la villa de Pénjamo. El *mismo día*, para proseguir con los interrogatorios, comparecieron Pedro Rubí de Marim3n, clérigo presbítero domiciliario del obispado de Michoacán, sacristán mayor de Tlaxcalilla y teniente de cura en Pénjamo, y el bachiller Pedro José de Vargas, clérigo presbítero teniente de cura de Pénjamo. El cura Antonio de Tejeda, al remitir la informaci3n recabada, declara al secretario de Gobierno del obispado: "Mi se3or: conozco a don Crist3bal Hidalgo y Costilla, conocí a doña Ana María Gallaga, consortes legítimos y padres del bachiller don Miguel Hidalgo y Costilla. Estos caballeros han logrado por estas jurisdicciones una clarísima opini3n de limpieza en su sangre. Y no lo es menos la de la buena crianza, que con feliz suceso han dado a los hijos, entre ellos al bachiller don Miguel, pretendiente de órdenes, cuyos bellos modales cristianos y políticos son recomendables." (UIA, Colecci3n/I, núm. 6).

El *día 28*, sin haber resultado impedimento para obtener la primera clerical tonsura y cuatro menores órdenes, son aprobadas, "y en su conformidad y la de constarnos de su idoneidad, y suficiencia, así en latinidad y materias morales, como en dicho idioma por el examen a que le remitimos; haber tenido ejercicios espirituales y hallarse con los demás necesarios requisitos". (UIA, Colecci3n/I, núm. 6).

Así concluye su promoci3n a las primeras órdenes clericales en una lista obispal de marzo de 1774: "Qui promovendi sunt ad Ordines diebus Terie terci3 maioris Hebdomadae et Sabbati ante Dominicam Resurrectionis. Ad primam Clericalem tonsuram, et quator minores"; en ella figura: *Michael Hidalgo, et Costilla: tit. Idiom. Othomit*. (FAO, *Hidalgo*, núm. 3, p. 19).

Por estas fechas, afirma Castillo Led3n, "aparte de la beca, había recibido hasta entonces los beneficios pecuniarios que le proporcionara también el cargo de amanuense que desempeñaba en la secretaría de San Nicolás". (LCL, *Hidalgo*, I, p. 29).

1775

Febrero

El *día 4*, siendo obispo don Luis Fernando de Hoyos Mier, se da por presentada en la secretaría de Gobierno del obispado de Michoacán la solicitud de Miguel Hidalgo para ascender al subdiaconado, “a título de lengua otomí, estando pronto al examen”; pide dispensa de 18 días que le faltan de intersticios. (UIA, Colección/I, núm. 7).

El *día 6* se presenta como primer testigo de estas diligencias el bachiller Ignacio Basurto, colegial teólogo en el Colegio de San Nicolás Obispo, quien dice: “Que habrá tiempo de cuatro años que conoce, ha tratado, y comunicado al bachiller don Miguel Hidalgo Costilla, con ocasión de ser concolegas en el expresado de San Nicolás Obispo; mediante lo cual sabe, y le consta, que es inclinado al estudio, juicioso, de arreglada buena vida y costumbres; pues le ha visto frecuentar los santos sacramentos, oír misa, rezar el rosario y ejercitar otros actos de virtud; que no sabe ni ha oído decir tenga vicio alguno, ni entre en casa sospechosa, y menos que le asista impedimento o irregularidad para promoverse como pretende al sacro subdiaconado” (UIA, Colección/I, núm. 7). Ese *mismo día* se presenta como testigo don Fernando Morellón, colegial teólogo en el Colegio de San Nicolás Obispo: “Que habrá tiempo de ocho años que conoce, ha tratado y comunicado al bachiller don Miguel Hidalgo Costilla, con el motivo de ser condiscípulos y concolegas”, por lo que sabe y declara favorablemente en sus costumbres morales e inclinaciones personales. Se manda el *día 8*: “Puede publicarse en esta santa iglesia catedral en tres días festivos *Inter missarum solemnias*, según disposición conciliar, el bachiller don Miguel Hidalgo Costilla, que pretende ascender al sacro subdiaconado, para que si alguna persona supiere, que tenga algún impedimento, lo manifieste y declare pena de excomunión mayor” (*ibidem*). El *día 27* el bachiller don Antonio Martínez declara amonestado a Miguel Hidalgo “en tres días festivos continuados, *Inter missarum solemnias*, y de las amonestaciones no ha resultado impedimento alguno”. (*Ibidem*).

Agosto

En los *primeros días* de este mes, afirma Castillo Ledón, Hidalgo solicitó presentarse como opositor a una cátedra de filosofía en el Colegio de San Nicolás; los otros

opositores, con los que compareció al examen, eran los bachilleres José Antonio Villaseñor, Matías Ruiz de la Peña y Juan Ríos. Hidalgo leyó durante “una hora de ampolleta” sobre el punto presentado y respondió a las réplicas de sus opositores. Aprobado en el examen, se le otorgó la cátedra para menores, “en la cual introdujo textos modernos”. (LCL, *Hidalgo*, I, pp. 29-30).

1776

Junio

El día 28 el bachiller José Joaquín Hidalgo y Costilla, “colegial y catedrático de latinidad y retórica en el Real y Primitivo Colegio de San Nicolás Obispo”, parece ante su señoría ilustrísima el obispo de Michoacán, “en la mejor forma que haya lugar en derecho, [y] al suyo convenga, y dice: que habiendo visto los edictos convocatorios a oposiciones para los curatos y sacristías vacantes y los que de la provisión de éstos resultaren, y hallándose con las circunstancias que piden otros edictos; suplica a vuestra señoría ilustrísima se digne admitirlo por uno de los opositores, quedando pronto a sínodo y demás”. Se admite a concurso al suplicante el *día 28*. (UIA, Colección/I, núm. 8, f. 112).

Agosto

El *día 26* el bachiller Miguel Hidalgo, clérigo subdiácono de Valladolid, colegial teólogo pasante en el Real y Primitivo Colegio de Señor San Nicolás Obispo, “parece ante la grandeza de vuestra señoría ilustrísima, en la mejor forma que haya en derecho [y] al suyo convenga, y dice: que habiendo visto los edictos convocatorios a oposiciones para los curatos y sacristías vacantes, y sus resultas, y hallándose con las condiciones que piden dichos edictos, suplica a vuestra ilustrísima se sirva admitirle por uno de los opositores; quedando pronto a sínodo, y demás disposiciones conciliares”. Se admite a concurso al suplicante en *día 26*. (UIA, Colección/I, núm. 8, f. 223).

Octubre

El *día 24* el bachiller Miguel Hidalgo suscribe sus ejercicios literarios.⁶⁰ En calidad de clérigo subdiácono domiciliario del obispado, colegial teólogo pasante en el Colegio de

⁶⁰ Arreguín Oviedo indica acerca del documento que publica con el número 5: “Relaciones de méritos, además, de don Joaquín Hidalgo y Costilla, hermano de don Miguel, y del doctor don Vicente y de don José

San Nicolás, “como opositor a los presentes beneficios, y sus resultas, hace presentes a vuestra señoría ilustrísima los ejercicios de su curso literario”. (EAO, *Hidalgo*, p. 27).

El *día 31* Miguel Hidalgo extiende un certificado de residencia a un condiscípulo *capeño*, el cual le era necesario a este último para dirigirse al obispo de Michoacán y solicitar su admisión a la primera tonsura, cuatro menores órdenes y subdiaconado. (EAO, *Hidalgo*, p. 28, núm. 6).

Noviembre

El *día 13* Miguel Hidalgo presenta una solicitud al obispado de Michoacán para ascender al diaconado: “El bachiller don Miguel Hidalgo y Costilla, clérigo subdiácono, colegial teólogo pasante en el Real y Primitivo de San Nicolás Obispo, parezco ante la grandeza de vuestra señoría ilustrísima y digo: que en atención a tener la edad e intersticios cumplidos para el sacro diaconado, suplico a vuestra señoría ilustrísima se sirva de darme letras dimisoriales, en virtud del sínodo, que hice en este concurso *ad curam animarum*, para la recepción de dicho orden a título de administración, en que

Antonio Gallaga y Villa, señores hermanos entre sí y primos hermanos del Padre de la Patria [sic: son tíos suyos]. / Importante expediente encontrado, voluminoso, e incompleto en su principio y fin; contiene 292 hojas con las relaciones de méritos, presentadas a un concurso de curatos vacos, por 125 personas, de las cuales son: 55 de alumnos del Colegio de San Nicolás Obispo de Valladolid, hoy Morelia, y 70 de otros colegios de México y España.” Enrique Arreguín Oviedo, *Hidalgo en el Colegio de San Nicolás Obispo*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2ª edición, 1989, p. 25. El documento establece: “1. Estudió gramática en espacio de dos años. 2. Tuvo la primera pública oposición a mínimos y menores. 3. Tuvo la segunda a toda gramática, a que añadió seis oraciones de Cicerón, con citas de Ovidio, y dos de la *Eneida* de Virgilio. 4. Estudio filosofía en el Real y Primitivo de San Nicolás Obispo. 5. Arguyó, sustentó y presintió cuanto para ello fue señalado. 6. Dio todas las partes del curso *seorsí et simul*. 7. Arguyó varias veces en refectorio, y dos en general. 8. Tuvo pública oposición a todo el curso, satisfizo dos réplicas. 9. Se examinó el primer año a sùmulas y lógica. 10. El segundo a todo el curso sin tener obligación de hacerlo. 11. Sustentó un acto de física en este mismo año. 12. Fue sinodal de sus condiscípulos por orden de su rector. 13. En el resumen le distinguió su maestro con el primer lugar, *in obliquo*, respecto de seis, e *in recto* respecto de los demás. 14. Recibió el grado de bachiller en la Real Universidad de México. 15. Cursó teología en el mencionado Colegio, cumpliendo exactamente con las obligaciones de cursante. 16. Presentó el primer año para examen tres materias íntegras por el padre Gonet. 17. El segundo año previno su actillo de doce materias, el que no tuvo por haberle sido preciso irse a su tierra. 18. Hizo diez lecciones según lo estatuido de la Real Universidad. 19. Recibió el grado de bachiller en ellas. 20. Ha sido sinodal, y presidente de filósofos y teólogos. 21. Ha sido pasante de gramáticos largo tiempo. 22. Ha sustituido las cátedras de gramática, filosofía y teología escolástica, y moral. 23. Ha hecho oposición a las becas de este título. 24. Otra tal a la cátedra de filosofía, en la que le dieron segundo lugar. 25. Está previniendo acto mayor, que dedicará al ilustrísimo señor obispo en su ingreso. 26. Ha hecho oposición a los beneficios vacantes.” *Ibidem*, pp. 27-28.

vuestra señoría ilustrísima se dignó conmutarme, el de idioma otomí”. (UIA, Colección/I, núm. 9). Ese *mismo día* se da por presentada dicha súplica y se le acepta “por el presente secretario información en orden a la vida y costumbres del suplicante, a quien le despachará rótulo para que se amoneste en esta santa iglesia catedral según disposición conciliar para en vista de su resulta proveer lo que convenga en orden a la pretensión del suplicante”. (*Ibidem*).

Del *día 13* hay una solicitud del bachiller Miguel Hidalgo y Costilla para el presbiterado; hay una respuesta de que se admite una solicitud así en agosto y septiembre de 1778 (véase).

Diciembre

Se publica nómina de los ordenantes que se despacharon con dimisorias a México el *día 14*. Como diácono con título en administración va el bachiller Miguel Hidalgo. Arreguín comenta: “Miguel Hidalgo y Costilla fue a México a recibir la orden del diaconado, en 14 de diciembre de este año. Compañeros que tuvo, conforme esta nómina” (*Hidalgo*, p. 21).⁶¹

1777

Enero

El *día 29* Miguel Hidalgo, clérigo diácono, domiciliario del obispado de Michoacán y colegial teólogo pasante en el Colegio de San Nicolás Obispo, firma una relación de méritos.⁶²

⁶¹ Al título del documento “Nómina de los ordenantes que se despacharon con dimisorias a México el día 14”, Arreguín Oviedo agrega: “con carta para el señor arzobispo de aquella santa iglesia y otra para el ilustrísimo señor obispo electo de esta santa iglesia doctor y maestro Juan Ignacio de la Rocha”. *Hidalgo, op. cit.*, p. 21. Fueron cinco para menores y subdiácono, 24 para menores, tonsura y subdiaconado, dos para menores, 11 para subdiáconos, 22 para diáconos (entre ellos Miguel Hidalgo y Costilla) y 26 para presbíteros. Concluye Enrique Arreguín, al final de la lista: “Los ordenados a título de Capellanía (46) y de Sacristía (7) forman la gran mayoría; es decir, los que estaban respaldados por un capital que les producía una mesada por réditos. / Los Ordenantes a título de Idiomas (25) tenían prerrogativas para ser localizados entre feligreses del idioma que hablaban. / Y los Ordenantes a título de Administración (12), entre los cuales se hallaba el Padre de la Patria, sólo contaban con los productos de su ministerio.” *Ibidem*, p. 24.

⁶² Se enumeran los siguientes méritos literarios: “1. Estudió gramática en el espacio de dos años. 2. En el primero tuvo la primera pública oposición a mínimos y menores. 3. En el segundo, la segunda a toda gramática, a que añadió seis oraciones de Cicerón, un libro de Ovidio y dos de Virgilio. 4. Estudió filosofía en el mismo colegio y arguyó, sustentó y presidió conferencias, cuando para ello fue señalado. 5. Dio todas

Sin indicarse fecha precisa, Miguel Hidalgo obtiene una calificación en el sínodo de los opositores para curatos y sacristías en el obispado de Michoacán. “Para la de la parroquia del Rincón de León -se lee en un expediente de 75 ff, de 1777-, por resignación del bachiller don Vicente Loredó, en primer lugar al bachiller don José Antonio Barrón; en segundo al bachiller don Miguel Hidalgo; y en tercero al bachiller don Matías Ruiz Peña.” No accede a la vacante. (UIA, Colección/I, núm. 11, f. 7).

A principios de este año, indica Castillo Ledón, nace, “en la hacienda de Corralejo, su primera media hermana, Josefa Joaquina”. (LCL, *Hidalgo*, I, p. 30).

En este mismo año toma posesión como obispo de Michoacán Juan Ignacio de la Rocha, uno de los teólogos del Concilio IV Mexicano y canónigo lectoral de la Catedral de México. Pero se hará cargo hasta diciembre de 1780 (véase), por impedírsele antes de esa fecha una enfermedad. En su visita al Colegio de San Nicolás, al comienzo de su prelatura, conocerá a Miguel Hidalgo, entonces joven catedrático de teología.

1778

Agosto

El *día 12*, al solicitar su admisión al presbiterado, Hidalgo dice: “aunque comencé a promoverme con título de idioma otomí, y bajo de éste se me confirieron órdenes hasta el de subdiácono; pero después como por la falta de práctica fui perdiendo la expedición en dicho idioma, ni podía ya adquirirla, por incompatible con mi continuada carrera literaria, que he seguido hasta el día en mi colegio: impetré y conseguí del ilustrísimo venerable señor dean y cabildo la conmutación de este título en el de

las partes del curso *seorsim et simul*. 6. Arguyó varias veces en refectorios y dos en el general. 7. Tuvo pública oposición a todo el curso y satisfizo dos réplicas. 8. Se examinó el año primero a sùmulas y lógica. 9. En el segundo, a todo el curso, sin tener obligación de hacerlo. 10. En ese mismo año sustentó un acto de física. 11. Fue señalado por su rector para que sinodara a sus condiscípulos. 12. En el vejamen le distinguió su maestro con el primer lugar *in obliquo* respecto de seis, e *in recto* respecto de los demás. 13. Recibió el grado de bachiller en la Real Universidad. 14. Cursó teología en dicho colegio cumpliendo exactamente con las obligaciones de cursante. 15. Presentó el primer año para examen tres materias integras por el padre Gonet. 16. El segundo año previno un acillo de doce materias, el que no sustentó por haberle sido preciso ir a su tierra. 17. Hizo diez leccioncillas según los estatutos de la Real Universidad. 18. Ha sido sinodal de teólogos y filósofos y presidente de academias de estos mismos. 19. Ha sido pasante de gramáticas. 20. Ha sustituido las cátedras de gramática, filosofía y teología, así escolástica como moral. 21. Ha hecho oposición a las becas de este título. 22. Otra, a la cátedra de filosofía en la que le dieron segundo lugar. 23. Hizo oposición a los curatos y sacristías. 24. Ha hecho oposición a la presente cátedra.” “Curriculum académico de Hidalgo siendo diácono”, en Carlos Herrejón Peredo, *Hidalgo. Razones, op. cit.*, pp. 51-53.

administración, y con él me fue conferido, como consta del título que demuestro y juro: pido *ut supra*". (UIA, Colección/I, núm. 14).

Se admite a Miguel Hidalgo para el sacro presbiterado con título de administración, se ordenan las diligencias conciliares y se otorguen los recados correspondientes.

El *día 25*, por orden de Francisco Casillas y Cabrera, notario oficial mayor de Gobierno del obispado, se manda publicar "en esta santa iglesia catedral en tres días festivos *Inter missarum solemnía* del bachiller don Miguel Hidalgo Costilla, que pretende ascender al sacro presbiterado, para que si alguna persona supiere que tenga algún impedimento lo manifieste, y declare pena de excomuni3n mayor". (UIA, Colección/I, núm. 14).

Septiembre

El *día primero* Miguel Hidalgo, como catedrático de mínimos y menores, certifica los estudios de Anastasio Miranda, con la segunda oposici3n p3blica, "que desempeñ3 a satisfacci3n de auditorio". (UIA, Colecci3n/I, núm. 15).

El *día 8*, por mandato del obispo de Valladolid, pasan al Colegio Clerical con el fin de tener en él los ejercicios espirituales de rigor, todos los aspirantes a menores, subdiaconado, diaconado y presbiterado. Miguel Hidalgo hace dichos ejercicios como requisito para aspirar al presbiterado. (EAO, *Hidalgo*, núm. 8, pp. 35-36).

El *día 11* el licenciado don Blas de Echeandía, rector y superintendente del Colegio de San Nicolás Obispo, certifica que el bachiller Miguel Hidalgo y Costilla, y otros cinco alumnos del Colegio, "se han portado con el honor que corresponde al sagrado orden que tiene recibido, y sin haber dado nota de sus personas en su vida y costumbres". (EAO, *Hidalgo*, núm. 8, p. 33).

El *día 14* el bachiller Antonio Mart3nez certifica "que el bachiller don Miguel Hidalgo y Costilla se amonest3 en esta santa iglesia catedral en tres días festivos, *Inter missarum solemnía*, y de las proclamas no ha resultado impedimento alguno que le obste ascender al sacro presbiterado, que pretende". (UIA, Colecci3n/I, núm. 14).

Ese *mismo día* Miguel Hidalgo y Costilla presenta como testigo al bachiller Juan Jos3 G3mez Dávalos, quien dijo "que de muchos años a esta parte conoce al que lo presenta, sabe y le consta que es virtuoso, recogido y aplicado de estudio como lo demostr3 en un acto de todo el día dedicado a su seño3ra ilustr3sima el obispo mi seño3r,

que también le consta que frecuenta los sacramentos, reza el oficio divino y ejercita los órdenes que obtiene”. (UIA, Colección/I, núm. 14). Ese *mismo día* presentó al bachiller Manuel José Medrano, presbítero, quien confirma el anterior testimonio: “Que lo conoce muchos años hace, y le consta que es honesto, quieto, recogido y aplicado al estudio, lo que ha mostrado en un acto dedicado a su ilustrísima el obispo mi señor. Que también sabe reza el oficio divino y ejercita sus respectivos órdenes, y frecuenta los sacramentos.” (*Ibidem*). Al final de las diligencias y amonestaciones, Miguel Hidalgo queda ordenado sacerdote.

1779

Abril

El *día 23* Manuel Hidalgo recibe el grado de bachiller en artes. Cita a la letra José María de la Fuente, sin indicar referencia: “Don Manuel Mariano Hidalgo Costilla y Gallaga Mandarte, aprobados sus cursos recibió el Grado de Br. en Artes, por examen, aprobación y suficiencia para oír qualquiera facultad de mano del Doctor Mro. que este firma en veinte y tres de abril de mil setecientos noventa y nueve, arguyeron los doctores don Francisco Xavier Gómez, don Gregorio Omaño y don José Ignacio García Jove, de que doi feé es natl. de la Hacienda de Corralejo jurisdicción de Michoacán en San Francisco Pénjamo presentó feé de Bautismo de legítimo y Español. -Perdonó el Sor. Ror. de este curso tres grados, y lo firmó. -Uribe. -Dr. y Mro. Peña. -Ante my Antonio Zambrano Escrin° Rl Puc° y de entradas. -Al margen dice: Valladolid curso que leyó el Br. D. Juan Calvillo Malagón”. (JMF, *Hidalgo*, p. 113 n.).

A *mediados* de este año, afirma Castillo Ledón, Miguel Hidalgo “obtuvo por oposición la cátedra de gramática latina, para mínimos”. (LCL, *Hidalgo*, I, p. 32).

Agosto

El *día 28* el bachiller Miguel Hidalgo, como catedrático de latinidad, certifica los estudios de Ignacio Trinidad Ruiz en mínimos y menores, “por espacio de un año”, dándole la mejor de las oposiciones públicas, “la que en efecto desempeñó a satisfacción del concurso”. (UIA, Colección/I, núm. 16).

Octubre

El *día 18*, en el Colegio de San Nicolás Obispo, el bachiller Miguel Hidalgo da comienzo a un curso completo de artes, que leerá desde esta fecha hasta el 14 de febrero de 1782. (NR, “Estudios”, BAGN, sept.-oct. 1930, núm. 17, pp. 21-22).

Noviembre

El *día 3* el bachiller Miguel Hidalgo y Costilla, clérigo presbítero domiciliario del obispado de Valladolid, residente en la hacienda de Corralejo, “parece ante la grandeza de vuestra señoría ilustrísima y dice: que habiendo llegado a su noticia el edicto convocatorio a oposiciones para curatos y sacristías vacantes, y hallándose con las calidades que se previenen en dicho, suplica a vuestra señoría ilustrísima se digne de tenerlo por uno de los opositores: quedando pronto al examen, calificación de su persona, y demás, que fuere necesario”. Se le admite a concurso de beneficios vacantes el *mismo día*. (UIA, Colección/I, núm. 8, f. 223).

En los mismos términos y en la misma fecha, se tiene otra solicitud para el mismo concurso de beneficios vacantes del bachiller don José Joaquín Hidalgo y Costilla, colegial y catedrático de latinidad y retórica en el Colegio de San Nicolás Obispo. (UIA, Colección/I, núm. 8, f. 112).

1780

Agosto

El *día 16* el doctor Juan Antonio de Tapia, secretario de Gobierno del obispado de Michoacán, pide al doctor Bernardo Antonio Cuesta Mier y Trespalacios que examine al bachiller Miguel Hidalgo y Costilla en “sagradas ceremonias y casos ocurrentes en la santa misa” para refrendar su licencia de celebrar por un año y que el *día 25* expirará. El bachiller Cuesta Mier hace “el sínodo” y dictamina el *día 19* con juramento de que puede concederse la refrenda a Miguel Hidalgo. (UIA, Colección/I, núm. 182).

Septiembre

El *día 13* el secretario del obispado doctor Juan Antonio de Tapia ordena: “Visto el dictamen que antecede refréndese al bachiller don Miguel Hidalgo sus licencias de celebrar por dos años.” (UIA, Colección/I, núm. 182).

Diciembre

Llega a la diócesis michoacana el nuevo obispo Juan Ignacio de la Rocha e inicia su visita pastoral en diversas localidades del obispado.

1781

Abril

El *día 23* el obispo De la Rocha llega a San Miguel el Grande en compañía del doctor José Pérez Calama, visitador general de la diócesis y su consejero en los asuntos eclesiásticos. Allí tendría lugar, con el papel de Pérez Calama como mediador y como autoridad, un desacostumbrado forcejeo entre el obispado y el Colegio San Francisco de Sales de esa villa, entonces bajo la dirección del padre Juan Benito Díaz de Gamarra, en disputa por sus directrices reformadoras en la enseñanza y su plan académico en ese colegio.

Noviembre

El *día 5* el bachiller Miguel Hidalgo firma un certificado de estudios como catedrático de mínimos y menores a favor de Nicolás José Romero Benjumea. (CHP, *Hidalgo. Razones*, p. 54).

1782

Enero

Probablemente *en este mes*, en el Colegio de San Nicolás, Miguel Hidalgo tuvo un acto académico en presencia del obispo Juan Ignacio de la Rocha. En 1810, después de la sublevación independentista, el bachiller Abadiano y Jasso dirigiría un escrito público a Miguel Hidalgo donde le decía: “Os acordaréis que quando me remitieron mis padres a comenzar los estudios, erais ya pasante Teólogo, y el que estaba encargado de presidir por la noche el rato de paso o corrillo a los gramáticos. Igualmente haréis memoria, que en el recibimiento que hizo nuestro Colegio al Illmô. Sr. D. Juan Ignacio de la Rocha, tuvisteis un famoso acto de Teología, en el que merecisteis muchos parabienes y aplausos, y tuvo principio vuestra felicidad, pues lograsteis las amistades y confianzas de

los principales del Lugar, especializándose el Cabildo Eclesiástico, patrono de aquel Colegio, que os proporcionó la veca de oposición, cátedras, y quanto quisisteis ser...”⁶³

Febrero

El *día 3* fallece el obispo Juan Ignacio de la Rocha.

El *día 15*, en el Colegio de San Nicolás Obispo, Miguel Hidalgo certifica que 16 alumnos (enlistados) han cumplido en dicho Colegio un curso de artes que había comenzado el 18 de octubre de 1779 (véase) y concluía el *día 14*.

El *día 17* el bachiller Miguel Hidalgo, como catedrático de filosofía, certifica los estudios de José Vicente de Palacio, hechos “con mucho juicio y aplicación, como lo prueba haberse parado a las más disputas y tratados arguyendo y sustentando cada vez que para ello era señalado”, haciendo una oposición en su clase, “de memoria e inteligencia, con singular aplauso de los asistentes”, y ganándose el tercer lugar *in recto*. (UIA, Colección/I, núm. 22).

Marzo

En este mes, según referencia de Castillo Ledón a una carta de don Cristóbal Hidalgo, su hijo Miguel estuvo a visitarlo en Pénjamo. Y al año siguiente, probablemente en estas mismas fechas, lo visitaría en Corralejo por “hallarse enfermo, en edad muy avanzada”. (LCL, *Hidalgo*, I, p. 38).

Abril

El *día 13* Manuel Hidalgo recibe de la Universidad de México el grado de bachiller en teología. De la Fuente cita, sin indicar referencia: “El Br. don Manuel Mariano Hidalgo Costilla Gallaga recibió el grado de Br. en Theología en trece de abril de mil setecientos ochenta y dos de mano Dr. que este firma probó sus cursos y las diez lecciones de media hora con puntos y con término de veinte y cuatro y tuvo su actillo en el que arguyeron los Bres. D. Gabriel Bartolomé Gómez de la Puente, D. José Arcos Romero y D. Juan José Sánchez Leñero de que Doi feé. -Es natl. de Pénjamo. -Arrieta. -Ante

⁶³ José Blas Abadiano y Jasso, “Carta de un concolega a don Miguel Hidalgo”, en María del Carmen Rovira (coordinadora), *Pensamiento filosófico mexicano del siglo XIX y primeros años del XX*, México, UNAM, 1998, tomo I, p. 183. Se publicó por Mariano de Zúñiga y Ontiveros en 1810.

mí -Joseph de Imaz Esquer, srio. Al margen dice: Valladolid". (JMF, *Hidalgo*, p. 113 n.).

Mayo

El *día 2* el bachiller Miguel Hidalgo, como profesor de prima de sagrada teología, comienza un curso de artes, que concluirá el 12 de agosto siguiente. (NR, "Estudios", BAGN, sept.-oct. 1930, núm. 18, p. 23).

Agosto

El *día 7* Miguel Hidalgo presenta a su ilustrísima, dean y cabildo sede vacante de Michoacán, un pliego de méritos, es decir, "los literarios ejercicios de su carrera".⁶⁴

El *día 12* Miguel Hidalgo, como catedrático sustituto de prima de sagrada teología, certifica que el bachiller Ignacio Ruiz cumplió su curso, "según los estatutos de la Real Universidad de México", en el Colegio de San Nicolás, comenzado el 2 de mayo y concluido el día de la fecha. (NR, "Estudios", BAGN, sept.-oct. 1930, núm. 18, p. 23).

El *día 20* Miguel Hidalgo firma un certificado de estudios como catedrático de filosofía para Nicolás José Romero Benjumea. (CHP, *Hidalgo. Razones*, pp. 54-55).

1783

Marzo

El *día 24*, el bachiller Miguel Hidalgo apunta una nueva relación de méritos.⁶⁵

⁶⁴ Tiene los siguientes méritos: "Primeramente aprendió gramática y retórica en dos años, teniendo en ambos las primeras públicas oposiciones. / Estudió filosofía, en donde fue presidente de las conferencias de sus condiscípulos, tuvo un acto de física y lo premió su maestro con el primer lugar. / Después de graduado en esta facultad siguió estudiando teología. Se examinó el año de primarista en tres materias del padre Gonet: en el de secundarista aprendió doce, de las que hubiera tenido un acto, sino le hubiera sido preciso retirarse a su patria. / Graduado en esta facultad, siguió estudiando las Prelecciones del padre Serry, y defendió los cinco tomos en un acto que el Colegio dedicó al ilustrísimo señor doctor y maestro don Juan Ignacio de la Rocha. / Ha sido pasante de gramáticos, presidente de las academias de filósofos y teólogos y sinodal de unos, y otros. Ha hecho varias oposiciones a cátedras de filosofía y becas de este título por las que mereció vestir una de éstas. / Fue catedrático de mínimos y menores. Lo fue también de filosofía, en cuyo tiempo presidió diez y nueve actos, y arguyó en otros muchos en el seminario. / Está sustituyendo actualmente la cátedra de teología escolástica. Ha presidido cinco actos, cuatro menores y uno mayor, como asimismo en la actualidad sabatinas de Serry, Melchor Cano y Graveson, defendiendo en cada una de ellas lo menos treinta conclusiones. / Ha predicado varios sermones, panegíricos morales y pláticas doctrinales. Ha hecho otras dos oposiciones al concurso de beneficios vacantes. / Es examinador sinodal de confesores y ordenandos, y últimamente opositor al presente concurso." Colección, sección I, núm. 19, fs. 20-21.

El *día 26* Miguel Hidalgo solicita, a nombre de José María Castellanos, se le concedan a éste dimisorias y pueda ser ordenado cura presbítero. En atención a ello, suplica a la bondad de su señoría ilustrísima “se sirva concederle las necesarias dimisorias para dicho sagrado orden, atento a la suma pobreza de [su] parte, como a [su] orfandad y crecidos gastos que [le] han ocasionado la consecución de [sus] órdenes”. (UIA, Colección/I, núm. 27).

Abril

El *día 21* Miguel Hidalgo firma un certificado como catedrático sustituto de la cátedra de prima de sagrada teología a favor del alumno Juan Antonio de Salvador.⁶⁵ (NR, “Estudios”, BAGN, sept.-oct. 1930, núm. 19, p. 24).

El *día 27* José Joaquín Hidalgo celebra su acto de repetición para obtener el grado de licenciado en sagrada teología, siendo ya presbítero del obispado de Valladolid. En el Libro de Grados de Bachilleres de facultad Mayor, años 1770 a 1810, se encuentra el siguiente asiento: “El Br. Dn. Joseph Joachin de Hidalgo Costilla Gallaga, Presbytero del Obispado de Valladolid, tuvo su acto de Repetición para su grado de Licencdo. en Sagda. Theología en 27 de Abril de 1783 del Psalmo de David 147 vers. último. *Non facit taliter omni naccioni*. Arguyeron Dor. y Licdo. Dn. Juan María velázquez; Brs.

⁶⁵ “Primeramente aprendió gramática y retórica en dos años, teniendo en ambos las primeras públicas oposiciones. / Estudió filosofía, en donde fue presidente de las conferencias de sus condiscípulos; tuvo un acto de física, y lo premió su señoría con el primer lugar. / Después de graduado en esta facultad, siguió estudiando teología. Se examinó el año de primarista a tres materias del padre Donet; en el de secundarista aprendió doce, de las que hubiera tenido un acto, si no le hubiera sido preciso retirarse a su patria. / Graduado en esta facultad, siguió estudiando las prelecciones del padre Serry, y defendió los cinco tomos en un acto que el Colegio dedicó al ilustrísimo señor doctor y maestro don Juan Ignacio de la Rocha. / Ha sido pasante de gramáticos, presidente de las academias de filósofos y teólogos y sinodal de unos y otros. Ha hecho varias oposiciones a cátedras de filosofía y becas de este título, por las que mereció vestir una de éstas. / Fue catedrático de mínimos y menores. Lo fue también de filosofía, en cuyo tiempo presidió diez y nueve actos, y arguyó en otros muchos en el seminario. / Está sustituyendo actualmente la cátedra de teología escolástica. Ha presidido cinco actos, cuatro menores, y uno mayor, como asimismo en la actualidad sabatinas de Serry, Melchor Cano y Graveson, defendiendo en cada una de ellas lo menos treinta conclusiones. / Ha predicado varios sermones panegíricos, morales y pláticas doctrinales. Ha hecho otras dos oposiciones al concurso de beneficios vacantes. / Es examinador sinodal de confesores y ordenados, y últimamente opositor al presente concurso.” Colección, sección I, núm. 19, fs. 21-22.

⁶⁶ Este bachiller daría, a partir de 1793, la cátedra de teología que Hidalgo dejó en febrero de 1792 en el Colegio de San Nicolás Obispo, ganándola por oposición en brillante examen. De la Fuente, *Hidalgo, op. cit.*, pp. 137-138.

Dn. Joseph Ignacio Iturribarria Galardi; y Dn. Joseph María Fagoaga. -Presidió el acto el Sor. Decano Dor. Dn. Antonio Manuel Folgar.” (JMF, *Hidalgo*, pp. 106 y 107 n.).

Mayo

El *día 4* Miguel Hidalgo, como catedrático sustituto en la cátedra de teología escolástica, certifica que el bachiller Juan Francisco Reyes está llevando su curso respectivo y “portándose con todas las obligaciones de cursante sustentando, arguyendo así en conferencias del padre Gonet como también en las de Serry y Graveson; por lo que está asignado a sustentar un acto menor de doce casillas en el mes de agosto, del que tiene aprendida la mayor parte de las materias necesarias. Así mismo aprendió la materia de Trinitate dentro de quince días por el Clípeo del padre Gonet”. (CHP, *Hidalgo. Razones*, p. 56).

El *día 5* Miguel Hidalgo, como catedrático de filosofía, certifica un curso de filosofía a favor de Juan Francisco Reyes, “dando todas las disputas luego que escribían, y todo el curso *seorsim et simul*, hasta que finalmente se finalizó el curso a que inmediatamente se paró dándolo de memoria todo; asimismo sustentó, arguyó, presidió las conferencias de sus condiscípulos, arguyó también en actos y oposiciones públicas; obtuvo el acto de lógica, el de todo el curso, y la oposición pública; apuntó y defendiendo en ellos las conclusiones que salieron, por lo que últimamente logró el primer lugar *in recto toto rigore justitiæ*”. (CHP, *Hidalgo. Razones*, p. 57).

El *día 15* José Joaquín Hidalgo recibe el grado de licenciado en sagrada teología. En el Libro de Repeticiones y Grados de Licenciados y Doctores en Todas Facultades, se encuentra el siguiente asiento: “El Br. Dn. José Joachin Hidalgo Costilla Gallaga, Clérigo, Presbytero Domiciliario del Obispado de Valladolid, recibió el grado de Licenciado en Sagrada Theología, de mano de Sor. Cancelario Dor. y Mro. Dn. Cayetano Antonio de Torres, en 15 de mayo de 1783. -Tuvo sus actillos, en los días 2, 5, 6 y 7 de maio de 783, los presidió el Dor. y Licdo. Dn. Juan María Vázquez Delgado; arguyeron el los cuatro los Brs. Dn. Joseph Iturribarria Galardi y Dn. Manuel Hidalgo Costilla; en tres Dn. José María Fagoaga y en uno Dn. Juan Ignacio Gerordoicoa. -Sus Quodlivetos en 8 de Mayo de 1783 los presidió el Dor. Dn. Juan José Michelena, arguyeron los Bres. Dn. Manuel Mariano Hidalgo Costilla y Dn. José María Fagoaga. -Leyó la noche de su examen la hora de la Dist. 22 *De origine illius peccati*. Lib. 2, y

para la Sagda. Moral hasta probar la conclusión la Dist. 17 *Tria. proponuntor querenda* del Lib. 4. -Arguyeron los Dores. Dn. Miguel Villavicencio; Dn. Thomas García Arrieta, Dn. José Michelena, y Dn. Manuel Ávila Mutio. -Asistieron 41. Salió aprobado uno dempte. sufragio. -Presidió el acto el Sor. Decano Dor. Dn. Antonio Manuel Folgar Amonarris, Canónigo de la Insigne y Real Colegiata de Ntra. Sra. de Guadalupe.” (JMF, *Hidalgo*, pp. 106 y 107 n.).

Junio

El *día 22* José Joaquín Hidalgo recibe el grado de doctor en sagrada teología. Este año era ya cura de San Miguel el Grande, “y tal vez ocupaba ese puesto desde el año anterior, pues el panteón municipal, que aún existe, fue construido por él y se estrenó en 4 de octubre de 1783”. (JMF, *Hidalgo*, p. 107). En el Libro de Repeticiones y Grados de Licenciados y Doctores en Todas Facultades, se encuentra el siguiente asiento: “El Licdo. Dr. José Joachin Hidalgo Costilla Gallaga, Clérigo Presbytero Domiciliario del Obispado de Valladolid, recibió el grado de Doctor en Sagrada Theología de mano del Sor. Cancelario Dor. y Mro. Dn. Cayetano Antonio de Torres en 22 de Junio de 1783 tuvo su cuestión Doctoral, en que le arguyeron el Sor. Rector Dor. Dn. Juan José Juangarena Michelena (a quien respondió), Dor. Dn. José Manuel López y Br. Dn. Manuel Mariano Hidalgo Costilla, presidió el acto el Sor. Decano Dor. Dn. Antonio Manuel Folgar Amonarris.” (JMF, *Hidalgo*, p. 107 n.).

Agosto

El *día primero* Miguel Hidalgo se presenta como sacristán mayor de la parroquia de Apaseo y pide los derechos de su beneficio: “El bachiller Miguel Hidalgo y Costilla, clérigo presbítero catedrático sustituto de teología escolástica en el Real y Primitivo Colegio de San Nicolás Obispo de esta capital, como mejor en derecho proceda ante vuestra señoría ilustrísima parezco y digo: que el excelentísimo señor virrey de este reino en virtud de la proposición que vuestra señoría ilustrísima le hizo, se ha servido presentarme para la sacristía mayor de la parroquia del pueblo de Apaseo que se hallaba vacante por renuncia del bachiller don José Antonio Orozco, como consta del real título que con la debida solemnidad presento. En cuya virtud suplico a vuestra señoría ilustrísima se sirva mandar se me confiera colación y canónica institución de

dicho beneficio, y que en su consecuencia se me expidan los recaudos necesarios para aposesionarme de él y pasar a servirlo. Por tanto a vuestra señoría ilustrísima suplico así lo mande, en que recibiré merced; juro en forma, y así lo necesario, etcétera”. (UIA, Colección/I, núm. 20). Presentó el otorgamiento de su título por el virrey Matías de Gálvez fechado el 21 de julio anterior.

El *mismo día*, ante el dean de la catedral de Valladolid, licenciado Rodrigo Velázquez de Loera, examinador sinodal del obispado, se presenta Miguel Hidalgo a recibir “la colación que ha impetrado, y se le mandó dar de la sacristía parroquial del pueblo de Apaseo; y estando de rodillas hizo la protesta de la fe, juramentos acostumbrados puestas las manos sobre los santos evangelios según lo dispuesto por los santos concilios Tridentino y Mexicano, y constitución del santísimo padre Pío Cuarto de feliz recordación en virtud de lo cual dijo su señoría que le haría e hizo colación, y canónica institución, de la expresada sacristía del pueblo de Apaseo por imposición de un bonete en la cabeza en señal de posesión real y actual corporal, del cuasi de ella, sus frutos y rentas, y dicho bachiller en signo de aceptación, y gratitud, besó la mano a dicho señor dean con quien lo firmó siendo testigos los venerables bachilleres don José Gregorio Aragona y don José Benito Cortez, presbíteros capellanes de Charo de dicha santa iglesia presentes”. (UIA, Colección/I, núm. 20).

Noviembre

El *día 6*, por mandato del dean y cabildo en sede vacante, se fijaron en las puertas de las iglesias del obispado los edictos de un concurso de oposiciones para proveer las cátedras de seminarios. El arcediano y luego dean del obispado José Pérez Calama agregó al decreto una cláusula en la que invitaba a los futuros catedráticos a presentar antes del inicio de clases, lo que ocurriría en octubre, “un trabajo de investigación sobre sus respectivas materias”: los de prima y vísperas sobre el verdadero método de estudiar teología; el de moral, un discurso oratorio sobre los principios o fuentes de la “sana teología moral”; para los de filosofía, un “discurso histórico-crítico sobre la sólida filosofía”, y los de gramática una oración “crítico-histórica” sobre Cicerón y sus obras; ofreciendo recompensarlos como se hacía en “las más célebres academias de Europa”. Así: “El objeto perseguido al asignarles tales investigaciones era claro: despertar entre maestros y alumnos el sentido crítico, poniendo a su alcance autores modernos que

suscitaran el análisis y comparación con los tradicionales que aún se empleaban.” (GCG, *Michoacán*, pp. 35-36).

1784

Junio

El *día 23* se obedece solemnemente, en reunión extraordinaria del Cabildo eclesiástico, la bula papal y real cédula que designa a fray Antonio de San Miguel como obispo de Valladolid de Michoacán. “En la misma sesión se dio lectura y obedeció igualmente una carta poder por la cual el obispo electo delegaba el gobierno de la Diócesis, mientras se verificaba su arribo, en el deán Rodrigo Velázquez de Loera, en el arcediano José Pérez Calama, y en el canónigo Juan Antonio de Tapia. Pero en vista de que el deán había fallecido dos meses atrás, el nombramiento recayó en Pérez Calama como gobernador principal y en Tapia como segundo.” (GCG, *Michoacán*, p. 22). En los seis meses siguientes de gobierno interino puso en marcha los proyectos reformistas que proseguiría el nuevo obispo en tres rubros: elevar la preparación del clero michoacano, renovar los estudios en los colegios e impulsar una mejora en las condiciones sociales y económicas de la diócesis con una política que defendiera a los sectores más pobres.⁶⁷

Julio

El *día 5* el doctor Pérez Calama dirige un oficio a Vicente Antonio de los Ríos y Miguel José Moche, consejeros del Colegio Seminario Tridentino, participándoles su deseo de que se creara una “Academia de Bellas Letras Político-Christianas”; le respondieron que era un proyecto “útil e interesante” pero “poco practicable”.⁶⁸ (GCG, *Michoacán*, p. 34). “El Seminario se hallaba en lamentable estado de decadencia. A ello había

⁶⁷ Germán Cardozo Galué, *Michoacán en el Siglo de las Luces*, México, El Colegio de México, 1973, estudia la figura de José Pérez Calama, a quien ve como elemento clave en el proceso de renovación ilustrada en el Michoacán de finales del siglo XVIII. En cuanto a las medidas de este prelado dirigidas a elevar el nivel de preparación del clero michoacano, véase pp. 26-34; para la renovación de los estudios, véase pp. 34-38, y para sus medidas de política económica y social, objeto principal del trabajo de Cardozo Galué, véanse caps. III y IV.

⁶⁸ José Pérez Calama hacía tal proposición con el antecedente del obispo electo de Puebla, Francisco Fabián y Fuero, quien había creado una academia similar para impulsar los estudios de latinidad y los ejercicios de oratoria, presidida por el mismo Pérez Calama, que era además rector y regente de estudios del Colegio Palafoxiano a mediados de la década de 1760. Pérez Calama dejó Puebla en 1776 para pasar a ocupar el puesto de chantre en la catedral de Valladolid. Véase Cardozo Galué, *Michoacán*, *op. cit.*, pp. 23, 24 y 25.

contribuido, principalmente, el establecimiento de nuevas casas de estudio ‘hasta un número que no tiene ejemplar en otra alguna diócesis de nuestra América’.”⁶⁹ (*Ibidem*).

Octubre

Entre los concurrentes al concurso de oposiciones para las cátedras de los seminarios, convocado en noviembre del año anterior, o mejor dicho, al premio de composición, se encontraba el bachiller Miguel Hidalgo y Costilla, quien presentó dos disertaciones – una en latín y otra en castellano–, las cuales obtuvieron el premio correspondiente a las cátedras de prima sagrada teología y vísperas, así como una carta del entusiasta convocante, doctor José Pérez Calama. Éste, en los edictos de la convocatoria, había manifestado que, si faltaban los autores que él recomendaba para la composición de los trabajos que proponía en la “librería de nuestro ilustrísimo Prelado”, ponía a la disposición de los concursantes “cuanto hay en nuestras pequeñas bibliotecas”.⁷⁰ (GCG, *Michoacán*, pp. 36-37). Aunque la convocatoria estaba destinada a quienes pretendían ingresar como catedráticos en el Colegio Seminario Tridentino, Miguel Hidalgo, catedrático sustituto de teología escolástica en el Colegio de San Nicolás Obispo, acudió a la convocatoria y obtuvo el premio con un trabajo titulado *Disertación sobre el verdadero método de estudiar teología escolástica* –del cual sólo se conservó el texto en castellano pero no el escrito en latín–, basándose en los autores propuestos por Pérez Calama. (*Ibidem*). Miguel Hidalgo hacía mención favorable, y se servía de ellos para sus

⁶⁹ Referencia, dentro de la cita, a *Colección de documentos relativos al doctor José Pérez Calama. Michoacán. 1776-1785*, del Archivo del Antiguo Obispado de Michoacán, Morelia; copias Xerox en la biblioteca de El Colegio de México. Citado en Cardozo Galué, *Michoacán, op. cit.*, p. 34. En la cita de la fuente mencionada, párrafo 3, se cuentan nueve casas de estudios, una de moral y ritos y otra de gramática en el Colegio Clerical de Instrucción y en el de Infantes de Valladolid, y otros tres en Querétaro y Guadalajara, a donde acuden estudiantes del obispado de Michoacán y sujetos al mismo. Y en párrafo 5 de la misma fuente citada se dice: “Ninguna de dichas casas nuevas florece ni hay prudente esperanza de que florezcan... Sobre no florecer los estudios recientes, con su establecimiento han decaído los antiguos.” *Ibidem*, p. 34. Cardozo Galué parece sugerir que el Colegio de San Nicolás no se hallaba tan decaído como el Colegio Seminario.

⁷⁰ Para la disertación sobre el verdadero método de estudiar teología, Pérez Calama proponía, entre otros, a Lorenzo de Villavicencio, Próspero de Águila, Melchor Cano y San Gregorio Nacianceno; para los trabajos sobre los principios o fuentes de la teología moral, a Daniel Concina, Jacobo Besombes y Clemente XIII; y para los correspondientes a la filosofía, varios discursos del “ilustrísimo Feijoo” y obras de Codorniu, Piquer y Barbadiño (abate Verney). Véase Cardozo Galué, *Michoacán, op. cit.*, p. 36, y p. 36 y notas 48 y 49 para los títulos de las obras. Es de pensar cuánto participaba ya Hidalgo de estas lecturas antes de conocer y tratar a Pérez Calama, pues es muy posible éste le hubiese prestado algunos libros de su biblioteca.

argumentaciones, de Graveson, Barbadiño (abate Verney), Melchor Cano, Anetto, Habbert, Tournelli, Medina, Berti, Juan Gerson y Serry; establece contradicciones con Almarico así como el abuso de la filosofía aristotélica, señala la necesidad de tener que servirse de Santo Tomás sin poder evitar tergiversaciones de varios epígonos y argumenta sobre ciertos errores del padre Jean-Baptiste Gonet, tenido como principal texto en la enseñanza de la teología en esos momentos. Por encima del cúmulo de interpretaciones escolásticas, señala: “Es la teología una ciencia –dice en su *Disertación*– que nos muestra lo que es Dios en sí, explicando su naturaleza y sus atributos, y lo que es en cuanto a nosotros, explicando todo lo que hizo por nuestro respeto y para conducirnos a la bienaventuranza.”⁷¹

Y afirmaba en seguida: “Esta sola definición de la Teología muestra claramente que no hay otro medio para adquirirla sino ocurrir a la Escritura Sagrada y a la Tradición, porque siendo Dios un objeto enteramente insensible y superior a toda inteligencia criada, no podemos saber de Su Majestad sino lo mismo que se ha dignado revelarnos. Son los Libros canónicos y Tradiciones apostólicas dos órganos por donde se comunica con sus criaturas, dos limpidísimas fuentes donde se beben las verdades de nuestra Religión, en que se funda y de que trata la Teología Positiva; de donde se infiere rectamente sernos esta Teología indispensablemente necesaria, porque ella es la que da noticia de la Escritura y la Tradición donde se hallan comprendidas todas las verdades de nuestra Religión, de las definiciones de los Concilios, de la doctrina de los Santos Padres, y de todas las otras ciencias que se requieren para su perfecta inteligencia, como son: la Historia, la Cronología, la Geografía y la Crítica.”⁷² Para el joven Miguel Hidalgo, era aquí donde había que restituir la verdadera teología, arrancándola de la “dialéctica contenciosa”, que era donde la habían puesto los “amantes de la sutileza” pero no de la verdad.

Cardozo Galué afirma que para Hidalgo “el verdadero método de estudiar teología consistía en juntar la teología escolástica con la positiva”.⁷³ Méndez Plancarte había ya precisado en esta misma dirección: “No se atreve, sin embargo, a proclamar –ya desde

⁷¹ Miguel Hidalgo y Costilla, *Disertación sobre el verdadero método de estudiar teología escolástica*, edición preparada por Raúl Arreola Cortés, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo, 1958, p. 21.

⁷² *Ibidem*.

⁷³ Cardozo Galué, *Michoacán, op. cit.*, p. 37.

el prólogo de su *Disertación*- la total exclusión de la Escolástica; sino que propone una tesis aparentemente ponderada y ecléctica.”⁷⁴ Señala este autor que la exposición puede dividirse en “tres capítulos”: el primero para la escolástica, donde se precisa en qué sentido debe ser admitida, el segundo para hacer el elogio de la teología positiva y de las ciencias afines que le sirven de auxiliares (historia profana y eclesiástica, cronología, geografía y crítica), y el tercero, que es una digresión, donde el autor aplica sus ideas a un “caso concreto”, es decir, al padre Gonet.⁷⁵

En una carta fechada en Valladolid el *día 8*, el doctor Pérez Calama expresaba, a propósito de las dos disertaciones de Hidalgo: “Ambas piezas convencen que Umd. es un joven, en quien el Ingenio y el Trabajo forman honrosa competencia. Desde ahora llamaré a Umd. *Ormiga trabajadora* de Minerva, sin omitir el otro Epíteto de: *Aveja industriosa* que sabe chupar y sacar de las Flores la más delicada Miel.”⁷⁶ Y agregaba un elogio que, más tarde, para bien y para mal, le impondría una nota de distinción: “Veo que es Vmd. un joven que cual Gigante sobrepaja a muchos Ancianos, que se llaman Doctores y grandes Theólogos; pero que en realidad son meros Ergotistas, cuyos Discursos o Nociones son telas de Araña.”⁷⁷ Ya había Pérez Calama escrito un opúsculo en castellano, en un gesto atrevido, advertido del escaso dominio del latín entre el clero michoacano. Y advertía al joven Hidalgo, invitándolo al espíritu de su propuesta renovadora: “Desearía que en la Dissertacion Castellana no hubiera Vmd. puesto en Idioma latino el Hermoso Pasage del Sabio Gerson; porque como es tan oportuno y convincente, conduciria mucho ponerlo de modo que todos lo entiendan. Ya habrá Vmd. palpado que no todos los que se llaman Théologos aunque traigan anillo, penetran, y calan el Latin. Lo que se explica en Lengua extraña, siempre se entiende menos que lo que se dice en lengua nativa.”

⁷⁴ Gabriel Méndez Plancarte, *Hidalgo, reformador intelectual*, Ediciones Letras de México, México, 1945, p. 22.

⁷⁵ *Ibidem*, p. 23.

⁷⁶ La carta del doctor José Pérez Calama, fechada en Valladolid el 8 de octubre de 1784, se encuentra en Agustín Rivera y Sanromán, *El joven teólogo*, pp. 39-42, y en José Pérez Calama, *Escritos y testimonios*, México, UNAM, 1997, pp. 143-144. Pedro González, *Apuntes, op. cit.*, p. 346, afirma en el texto de una nota que el dueño del autógrafo de dicha carta era el señor Joaquín Samaniego, quien se la facilitó para transcribirla (pp. 346-347). Cito de esta última obra, p. 346.

⁷⁷ *Ibidem*.

Castillo Ledón atribuye a Miguel Hidalgo la idea de hacer reformar los estudios de teología en el Colegio de San Nicolás, la cual presentaría al doctor Pérez Calama, quien la transmitiría al seno del Cabildo eclesiástico, proponiendo cambiar el texto de Gonet “por otro más de acuerdo con las exigencias señaladas por el autor de la *Disertación*”. (LCL, *Hidalgo*, I, p. 37).

Diciembre

El *día 17*, por la mañana, arribó el obispo de Michoacán a la ciudad de Valladolid, fray Antonio de San Miguel Iglesias, general de la orden de San Jerónimo. Fue el obispo más importante en la carrera eclesiástica de Miguel Hidalgo. Desde el 16 de noviembre estaba en la villa de Celaya en camino a la diócesis; allí comenzó su gestión episcopal, luego pasó a Zinapécuaro, Charo y otros lugares, antes de llegar a Valladolid. Con él venían los “parientes” de su comitiva, entre ellos fray Juan de la Bárcena, su confesor y asistente más próximo, y Manuel Abad Queipo, que llegaba con el título de juez de Testamentos para el obispado de Valladolid.⁷⁸ José Pérez Calama, arcediano de la diócesis, y Juan Antonio de Tapia, provisor y vicario general del obispado, quienes habían gobernado en nombre del nuevo obispo, permanecen en la mitra. Fray Antonio de San Miguel pidió que todos los curas se presentaran ante la autoridad eclesiástica y renovasen constantemente sus licencias de confesar y predicar, y que se mantuviesen en la lectura asidua de los textos básicos de la Iglesia, por considerar a los miembros de ésta como el ejemplo de virtudes que la gente buscaría imitar, lo cual incluía una constante preparación literaria, buena conducta pública y privada, una vida austera y cuidado en su ministerio.

1785

En una sinopsis de méritos presentada en *este año* a un concurso de beneficios vacantes, José Joaquín Hidalgo y Costilla asienta, entre otras cosas: “De colegial en San Nicolás estudió gramática, filosofía y teología. Fue primer lugar en su curso, y se graduó de bachiller en ambas facultades y releyó en oposición a beca y cátedra. Obtuvo las de latinidad, filosofía y vísperas. Fue más de dos años rector del Colegio clerical. Ha

⁷⁸ Este nombre institucional sufre constantemente variaciones: Juzgado de Testamentos; de Testamentos y Capellanías, y de Testamentos, Capellanías y Obras Pías.

predicado muchos sermones panegíricos de los que cinco fueron en cátedra. Se graduó de doctor por la Real Universidad y más de un año ha servido en ínterin el curato de San Miguel el Grande cumpliendo exactamente con las obligaciones de parroquia. Fue opositor a la canonjía lectoral de esta santa iglesia.” (UIA, Colección/I, núm. 36).

En los “Extractos de méritos de los opositores al concurso de beneficios vacantes del año de 1785”, en que figuran 102 oposiciones, hay una de Miguel Hidalgo y Costilla que contiene los siguientes méritos: “De colegial en San Nicolás Obispo estudió gramática, filosofía y teología. Fue primer lugar y se graduó de bachiller en ambas facultades. Fue presidente de academias, catedrático de latinidad y filosofía y ha hecho varias oposiciones a becas y cátedras. Sustituto [de] la de teología y actualmente sirve la de prima en propiedad. Trabajó dos disertaciones sobre el método de estudiar teología. Presidió dos actos mayores dedicados a vuestra señoría ilustrísima, ha hecho tres oposiciones a curatos, y predicado varios sermones panegíricos y morales. Es sacristán propio del pueblo de Apaseo.” (EAO, *Hidalgo*, núm. 12, p. 47). Aparece también como catedrático de latinidad y de filosofía y de prima y sustituto de la de teología (EAO, *Hidalgo*, núm. 12, pp. 47-48).

Enero

El *día 13* Miguel Hidalgo, como catedrático propietario de teología escolástica, certifica que José Vicente Palacio estudió con él “cerca de tres cursos de dicha facultad”. (UIA, Colección/I, núm. 33). Es de notar que antes de su *Disertación sobre el verdadero método de estudiar teología escolástica*, presentada el año anterior, Miguel Hidalgo ha firmado certificados de estudio como catedrático sustituto y como catedrático propietario de esta facultad.

Mayo

El *día 17*, con motivo de la petición que el solicitante quiere dirigir al obispo de Michoacán para ser admitido para la primera clerical tonsura, el bachiller Miguel Hidalgo, como catedrático sustituto de la cátedra de teología escolástica, extiende a José Miguel Fajardo un certificado de sus cursos de filosofía escolástica, “según piden los estatutos de la Real Universidad, sustentando y arguyendo cuanto para ello era señalado”. (UIA, Colección/I, núms. 28 y 29).

Agosto

El *día 12*, en la ciudad de Valladolid, en el Colegio de San Nicolás Obispo, el bachiller Miguel Hidalgo, al hacer juramento y ofrecer testimonio de la vida y costumbres del bachiller don Sebastián Vicente de Legorburu y Murua, se presenta como presbítero catedrático de teología escolástica. (UIA, Colección/I, núm. 34).

Octubre

El *día 19* Miguel Hidalgo presenta una relación de méritos dirigida al obispo de Michoacán. Destacan aquí sus 19 actos como catedrático de mínimos y menores y de filosofía, es decir, desde 1779 hasta este año; y sus cuatro actos menores y uno mayor como catedrático sustituto de teología escolástica, es decir, desde 1782 hasta el presente año.⁷⁹

Entre este año y el siguiente José Pérez Calama, protector del bachiller Miguel Hidalgo, se convierte en el más importante consejero del obispo fray Antonio de San Miguel, pues atendió con buenas ideas (tomadas de publicaciones ilustradas como *Memorias de Agricultura de la Sociedad Económica de Madrid* y *Extractos de las juntas generales celebradas por la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País*) la

⁷⁹ Se presenta así: “El bachiller don Miguel Hidalgo Costilla, clérigo presbítero domiciliario de este obispado, colegial de oposición y catedrático de prima de teología en Nicolás Obispo hace presentes a vuestra señoría ilustrísima sus cortos literarios ejercicios. / Primeramente aprendió gramática y retórica en dos años, teniendo en ambos las primeras públicas oposiciones. / Estudió filosofía en donde fue residente de las academias de sus condiscípulos, tuvo un acto de física y lo premió su maestro con primer lugar. / Después de graduado en esta facultad siguió estudiando teología; el año de primarista se examinó a 3 materias del padre Donet; en el de secundarista aprendió 12 de las que hubiera tenido un acto si no le hubiera sido preciso retirarse a su patria. / Graduado en esta facultad sustentó un acto de las prelecciones del padre Serry, que el Colegio dedicó al ilustrísimo señor doctor y maestro don Juan Ignacio de la Rocha. / Ha sido pasante de gramáticos, presidente de las academias de filósofos y teólogos, y sinodal de unos y otros; ha hecho oposición a varias cátedras y becas de este título, para las que mereció vestir una de ellas. / Fue catedrático de mínimos y menores, y filosofía; en este tiempo presidió 19 actos, y arguyó en muchos del seminario. / Sustituyó por mucho tiempo la cátedra de escolástica, y presidió 4 actos menores y uno mayor. / Ha predicado varios sermones panegíricos, morales y doctrinales, e hizo otras 3 oposiciones a concursos de beneficios vacantes de los cuales en el último obtuvo primer lugar para la sacristía de Apaseo. / Hizo dos disertaciones sobre el verdadero método de estudiar teología escolástica, una latina, y otra castellana, las que aprobó el señor dean en una carta que le puso sobremana expresiva. / Presidió los dos actos mayores; uno de las prelecciones de Serry, y otro de cuatro volúmenes de Graveson, con que obsequió su Colegio a su señoría ilustrísima. / Ha sido examinador sinodal de confesores y ordenados; es actualmente catedrático de prima de teología, y por último opositor al presente concurso.” UIA, Colección, sección I, núm. 35.

amenaza de las crisis agrícolas recientes. El obispo hizo saber a la diócesis que trabajaría de acuerdo con los proyectos de Pérez Calama y con lo que han informado “algunos sabios hacenderos”. El obispo instruía a los curas de la diócesis para que estudiaran estos temas y los nuevos sistemas agrícolas, para divulgarlos entre el público y los labradores; aseguró en una carta al virrey Conde de Gálvez lo beneficiosas que habían sido en los últimos meses las medidas del arcediano Pérez Calama así como sus “muchos escritos, cartas pastorales, cartas a todos los curas del obispado e informes al Superior Gobierno de México”. (IJM, *Iglesia*, pp. 46-47).⁸⁰

1786

Febrero

En una “dispensa de natales” solicitada por el bachiller José Anastasio de Arisaga y Miranda, y su admisión a órdenes, se presentó un certificado de estudios firmado por Miguel Hidalgo como catedrático de filosofía. (UIA, Colección/I, núm. 21, ff. 1).⁸¹

Abril

El *día 21* Manuel Hidalgo recibe el grado de bachiller en cánones. José María de la Fuente cita, sin indicar referencia: “El Br. D. Manuel Mariano Hidalgo Costilla Gallaga recibió el grado de Br. en cánones en veinte y uno de abril de mil setecientos ochenta y seis de mano del Dr. que este firma; probó sus Cursos, y las diez Lecciones de media hora, con puntos, y con término de veinte y quatro, tuvo su actillo en que le arguyeron los Bres. D. Matheo Mariano Cardoso Villaseñor, D. Miguel Joseph Adame y D. Joseph Lorenzo Carrillo Altamirano de que doy feé -es Natl. de Pénjamo. -Dr. Pérez Cano -Ante mí Diego Posada, srio.”. (JMF, *Hidalgo*, pp. 113-114 n.). Es probable que,

⁸⁰ Hemos hecho referencia a esta materia de estudio en Cardozo Galué, *Michoacán, op. cit.*, caps. III y IV.

⁸¹ Además, las diligencias promovidas por Arisaga y Miranda, contenidas en el expediente titulado “Diligencias sobre dispensas de naturaleza del bachiller don José Anastasio Arisaga y Miranda, y su admisión a órdenes”, contienen una certificación de Miguel Hidalgo presentada por el interesado, fechada en Valladolid el 15 de febrero de 1782. Hay otro documento, una solicitud presentada por Miguel Hidalgo en el obispado de Michoacán, a nombre del interesado, a la que se da por presentada en 30 de mayo de 1786, UIA, Colección, sección I, núm. 21, ff. 9-9v y 10. Uno de los testigos a favor de Arisaga y Miranda es Manuel Hidalgo y Costilla, seguramente entonces condiscípulo del favorecido en el Colegio de Comendadores Juristas de San Ramón Nonato de México. Con la decisión del obispo fray Antonio de San Miguel, como respuesta a la representación de Miguel Hidalgo, se le dispensó al interesado el “defecto de legitimidad”. Ya hemos visto otros ejemplos de esta clase de “representaciones” de Miguel Hidalgo.

en estas fechas, Manuel Hidalgo fuese alumno del Colegio de Comendadores Juristas de San Ramón Nonato de la Ciudad de México; había abandonado su propósito de seguir la carrera eclesiástica, para la cual lo habilitaba su grado de bachiller en teología recibido el 13 de abril de 1782 (véase).

José María de la Fuente, basado en la declaración de un testigo de Huaniqueo, declara que José Joaquín Hidalgo es en este año cura del pueblo de Coeneo. (JMF, *Hidalgo*, p. 107 y n. 2).

En este año, sin saberse las fechas en que se comprendiesen el inicio y el término de su trabajo, Miguel Hidalgo, según declara en una “Relación de méritos” presentada el 8 de noviembre de 1787, para optar para una vacante en algún curato del obispado: “Tradujo la epístola del doctor máximo San Jerónimo a Nepociano, añadiéndole algunas notas para su mayor inteligencia.” (UIA, Colección/I, núm. 52). No se conserva el texto de su traducción.⁸²

Julio

El *día 26* Miguel Hidalgo, como catedrático de prima de sagrada teología, certifica los cuatro cursos de teología que llevó con él el bachiller Juan de Dios Gutiérrez. (UIA, Colección/I, núm. 39).

Agosto

El *día 4* Miguel Hidalgo certifica los cuatro cursos de teología que llevó con él el bachiller Juan José Cornejo. (UIA, Colección/I, núm. 40).

⁸² Dice Herrejón Peredo, *Hidalgo antes del grito*, *op. cit.*, p. 92: “La Epístola a Nepociano es un conjunto de orientaciones, normas y consejos sobre la vida que debe llevar un buen clérigo, un buen sacerdote cristiano, que en el caso de Nepociano, también era monje. Gran parte de tales orientaciones se exponen a contrapelo, esto es, haciendo la crítica de los malos clérigos.” Este autor ofrece el texto latino y una traducción del mismo en *ibidem*, pp. 97-127. Ya José Pérez Calama había mencionado esta Epístola en uno de sus primeros decretos enviados en cordillera al obispado y hubo de llamar la atención al clérigo de Cuitzio con motivo de ella: “Si vmd. tuviera ojos, como los debe tener todo sacerdote y más siendo párroco, advertiría que el citado párrafo que vmd. envía rayado es copia y traducción literal del que San Jerónimo puso a su querido Nepociano en la carta que cita dicha cordillera.” Véase Cardozo Galué, *Michoacán*, *op. cit.*, p. 34. Es más que probable que Pérez Calama recomendará a Miguel Hidalgo, después del éxito de su *Disertación*, traducir al castellano esta Epístola de San Jerónimo para hermanar de esta manera, en el propio Hidalgo, las normas del buen clérigo con las aspiraciones renovadoras del teólogo.

El mismo *día 4* Miguel Hidalgo certifica que el bachiller Gerardo Antonio Méndez, “teólogo pasante, vivió y se mantuvo” en el Colegio de San Nicolás “desde los tiempos que comenzó a estudiar filosofía hasta que completó los cuatro cursos de teología escolástica y moral; en cuyo tiempo desempeñó los ejercicios literarios correspondientes a sus respectivas clases; sin haber demostrado en todo este internado de años desarreglo alguno en sus costumbres”. (UIA, Colección/I, núm. 45).

Noviembre

El *día 12*, como afirma Castillo Ledón, muere el rector del Colegio de San Nicolás, doctor Blas de Echeandía y se nombra como su sustituto al doctor Manuel Salado y Navarra. (LCL, *Hidalgo*, I, p. 40).

III. TESORERO, VICERRECTOR, RECTOR DE SU COLEGIO Y... EMPRESARIO AGRÍCOLA: 1787-1791

TESORERO Y VICERRECTOR DEL COLEGIO DE SAN NICOLÁS OBISPO

1787

Febrero

Desde *el día primero* Miguel Hidalgo comienza a desempeñar su primer cargo administrativo en el Colegio de San Nicolás Obispo al ser nombrado su tesorero por instrucciones del Cabildo eclesiástico de Valladolid. Permanece en su cátedra de teología, de la que era ya catedrático propietario, como dice Castillo Ledón, y para entonces se había presentado en cuatro oposiciones a concursos para beneficios vacantes de sacristías (LCL, *Hidalgo*, I, p. 40). Se hacía cargo de las tareas administrativas y económicas del Colegio en un momento crítico, tras la más grave crisis agrícola en la historia de Nueva España, la de 1785-1786. “Las finanzas de la más antigua institución educativa de la jurisdicción quedaron sensiblemente deterioradas por los efectos de la sequía que se presentó en ese entonces. Como la gran mayoría de los planteles de la época, el Colegio de San Nicolás Obispo obtenía el grueso de sus ingresos de las rentas generadas por las fincas rústicas y suburbanas de su propiedad.” (RAPE, *Aspectos*, p. 250).

“Para el tiempo en que Hidalgo asumió la tesorería del Colegio de San Nicolás Obispo, éste contaba con bienes inmuebles en la ciudad de Valladolid consistentes en casas-habitación; algunos ranchos en los contornos de la misma y otras superficies dedicadas a la agricultura y la ganadería en lugares como Huaniqueo, Santa Fe de la Laguna, Santa Fe del Río, Pátzcuaro, Apaseo, Salvatierra, Puruándiro y Querétaro. Buena parte de este patrimonio databa de los tiempos en que fue obispo de Michoacán don Vasco de Quiroga. Otra porción importante se fue acumulando a lo largo del tiempo a través de los legados a favor de la institución por parte de los distintos particulares, muchos de los cuales habían cursado estudios en ella.” (RAPE, *Aspectos*, pp. 250-251).

El grupo de españoles americanos, o *criollos*, minoritario entre la población mestiza y las numerosas castas, gozaba de una parte importante de la riqueza en bienes raíces agrícolas y urbanos, y participaba como el núcleo más activo en el comercio y las carreras eclesiástica, civil y militar. Miguel Hidalgo, de familia criolla económicamente modesta, que había recibido las órdenes del diaconado, además del presbiterado, que era bachiller en artes y en cánones, emprende tareas administrativas en su cargo de tesorero del Colegio de San Nicolás Obispo, después de mantenerse desde 1776, al menos, como catedrático en varias de sus facultades. Al mismo tiempo, comienza una etapa en que se desempeñará, junto con sus hermanos José Joaquín, Mariano y Manuel, como hacendado agrícola pues compra, asociado a ellos, tres haciendas en el valle de Jaripeo, partido de Tajimaroa.

El *día 3*, según consta en escrituras otorgadas en la ciudad de Valladolid por el escribano público Nicolás Correa, José Joaquín y Miguel Hidalgo y Costilla otorgan poder a su hermano Manuel para que éste haga postura y gestione la adquisición de unas haciendas en el valle de Jaripeo que están a punto de ponerse a remate. Los tres compartieron negocios y propiedades en la jurisdicción de Tajimaroa. El doctor José Joaquín Hidalgo y Costilla, cura vicario *in capite* y juez eclesiástico del pueblo y partido de Tiríndaro, y el bachiller Miguel Hidalgo y Costilla, de mancomún y cada uno de por sí, acompañados de escribano y testigos, “dan todo su poder cumplido, bastante, cual se requiere y sea necesario, más pueda y deba valer, al bachiller don Manuel Hidalgo y Costilla su hermano”, para que a nombre de ellos, como representante de sus personas y sus derechos, “haga cuantas posturas, pujas y mejoras le parezcan convenientes a las haciendas de Jaripeo”. Se ofrecen 18 000 pesos por las propiedades. (RAPE, *Aspectos*, “Don Joaquín y don Miguel Hidalgo y Costilla otorgan poder a su hermano Manuel para que gestione la adquisición de las haciendas del valle de Jaripeo”, p. 71). Las haciendas estaban embargadas a los sucesores de ellas, representados por Manuel Rivas Cacho, quien a su vez mantenía litigios con otros propietarios colindantes por embargos hechos a su padre, Matías de Rivas y Solar. Estas propiedades permanecían depositadas en una tercera persona, descendiente de propietarios anteriores de dichas fincas, y subsistían algunos adeudos sobre ellas en el Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías de Valladolid. (*Ibidem*, “Hidalgo: propietario y litigante”, pp. 28-29). Este complicado juicio con los acreedores de las fincas comenzaría a resolverse hasta finales

de 1789. Por tal motivo, y pasados los pregones de remate y presentación de posturas, que no hubo, la adjudicación de las fincas a favor de los hermanos Hidalgo y Costilla acabó por aceptarse el 6 de diciembre de 1790. De los 18 000 pesos se entregaría sólo una fracción y se reconocían, además, los adeudos contraídos por los usufructuarios anteriores. (*Ibidem*, pp. 31-32 y 33). “Esta situación habría de propiciar las posteriores dificultades que enfrentó el señor Hidalgo y Costilla para mantenerse en la posesión de las fincas.” (*Ibidem*, p. 32).

Marzo

El *día 8*, ante escribano y testigos, el doctor Manuel Antonio Salcedo, canónigo de la catedral de Valladolid, superintendente del Colegio de San Nicolás Obispo, y su rector, por nombramiento del señor dean y Cabildo de la catedral, otorga todo su poder al bachiller Miguel Hidalgo, catedrático de prima de sagrada teología, y tesorero administrador de las rentas del Colegio, para que represente los derechos y acciones de éste. Se firmó ante Luis Tello, José Gregorio Juárez y Manuel López, vecinos de Valladolid. (UIA, Colección/I, núm. 44).

Al pedírsele legitimar su persona, Miguel Hidalgo se presenta, el *día 9*, como vicerrector del “Real y Primitivo Colegio Seminario de la ciudad de Valladolid” y pide “los autos de concurso, que penden en ese juzgado contra la hacienda del Tunal, para promover el derecho del Colegio sobre cierto crédito [...], presentando el poder necesario, en cuyo cumplimiento lo exhibo en debida forma del señor superintendente del referido Colegio, doctor don Manuel Antonio Salcedo”. (UIA, Colección/I, núm. 44).

El *día 12* Miguel Hidalgo certifica cuatro cursos de teología moral y escolástica a Gerardo Antonio Méndez, teólogo pasante, “como catedrático de prima en sagrada teología y vicerrector en el Real y Primitivo Colegio de San Nicolás Obispo”. (UIA, Colección/I, núm. 45).

El *día 26* Miguel Hidalgo certifica que “don José Domingo Esparza Hurtado de Mendoza estudió la gramática latina y retórica con mi hermano el doctor don Joaquín Hidalgo y Costilla, cura actual del partido de Tiríndaro, siendo catedrático de latinidad y retórica en este mismo Primitivo Colegio y también que dicho don José Domingo se ha ejercitado en el estudio de la teología moral”. (UIA, Colección/I, núm. 49, f. 24).

El *día 30* Miguel Hidalgo, como catedrático propietario de sagrada teología escolástica y vicerrector del Colegio de San Nicolás, certifica que Gabriel Aguirre llevó los cuatro cursos completos “de a seis meses en la materia”. (NR, “Estudios”, BAGN, sept.-oct. 1930, núm. 21, p. 24). En el *mismo día* certifica dos firmas de alumnos como vicerrector y secretario del Colegio. (*Ibidem*, núm. 22, p. 25). En el *mismo día* certifica que José Gabriel de Aguirre hizo diez “leccioncillas con término de veinte y cuatro horas”. (*Ibidem*).

El *día 31* Miguel Hidalgo certifica, “por falta del catedrático propio de teología moral”, que José Gabriel de Aguirre completó cuarto curso, y firma “como vicerrector y secretario que soy del Real y Primitivo Colegio de San Nicolás Obispo”. (NR, “Estudios”, BAGN, sept.-oct. 1930, núm. 20, p. 24).

Abril

El *día 11* Miguel Hidalgo certifica, como catedrático propietario de sagrada teología escolástica, que “el bachiller don José Rafael de Borja, teólogo terciarista de dicho Colegio, ha cursado mi cátedra desde el día veinte de octubre del año pasado hasta el día veintiséis de enero de este presente año”. (UIA, Colección/I, núm. 46).

Septiembre

El *día 5* Miguel Hidalgo, como vicerrector del Colegio de San Nicolás, certifica los ejercicios literarios del bachiller Manuel José de Barajas. Citamos gran parte de su certificado por ser muy ilustrativo del estilo de estos estudios: “Primeramente me consta haber cursado y practicado [el bachiller Barajas] la clase de mínimos y menores a la que hizo en su materia la primera oposición pública con la correspondiente asistencia y aplauso de los circunstantes de su aprovechamiento e inmediatamente pasó a la de medianos, mayores, y retórica en donde con emulación de los mismos concursantes hizo igual oposición a todas sus partes sin asignación de construcción de Virgilio y Cicerón, satisfaciendo perfectamente a las preguntas de la materia a complacencia de todos haciendo ver su aprovechamiento y en premio de él mereció tener el primer lugar en competencia de sus demás conopositores; consecuentemente pasó a cursar filosofía, y en su respectivo tiempo cumplió con todas las disputas, oposiciones y sabatinas arguyendo, y sustentando y haciendo oposición pública a todo el curso de artes por

puntos; dando entera satisfacción a todas las preguntas y réplicas de los asignados para este fin mereciendo en premio de su infatigable saber el tercer lugar; a más de esto cursó la cátedra de teología escolástica y moral por el tiempo de cuatro años con igual emulación y aprovechamiento, cuyos ejercicios versó vistiendo manto y en el expresado Colegio por gracia que se dignó el muy ilustrísimo vuestra señoría dean y cabildo.” (UIA, Colección/I, núm. 48).

Noviembre

El *día 23* Miguel Hidalgo certifica la asistencia de José Manuel Zerrato “con puntualidad a la cátedra de moral desde primero de noviembre corriente”. (UIA, Colección/I, núm. 54).

Diciembre

Miguel Hidalgo certifica que Cesáreo Domingo Esparza ha asistido a la clase de moral desde principios de noviembre hasta la expedición de este documento. (UIA, Colección/I, núm. 58).⁸³

El obispado publica en *este año* una lista de los clérigos que obtuvieron la más alta calificación en el concurso para obtener beneficios eclesiásticos, en el obispado de Michoacán. En la lista aparece: “Bachiller don Miguel Hidalgo, catedrático de San Nicolás y sacristán de Apaseo”. (CHP, *Hidalgo. Razones*, p. 68).⁸⁴

“La recesión provocada por la crisis agrícola de los años precedentes -indica Pérez Escutia- imposibilitó a Hidalgo hacer innovaciones importantes tanto en la provisión e introducción de cátedras, estímulos a los escolares destacados así como mantenimiento del viejo edificio, que acusaba grave deterioro. En 1785 el obispo fray Antonio de San Miguel había iniciado obras de remozamiento en el Colegio de San Nicolás pero se

⁸³ En este año de 1787 figuran otros certificados de estudio extendidos por Miguel Hidalgo: 1) Certifica que Mariano Aguirre, Mariano Vicuña y Manuel Carrascal han asistido a la cátedra de moral (núm. 55); 2) Certifica, con el rector Ramón Pérez, que José María Sámano asiste a la clase de moral (núm. 56); 3) Certifica, con el rector Ramón Pérez, que Joaquín Arroyo asiste a la clase de moral (núm. 57); 4) Certifica que José Corral y Farías asiste a la cátedra de moral (núm. 59). Véase E.V. Young, *Colección documental*, op. cit., p. 55.

⁸⁴ En nota del compilador de la fuente se dice: “En el concurso para obtener de beneficios eclesiásticos, en el obispado de Michoacán, 1787, Valladolid, AHSN, p. 67.”

detuvieron en cuanto pasó lo peor de la crisis agrícola. Por las circunstancias enunciadas Hidalgo se abstuvo de proseguir los trabajos.” (RAPE, *Aspectos*, pp. 252-253).

1788

Enero

El *día 14* Miguel Hidalgo certifica que Nicolás Vicente Torres ha asistido a la cátedra de moral desde el 3 de noviembre pasado hasta el día de la fecha, con interrupción de diez días. (UIA, Colección/I, núm. 61).

Abril

El *día 2* Miguel Hidalgo, como catedrático sustituto de teología, certifica que el bachiller José María Alcaraz ha cursado la cátedra de moral desde el primero de noviembre hasta el día de la fecha, cumpliendo con su “respectivo ejercicio”. (UIA, Colección/I, núm. 68).

El *día 7* Miguel Hidalgo, como catedrático sustituto, certifica que el bachiller Luis Gonzaga Correa ha cursado la cátedra de moral desde el 4 de febrero hasta el día de la fecha, cumpliendo sus “respectivos ejercicios”. (UIA, Colección/I, núm. 71).

El *mismo día* Miguel Hidalgo, como catedrático sustituto, certifica que el bachiller Julián Sánchez ha cursado la cátedra de moral desde el 22 de noviembre pasado hasta el día de la fecha, cumpliendo con sus “respectivos ejercicios”. (UIA, Colección/I, núm. 72).

El *día 8* Miguel Hidalgo, como catedrático sustituto, certifica que el bachiller José Esteban Licea, clérigo subdiácono, ha cursado la cátedra de moral desde el 4 de febrero hasta el día de la fecha, cumpliendo con sus “respectivos ejercicios”. (UIA, Colección/I, núm. 73).

El *día 11* Miguel Hidalgo, como catedrático sustituto, certifica que el bachiller Valentín Antonio Quintana ha cursado la cátedra de moral desde el 17 de noviembre de 1787 hasta esta fecha, cumpliendo con sus “respectivos ejercicios”. (UIA, Colección/I, núm. 75, f. 3).

El *día 15* Miguel Hidalgo, como catedrático sustituto, certifica que el bachiller José Tiburcio Yncapié y Quintana ha cursado la cátedra de moral desde el 10 de junio hasta

esta fecha, cumpliendo con sus “respectivos ejercicios”. (UIA, Colección/I, núm. 76, f. 3).

El *día 16* Miguel Hidalgo, “como secretario del Real y Primitivo Colegio de San Nicolás Obispo”, certifica que “el bachiller don Ignacio García Diego fue catedrático propietario de las cátedras de latinidad y sustituto de moral por el ilustrísimo señor dean y cabildo”. (UIA, Colección/I, núm. 77).

El *día 18* Miguel Hidalgo, como catedrático sustituto, certifica que el bachiller Ignacio Prado Balmaceda ha cursado la cátedra de moral desde el 25 de febrero hasta el día de la fecha, cumpliendo con sus “respectivos ejercicios”. (UIA, Colección/I, núm. 79, f. 9).

Mayo

El *día 2* Miguel Hidalgo, como catedrático sustituto, certifica que el bachiller José Mariano Bartolache ha cursado la cátedra de moral desde el 3 de noviembre pasado hasta el día de la fecha, cumpliendo con sus “respectivos ejercicios”. (UIA, Colección/I, núm. 80, f. 3).

Julio

El *día 30* Miguel Hidalgo certifica que el bachiller Felipe Antonio de Tejeda cumplió los cuatro cursos de prima de sagrada teología. (NR, “Estudios”, BAGN, t. I, sept.-oct. 1930, núm. 23, p. 25).

El *mismo día* Miguel Hidalgo certifica, “como secretario de este Real y Primitivo Colegio de San Nicolás Obispo por muerte del catedrático propietario de la cátedra de vísperas (que lo fue el licenciado don Vicente Niño Ladrón de Guevara), que el bachiller don Felipe Antonio de Tejeda” hizo los cuatro cursos de vísperas. (NR, “Estudios”, BAGN, t. I, sep.-oct. 1930, núm. 24, pp. 25-26).

Agosto

El *día 2* Miguel Hidalgo, como catedrático sustituto, certifica que el bachiller Luis Gonzaga y Correa ha cursado la cátedra de moral desde el 3 de junio hasta esta fecha. (UIA, Colección/I, núm. 85).

El *mismo día* Miguel Hidalgo, como catedrático sustituto, certifica que José Francisco Martínez ha cursado la cátedra de moral desde el 3 de febrero hasta esta fecha, cumpliendo con sus “respectivos ministerios”. (UIA, Colección/I, núm. 87).

El *mismo día* Miguel Hidalgo, como catedrático sustituto, certifica que el bachiller José Miguel Barragán ha cursado la cátedra de moral desde el siete de enero hasta esta fecha, cumpliendo con sus “respectivos ministerios”. (UIA, Colección/I, núm. 88).

El *día 4* Miguel Hidalgo, como catedrático sustituto, certifica que el bachiller Vicente López ha cursado la cátedra de moral desde el 4 de noviembre pasado hasta esta fecha, cumpliendo con sus “respectivos ministerios”. (UIA, Colección/I, núm. 89).

El *día 6* Miguel Hidalgo, como catedrático sustituto, certifica que el bachiller José María Serrato Gamero, clérigo subdiácono, ha cursado la cátedra de moral desde el 22 de mayo hasta esta fecha. (UIA, Colección/I, núm. 90).

El *día 8* Miguel Hidalgo, como catedrático sustituto, certifica que el bachiller José María Sámano ha cursado la cátedra de moral desde el 29 de octubre de 1787 hasta esta fecha. (UIA, Colección/I, núm. 94, f. 3).

El *mismo día 8* Miguel Hidalgo, como catedrático sustituto, certifica que el bachiller Rafael Borja, colegial teólogo que fue del Colegio de San Nicolás, ha cursado la cátedra de moral desde el 4 de febrero hasta esta fecha, cumpliendo con sus “respectivos ministerios”. (UIA, Colección/I, núm. 95, f. 3).

El *mismo día 8* Miguel Hidalgo, como catedrático sustituto, certifica que el bachiller Rafael de las Eras ha cursado la cátedra de moral desde el 5 de junio hasta esta fecha, cumpliendo sus “respectivos ministerios”. (UIA, Colección/I, núm. 96).

El *mismo día 8* Miguel Hidalgo, como catedrático sustituto, certifica que el bachiller Joaquín Arroyo ha cursado la cátedra de moral desde el 17 de noviembre de 1787 hasta esta fecha, cumpliendo con sus “respectivos ministerios”. (UIA, Colección/I, núm. 74, f. 2).⁸⁵

⁸⁵ En este año de 1788 figuran otros certificados de estudio extendidos por Miguel Hidalgo, que por no estar transcritos sólo los indicamos en este año y otros en los siguientes; damos entre paréntesis los números de documento de UIA, Colección, sección I: 1) Certifica, con el rector Ramón Pérez, que Antonio Valentín Quintana, Domingo Esparza y Juan José Corral asisten a la cátedra de moral (núm. 62); 2) Certifica, con el rector Ramón Pérez, que José María Arévalo y Juan José Martínez asisten a la clase de moral (núm. 63); 3) Certifica que José de la Cruz Buena y Escalante asiste a la cátedra de moral (núm. 64); 4) Certifica, con el rector Ramón Pérez, que Miguel Gregorio Castro y Sedeno y Mariano Aguirre se encuentran cursando la cátedra de moral (núm. 65); 5) Certifica, con el rector Ramón Pérez, que Nicolás Julián Ramírez González

En este año y el siguiente, según indica Castillo Ledón, los hermanos de Hidalgo iban con frecuencia a visitar a su padre en la hacienda de Corralejo. Don Cristóbal había declarado a Vicente Ramos, hermano de su esposa doña Gerónima, que debido a una ola epidémica habían enfermado su esposa, su hija Vicenta, su hijo José María y él mismo. (LCL, *Hidalgo*, I, p. 41).

1789

Enero

El *día 25* el doctor José Pérez Calama recibe la noticia de su promoción a la mitra de Quito. Así se daba término a la hostil oposición de que era objeto en la diócesis de Michoacán.⁸⁶ (GCG, *Michoacán*, p. 78).

Febrero

El *día 17*, Miguel Hidalgo da un poder general a su hermano Manuel para representarlo en todos los asuntos formales y legales, y en sus diligencias respecto de las haciendas en el valle de Jaripeo. (EO, BAGN, t. XVII, jul.-sept. 1946, "Testimonio del poder otorgado por el Lic. D. Manuel Hidalgo, a su hermano el Br. D. Miguel Hidalgo", pp. 367-372).

Abril

El *día 4*, siendo rector del Colegio de San Nicolás el doctor Manuel Antonio Salcedo, Miguel Hidalgo certifica, como catedrático propietario de teología escolástica, que el bachiller Juan Ángel Díaz de Gamarra tiene ganados cuatro cursos completos en dicha

asiste a la cátedra de moral (núm. 66); 6) Certifica que Vicente López se encuentra cursando la cátedra de moral (núm. 69); 7) Certifica que José Manuel Serrato Gamero cursó con él la cátedra de teología moral (núm. 70); 8) Certifica que José Julián Ramírez cursó la cátedra de moral (núm. 78); 9) Hace constar, con el rector Ramón Pérez, que Miguel Gregorio Castro y Sedenó ha cursado con él y con Ramón Pérez la cátedra de moral (núm. 91); 10) Certifica que Pedro Fonseca ha cursado con él la cátedra de moral (núm. 92); 11) Certifica que José de la Cruz Buena ha cursado con él la cátedra de moral (núm. 93); 12) Certifica que José Joaquín Álvarez ha cursado con él la cátedra de moral (núm. 98). Véase E.V. Young, *Colección documental*, op. cit., pp. 56-62.

⁸⁶ "Pérez Calama recibió la notificación de su promoción episcopal a principios del año de 1789. Debióse alegrar por ella. Su naturaleza regocijóse al considerar que su labor era premiada, que se reconocía su esfuerzo y se le hacía confianza como pastor de una tierra importante. Su promoción significaba un ascenso y desmentía los ataques infundados que se le habían hecho." José Pérez Calama, *Escritos y testimonios*, compilación, prólogo y estudios introductorios por Ernesto de la Torre Villar, México, UNAM, 1997, en el prólogo, p. 15.

facultad. (NR, “Estudios”, BAGN, t. I, sept.-oct. 1930, núm. 31, pp. 28-29). El mismo *día*, como catedrático sustituto de teología moral, certifica al mismo alumno tres cursos de teología moral. (*Ibidem*, p. 29).

Julio

El *día 14* Miguel Hidalgo, como vicerrector y secretario del Colegio de San Nicolás, certifica que Felipe Antonio de Tejeda llevó con él los cuatro cursos de sagrada teología escolástica y moral. (NR, “Estudios”, BAGN, sept.-oct. 1930, núm. 25, p. 26). El mismo *día* certifica al mismo bachiller “siete lecciones sobre los puntos que le ha dado la suerte, exponiendo al maestro de las sentencias”. (*Ibidem*, núm. 26, p. 26).⁸⁷

Agosto

El *día 23* José Pérez Calama es consagrado obispo por fray Antonio de San Miguel en la catedral de Valladolid y pocos días más tarde emprende el viaje a la diócesis de Quito, donde permanecerá varios años. (GCG, *Michoacán*, p. 78).

RECTOR DEL COLEGIO DE SAN NICOLÁS OBISPO

1790

Enero

Según Castillo Ledón, Mariano Hidalgo, “que había borrado su colegiatura” el *día 6*, “debe haber estado en México dedicado al comercio”. (LCL, *Hidalgo*, I, p. 41).

⁸⁷ En este año de 1789 figuran otros certificados de estudios firmados por Miguel Hidalgo: 1) Certifica que José Manuel Méndez ha cursado con él las cátedras de teología moral y de teología escolástica (núm. 102); 2) Certifica, en ausencia del catedrático propietario Felipe Tejeda, que Vicente López cursó con este último la clase de teología moral (núm. 104); 3) Certifica que Alejo Manuel Velarde ha cursado con él la cátedra de moral, y firma como *vicerrector* (núm. 105); 4) Certifica que Joaquín Ortiz ha cursado con él la cátedra de teología moral (núm. 106); 5) Certifica que Vicente López ha cursado con él la cátedra de teología moral (núm. 107); 6) Certifica que Isidoro Reynoso ha cursado con él la cátedra de moral (núm. 108); 7) Certifica que José Luis Zambrano ha cursado con él la cátedra de moral (núm. 109). Véase E.V. Young, *Colección documental, op. cit.*, pp. 63-64.

Mayo

El *día 30* Miguel Hidalgo certifica que el bachiller Juan Antonio Salvador fue catedrático primero de latinidad y después de filosofía, y él mismo se presenta como rector del Colegio de San Nicolás. (NR, “Estudios”, BAGN, sept.-oct. 1930, núm. 33, p. 29). Miguel Hidalgo es rector del Colegio de San Nicolás desde el mes de febrero, conservando los cargos de tesorero y catedrático de prima de teología. A sus obligaciones dentro del Colegio se agregaban las de “llevar el registro de los colegiales, con anotación de los lugares que fueran ocupando; nombrar al principio de cada semana los oficios correspondientes a la comunidad, así en lo tocante al servicio religioso, como al docente; bendecir la mesa a las horas de comer; hacer leer la nómina los sábados a mediodía, en el refectorio, y fijarla en el mismo; dar a conocer las asignaturas en las cátedras, presidir actos, extender certificados, etc.” (LCL, *Hidalgo*, I, pp. 43-44).

José María de la Fuente, basado en un testimonio inquisitorial “del padre Bolea”, de junio de 1790, afirma que José Joaquín Hidalgo es en este año cura de Santa Clara del Cobre. (JMF, *Hidalgo*, p. 107 y n. 3).

Junio

El *día primero* Miguel Hidalgo, reconociendo un certificado del 15 de enero anterior, firma una constancia a favor de Mariano Salgado de haber sido éste catedrático de latinidad en el Colegio de San Nicolás Obispo, y la firma como “rector del supracitado Real y Primitivo Colegio”. (NR, BAGN, sept.-oct. 1930, núm. 30, p. 28).

El *día 14* el Tribunal de la Inquisición de México extendió a Manuel Hidalgo y Costilla el título de “abogado interino de presos del mismo Tribunal”; en meses anteriores, como abogado de la Real Audiencia de México, Manuel había solicitado ese cargo; luego de practicar las averiguaciones de costumbre acerca de su “legitimidad y limpieza de sangre del pretendiente, así como de su honorabilidad, moralidad y aptitud como abogado”, dicho tribunal le extendió el título solicitado y lo admitió; lo nombró “en propiedad” el 5 de noviembre de 1791. (JMF, *Hidalgo*, p. 114).⁸⁸

⁸⁸ Al parecer, cito, la Inquisición hizo “varias diligencias en diversas poblaciones del país con las que se formó un voluminoso expediente de 256 págs. en los años de 1790 y 1791”, a fin de confirmar las dotes y virtudes de Manuel Hidalgo. En *ibidem*, p. 114, De la Fuente señala que tuvo en sus manos dicho volumen y haberlo

Julio

En un certificado del *día 30* a favor del alumno Jacinto Mariano Moreno, Miguel Hidalgo se presenta como “catedrático propietario de teología escolástica, sustituto de moral, y *rector* en el Real y Primitivo Colegio de San Nicolás de la ciudad de Valladolid de Mechoacan”. (NR, “Estudios”, BAGN, sep.-oct. 1930, núm. 27, p. 27). El *día 31* certifica que el mismo Jacinto Mariano Moreno, “colegial de dicho colegio, y actualmente catedrático de mínimos y menores”, hizo los cuatro cursos de teología escolástica y los cuatro de teología moral. (*Ibidem*).

Agosto

El *día 16* Miguel Hidalgo, “como rector de este Real y Primitivo Colegio de San Nicolás Obispo”, certifica que Benito Pérez Lozano ha cursado la clase de mínimos y menores durante siete meses. (UIA, Colección/I, núm. 117).

El *día 27* Miguel Hidalgo, “como catedrático sustituto de la clase de moral”, certifica que el “bachiller Pedro Zervantes Rendón ha cursado conmigo dicha clase por término de un año, en la que ha cumplido exactamente en lo tocante a su obligación”. (UIA, Colección/I, núm. 118).⁸⁹

Diciembre

El *día 6* el abogado de la Real Audiencia de México Mariano Pérez de Tagle adjudica a Manuel Hidalgo y Costilla, abogado de la Real Audiencia y hermano de José Joaquín y Miguel Hidalgo y Costilla, las haciendas de Santa Rosa y San Nicolás de Jaripeo. Esta

copiado parcialmente antes de que fuera vendido a un “americano que se lo llevó probablemente a su país” por la viuda de su propietario, el licenciado Juan Dublán. Después de hechas estas diligencias Manuel Hidalgo vio admitida su solicitud y más adelante obtuvo la ratificación de abogado “en propiedad”. Tanto el rector del Colegio de Abogados, como el doctor Vicente Dávalos, del mismo Colegio, citados por De la Fuente, a partir de un testimonio del “Padre Bolea” (que se contiene en estas diligencias), confirmaban que Manuel Hidalgo “pone muy bien la pluma y con mucho acierto en los negocios que se le encomiendan”. *Ibidem*, p. 115. El padre Bolea es Manuel Bolea, “Presbítero del oratorio de San Felipe Neri y Comisario del Sto. Oficio en San Miguel el Grande”, en esos años. *Ibidem*, p. 129.

⁸⁹ Para este año de 1790 figuran otros certificados de estudios firmados por Miguel Hidalgo: 1) Certifica, como catedrático sustituto, que José Antonio Vargas (o *Barajas*) tomó con él los tres cursos de teología moral (núm. 112); 2) Certifica, como catedrático propietario, que José Antonio Vargas (o *Barajas*) tomó con él los cuatro cursos de teología escolástica (núm. 113); 3) Certifica que José Antonio Faviano se encuentra cursando con él la cátedra de moral (núm. 114); 4) Certifica que José Víctor Guadalupe Miranda se encuentra cursando la cátedra de teología moral (núm. 115). Véase E.V. Young, *Colección documental, op. cit.*, pp. 65-66.

adjudicación a Manuel se hizo con el fin de desvanecer las pretensiones del español peninsular José Díaz de Godoy sobre dichas haciendas, pues éste había sucedido en la custodia legal de las mismas, que en vida había tenido Antonio de Baraona y Padilla. Díaz de Godoy, valiéndose de esta posición que gozaba desde 1785, había usufructuado ventajosamente los productos de las fincas y pretendía haber hecho postura para su adquisición; condenado por la Audiencia de México por rebeldía al fingir dicha postura de compra, evadió la sentencia por diversos medios, lo cual había obligado a los hermanos Hidalgo y Costilla a largas diligencias. (RAPE, *Aspectos*, “Hidalgo: propietario y litigante”, pp. 33-34.)

A *finales* de este año, afirma Castillo Ledón, muere don Cristóbal Hidalgo, “a los setenta y ocho años de edad, dejando huérfanos, además de los cinco varones que hubiere en doña Ana María Gallaga, cuatro hijos, de los cinco procreados en su segunda esposa: Josefa Joaquina, la mayor de catorce años; Guadalupe, Juan y Vicenta, pues una hija menor, llamada Agustina Lucía, nacida el 13 de julio de 1784, había muerto prematuramente”. José María, que había abandonado la carrera de medicina “para dedicarse a la agricultura al lado de su padre”, se hizo cargo de Guadalupe, Juan y Vicenta, mientras que Josefa Joaquina ingresó a un convento “en la flor de sus quince años”. De acuerdo con este autor, Miguel abrigaba la idea de graduarse como doctor en teología, lo que se lo impide la muerte de su padre, primero, y después, su nombramiento de rector del Colegio de San Nicolás. (LCL, *Hidalgo*, I, pp. 41, 42 y 43).

1791

Enero

El *día 3* Miguel Hidalgo comparece en el pueblo de Tajimaroa ante la justicia territorial para presentar poder de su hermano Manuel y una real provisión de habersele rematado “las haciendas nombradas Santa Rosa, San Nicolás y parte de Jaripeo, pertenecientes al concurso de acreedores formado a los bienes de don Matías de Rivas y Solar”, y habersele aprobado “bajo todas las calidades y condiciones que por menor constan en la real provisión”. Pide se “le entre” en posesión de las citadas haciendas, dándosele testimonio de las diligencias, o entregándosele originales, que es lo que pide en este escrito, con lo cual solicita se le dé posesión de las haciendas. (EO, BAGN, julio-

septiembre 1946, t. XVII, núm. 3, “Presenta poder de su hermano el Br. D. Manuel Hidalgo y Costilla, y una Real Provisión”, etc., pp. 373-374).

Febrero

El *día 22* Miguel Hidalgo vuelve a presentarse en Tajimaroa, aun cuando no se le han entregado los títulos de las haciendas por parte de Díaz de Godoy, quien sigue obstaculizando sus derechos. Solicita que “se le entre en posesión de ellas por la demarcación de los linderos que hicieren los testigos de identidad que se nombraren, por mí, el presente juez, dándola como la da, recibida en estos términos por firme y valedera”, sin que sea responsable el juez. (EO, BAGN, julio-septiembre 1946, vol. XVII, núm. 3, “Diligencia.– Comparecencia del Br. D. Miguel Hidalgo”, etc., p. 375). Pide le sean dados los títulos, mercedes y posesiones de las haciendas de San Nicolás, Santa Rosa y parte de Jaripeo, y reitera “su súplica, a fin de que se le dé con la mayor prontitud, mirándole y teniéndole por apoderado de su hermano el licenciado don Manuel Hidalgo y Costilla”. (*Ibidem*). Es decir, que “pretende arreglar de una vez por todas el asunto de la posesión de las fincas adquiridas”. (RAPE, *Aspectos*, “Hidalgo: propietario y litigante”, p. 35).

El *día 25* Juan Domingo Bachyarely, justicia territorial de Tajimaroa, acude, acompañado de Miguel Hidalgo, testigos de identidad y gente de su asistencia, a la hacienda de Jaripeo para verificar la posesión. (RAPE, *Aspectos*, “Hidalgo: propietario y litigante”, p. 35). En la sala principal de la casa de la hacienda de Jaripeo, Juan Domingo Bachyarely tomó de la mano a Miguel Hidalgo y Costilla, apoderado de su hermano Manuel, y paseándolo por el centro de la sala le dijo: “En el real nombre de nuestro católico monarca el señor don Carlos Cuarto (que Dios guarde) le doy a vuestra merced posesión de esta casa, con sus salas, recámaras, cocina y demás piezas de que se compone, y mando que de esta posesión y amparo de ella no sea vuestra merced perturbado ni despojado, sin que primero sea oído y por fuero y derecho vencido, y en señal de haberla tomado a nombre de su parte hice entrarse y saliese a las piezas de ella, abriese y cerrase puertas, con lo que se concluyó este acto de posesión y entrega de casa, que hizo don Mariano Pérez, quien lo firmó conmigo, dicho apoderado y testigos de mi asistencia, y mandé a los de identidad me guiasen al paraje nombrado el Llano de la Majada y Cruz Grande.” (EO, BAGN, julio-septiembre 1946, vol. XVII, núm. 3, “Primer amparo de posesión, en la casa de la hacienda de Jaripeo”, pp. 376-377). De

esta misma manera, don Juan Domingo Bachyarely fue dando posesión a Miguel Hidalgo de todos los parajes y linderos de la propiedad. “En total, le fueron extendidos 35 amparos de posesión durante las diligencias que se prorrogaron hasta el 5 de marzo de 1791. A lo largo de los actos correspondientes no faltaron las protestas y contradicciones de otros propietarios de la comarca, quienes se veían afectados en realidad o trataban de sacar ventaja de la presencia de un nuevo usufructuario el que, por razones muy obvias, no conocía lo suficiente los terrenos otorgados.” (RAPE, *Aspectos*, “Hidalgo: propietario y litigante”, p. 36). Uno de esos pleitos, litigado a nombre del agricultor Antonio Campos, se prolongaría hasta noviembre de 1793. Y otro pleito más fue el que presentaron los naturales de Tajimaroa, encabezados por Manuel Antonio Domínguez, al rechazar la legalidad de la entrega del paraje Puerto de la Palma como parte de las propiedades de los hermanos Hidalgo y Costilla. (*Ibidem*).

El *día 28*, en Valladolid, Manuel Hidalgo otorga poder amplio y especial a Félix Cardoso y Villaseñor para que a su nombre administre y gobierne dichas haciendas, haciendo en ellas cuantas mejoras le parezcan convenientes, quite y ponga operarios y demás, para que pueda “comprometerse y transigirse con los colindantes de dicha hacienda, según los litigios que en la actualidad estén pendientes, y en los que tenga a bien y sea útil el compromiso otorgando las escrituras correspondientes, bajo de las calidades y condiciones que con los susodichos estipule, sujetándose a la sentencia o laudo de los árbitros, pidiendo el puntual cumplimiento y obediencia de ésta, haciendo que se les impongan las penas que se consideren conducentes y precisas”. (RAPE, *Aspectos*, “El licenciado Manuel Hidalgo y Costilla otorga poder a don Félix Cardoso y Villaseñor, administrador de las haciendas de Jaripeo”, pp. 120-121). Por último, dicho poder “se lo otorga para que las tierras que en la actualidad se hallen usurpadas por algunas personas sean las que fueren, vecinos, comunidades de indios, u otras, la litigue en los juzgados donde toque”. (*Ibidem*, p. 121).

Abril

El *día 11*, por orden del obispo de Michoacán, fray Antonio de San Miguel, en la ciudad de Valladolid, el juez de Testamentos y Capellanías Manuel Abad y Queipo declara a Miguel Hidalgo dueño de una capellanía, vacante por muerte del bachiller don José Manuel de Villaseñor y Sánchez, cura que fue de la congregación de Piedra

Gorda. Finalizaba este mandato: “Por tanto, ordenamos y mandamos a todos a quienes en cualquiera manera toque, y en especial a los dueños y poseedores de las fincas u otras personas a cuyo cargo está o estuviere el principal de la capellanía de que va hecha mención, que hagan y tengan por capellán propietario de ella al bachiller don Miguel Hidalgo y Costilla, y como a tal, le acudan con los réditos correspondientes a razón de un cinco por ciento anual.” (CHP, *Hidalgo. Razones*, “Abad y Queipo declara a Hidalgo propietario de una capellanía”, p. 85).

El *día 15* Miguel Hidalgo certifica que el alumno Rafael de Labarrieta hizo con él tres cursos completos de moral y firma como rector, catedrático propietario de teología escolástica y sustituto de moral en el Colegio de San Nicolás. (NR, “Estudios”, BAGN, sept.-oct. 1930, núm. 37, p. 31). El *mismo día*, como “rector y catedrático propietario de teología escolástica en el Real y Primitivo Colegio de San Nicolás Obispo”, acredita que el bachiller Rafael de Labarrieta hizo con él los cuatro cursos completos de dicha facultad. (*Ibidem*, núm. 39, pp. 32-33).

Mayo

El *día 2*, en Valladolid, el bachiller Juan Ángel Díaz de Gamarra, clérigo presbítero del obispado de Michoacán y vecino de Zamora, otorga poder a José María Campuzano, procurador del número de la curia eclesiástica, para fungir como fiador de Manuel Hidalgo por la cantidad de “siete mil pesos, ya sea a depósito irregular, a censo por vía de mutuo simple y llano o de cualesquiera otro modo”. (RAPE, *Aspectos*, “El bachiller Juan Ángel Díaz de Gamarra otorga poder a don José María Campuzano para fungir como fiador de don Manuel Hidalgo”, p. 124).

El *día 10* Miguel Hidalgo, rector del Colegio de San Nicolás Obispo de Valladolid, solicita un pago para su capellanía (véase 11 de abril pasado); afirma estar declarado capellán propietario de la capellanía “que con dos mil pesos de principal mandó fundar el señor dean que fue de esta santa iglesia, licenciado don Mateo de Espinosa e Híjar, con aplicación de los réditos de la vacante”. (CHP, *Hidalgo. Razones*, “Solicita el bachiller un pago para su capellanía”, p. 89).

El *día 12* Miguel Hidalgo, rector y tesorero de los propios y rentas del Colegio de San Nicolás Obispo, en uso de sus facultades, pactó dar en arrendamiento “un rancho nombrado de Patámaro, que se compone de un sitio de ganado mayor del beneficio de

maíz” (CHP, *Hidalgo. Razones*, “Arrendamiento del rancho de Patámara, perteneciente al Colegio de San Nicolás”, p. 91), situado en el pueblo de Santa Fe del Río y perteneciente al Colegio, a don Esteban del Río, por nueve años continuos mediante una renta anual de 220 pesos, con obligación del arrendatario de devolverlo al término del contrato en las mismas condiciones que lo recibió. (*Ibidem*, pp. 92-93).

El *día 14* el gobernador, provisor y vicario general del obispado le negó la entrega de réditos de la capellanía otorgada el 11 de abril pasado, fundada por el licenciado Mateo de Espinosa e Híjar, aduciendo “hacer las pagas a los acreedores, bien sea de los principales o de los réditos por vía de suplemento o en otra forma, aun bajo de fianza de acreedores de mejor derecho”, es decir, por los atrasos de los concursos de acreedores aún no satisfechos en su paga. (CHP, *Hidalgo. Razones*, “Niegan la entrega de réditos a Hidalgo”, p. 94).

El *día 31* Miguel Hidalgo y Costilla insiste en que se le entreguen los réditos de su capellanía; admite que la razón dada para negarle su entrega “es sólida y no puede ocultarse al que tenga ojos en la cara”, pero señala que los acreedores “han renunciado todo trámite y traslado”, siendo uno de ellos “el albacea de mi antecesor”, por lo que, según aduce, “sólo el convento de carmelitas y la testamentaría de don Bernardo Foncerrada son los que pueden detener la graduación”, por lo que concluye que “mi paga de réditos bajo de fianza traiga las resultas funestas que se propuso evitar el auto acordado de la Real Audiencia”; pide a su señoría el gobernador y provisor de Valladolid se “mande notificar a los dichos dos acreedores” se limiten a lo que les toca. Finalmente se contesta: “A los autos del asunto y estése a lo mandado en nuestro decreto de catorce del que expira.” (CHP, *Hidalgo. Razones*, “El bachiller insiste en que se le entreguen sus réditos”, pp. 96 y 97).

Junio

Apenas entran en posesión de sus haciendas, los hermanos Hidalgo “tuvieron que afrontar y soportar su inserción en los nefastos sistemas coactivos de la Iglesia que tanto daño hicieron e imposibilitaron el desarrollo del agro novohispano”. (RAPE, *Aspectos*, “Hidalgo: propietario y litigante”, p. 37). Así, el *día 17* Miguel Hidalgo tuvo que acudir, en calidad de apoderado de su hermano Manuel, al Juzgado de Testamentos y Capellanías de Valladolid para refrendar una capellanía de 4 000 pesos instituida por

doña Teresa Ruiz de la Rabia; tuvo también que aceptar otro depósito irregular de 3 000 pesos y sus réditos, por el mismo concepto, comprometido por Francisco Gutiérrez de Soto. “Ambos capitales se encontraban garantizados con la hipoteca de las haciendas adjudicadas a los Hidalgo en el valle del Jaripeo. El rector Hidalgo y el bachiller Juan Ángel Díaz de Gamarra figuraron en el protocolo correspondiente como ‘fiadores y llanos pagadores’. Para asegurar la entrega de los depósitos irregulares y sus rentas se prorrogó la hipoteca sobre las haciendas de Santa Rosa, San Nicolás y una porción de Jaripeo el Grande [...] En esta oportunidad se especificó que en conjunto las fincas estaban valuadas en 50 210 pesos, y que arrastraban adeudos a favor de distintos acreedores por la suma de 18 000 pesos.” (RAPE, *Aspectos*, “Hidalgo: propietario y litigante”, pp. 37-38). Miguel Hidalgo, como fiador de un depósito irregular solicitado al Juzgado de Testamentos y Capellanías por su hermano Manuel, declara que les eran necesarios siete mil pesos “para fomento y habilitación de las haciendas nombradas Santa Rosa, San Nicolás y Jaripeo”, por lo que suplicaba se les concediera dicha cantidad, “en calidad de depósito irregular con pensión de réditos y tiempo de cinco años”. (*Ibidem*, “El bachiller Miguel Hidalgo solicita un préstamo del Juzgado de Capellanías para el fomento de sus haciendas del valle de Jaripeo”, pp. 137-138). Ofrecía hipotecar las haciendas de su propiedad, “cuyos títulos de dominio presenta, valiosas en la raíz y casco de ellas en cantidad de cincuenta mil doscientos diez pesos”. Y “a mayor abundamiento ofrece la fianza del bachiller don Juan Ángel Díaz de Gamarra, vecino de la villa de Zamora, de conocida conducta y notorias facultades, capaz por sí solo a caucionar dichos siete mil pesos, como es público y notorio, cuyo poder tiene conferido al provisor don José María Campuzano”. (UIA, Colección/I, núm. 123). El préstamo se concede: “Y para el otorgamiento de la correspondiente escritura, líbrese la licencia necesaria con las cláusulas acordadas, que son de derecho y estilo de este tribunal; y la especial, de que los siete mil pesos que ahora se conceden se han de invertir todos precisamente en el aumento y mejoras que se proponen hacer por el principal deudor en dichas haciendas, y por esto se ha de hacer constar en este tribunal dentro del término de un año, con certificación del cura juez eclesiástico del partido, que se ha de agregar a este expediente, para la debida constancia. Así el señor licenciado don Manuel Abad Queipo, juez de Testamentos y Capellanías de este obispado de Michoacán, lo proveyó, mandó y firmó, doy fe.” (*Ibidem*).

Julio

El *día 27*, Miguel Hidalgo, “del pueblo de Santa Clara, de los cobres, catedrático propietario de prima de sagrada teología, rector y colegial real de oposición en el Real y Primitivo Colegio de San Nicolás Obispo”, certifica que Isidro Huarte estudió en ese Colegio filosofía y retórica, “según lo piden los estatutos de la Real Universidad de México”. (NR, “Estudios”, BAGN, sept.-oct. 1930, núm. 1, p. 30).

En el *mismo día*, Miguel Hidalgo certifica que José Antonio Uruga ha cursado con él dos cursos de teología, tuvo “un examen a cuatro disertaciones del padre Biluart, y a cincuenta artículos de Santo Tomás”, además de “una oposición en refectorio de media hora con término de veinte y cuatro, exponiendo en ella la distinción del ilustrísimo Lombardo” y “en tiempo de filósofo tuvo 2 exámenes, uno a lógica y otro a todo el curso”. (NR, *Estudios*, BAGN, t. I, sept.-oct. 1930, núm. 1, pp. 30-31).⁹⁰

Agosto

El *día 20*, en una circunstanciada carta de recomendación firmada en Valladolid a favor de Isidro Huarte, Miguel Hidalgo firma como “sacristán del pueblo de Santa Clara, de los Cobres, catedrático propietario de prima de sagrada teología, rector y colegial real de oposición en el Real y Primitivo Colegio de Señor San Nicolás Obispo”. (NR, “Estudios”, BAGN, sep.-oct. 1930, núm. 34, p. 30).

En *este año*, el obispado de Michoacán publica una “Lista de las calificaciones que obtuvieron en sínodo los opositores del presente concurso del año de 1791”, en la cual aparece: “*Bachiller don Miguel Hidalgo y Costilla*, sacristán mayor de Santa Clara”. Fueron sinodales el licenciado Manuel Abad y Queipo y el doctor Juan José Michelena. (CHP, *Hidalgo. Razones*, pp. 97-98).

⁹⁰ En este año de 1791 figura otro certificado de estudio firmado por Miguel Hidalgo: Certifica que José Orozco y Rincón ha cursado la cátedra de gramática (núm. 125). Véase E.V. Young, *Colección documental*, *op. cit.*, p. 68.

IV. EL RECORRIDO DE SUS CURATOS: 1792-1799

ENTREGA DE LAS CUENTAS DEL COLEGIO DE SAN NICOLÁS

1792

Febrero

El *día 2*, día de la Virgen de la Candelaria, al separarse de todos sus cargos del Colegio de San Nicolás, Miguel Hidalgo presenta sus Cuentas de Cargo y Data del Colegio de San Nicolás Obispo, en Valladolid.⁹¹ Lo hace dirigiéndose a su obispo: “El bachiller don Miguel Hidalgo y Costilla, rector del Real y Primitivo Colegio de San Nicolás Obispo de esta ciudad, del patronato de vuestra señoría ilustrísima, con el debido respeto ante vuestra señoría ilustrísima parece, y dice: que habiéndose dignado la piedad del señor gobernador y provisor de este obispado, nombrado por cura interino y juez eclesiástico de la villa de Colima, y en su consecuencia hallarse en la precisión de partirse a servir a dicho destino, en obediencia del superior orden que se le ha comunicado, es de su obligación dar a vuestra señoría ilustrísima cuenta general de cargo y data del recibo y gastos que ha tenido dicho Colegio desde el día primero de febrero de 87, hasta el dos de igual mes del año corriente de noventa y dos, como tesorero y administrador de sus rentas por nombramiento formal que en él hizo vuestra señoría ilustrísima para su distribución económica.” (UIA, Colección/I, núm. 127).

La documentación de este asunto se extiende desde la fecha de su entrega hasta septiembre de 1804, sin que pueda seguirse en ella la conclusión de los trámites, que se alargan y complican, a veces de manera preocupante para Miguel Hidalgo, quien ya nunca más volvió a desempeñar ninguna función en el venerable Colegio de Valladolid. Tuvo que informar sobre la totalidad de los ingresos y egresos que el Colegio ejerció durante sus años de tesorería, que fueron cinco, así como sobre los gastos cotidianos de

⁹¹ El título completo del cuaderno es: “Cuenta general de cargo y data, que da el bachiller don Miguel Hidalgo y Costilla, rector del venerable Real y Primitivo Colegio de San Nicolás Obispo de esta ciudad, como su tesorero que ha sido desde el día 1º de febrero del año pasado de 1787, hasta otro tal día del corriente mes y año de 1792” (1787-1804), UIA, Colección, sección I, núm. 127, 64 fs.

alimentación y sueldos, principalmente, y las colegiaturas, los réditos de préstamos y demás prebendas que dicha institución manejaba. Miguel Hidalgo, además de sus personales dificultades económicas, se vio también en apuros por no haber administrado “bien” el Colegio. En el transcurso de los dictámenes, pues hubo dos, se llegó a sugerir la acusación de “malversación de fondos”. Dio respuesta el Cabildo eclesiástico de Valladolid, firmada entre otros por su secretario Rafael de Crespo, a la presentación de cuentas, que iba acompañada de la renuncia del nombrado cura interino de Colima: “Por presentado: admítase al suplicante la renuncia interinaria que hace de rector, tesorero y catedrático del Colegio de San Nicolás Obispo de esta ciudad, y para la provisión de estos empleos, cítese con cédulas *ante diem*. Y en cuanto a las cuentas que presenta del tiempo que ha estado a su cargo la administración de las rentas de aquel Colegio, pasen con los cuatro libros y comprobantes que le acompañan a don Manuel Cumplido, oficial mayor de la Contaduría de Diezmos de esta santa iglesia para que las revea y examine; y hecho se dé cuenta. Los señores maestros y venerable dean y cabildo lo decretaron y mandaron, y firmó como es costumbre uno de los tres canónigos, de que doy fe.” (UIA, Colección/I, núm 127).

Años después, luego de que el contador Cumplido concluyera la revisión de estas cuentas, el sucesor de Hidalgo en el rectorado y la tesorería del Colegio, el doctoral Manuel de Iturriaga, sostendría: “Dos son los puntos sobre que vuestra señoría ilustrísima previene en su antecedente superior decreto, el primero sobre la aprobación de la legitimidad de las partidas de esta cuenta y el segundo sobre los ocho mil y cincuenta pesos que consumió el bachiller Hidalgo de varios principales del Colegio.” (UIA, Colección/I, núm. 127). A juicio de Iturriaga, era necesario revisar las cuentas: “Estas reflexiones manifiestan claramente que en la administración del bachiller Hidalgo hubo muy poca economía en el gasto; pero para hacerle un cargo formal era necesario ir cotejando partida por partida y hacer cálculos muy menudos, y siempre se saldría que la diversidad de tiempos, precios, y otras circunstancias inaveriguables habían sido la causa de la diversidad de gastos, bien que en algunas partidas es más claro el desarreglo.” (*Ibidem*).⁹² José García Parrilla, contador real de Diezmos de la catedral de

⁹² Lo que se señalaba no era tan sólo un desarreglo de “poca economía” en estas cuentas, sino incluso una conducta desleal y abusiva de su parte contra la autoridad del Cabildo eclesiástico, patrono del Colegio, desde el momento en que Manuel Iturriaga induce la idea de que hubo la intención de simular las cuentas en

Valladolid, informará de los resultados de la última revisión de las cuentas en 22 de mayo de 1799 (véase).

El *día 7* el Cabildo eclesiástico da por admitida la renuncia “interinaria” de Miguel Hidalgo como “rector, tesorero y catedrático del Colegio de San Nicolás Obispo de esta ciudad, y para la provisión de estos empleos, cítese con cédulas *ante diem*”. (UIA, *Colección/I*, núm. 127). Se mandan pasar los libros de cuentas y comprobantes a Manuel Cumplido, oficial mayor de la Contaduría de Diezmos, para examinarlas. Es presumible que Hidalgo pensara que tras su interinato en el curato de Colima él volvería al rectorado del Colegio. Pero nunca más se le llamó para volver a él ni siquiera como catedrático.

El *día 8* Miguel Hidalgo certifica al alumno José Antonio Braga y firma como “cura interino de la villa de Colima, rector, catedrático propietario de prima de sagrada teología, colegial real de oposición en el Real y Primitivo Colegio de San Nicolás Obispo”. (NR, “Estudios”, BAGN, sep.-oct. 1930, núm. 36, p. 31).⁹³

algunos de sus gastos. Véase, por ejemplo, su comentario: “En algunas partidas es más claro el desarreglo pues si se revisa el gasto de carneros de los primeros diez y seis meses, y se tiene la consideración de que en ellos hubo dos cuaresmas, unas vacaciones y los viernes del año, se sacará que corresponden como a cinco carneros diarios, que es un gasto excesivo, y más que a los colegiales no se les daba en ese tiempo más que un platillo de cena, y éste nunca era de carnero.” En otro pasaje expresa: “En cuanto a los ocho mil y cincuenta pesos de principales juzga el doctoral exponente que se le debe hacer cargo porque los consumió indebidamente y sin tener facultad para ello abusando de la confianza de que se le fiaran las llaves de la arca en que se hallaban depositados en la Clavería, sin que pueda servir de excusa que los consumió porque le faltó dinero para el sustento de los colegiales pues en tal caso debió ocurrir a vuestra señoría ilustrísima para que tomase providencia, y así habiendo faltado a un paso tan necesario no le liberta la excusa de que se consumieron en alimentos de los colegiales, y no sólo debe hacerse cargo de los dichos capitales sino también de los réditos que éstos debían haber producido imponiéndose lo que se hubiera conseguido fácilmente pues todos los días se encuentran sujetos que solicitan dinero a premio y por su culpa consumiéndolos se ha privado al Colegio por más de ocho años de sus réditos que hasta el día pueden subir de tres mil pesos.” *Ibidem*. Estas consideraciones se hacían en 21 de septiembre de 1798. Iturriaga, capitular del Cabildo eclesiástico de Valladolid en 1810, participaría con Miguel Hidalgo, en febrero de ese año, en un plan para la independencia de Nueva España (véase).

⁹³ En este año de 1792 figura otro certificado de estudios firmado por Miguel Hidalgo: Certifica que Mariano Zabaleta ha cursado con él la cátedra de teología escolástica (núm. 101). Véase E.V. Young, *Colección documental, op. cit.*, p. 63.

VILLA DE COLIMA

Marzo

El *día 24* Miguel Hidalgo toma posesión interinamente del curato de Colima; lo administraría durante ocho meses. (JMF, *Hidalgo*, p. 138).

Junio/julio

Miguel Hidalgo alegará, el 11 de noviembre de 1793, haber sido despojado, “por junio o julio” de 1792, de una porción de sus tierras, el potrero de Arroyito y el potrero de la Palma, “sin ser oído ni por fuero de ley vencido”. (EO, BAGN, jul.-sept. 1946, vol. XVII, “Petición”, p. 379).

Agosto

El *día 18* Miguel Hidalgo concluye una cuenta de emolumentos que encabeza con el título siguiente: “Emolumentos que ha havido en el Curato de la villa de Colima desde el día dos de Febrero de este presente año de mil setecientos noventa y dos hasta dos de Junio del mismo año”. De acuerdo con este escrito, le resulta de tercio líquido 177 pesos 5½ reales, cantidad que envía al tesorero Gabriel García, quien declara que recibe dicha cuenta y la cantidad, las cuales corresponden de tercio líquido al Colegio de Minas de Santa Rosa María, de la ciudad de Colima, y firma de recibido, como administrador de sus rentas, en la ciudad de Valladolid el *día 30*. (UIA, Colección/I, núm. 132).

Noviembre

Miguel Hidalgo deja el curato de Colima. De la Fuente no indica el día exacto y señala que el *día 22* está ya de regreso en la ciudad de Valladolid. (JMF, *Hidalgo*, p. 138). Por su parte, Castillo Ledón retrasa incluso la entrega de la parroquia al describir sus últimos días en Colima: “Deja así deslizar ocho meses, en parte gratos, en parte desagradables a causa del intenso calor predominante y de los no escasos temblores de tierra, cuando de improviso lo manda llamar su prelado el obispo fray Antonio de San Miguel, indicándole que dejará Colima de un modo definitivo. Hace entrega de la parroquia el 26 de noviembre del año que corría, al padre don Felipe González de Islas,

al mismo tiempo que el vicario Ramírez le rinde muy buenas cuentas del manejo de fondos; tiene el bello gesto de obsequiar su casa al Ayuntamiento, para que en ella se funde una escuela gratuita, ya que las que existían eran particulares y de paga.” (LCL, *Hidalgo*, I, p. 48.)

VILLA DE SAN FELIPE

1793

Enero

El *día 8* Santiago Camiña, secretario de Gobierno del obispado de Michoacán, por mandato del obispo, dirige un escrito al “vicario y juez eclesiástico de la villa de San Felipe”, es decir, Miguel Hidalgo –quien aún no ha tomado posesión–, para hacerle saber que se sigue causa criminal contra el bachiller Jacinto Bear y Mier, presbítero del obispado y residente en la ciudad de San Luís Potosí, y comisiona a Hidalgo para que proceda al arresto del cura y lo remita a la cárcel episcopal: “Por el presente ordenamos a dicho juez eclesiástico que inmediatamente a su recibo, ejecute la prisión de dicho bachiller implorando para ella el real auxilio de cualquier justicia de las de su majestad, rogándole y encargándole a fin de que lo imparta, y en caso necesario exhortándole y requiriéndole de parte de nuestra santa madre Iglesia, y del romano pontífice, su suprema cabeza, con cuyo auxilio cuide de verificar el arresto.” El licenciado Pedro Zarzoza, vicario y juez eclesiástico de San Luis Potosí, había comentado que, habiendo “impetrado el auxilio de la real justicia ordinaria para verificar el arresto”, había sabido que el bachiller Jacinto de Bear y Mier “no se halla en esta ciudad, y según preguntas y malicias ha pasado a esta villa en compañía de su hermano el bachiller don Diego, cura del Armadillo, con motivo de unas fiestas que hay en dicha villa”. Hidalgo –días antes de tomar posesión del curato de San Felipe– hubo de responder en relación con este mandato, que pesaba sobre quien era su amigo y, además, hermano del último cura franciscano de San Felipe, que le heredaba la sede cural que estaba a punto de entregársele: “Es cierto que el bachiller don Jacinto de Bear y Mier estuvo en esta villa antes de que yo recibiera el antecedente exhorto, pero en vista de él, lo mandé solicitar con la debida precaución, para efectuar su prisión en los términos que ordena su

señoría ilustrísima, y obedecer lo más que se manda, y se me dio razón haberse ausentado luego al otro día de [haber] estado en esta villa, y que no se sabía su destino; y para que conste, y se tomen las demás providencias que sean oportunas, puse esta razón en esta villa de San Felipe en 23 de enero de 1796 (sic) años.” (UIA, Colección/I, núm. 145). Las acusaciones contra Jacinto Bear versaban sobre conducta escandalosa y abandono de sus funciones eclesiásticas.

El *día 24* Miguel Hidalgo toma posesión del curato de San Felipe, que desde el siglo XVI estuvo a cargo de la orden franciscana; el último cura de esta orden, fray Diego de Bear, le hizo entrega del curato a Miguel Hidalgo, quien de esta manera fue el primer cura seglar de la villa; antes de él fueron enviados otros curas seglares sin que ninguno hubiese logrado de parte de dichos padres la entrega del curato. (JMF, *Hidalgo*, p. 138). Así tendría oportunidad de atender mejor y de visitar más periódicamente sus haciendas en Jaripeo. (RAPE, *Aspectos*, “Hidalgo: propietario y litigante”, p. 38).

Agosto

El *día 31* Miguel Hidalgo, en San Felipe, informa al obispado que examinó al bachiller José Antonio Lecuona en latinidad, materias morales y reglas de oratoria y lo halló con la instrucción necesaria para el desempeño de sus obligaciones sacerdotales, por lo que afirma que pueden concedérsele “las licencias para confesar hombres y mujeres por espacio de seis años, y lo mismo las de celebrar y predicar”. (CHP, *Hidalgo. Razones*, p. 102, “El cura considera que José Antonio Lecuona es apto para ejercer el sacerdocio”). Lecuona era amigo de Miguel Hidalgo y será apoyo eficaz en los asuntos de sus haciendas en Jaripeo; como cura de Tajimaroa, será interrogado en agosto de 1800 por el fiscal de la Inquisición Manuel Estrada, en el curso del primer proceso inquisitorial contra Miguel Hidalgo.

Noviembre

El *día 11* Miguel Hidalgo solicita de José Mariano Pérez, encargado de la administración de justicia de Tajimaroa, en sustitución por enfermedad de don Juan Domingo Bachyarely, se le permita presentar testigos para defender su legal posesión del potrero de la Palma y pide se le reciba información de testigos para que declaren lo que les conste sobre lo siguiente: primero, si “saben, les consta o han oído decir” que

Juan Antonio Arroyo, ex dueño del potrero, lo gozó en pacífica posesión; segundo, si asimismo que el expresado Arroyo vendió a don Matías de Rivas el citado potrero; tercero, si igualmente Matías de Rivas estuvo en pacífica posesión de este potrero; cuarto, si igualmente a principios de marzo de 1791 se le puso a él, Miguel Hidalgo, en posesión de este potrero, y se le despojó de él en junio o julio de 1792, sin estar él en la jurisdicción; y quinto, si igualmente que en el potrero nombrado la Palma tenía don Matías de Rivas varias partes, declaren de quién las hubo, y si como sucesor que Miguel Hidalgo es de sus bienes se le “entró en posesión” de ellos en marzo de 1791 y si se le despojó en junio o julio de 1792. (EO, BAGN, julio-septiembre 1946, vol. XVII, núm. 3, “Petición”, pp. 379-381). Finalmente concluye el litigio por la posesión del potrero de la Palma. Juan Domingo Bachyarely, justicia territorial de Tajimaroa, procedió a levantar información *ad perpetuam* y quedó en claro que Campos ya no tenía derechos sobre dicho paraje al haberlo vendido a Matías de Rivas y Solar, antiguo propietario de los ranchos comprados por los hermanos Hidalgo y Costilla. (RAPE, *Aspectos*, “Hidalgo: propietario y litigante”, p. 36).

Al llegar a San Felipe, Miguel Hidalgo, según afirma José María de la Fuente, era ya padre de dos hijos que había tenido con Manuela Ramos Pichardo: Agustina y Mariano Lino.⁹⁴ Y en la misma villa, con Josefa Quintana, tuvo algunos años después, según este autor, dos hijas: Micaela y María Josefa. Josefa y sus padres, don José Dionisio Quintana y doña María Díaz de Castañón, eran visitantes asiduos en la casa del cura de San Felipe. En este periodo Miguel Hidalgo era afecto a las “reuniones, bailes, días de campo y toda clase de diversiones”,⁹⁵ y recibía a las familias distinguidas de la villa de San Felipe.⁹⁶ Se hacían juegos de naipes y de “estrado”, se departía sobre diversos

⁹⁴ *Hidalgo, op. cit.*, p. 141. Herrejón Peredo, *Hidalgo antes del grito, op. cit.*, p. 27, expresa: “Se dice que ya en Valladolid había tenido un hijo y una hija y que en San Felipe engendró dos niñas. Sin embargo, las noticias de los primeros aparecen hasta 1826 y 1836, cuando el Estado mexicano pensionaba a los familiares de los próceres, y la información sobre los segundos emerge hasta fines del siglo pasado [XIX]. En cambio en los papeles contemporáneos a Hidalgo mismo no se ha encontrado rastro de tales hijos. Sobre todo es elocuente el silencio de la Inquisición, antes y después de 1810. No obstante, todo es posible.”

⁹⁵ De la Fuente, *Hidalgo, op. cit.*, p. 141.

⁹⁶ José Joaquín Flores Valdez, comisario del Santo Oficio en San Luis Potosí, expresa en un informe a los inquisidores de México, refiriéndose a los años del curato de Hidalgo en San Felipe, que “las personas que concurrían era lo más distinguido de aquí, y de fuera, pues hasta la marquesa futura del Jaral concurría, y a su nombre se hacían los convites”. Véase 7 de marzo de 1801 y Antonio Pompa y Pompa, *Procesos inquisitorial y militar*, México, INAH, 1960, pp. 70-71.

temas, se leían periódicos y se comentaban los asuntos de política y gobierno, aunque tal vez, para esto último, eran más útiles y seguras las noticias de Europa, y no tanto las de la propia Nueva España, que con toda probabilidad tendrían que pasar, como ejercicio de discreción, por el tamiz de las “novedades del mundo”. Su casa, se decía, era la “Francia chiquita”. En ese ambiente se trataba y recibía a todos con las puertas abiertas.⁹⁷

En San Felipe vivían con Miguel Hidalgo su hermano Mariano, sus medias hermanas Guadalupe y Vicenta, hijas del segundo matrimonio de don Cristóbal, entonces ya fallecido, su pariente materno José Santos Villa, profesor de música y que formó allí una orquesta que servía en el oficio de la misa y en los bailes y diversiones del curato.⁹⁸ En 1800, en un informe que le fue solicitado por el Santo Oficio, José Luis Guzmán, por entonces eclesiástico en San Miguel el Grande, y que conoció a Miguel Hidalgo en sus años de estudiante en el Colegio de San Nicolás, expresará que sabía por otras personas que Miguel Hidalgo se ocupaba “en sus libros, y en su música; y esto no como mero lírico; sino con instrucción a fondo, y por punto, que me aseguran tiene de dicha facultad”.⁹⁹ Por otro lado, no hay noticias de que vivieran con él en San Felipe sus hijos Agustina y Lino. Hacía frecuentes viajes, lo cual algunas personas llamadas a declarar ante el Santo Oficio, con motivo del proceso contra Miguel Hidalgo, constatan de diversas maneras. Castillo Ledón afirma que iba “de preferencia a Guanajuato, deteniéndose en Dolores, al lado de su hermano José Joaquín; y anualmente dio en ir a Lagos, a las fiestas de Nuestra Señora de la Merced, que con mucha solemnidad se hacían por septiembre”. Y en esta villa se alojaba “en el mesón de la Merced, donde se le preparaba la mejor pieza”. (LCL, *Hidalgo*, I, p. 62).

⁹⁷ Véase 5 de abril de 1801 y Pompa y Pompa, *Procesos*, *op. cit.*, doc. LIX, pp. 82-84. Esta señora declaró que “oyó que en casa del dicho Hidalgo había una revoltura que era una Francia chiquita; pero esto lo entendió [...] por la igualdad con que se trata a todos”. De la Fuente dice: “En aquellas reuniones no había distinciones de españoles ni indios, ni ricos, ni pobres, a todos se les recibía por igual y se les trataba con el mismo aprecio; todo esto, y las conocidas ideas liberales de Hidalgo, dio motivo para que a su casa se le llamara: ‘La Francia Chiquita.’” *Hidalgo*, *op. cit.*, p. 141.

⁹⁸ *Ibidem*, pp. 139-140.

⁹⁹ Pompa y Pompa, *Procesos*, *op. cit.*, doc. XIII, p. 22. Herrejón Peredo, *Hidalgo antes del grito*, *op. cit.*, p. 24, indica que Miguel Hidalgo tocaba el violín basado en el estudio del *Nouveau Système de musique théorique* de Jean-Philippe Rameau. Afirma también, *ibidem*, pp. 44-45: “Toca el violín y ensaya con otros instrumentos [...] Canta en la iglesia, canta y baila en su casa; y en las buenas y en las malas quiere el genial cura que el aire se serene y se vista de la hermosura musical.” La obra de Rameau fue publicada en 1722, la edición anotada por D’Alembert debe ser posterior.

1794

Abril

El *día 28*, en la villa de San Miguel el Grande, dos vecinos, José María de la Fuente y Vallejo, regidor capitular de esa villa, y José María de Lanzagorta y Villegas, comerciante, se constituyen en fiadores de Miguel Hidalgo, cura y juez eclesiástico de la villa de San Felipe, hasta la cantidad de 8 000 pesos y sus réditos, “por el tiempo que se le concediese”, a censo redimible o en depósito irregular. (RAPE, *Aspectos*, “Dos vecinos de la villa de San Miguel el Grande se constituyen en fiadores del bachiller Miguel Hidalgo”, pp. 133-135). En documentos del mismo expediente, con la misma fecha, Miguel Hidalgo otorga poder a Nicolás Baquero para que obtenga un préstamo de alguna institución religiosa y extiende hipoteca sobre sus bienes en el valle de Jaripeo, especialmente para que a su nombre solicite y busque en “cofradías, iglesias, monasterios, comunidades de bienes de difuntos o de personas particulares hasta la cantidad de ocho mil pesos que reciba a censo redimible o en depósito irregular”, con la hipoteca de las haciendas de San Nicolás, Santa Rosa y Jaripeo, “propias del otorgante”, valiosas “en mayor cantidad de la que se pretende”. (RAPE, *Aspectos*, “El bachiller Miguel Hidalgo otorga poder a don Nicolás Baquero para que obtenga un préstamo de alguna institución religiosa extendiendo hipoteca sobre sus bienes situados en el valle de Jaripeo”, pp. 135 y 136).

Mayo

El *día 27* Nicolás Baquero, en representación de Miguel Hidalgo, solicita un préstamo del Juzgado de Testamentos y Capellanías de Valladolid para el fomento de sus haciendas del valle de Jaripeo ofreciendo las de Santa Rosa, San Nicolás y Jaripeo, “sitas en jurisdicción de Irimbo, y necesitando para su fomento ocho mil pesos”, suplicando se le concedan en calidad de depósito irregular, con pensión de réditos y tiempo de cinco años; se señala en la petición que dichas haciendas son “valiosas en la cantidad de cincuenta mil doscientos diez pesos, como consta en el avalúo que para dicho efecto tiene en este Tribunal y solo gravada a veinte y cinco mil, como aparece de los documentos presentados”, y se ofrece como fiadores a José María de la Fuente y Vallejo y a José María de Lanzagorta y Villegas, vecinos y del comercio de la villa de San Miguel

el Grande. (RAPE, *Aspectos*, “El bachiller Miguel Hidalgo solicita un préstamo del juzgado de Capellanías para el fomento de sus haciendas del valle de Jaripeo”, pp. 137 y 138).

El *día 28* el Juzgado de Testamentos y Capellanías de Valladolid otorga un préstamo de 8 000 pesos a Miguel Hidalgo para el fomento de sus haciendas. Nicolás Baquero, a nombre y en representación de Miguel Hidalgo, como principal, y José María de la Fuente y Vallejo y José María de Lanzagorta y Villegas, como fiadores; el primero declara que se le han cedido en ese juzgado 8 000 pesos y que, bajo “dicha mancomunidad, división y excursión los obliga a tener la expresada cantidad de ocho mil pesos en tal depósito irregular, fiel guarda y encomienda según les ha sido concedida, el tiempo y espacio de cinco años continuos”, y pagar 400 pesos de réditos, correspondientes al mencionado capital a razón de 5% anual. (RAPE, *Aspectos*, “El Juzgado de Capellanías otorga un préstamo de 8 000 pesos al bachiller Miguel Hidalgo para el fomento de sus haciendas en Jaripeo”, p. 142).

En su desempeño como cura en la villa de San Felipe, Miguel Hidalgo, debido a la distancia entre su curato y sus haciendas, “no podía atender en forma adecuada sus bienes en la comarca de Taximaroa-Irimbo, motivo por el cual tuvo que valerse de los servicios de personas dignas de su confianza [...] En los últimos días de 1794, el párroco de San Felipe encomendó la dirección de sus haciendas en el valle de Jaripeo a don Luis Gonzaga Correa, administrador de correos de Tuxpan [...] Desde tiempo atrás, Gonzaga Correa arrendaba tierras en Santa Rosa Jaripeo, explotándolas a través de sus subarrendatarios, medieros y peones”. (RAPE, *Aspectos*, “Hidalgo: propietario y litigante”, pp. 39-40). En los años en que Miguel Hidalgo fue párroco en San Felipe, y más tarde en la congregación de Dolores, hizo viajes al partido de Tajimaroa para estar al tanto de los asuntos de sus haciendas. “El señor Hidalgo venía al oriente michoacano principalmente en las épocas cruciales del ciclo agrícola, como los de la siembra y cosecha. Entonces acudía a los pueblos indígenas de San Lorenzo, Irimbo, Epunguio y Aporo, para contratar peones eventuales que eran indispensables en las tareas de sus haciendas. A finales del siglo XVIII, personalmente, don Miguel Hidalgo dirigió y supervisó la construcción de una presa en terrenos de la hacienda de San Nicolás, tras concluir pacíficamente la disputa que por el uso de las aguas del arroyo de Anganguero o Aporo sostuvo con los naturales de San Mateo Irimbo.” (*Ibidem*, p. 41). Asimismo,

Miguel Hidalgo visitaba en sus propias sedes a los curas de Irimbo, José Vicente de Ochoa, de Tajimaroa, José Antonio Lecuona, y a los de Tuxpan, Maravatío y Zitácuaro. (*Ibidem*).

Diciembre

El *día 7* el padre Felipe Díaz de Ortega da aviso al obispo de Michoacán de que, con supervisión de los curas Miguel Hidalgo y Ramón Pasos, y “a costa de su piadoso vecindario”, se inició la construcción de una nueva iglesia en Santa Clara del Cobre; ambos “han aplicado su religioso celo, y actividad, para que sea más eficaz y estimulante al vecindario”. (UIA, Colección/I, núm. 152). En junio de 1791 Hidalgo había firmado un documento como *sacristán de ese lugar*.

Del curato de Santa Clara del Cobre, que ocupaba desde 1790, José Joaquín Hidalgo pasa a ocupar el de la congregación de Dolores. (JMF, *Hidalgo*, pp. 107 y 109). Lo ocupará hasta el 19 de septiembre de 1803, cuando muere, sustituyéndolo en interinato su hermano Miguel Hidalgo (véase).

1795

Marzo

El *día 8* el alcalde ordinario de la villa de San Felipe, José Joaquín Alderete, le escribe al obispo de Michoacán para hacer una denuncia contra José Joaquín Mesa Buenaño, notario eclesiástico de esa villa y cercano colaborador de Miguel Hidalgo en las funciones del curato; exagera o inventa una conducta escandalosa del señor Mesa; entre otras cosas, el señor Alderete dice que fanfarronea de no tener quién “pueda reprenderle” la “mala versación y alarde escandaloso con que éste se está manejando, en embriagueces, juegos prohibidos”, etc., además de que “anda seduciendo y engendrando malas voluntades en todo este vecindario”; incluso, expresa el acusador, “voz en cuello dice gozar del fuero del canon, y que sólo su señoría ilustrísima tiene dominio en su persona”, y aclara que esto es efecto de su afición al alcohol. Se justifica de no acudir al párroco de la villa, es decir, Miguel Hidalgo, pues “que en cuanto a lo primero no asiste en este su curato, y en cuanto a lo segundo no me había de dar la solución tan terminante como la que espero de vuestra señoría”, lo cual creía tener “bien refrendado” el acusador desde el momento en que le comunicaba al obispo que

“pues semejantes sujetos, en lugar de ser útiles a una república, es polilla de ella”. (UIA, Colección/I, núm. 156).

El *día 26* el obispo manda remitir la carta de acusación a Miguel Hidalgo e señala el posible cambio del notario en sustitución de Mesa, en espera de “dicho párroco lo que en el particular estime conveniente, verificándolo con la sinceridad que nos prometemos y corresponde a su carácter”. (UIA, Colección/I, núm. 156).

Abril

El *día 8* Miguel Hidalgo escribe desde San Felipe que la acusación contra el notario Mesa se fundaba en una errada presunción que el alcalde Alderete ha hecho “más verosímil por tocar de cerca sus intereses”, y expresa: “Fue el caso, señor ilustrísimo, que habiendo dicho alcalde puesto en la cárcel a un cabo de la compañía de esta villa, le reclamó el sargento que comanda las armas; tuvieron su disensión sobre punto de jurisdicción. Ocurrió el sargento al excelentísimo señor virrey y su excelencia a más de responder al alcalde, le impuso la multa de cincuenta pesos, que hubo de exhibir seis u ocho días antes de dirigir su queja a vuestra señoría ilustrísima; como el notario es amigo del sargento, se persuadió don José Alderete que el recurso (que falsamente creyó acompañado de otras noticias de su conducta) sólo se debía a los influjos de Buenaño. Esta es la fuente de donde nacen (según me parece) las imposturas que amontona en el escrito. Estoy certificado por personas imparciales [de] que Buenaño jamás ha tenido el manejo sedicioso que se le atribuye, lo mismo del juego y embriaguez, y por lo menos este último vicio no se me podría haber ocultado tanto tiempo con su asistencia casi diaria a mi casa; por lo que en conciencia, arreglándome a las noticias que he adquirido, y al conocimiento que yo tengo, me parece si así fuere del agrado de vuestra señoría ilustrísima que no le debe remover a don José Buenaño de la notaría.” (UIA, Colección/I, núm. 156).

Agosto

El *día 6* Luis Gonzaga Correa, arrendatario y administrador de las haciendas de los hermanos Hidalgo,¹⁰⁰ solicita copia de un compromiso otorgado en 1750 por los

¹⁰⁰ Luis Gonzaga Correa se presenta, en el documento aquí citado, como “administrador de correos de Tuxpam y arrendatario de la hacienda de Santa Rosa”.

naturales del pueblo de Irimbo y don Matías de Rivas y Solar, antiguo propietario de las fincas en cuestión, “relativo a la estabilidad o permanencia del curso de las aguas necesarias a las labores del potrero de San Nicolás y altos de Santa Rosa”, en interés de los propietarios de las haciendas, es decir, los hermanos Hidalgo y Costilla, “para los cursos que más convengan”. (RAPE, *Aspectos*, “Luis Gonzaga Correa, arrendatario de tierras en Santa Rosa Jaripeo, solicita copia de un compromiso establecido en 1750”, p. 146).

Octubre

Probablemente en *este mes*, a la muerte del doctor Vicente Dávalos, conciliarlo del Real Colegio de Comendadores Juristas de San Ramón Nonato, es nombrado Manuel Hidalgo para sustituirlo¹⁰¹ (véase 14 de julio de 1790). Se menciona que desempeñaba ya el puesto de ministro de la Real Audiencia de México. (JMF, *Hidalgo*, p. 115).

1797

Octubre

El *día 21*, desde San Felipe, Miguel Hidalgo le escribe al contador real de Diezmos de Valladolid Lorenzo Básquez por un adeudo de réditos sobre un préstamo de 8 000 pesos otorgado el 8 de mayo de 1794 por el Juzgado de Capellanías (véase): “He de deber a vuestra merced el favor [de] que me aguarde con los réditos vencidos hasta el mes de enero; ya le he hecho patente a don Francisco¹⁰² la proporción que tengo de satisfacerlos entonces, y porque él mismo podrá verbalmente manifestárselo a usted no lo hago yo.” (UIA, Colección/I, núm. 178).

1798

Marzo

El *día 28*, Miguel Hidalgo mostró al bachiller José María Centeno la libranza por 400 pesos (la anualidad del adeudo del préstamo de 8 000 pesos sobre las haciendas de

¹⁰¹ *Gaceta de México*, núm. 55, martes 20 de octubre de 1795, f. 477. Citada en De la Fuente, *Hidalgo*, *op. cit.*, p. 115.

¹⁰² Se trata de Francisco Lloreda, a quien corresponden 400 pesos pertenecientes al “concurso de acreedores a bienes” de esa hipoteca.

Jaripeo) girada por don Ignacio Soto; Centeno, dice Miguel Hidalgo, puso la respuesta en el reverso de la libranza, según lo previsto, pero no la “practicó” inmediatamente de recibida por Hidalgo, pues Centeno se ausentó de la villa de San Felipe y el pago quedó pendiente. (CHP, *Hidalgo. Razones*, “Informe del bachiller sobre una libranza”, p. 106).

Abril

El *día 12* los jueces hacedores del Tribunal de Cuentas de Valladolid, entre ellos Mariano Escandón y Llera, Conde de Sierra Gorda, advirtieron “al interesado”, es decir, Miguel Hidalgo, que “a fines de este mes o principios del que entra ponga en este tribunal los 400 de la libranza”. (CHP, *Hidalgo. Razones*, “Informe del bachiller sobre una libranza”, p. 106).

1799

Enero

El *día 31*, desde San Felipe, Miguel Hidalgo le escribe al contador real Lorenzo Básquez en relación con el adeudo de réditos correspondientes al préstamo de 8 000 pesos: “Muy señor mío de mi estimación: ya Martín García dirá a usted la situación actual de mis intereses, pero para el mes de mayo próximo satisfaré a usted todas las cantidades vencidas.” (UIA, Colección/I, núm. 178).

Mayo

El *día 22*, José García Parrilla, contador real de Diezmos de la catedral de Valladolid, da cuenta de los resultados de la segunda y última revisión de las cuentas del Colegio de San Nicolás entregadas por Miguel Hidalgo el 2 de febrero de 1792: “Asciende el descubierto que en lo particular de estas cuentas resulta contra el bachiller don Miguel Hidalgo a la cantidad de trescientos tres pesos seis tomines nueve granos, y lo que por razón de exceso en los gastos se nota, réditos de capitales consumidos, y dependencias de algunos colegiales, seis mil setecientos sesenta y cinco pesos cuatro tomines seis granos, que una y otra partida, componen la total de siete mil sesenta y nueve pesos, tres tomines, tres granos.” (UIA, Colección/I, núm. 127). Asimismo, el contador García Parrilla solicita el pago de sus honorarios por dicho trabajo, que argumenta haber hecho muy meticulosamente. El *día 28* Gabriel Gómez de la Puente, abogado doctoral de la

catedral de Valladolid, recomienda hacer el pago de los honorarios del contador y, por ser “muy cortos” los fondos del Colegio, sea el propio Hidalgo quien pague los 250 pesos a que ascienden. Además, previene que, para considerar como “legítimas y justas las adiciones que se le han hecho a sus cuentas, es necesario oírlo previamente [a Miguel Hidalgo] y que responda a todos los cargos, y por lo mismo es indispensable, que se le corra traslado de ellas, para lo que es necesaria su comparecencia en este Tribunal [de Cuentas] por sí o por apoderado instruido”. (*Ibidem*). En el *mismo día*, Mariano Escandón y Llera, Conde de Sierra Gorda, juez hacedor del Tribunal de Cuentas Decimales del obispado de Valladolid, sanciona las anteriores medidas y manda que se haga saber al bachiller Jacinto Bear, vicario de la villa de San Felipe, notifique a Miguel Hidalgo el resultado de dicha revisión de cuentas y lo que se ha determinado sobre el asunto, informándole de “que le resulta un considerable descubierto”, es decir, un faltante que tiene que reponer en caso de no modificarse, con su respuesta, las “adiciones” del contador revisor. (*Ibidem*).

Junio

El *día 17*, con las firmas de Miguel Hidalgo y de Jacinto Bear y Mier, se envía desde la villa de San Felipe a las oficinas del Tribunal de Cuentas de Valladolid la siguiente respuesta de Jacinto Bear: “En cumplimiento del antecedente superior decreto pasé a la casa de la morada del bachiller don Miguel Hidalgo, cura por su majestad de esta dicha villa y en su persona que conozco le hice saber su contenido, y enterado de él dice que hará próximamente cuanto en él se le previene instruyendo, y expensando, apoderado apto para la contestación del negocio de que se le cita.” (UIA, Colección/I, núm. 127).

Julio

El *día 8* Lorenzo Básquez, colector general del Juzgado de Testamentos y Capellanías, promueve demanda contra Miguel Hidalgo para requerir de él el pago de cuatro años de réditos adeudados correspondientes a un préstamo de 8 000 pesos, réditos que suman 1 080 pesos, y pide que de no verificar el pago en el término de veinte días se practiquen diligencias contra las haciendas hipotecadas “nombradas Jaripeo, Santa Rosa, San Nicolás [...] a efecto de que de luego a luego proceda a su secuestro, embargo, depósito, avalúos, pregones y remate”. (UIA, Colección/I, núm. 178).

El *día 12* se hace nuevo requerimiento de parte del Tribunal de Cuentas de Valladolid para que Miguel Hidalgo comparezca y declare sobre el resultado de la revisión de sus cuentas como tesorero del Colegio de San Nicolás, a lo que Miguel Hidalgo, el *día 17*, responde por medio del padre Jacinto Bear que ya había determinado hacer su comparecencia mediante la representación del señor Manuel Baca y que, extendiéndole a éste el poder jurídico necesario, lo mandará para responder ante ese tribunal. (UIA, Colección/I, núm. 127). El *día 19* Miguel Hidalgo, ante el alcalde ordinario de menor antigüedad de San Felipe, señor José María Núñez de la Torre, hace formal poder amplio y especial a favor de Manuel Baca Coronel, procurador del número de la curia eclesiástica de Valladolid. (*Ibidem*)

Agosto

El *día primero*, el juez hacedor Mariano Escandón y Llera, Conde de Sierra Gorda, da por presentado a Manuel Baca ante el Tribunal de Cuentas de Valladolid. El *día 3* el notario del tribunal hace constar al Conde de Sierra Gorda que Manuel Baca no tiene comunicadas por parte de Miguel Hidalgo las instrucciones convenientes para dar respuesta; así pues, “se le escribió carta por el tribunal al licenciado (*sic*) don Miguel Hidalgo y Costilla, diciéndole que con toda prontitud instruya a Baca para que conteste”. (UIA, Colección/I, núm. 127). No se conoce otra respuesta o representación de parte de Miguel Hidalgo acerca de este último punto, sino hasta el 28 de octubre de 1802 (véase), cuando manda una primera carta personal al Conde de Sierra Gorda.

El *día 26*, por mandato de Manuel Abad Queipo, juez de Testamentos y Capellanías de Valladolid, se dio comisión a Juan Manuel de Olvera, “presbítero vecino de la villa de San Felipe, para el requerimiento de paga que se ha de hacer al bachiller Miguel Hidalgo y Costilla, cura juez eclesiástico de la misma villa, por los réditos que se le demandan en dicho escrito, y no verificando su pronta paga dentro del preciso último y perentorio término de veinte días, se remitan inmediatamente las diligencias a este tribunal para que por él se dirijan al cura juez eclesiástico del partido de Irimbo, por quien de luego a luego se proceda al secuestro y embargo de las haciendas nombradas Jaripeo, Santa Rosa y San Nicolás que en aquella jurisdicción son propias del citado bachiller Hidalgo, siguiendo por sus trámites la vía ejecutiva hasta pregonar y rematar dichas haciendas en el mayor y mejor postor que se proporcionen, dando cuenta en

estrado con las diligencias para su aprobación a este tribunal”. (UIA, Colección/I, núm. 178). El *día 31* se libró el antecedente decreto, y se entregó al colector general, y el *mismo día* Lorenzo Básquez, contador real, lo dirigió, “por mano” del señor Luis Camargo, al señor “José Laboreiro Martínez, vecino de la villa de San Felipe”. (*Ibidem*).

Septiembre

El *día 11* el bachiller Juan Manuel Olvera firma constancia en la villa de San Felipe de haber recibido del señor José Laboreiro y Martínez “un despacho que me dirigieron del juzgado de Capellanías de Valladolid”, y declara que lo transmitirá al cura de San Felipe, Miguel Hidalgo. (UIA, Colección/I, núm. 178).

Octubre

El *día 3*, desde San Felipe, Miguel Hidalgo escribe al contador real Lorenzo Básquez la siguiente respuesta:

“Muy señor mío y amigo: se me ha presentado un despacho por el bachiller don Manuel de Olvera que a pedimento de vuestra merced libró el señor juez de Testamentos de esa ciudad a efecto de que exhiba los un mil pesos de réditos caídos de los que reconoce la hacienda de Jaripeo, y que de no verificarlo ejecutivamente se trabe embargo a dicha hacienda.

”En el día no tengo absolutamente reales; pero ya sabrá vuestra merced que los emolumentos de este curato no son muy cortos, y de ellos procuraré satisfacer a vuestra merced lo más breve. Por lo que le suplico se sirva mandar contener la ejecución, que yo entregaré aquí los expresados mil pesos lo más pronto que me sea posible al mismo comisionado, o al sujeto que vuestra merced tenga a bien. / Espero de la genial bondad de vuestra merced se sirva concederme este favor, y que dispensando la molestia mande cuanto fuere de su agrado a este su atento servidor que su mano besa.” (UIA, Colección/I, núm. 178).

El *día 4* (o 14)¹⁰³ Dionicio García de Carrasquedo, notario público, manda remitir originales de las diligencias de que trata la respuesta de Miguel Hidalgo del *día 3*, “al juez eclesiástico comisionado bachiller don Juan Manuel de Olvera para que vuelva a

¹⁰³ Por un trastrueque en distintas hojas del documento no es posible determinar la fecha entre 4 y 14, escrita confusamente; véase también, más adelante, 9 de diciembre de este mismo año.

notificar al bachiller don Miguel Hidalgo y Costilla, que desde luego se le admite la propuesta que hace, bajo la precisa calidad y condición de que el mismo comisionado se ha de encargar de recoger la cantidad de cien pesos en cada mes de los frutos y emolumentos del curato, sin que en ello haya la menor falta, quedando entendido el comisionado de que en caso necesario se hará responsable a las resultas que hubiere; y que conforme se vayan haciendo estos abonos los remita oportunamente al colector general de este juzgado, por quien se darán los correspondientes recibos”. (UIA, Colección/I, núm. 178).

El *día 18* María Juliana García y Contreras, vecina de la villa de Colima, se dirige al obispo fray Antonio de San Miguel quejándose de la morosidad de Miguel Hidalgo en el pago de 1 000 pesos que éste le debe desde hace varios años. Le recuerda al obispo que le ha requerido al cura “repetidas veces” la paga de ese dinero, ante lo cual él le “prometió verificarla en plazos cumplidos” sin que así fuese y, “desentendido de sus protestas”, ella se dirigió al propio obispo en el año de 1798, “y siendo requerido por orden superior de vuestra señoría ilustrísima ofreció [Miguel Hidalgo] pagar pronto los un mil pesos y no diferir la satisfacción del pico restante; lo que no verificó hasta marzo del corriente año”, pero habiendo en ese tiempo “instaurado demanda” ante el propio obispo, se le respondió de la secretaría episcopal que el “dicho señor cura” había sido conminado “con judicial providencia si no cumplía con la satisfacción correspondiente a la justicia de este crédito”. Pero sin pago ni más “providencia” del obispado, “estando, como estoy, estrechada con la calamidad de los presentes tiempos, reitero mi ocurso a la benigna integridad de vuestra señoría ilustrísima –dice doña María Juliana– suplicándole rendidamente se digne atender mi acción con su genial piedad, interponiendo la autoridad de su superior y venerable decreto, para que ejecutivamente se le exijan al enunciado señor cura los mil y tantos pesos que han motivado mis reclamos, con las costas judiciales, erogables en su cobro, por haber su omisión dado lugar a este jurídico escrito”. (UIA, Colección/I, núm. 180).

Diciembre

El *día 9* el notario García Carrasquedo se dirige a Juan Manuel de Olvera para reconvenirlo de que desde el día 4 (o 14) de octubre le devolvió el despacho librado contra el cura y juez eclesiástico Miguel Hidalgo, para que le hiciese saber que “se le

admitió la propuesta que hizo de abonar cien pesos mensuales” en pago de “los réditos de los principales que reconoce en depósito irregular” (por el préstamo de 8 000 pesos), y que habiéndole prevenido le devolviese “diligenciado dicho despacho a este juzgado” para agregarlo a los autos, y en vista de que han pasado casi dos meses y se ignora si se ha verificado el abono, “a instancias del colector y de mandato del señor juez pongo a vuestra merced esta para que en su vista remita vuestra merced diligencias del referido despacho a este juzgado con los reales que hubiere cobrado.” (UIA, Colección/I, núm. 178).

El *día 18* el comisionado Juan Manuel de Olvera escribe a García Carrasquedo. Al parecer, ha hablado ya con el cura Hidalgo y éste, en un amistoso recurso de dilación, arguye razones a la mudanza de sus necesidades que ahora se le imponen. Así, Olvera le dice a García Carrasquedo que recibió su carta del *día 9* del mes y admite como justa la reconvención que le hace, pero entra en las explicaciones siguientes:

“Cuando se me devolvió el despacho librado contra el señor cura [...] me hallaba yo en esa capital de Valladolid pendiente del ejercicio y práctica de ciertos negocios [...] y previendo no poderme eximir en pronto de éstos [...] puse carta notificación al dicho cura bachiller don Miguel Hidalgo, de la admisión de su propuesta, circunstancias y condiciones, para que atendido el mandato de usted y mediante mi súplica se hiciera de reales y verificar el abono. Luego de llegado a esta villa que fue el 28 de octubre requerí a dicho señor sobre el abono que debía hacerse a ese juzgado; y su respuesta (a la verdad) aunque bien me dio a entender su buena disposición para abonar me manifestó también en sumo grado la escasez de los frutos que este curato rinde en estos meses.

”Mas para proceder yo, según orden, dispuse me pasaran así, las cuentas de lo que rindiera dicho curato; hícelo así, y hallé que era necesario segregar así la congrua de los vicarios que son 66 pesos y tomines mensuales, como el semanario de 16 pesos para el señor cura. En suma, veo que todo lo que ha caído de emolumentos, todo, todo, se ha invertido en alimentos para el primero y los segundos. Por cuya causa no he mandado el despacho diligenciado hasta ver si el mencionado párroco pone en planta el proyecto, según me dice, de retirarse ahora pronto a la hacienda de Jaripeo, por uno o dos años; que yo creo que sólo así podrán ser satisfechos los réditos respectivos al capital que cargan sus haciendas por abonos considerables que de este curato se hagan.” (UIA, Colección/I, núm. 178).

V. EL CURA ASEDIADO: 1800-1810

INICIA EL PROCESO DE LA INQUISICIÓN

1800

Abril

De visita en sus haciendas de Jaripeo, el *día 14*, domingo de pascua de Resurrección, Miguel Hidalgo acude a la casa del cura de Tajimaroa, José Antonio Lecuona. Allí convivió con varios conocidos suyos, como Martín García Carrasquedo, amigo cercano y sacristán del curato de Zitácuaro, y los frailes mercedarios Joaquín Huesca y Manuel Estrada. De esta reunión se desprenderían varios cargos de fe contra Hidalgo en el Santo Oficio de la Inquisición, lo cual dará pie a un proceso inquisitorial que culminará hasta el 15 de marzo de 1813. Castillo Ledón afirma que allí permanecieron como huéspedes del cura de Tajimaroa hasta “bien avanzado abril” y que Hidalgo volvió de allí a sus haciendas de Jaripeo. (LCL, *Hidalgo*, I, p. 69).

Se sabe, por notificación del 21 de enero de 1801 (véase) del comisionado Juan Manuel de Olvera al notario real Lorenzo Básquez, que quizá desde estas fechas y hasta enero del año siguiente, Miguel Hidalgo permanecerá en el valle de Jaripeo y, en general, en toda la región de Tajimaroa e Irimbo, con el propósito de encargarse directamente de los negocios y lograr una mejora en sus ingresos para estar en condiciones de pagar sus réditos atrasados en el Tribunal de Cuentas por el préstamo, que aún debe, de 8 000 pesos. Castillo Ledón afirma que uno de sus primeros actos en sus haciendas es “vender ochenta toros de lidia” para las corridas que se están celebrando en Acámbaro, a razón de “diez pesos cada res, lo que le produce desde luego la bonita suma de ochocientos pesos”. (LCL, *Hidalgo*, I, p. 67).

Mayo

De acuerdo con Castillo Ledón, Hidalgo recibe en los primeros días del mes una invitación de los padres filipenses de Querétaro para bendecir su oratorio. (LCL, *Hidalgo*, I, p. 69).

Julio

El *día 16* el fraile mercedario Joaquín Huesca, presbítero y lector de filosofía en el convento de la Merced de Valladolid, “pareció sin ser llamado” ante el doctor Ramón Pérez, chantre de la catedral y comisario del Santo Oficio en la misma ciudad, para presentar una denuncia (APP, *Procesos*, p. 9). Dijo que en el primer día de pascua de Resurrección “concurrió en la casa cural de Tajimaroa ante el padre predicador fray Manuel Estrada, y ante el presbítero secular don Martín García, sacristán de Zitácuaro, con don Miguel Hidalgo, cura de San Felipe, de este obispado”. (*Ibidem*, pp. 9-10). Allí, dijo, fue testigo de los siguientes hechos: Miguel Hidalgo, cura de San Felipe, tomó la *Historia* de Fleury y, leyéndola, dijo que Dios no castiga en este mundo con penas temporales, a lo que respondió él que sí castigaba y que tal materia era de fe, a lo que el cura respondió “que no era de fe, y que sólo era propio de la ley antigua el castigar con penas temporales, como plagas y langostas; y que si no, ¿de dónde constaba, que fuera de fe? A lo que contestó el declarante, que constaba de la epístola de San Pablo a los Corintios en aquellas palabras: *Ideo inter vos multi imbecilles, et infirmi, et dormiunt multi*”. (*Ibidem*, p. 10). Y a su pregunta de si no había de aceptar estas palabras, entonces el cura Hidalgo “se quedó como suspenso, dando motivo a sospecha en contra; aunque finalmente en un modo tibio dijo, sí, es auténtica”. (*Ibidem*). Como segundo cargo, indicó que leyó en el mismo libro que cierto papa, que no recordaba, envió a un concilio como legados suyos “a dos gañanes del campo, y de aquí tomó motivo el dicho cura para hablar con mucho desprecio de muchos papas en particular, y en general del gobierno de la Iglesia como manejado por hombres ignorantes; de los cuales uno había canonizado a Gregorio Séptimo, que acaso estaría en los infiernos, porque había sido muy nocivo a la Iglesia por su ignorancia”. (*Ibidem*). Añadió que al día siguiente, estando en la misma casa cural de Tajimaroa, reunidos en el almuerzo los mismos individuos, el propio Joaquín Huesca preguntó al fraile Manuel Estrada si el judío guatemalteco que estaba detenido en la Inquisición se habría convertido o no, y al responderle el fraile Estrada que sí, el cura Hidalgo respondió: *Habrá sido de boca*. “Y preguntándole el que declara por qué, respondió el cura: porque ningún judío que piense con juicio, se puede convertir, pues no consta del texto original de la Escritura, que haya venido el Mesías. Y mencionándole el que declara, en prueba de la venida del

Mesías, el texto de Isaías: *Ecce virgo concipiet, et parlet*, respondió que no había tal voz virgen en el texto, sino otra voz hebrea, que significa mujer corrompida, como es la de *Alma*, y otras dos voces de que no se acuerda, con que únicamente la Escritura explica las mujeres.” (*Ibidem*, pp. 10-11). A lo que finalmente añade otro cargo que le fue referido: “Y asimismo dice, y denuncia, que el referido padre Estrada, en la celda del declarante, a fines de abril último, un día, de que no se acuerda, le contó haber oído decir al dicho cura que Santa Teresa era una ilusa, porque como se azotaba, y ayunaba mucho, y no dormía, veía visiones, y a esto llaman revelaciones; y también le contó haberle oído al dicho cura explicar como filósofo el mecanismo de la naturaleza humana, y concluir con que la fornicación no era un pecado como comúnmente se creía, sino una evacuación natural.” (*Ibidem*, p. 11). Al preguntársele por el género de vida del cura Hidalgo y si guardaba o no los preceptos eclesiásticos “de oír misa, confesar y comulgar, y los de ayuno y abstinencia de carnes en los días que manda” (*ibidem*, p. 11) la Iglesia, respondió que no sabía, pero que “se acuerda haber oído decir al dicho padre Estrada conventual actual del convento de nuestra Señora de la Merced de Celaya, el cual padre estuvo como quince días con el dicho cura en el referido curato de Tajimaroa, que no lo había visto rezar el oficio divino al dicho cura, y que quejándose el dicho padre de lo pesado del coro, y diciendo que si fuera prelado dispensaría el que rezaran en el coro, dijo el cura: *y fuera*”. (*Ibidem*).

El *día 19* el fraile Joaquín Huesca ratificó su denuncia contra Miguel Hidalgo ante la Inquisición; “le fue leída *de verbo ad verbum* la denuncia” por él presentada y dijo que “aquello era su dicho, y él lo había dicho según se le había leído, y estaba bien escrito, y asentado, y sólo tenía que añadir, que el que los pasajes expresados de su denuncia no sucedieron el día primero, y segundo, sino el *segundo y tercero de la ultima Pascua de Resurrección*, y en el tercero fue cuando el cura dijo, a más de lo denunciado, que era materia que debía tratarse con mucho cuidado, y mucho empeño, porque en el reino había muchos judíos”. (APP, *Procesos*, doc. IV, p. 13).

El *mismo día* el fiscal de la Inquisición, doctor Ramón Pérez, hace un informe de la denuncia y otorga su buena fe al denunciante. Al hablar de los testigos mencionados por Joaquín Huesca, dice del “sacristán de Zitácuaro”, Martín García Carrasquedo, amigo de Miguel Hidalgo, que “se crió en compañía del denunciado, y a su mesa después de sacerdote por encargo especial del prelado, que sabía era gran calavera”. (APP, *Procesos*,

doc. V, p. 14). Y agrega: “estuvo bajo mis órdenes seis años en el seminario, y en mi pobre juicio no se puede contar con él para el secreto; y sólo yo, que lo conozco, como nadie, le haría decir verdad, y entender su obligación”. (*Ibidem*). Con ser tan apegado al cura Hidalgo, Martín García, en 1811, estando Hidalgo ya preso después de la sublevación independentista, hará una denuncia en contra suya, principalmente de su lectura de libros prohibidos. Por último, el doctor Pérez traza en su informe un retrato de Hidalgo que es la imagen que predominará entre la gente favorable al orden establecido, aun cuando no es todavía la imagen deformada que se construirá después del levantamiento independentista: “El denunciado catedrático de teología, y rector que fue muchos años en el Colegio de San Nicolás –dice este fiscal inquisidor– es hombre doctísimo, y de mucha extensión. Se atrasó su salida a beneficios acaso por jugador, y tengo especie de haber oído antes de ahora era algo libre en el trato con mujeres, y en hablar; pero individualmente nada puedo afirmar de esto último. Si es cierto que no ha querido graduarse porque dice ser la universidad una cuadrilla de Ignorantes, *la ciencia lo ha inflado, y precipitado a leer libros que no debía*, y en éstos han volteado sus ideas, y se ha pervertido su espíritu pues como ven correr libremente libros solemnemente prohibidos por la santa sede, y que no se han prohibido en España.” (*Ibidem*).

Así pues, el *día 28*, ante los señores inquisidores Bernardo de Prado y Ovejero, Antonio Bergosa y Juan de Mier y Villar, se forma expediente en el Santo Oficio contra el cura Miguel Hidalgo, en la ciudad de México. Se dicta comisión para el comisario de la Inquisición Gerardo Méndez y se pide advertirle a éste que esté pendiente en Valladolid, de la llegada de Martín García, o que se vea la posibilidad de llamarlo y que, asimismo, dicho comisionado se informe de “qué sujeto hay en las inmediaciones de San Felipe a quien se pueda pedir un prolijo informe”. Por último, se manda librar “comisión a Celaya para el examen del padre Estrada”, la cual se da el 4 de agosto siguiente. (APP, *Procesos*, doc. V, p. 15). Por esas fechas, el licenciado Matías López Torrecilla, secretario del Santo Oficio de la Inquisición, certifica que no hay en la Inquisición denuncia anterior contra Miguel Hidalgo. (*Ibidem*).

Agosto

El *día 4*, en el que se libra la comisión inquisitorial a Celaya para interrogar al padre Manuel Estrada, el licenciado López Torrecilla pide informes al doctor Ramón Pérez,

fiscal del Santo Oficio, acerca de personas de confianza en las cercanías de San Felipe que puedan ser llamadas a declarar en el proceso iniciado contra Miguel Hidalgo. (APP, *Procesos*, doc. VII, p. 16).

El *mismo día* la Inquisición de México ordena al doctor Juan de Mier y Villa tome declaración a Martín García, sacristán de Zitácuaro y citado como testigo en el proceso que se sigue a Miguel Hidalgo, para que responda por los cargos de que se acusa a este último. Se conmina al doctor Mier y Villa “para que sin perder de vista lo en que está citado, diga y declare cuanto sepa y había oído producir al denunciado, ¿en qué tiempos, y lugares; a presencia de qué personas; con qué motivo y causa? ¿Los antecedentes y consiguientes? ¿Si se produjo Hidalgo con serenidad y seriedad, estando en su entero y cabal acuerdo? ¿Si por alguno de los concurrentes se le reconvino tirando a convencerlo? ¿Cuál fue su contestación? ¿Y qué juicio formaron los presentes en orden a la interior creencia y asenso del denunciado a todo lo que *produjo*? Cuyas preguntas absueltas, y las demás que a vuestra señoría parezca oportuno hacer al conteste,* y a que dieren lugar sus respuestas terminará su declaración, en la que se ratificará dentro de tercero día, y remitirá las diligencias informando acerca del crédito y fe que pueda darse al testigo; sin omitir al examen de algunos contestes que aquél citare, siempre que existan en Valladolid.” (APP, *Procesos*, doc. VIII, p. 18).

El *día 13* el comisario del Santo Oficio en Celaya Antonio Linares y Cosío notifica haber recibido encargo de la Inquisición y nombra notario para la causa en la persona del presbítero José Gonzaga de Rosas, quien jurando fidelidad y secreto aceptó el encargo. (APP, *Procesos*, doc. XVIII, p. 27).

El *día 20* el fraile mercedario Manuel Estrada compareció en Celaya ante el comisario Linares y Cosío y, al preguntársele si sabe por qué se le ha citado a declarar, responde que “pueda ser por una denuncia que tiene que hacer al Santo Oficio, y que no ha hecho *por estarla formalizando* con la meditación de muchísimas palabras que oyó, las cuales quiere unir las y remitirlas al Santo Oficio, para que su señoría ilustrísima las califique”. (APP, *Procesos*, pp. 28). Preguntado si sabe a qué se refiere “esa denuncia y contra quién”, responde que se refiere a muchas proposiciones vertidas en la casa del cura de Tajimaroa por el cura Miguel Hidalgo, de las cuales tiene un borrador hecho

* Testigo.

que no ha concluido, “y que completo acompañará a estas diligencias, como era su ánimo hacerlo”. (*Ibidem*). Preguntado acerca de los comentarios de Hidalgo de “que Dios no castiga en esta vida, aunque se cometan los pecados que se cometieren, por ser improporcionado el castigo con el pecado”, responde que el padre Joaquín Huesca expuso largamente sobre la doctrina de San Pablo “que Dios castigaba en esta vida, y que era de fe”; después de lo cual el cura Hidalgo “afirmó que la epístola de San Pablo donde el santo dice: *Ideo inter vos* etcétera, es apócrifa; que no está muy cierto si fue a solas o lo oyó otro, y que también produjo que sólo era propio de la ley antigua castigar con penas temporales como plagas y langostas”. (*Ibidem*, pp. 28-29). Preguntado si el cura Hidalgo “dijo que el papa había enviado a un concilio a dos gañanes del campo en calidad de legados, y que de aquí toma motivo el cura para hablar de muchos papas en particular, y del gobierno de la Iglesia como manejado por hombres ignorantes”, responde que “no puso particular cuidado en esto, por no haberle hecho impresión el que dos hombres de bajo nacimiento y pobres como fueron los apóstoles, hubieran desempeñado el cargo de legados; pero sí le observó no sólo en esta ocasión sino siempre, que decía que los padres de todos los concilios principales desde el siglo quinto hasta el undécimo, habían sido unos ignorantes”. (*Ibidem*, p. 29). Preguntado sobre el judío guatemalteco que estaba en la Inquisición “si era cierto que se había convertido”, responde que no se acuerda “pero sí le oyó decir muchas veces ningún judío que piensa con juicio se puede convertir, pues no consta del texto de la Escritura que haya venido el Mesías”; y agrega que “otros textos que se le opusieron los interpretó de una manera que no convenían a la venida del Mesías, y que asentó que ésta era una materia muy delicada, que se debía tratar con mucho empeño, porque en el reino había muchos judíos”. (*Ibidem*, pp. 29-30). Preguntado si él, Manuel Estrada, había contado en los días de semana santa que “el cura Hidalgo decía que Santa Teresa había sido una ilusa, y que como se azotaba, velaba y ayunaba, veía visiones”, responde que “no se acuerda con puntualidad de si dijo esto; aunque según su libertad de hablar, no duda que lo dijera, pero el que declara muy bien cree haberle dicho de la madre de Ágreda y no de Santa Teresa”. (*Ibidem*, p. 30). Preguntado si le había oído al cura Hidalgo explicar “como filósofo el mecanismo de la naturaleza, y concluir que la fornicación no era un pecado, sino una evacuación natural”, responde que es cierto que le oyó decir muchas veces y añade que, asentando esta doctrina, no sólo lo refiere de la “simple

fornicación”, sino “aun de los tactos impuros con que se solicita aun la polución”. (*Ibidem*). Preguntado si en los quince días que estuvo en Tajimaroa vio que el cura rezara el oficio divino, responde que en los pocos días que él estuvo, “es cierto que no lo vio rezar dicho oficio” y que dijo “que si fuera prelado dispensaba de él a todos los oficiales, añadió el cura que libraba a los que concurren al coro, y a los de fuera de él”. (*Ibidem*, pp. 30-31). Y preguntado qué otras cosas le ha oído decir al cura Hidalgo, “con qué motor y causa antecedentes y consiguiente, en qué tiempos, lugares y ocasiones, y a presencia de qué personas; si se produjo el dicho cura con seriedad y serenidad en las conversaciones, estando en su entero y cabal acuerdo; si por alguno de los concurrentes [se] le reconvino, procurando convencerlo con razones, cuáles fueron éstas”, etc., responde: “Que ha oído a muchas personas, aunque no se acuerda quiénes sean, que es libertario, y le ha oído decir al mismo todo lo que tiene asentado en esta declaración, y lo más que expondrá en la denuncia que tiene prometida, y acompañará a estas diligencias.” (*Ibidem*, p. 31). Agrega Manuel Estrada que Martín García sigue al cura Hidalgo “por todas partes, y es su perpetuo discípulo [de] esta doctrina, y compañero, por haberle oído defender toda esta doctrina con empeño y con ardor; y haberle visto además un librito en idioma francés en que se trata del Alcorán; quien quiso persuadir al que declara, a que tenía más fundamentos la religión de Mahoma que la cristiana; y aunque el que declara algo le dijo para hacerle ver el mal camino que había tomado, lo halló resistente, y ya no habló más en el particular”. (*Ibidem*, pp. 31-32). Es de notar que no se persiguió nunca a Martín García por este grave cargo, lo que parece indicar que se trató de dirigir todo el proceso contra Miguel Hidalgo. Declara Estrada que el cura Hidalgo, pues, “ha hablado algunas de estas cosas en presencia del cura de Tajimaroa”, principalmente de lo dicho acerca de San Gregorio Séptimo y del papa que lo canonizó, “de lo que su discípulo el cura de Tajimaroa se escandalizó muchas veces, y llegó a suplicarle que no hablara con tanta libertad en presencia del que declara”, aclarando que otros testigos de eso son las hermanas del cura Lecuona. Esto hará que éste y sus hermanas sean sometidos a interrogatorio. “También declara, que el cura Hidalgo se producía en todo esto que defendía con toda seriedad, y serenidad; sin haberle notado nunca, que estuviera fuera de su acuerdo, ni que acostumbrara ninguna bebida.” (*Ibidem*, p. 32).

Y el *mismo día 20* el propio Manuel Estrada presenta su denuncia por escrito, precisando algunos puntos más. Allí dice que Hidalgo sostiene que “la eucaristía no se conoce en los términos que hoy la enseña la Iglesia ‘hasta a mediado del siglo tercero, que antes sólo’ se tuvo por pan bendito; que hasta entonces no se conoció la confesión auricular”. (APP, *Procesos*, p. 36). Que le ha oído expresar que “la Epístola de San Pablo que predica la eucaristía es apócrifa y añade que toda la doctrina que trae el Evangelio de este sacramento está mal entendida, por entenderse la existencia real de Jesucristo en el que debía entenderse como aquellas palabras *ego sum via* etc.”. (*Ibidem*). Que le leyó “la epístola del santo apóstol San Judas, y me dijo lo tenía por un ignorante, por aquellas palabras con que concluye: ‘Los pecadores son como las nubes sin agua’. Pregunta el denunciado cura que de qué otra cosa son las nubes”. (*Ibidem*, pp. 36-37). También que “la moral cristiana, o que nuestros moralistas [...] nos la enseñan sin principios, o con diversos principios; pues si todos tuvieran unos mismos principios, todos sacarían unas mismas penitencias respecto a unos mismos pecados, lo que jamás sucede”. (*Ibidem*, p. 37). Que ha expresado también el cura “que las religiones* son del todo inútiles a la Iglesia, como que se produjeron en el tiempo de la ignorancia”. (*Ibidem*). Que el “clérigo don Martín García, sacristán de Zitácuaro, que acompaña siempre al cura, tiene a bien y lleva la doctrina del cura, por ella lo alaba de hombre docto”; además de que ninguno de los dos “en el tiempo de ocho o diez días que concurrieron conmigo reza el oficio divino, y según ambos se explican, es porque la silla apostólica ha querido obligar a los eclesiásticos a lo que no ha obligado a los seculares”. (*Ibidem*). Agrega que ambos se muestran “favorecedores de la libertad francesa; la desean en nuestros reinos; aseguran el despotismo en el gobierno monárquico y finalmente hablan con tanta libertad que no se puede hacer ya memoria de todo lo que dicen”. (*Ibidem*). Declara que para proceder con esta denuncia consultó antes con el cura de San Miguel, doctor Ignacio Palacios, y con el reverendo padre maestro y calificador del Santo Oficio fray Isidoro Escalera, “quienes me declararon debía examinar con cuidado todas las palabras del citado cura en orden a las materias asentadas, y denunciarlas ante vuestra señoría ilustrísima; pero me detuve examinando a

* Es decir, las órdenes conventuales. A finales del siglo XVIII la secularización de las parroquias estaba muy avanzada en todas las diócesis novohispanas; es comprensible que entre Miguel Hidalgo y las órdenes conventuales hubiese una relación conflictiva.

espacio para no añadir ni quitar en tan delicada materia; y ahora lo hago obligándome a denunciar las que se me hubieren olvidado, si después me acordare”. (*Ibidem*, pp. 37-38).

El *día 25* el doctor Ramón Pérez, comisario del Santo Oficio en Valladolid, escribe un informe dirigido a alguno de los inquisidores de México, y afirma que después de recibir “la superior orden de vuestra señoría ilustrísima” preguntó al provisor “si podría dar al cura don Miguel Hidalgo una comisión delicada: y me respondió, *ni no delicada*; juegos, minas, abandono de sus obligaciones, esto hallará usted en él”. (APP, *Procesos*, doc. IX, pp. 18-19). Agrega que al tener esta certeza buscaba “disimular el que la comisión era contra él, para preguntarlo después, como lo hice, me dijese de algún sujeto, a quien pudiera confiársela en San Felipe: se tomó tiempo para responder, y a los dos días me dijo, en San Felipe no hay ninguno, porque cual es el guardián, tales son los frailes. En San Miguel el Grande, que está cerca, hay los cuatro del papelito¹⁰⁴ y entre ellos el excolento para todo es don José Luis Guzmán”. (*Ibidem*, p. 19). Esta breve novela se remata de la manera siguiente: “Dos días después le dije, necesito para una diligencia de oficio al sacristán de Zitácuaro don Martín García, y hoy preciso que usted como provisor lo mande venir, para que él aun cuando yo despache mi diligencia, no entienda que vino a eso, porque tanto bastará para que él lo descubra, y para que sus padres, y el obispo le pregunten, y pongan en tentación. Me respondió: yo lo llamaré, pero apenas se presenta en su casa diciendo haberlo yo llamado, luego luego me echa al obispo encima, y se empeora la cosa. Lo mejor es que el cura de Zitácuaro, licenciado don Manuel Iturriaga, que es mozo de toda institución y que fue mi promotor, haga allí con él lo que usted había de hacer; pues venir a la ciudad no se lo permiten ni el obispo, ni sus padres, por lo que usted sabe mejor que yo.” (*Ibidem*). Es decir, Ramón Pérez pide al provisor que necesita, para una “diligencia de oficio”, al sacristán de Zitácuaro Martín García y en seguida le pide que lo mande llamar; le responde que

¹⁰⁴ En un “papelillo”, fechado en 25 de agosto de 1800, se señalan los nombres de cuatro individuos residentes en la villa de San Miguel el Grande, que son: bachiller Francisco Delgado, bachiller José Luis Guzmán, bachiller Ignacio María Careaga, bachiller José Luédano Aguirre. En una nota final se añade, seguramente por mano del receptor del documento: “Que con la misma fecha del precedente decreto se pidió el informe a San Miguel el Grande, al presbítero don José Luis Guzmán, uno de los cuatro eclesiásticos contenidos en el papelillo que antecede, remitido por el comisario Pérez. Y en 3 de septiembre se libró la comisión al cura de Zitácuaro.” Pompa y Pompa, *Procesos*, *op. cit.*, docs. X y XI, p. 20.

llamará a Martín García, pero éste, enterado de que lo requieren en Valladolid, se escuda en el obispo, con lo que Ramón Pérez sólo ve el recurso de que el cura de Zitácuaro Manuel Iturriaga, su superior, haga con Martín García lo que se propone el inquisidor de México, es decir, le imponga auto de obediencia.

El *día 29* la Inquisición de México, mediante uno de sus secretarios, el licenciado Matías López Torrecilla, pide a José Luis Guzmán, cura de San Miguel el Grande, que haga “el más prolijo, exacto, puntual y circunstanciado informe de la vida, conducta, costumbres, y procedimientos del cura de San Felipe don Miguel Hidalgo [...] en disposición [de] que el informe de usted ministre al Santo Oficio las luces bastantes para que pueda formar concepto y completa idea del citado cura don Miguel Hidalgo”. (APP, *Procesos*, doc. XII, pp. 20-21).

Septiembre

El *día 3* los secretarios de la Inquisición de México emiten decreto en que se ordena al cura de Zitácuaro Manuel Iturriaga imponga “auto de obediencia” a su presbítero Martín García y lo mande comparecer ante el comisario del Santo Oficio, doctor Ramón Pérez, en lo referente al proceso que se sigue contra Miguel Hidalgo. Se exponen los cargos y se aclara que Martín García es “conteste” de los mismos, por lo que tiene que declarar debido a “la gravedad de la materia que comprende la denuncia”; que “diga y declare cuanto sepa, y haya oído producir al denunciado”. (APP, *Procesos*, doc. XXIII, p. 40). Nada se dice de las atrevidas expresiones del propio Martín García, arriba denunciadas. Lo importante, al parecer, era reunir todos los cargos posibles contra Miguel Hidalgo a partir de más testigos y testimonios: “Si el testigo don Martín García en su declaración produjese algunos contestes, procurará nuestro comisionado que especifique sus nombres, apellidos y residencias para que se pueda proceder a su examen.” (*Ibidem*, p. 41).

El *día 10* el cura Manuel Iturriaga manda escrito, recibido en *día 19*, para informar a los inquisidores de México que no le ha sido posible llevar a cabo la comisión encomendada; dice haber recibido el *día 7* el papel que le indicaba la comisión expresa, la cual no practicó porque “el presbítero García salió pocos días hace para Valladolid y no sé cuándo verificará su regreso”. Después de lo cual concluye: “A más de esto, reflejo que él mismo profesa íntima amistad al cura Hidalgo, y ambos se tratan con

suma y estrecha familiaridad; cuya circunstancia exige a mi parecer, que lo que previene la cartilla en el número 10 que suspenda la práctica de la comisión y que lo participe a vuestra señoría ilustrísima para que me comunique las órdenes que estime oportunas y que sean de su superior agrado.” (APP, *Procesos*, p. 23).

El *día 12* el cura José Luis Guzmán, residente en San Miguel el Grande, contesta a la solicitud de informe sobre Miguel Hidalgo. Dice: “Que efectivamente, conozco muy de antemano al referido cura de San Felipe don Miguel Hidalgo, pues con motivo de haber hecho su carrera de estudios en el Colegio de San Nicolás Obispo de Valladolid, mi patria, aun más, que a la presente tuve en aquel tiempo, que pasa de 30 años alguna correlación con el citado cura don Miguel Hidalgo, de quien me constan sus lucidas funciones literarias, y aventajada instrucción en sagrada teología: y a su consecuencia siempre oí decir, que en sus oposiciones en los públicos concursos lograba muy distinguida aprobación, y en grado superlativo.” (APP, *Procesos*, p. 21). Declara también que no ha oído decir cosa “en contra de sus proceder”, ni le parece que por tener “mina en el nuevo real de Anganguero, y hacienda de campo”, haya “obstáculo para sus pastorales obligaciones”, ni tampoco lo haya en virtud “de su aplicación a la música, sobre que es verdad, que desde colegial fue notoria su inclinación [...], y aún ahora preguntando en qué pasa su vida dicho cura don Miguel Hidalgo se me ha respondido,* que en sus libros, y en su música; y esto no como mero lírico; sino con instrucción a fondo, y por punto, que me aseguran tiene de dicha facultad”. (*Ibidem*). Es apreciable en este cura el tono de respeto y su valoración equilibrada de Hidalgo, de lo que es consciente al concluir: “Que como no sólo en esta villa: sí también en Valladolid, según hago reminiscencia, tienen los vecinos de San Felipe la mala fama de ser cavilosos”. (*Ibidem*).

El *día 24* en Celaya el fraile Manuel Estrada ratifica, ante el comisario del Santo Oficio Antonio Linares Cosío, su declaración de cargos contra Miguel Hidalgo. Se le dice que es presentado “por testigo *ad perpetuam rei memoriam* en una causa que trata con el dicho bachiller Hidalgo” y responde que no añade más de lo ya declarado. (APP, *Procesos*, doc. XIX, pp. 33-34).

* Respondido.

El *día 25* el comisario del Santo Oficio Ramón Pérez manda un escrito, que recibirán los inquisidores el *día 30*, donde explica por qué no ha podido declarar Martín García. Dice con intencionadas palabras: “El presbítero don Martín García, sacristán de Zitácuaro, estuvo en esta ciudad de paso para San Felipe donde se halla en compañía del cura bachiller don Miguel Hidalgo, y donde permanecerá el tiempo que se le antoje, y de allí como acostumbra se irá a pasear por otros pueblos, y a Zitácuaro cuando le parezca. Esto se me ha informado de su casa, y por si volviere a pasar por esta ciudad, se estará al cuidado de saberlo, y queda la orden de vuestra señoría ilustrísima en mi poder para cumplirla oportunamente, o devolverla según que vuestra señoría ilustrísima lo disponga.” (APP, *Procesos*, p. 24). Había recibido esta respuesta en casa de Martín García, tal vez el mismo *día 25*: “Dijo su padre, que había estado aquí de pronto; que habrá quince, o veinte días que se fue; y que no tiene motivo para qué volver.” (*Ibidem*).

Octubre

El *día 3* pasan al expediente del proceso contra Miguel Hidalgo la declaración y denuncia por escrito del mercedario Manuel Estrada. Se libra comisión de la Inquisición para el interrogatorio de Martín García al cura de Zitácuaro doctor Iturriaga, y se le ordena a éste “que aun cuando vuelva el sacristán García suspenda su examen”, que en el traslado de Tajimaroa a Zitácuaro se proceda “sin nota del público”, de manera que él mismo “pudiese pasar a hacer ciertas diligencias de oficio; y en caso de estar distante, o de ser reparable* su ida, informe qué eclesiástico hay en Tajimaroa además del cura Lecuona, de toda satisfacción a quien pueda cometerse una diligencia de importancia”.

El *día 8* el doctor José Iturriaga devuelve al Tribunal del Santo Oficio de Valladolid la comisión y la cartilla que le acompaña en virtud de prevenírsele la orden de suspender la comparecencia de Martín García. Aclara también, debido al sigilo que se ha ordenado guardar en torno al asunto: “La distancia que hay de esta villa al pueblo de Tajimaroa es de diez leguas. Y entiendo que por su corta extensión, si pasara a él, su vecindario estaría en expectación observando mis movimientos, y por consiguiente se

* Notada.

haría reparable mi estada en el mismo pueblo.” (APP, *Procesos*, doc. XXV, p. 42). Advierte que en Tajimaroa no hay más curas aptos para hacer la diligencia respectiva, a excepción de Lecuona, e informa que el cura del pueblo de Irimbo, José Vicente de Ochoa, puede ser útil para proseguirla, “pues dista de Tajimaroa como dos leguas, poco más o menos, y contemplo podrá desde su curato practicarla con facilidad”. (*Ibidem*, p. 43).

El *día 9* Hidalgo asiste, en la ciudad de San Luis, a la bendición del santuario de la Virgen de Guadalupe, recién construido según proyecto arquitectónico de Felipe Cleere. Ese día tendrá lugar una “imponente procesión” con la que se traslada la imagen de la guadalupana desde “la iglesia de los regulares ex jesuitas”. El cura Hidalgo ha sido invitado desde semanas antes y se le ha pedido que diga la primera misa –que será cantada– al día siguiente. Las otras dos misas del tridúo serán cantadas, la segunda por fray Manuel de la Anunciación, prior del convento del Carmen, y la tercera por José Anastasio de Sámano, cura de la parroquia de San Luis. Castillo Ledón, quien da estas noticias, afirma que Hidalgo se hospedará “en una casa de la calle de Doña Rita”, que asistirá a la fiesta “pagana” de la ciudad, organizada con corridas de toros diarias, desde el día 13 y durante dos semanas, y que, terminadas dichas fiestas, allí permanecerá hasta el final del año, si bien a principios del mes siguiente parece estar ya en su curato. (LCL, *Hidalgo*, I, pp. 71-73).

Diciembre

El *día 10* el cura Miguel Hidalgo dirige desde San Felipe una carta a Santiago Camiña, secretario de Gobierno del obispado de Michoacán, para manifestarle sus apreturas en el cobro de los emolumentos eclesiásticos: “Muy señor mío y amigo que estimo: con el motivo de estar cerradas ahora las velaciones, me es imposible mandar en este mes, ni en el que entra, el dinero; pero lo haré infaliblemente en fines de febrero. He acortado enteramente el gasto de mi casa y he encomendado el cobro de los emolumentos al bachiller don José María Olvera, con orden de que sólo me ministre lo necesario para el plato, y lo demás lo reserve para mandárselo a usted; pero él mismo me dice que no se podrá juntar hasta fines de febrero.” (EAO, *Hidalgo*, núm. 27, p. 107).

El *día 13* se emite orden para que Ramón Casaús, padre calificador del Santo Oficio, pase a declarar ante ese tribunal sobre conducta y costumbres del cura Hidalgo,

pues en cuanto a noticias referentes a este último “las tiene muy muy circunstanciadas”; así, por considerársele muy conocedor “de la facilidad con que se produce en materias dogmáticas” el cura Hidalgo, le escribe don Bernardo Ruiz de Molina, uno de los secretarios de la Inquisición de México, a Ramón Casaús, que es ya y seguirá siendo uno de los más furibundos detractores de Hidalgo: “Y conviniendo al servicio de Dios averiguar la conducta y sentimientos cristianos del dicho Hidalgo, el tribunal me ordena prevenir a vuestra merced como lo ejecuto, que a continuación de ésta, y bajo de juramento, le informe con toda la posible claridad y extensión, cuanto sepa y haya entendido sobre el citado Hidalgo, con expresión de dichos, hechos, motivos, tiempos, lugares y personas.” (APP, *Procesos*, doc. XXVI, pp. 43-44 y 44).

El *día 20* comparece el padre Ramón Casaús ante el Tribunal del Santo Oficio. Bastante expresivo es desde el comienzo de su declaración, que presentó por escrito: “Aunque tengo formado muy mal concepto del cura de San Felipe, por lo que públicamente se decía de su vida escandalosa, y de la comitiva de gente villana que come y bebe, baila y putea perpetuamente en su casa; no quiero oír particularidades de su modo de producirse, cuando se ofrecía ocasión de podérselas sacar a don Diego de Bear y Mier, cura del Armadillo, que tiene mucho conocimiento del susodicho.” (APP, *Procesos*, p. 44). Lo acusa Casaús, aclarando que no lo ha oído directamente y por tanto sólo lo infiere, de hablar mal de las órdenes religiosas, aprobar todas las cosas de los franceses y juzgar mal al gobierno del reino de España. “Daba a entender -se refiere al cura de Armadillo, Diego de Bear y Mier- que el tal Hidalgo siempre se lamenta de la ignorancia en que están y superstición en que vivimos, como engañados por los que mandan. Al volver un día de San Felipe para la hacienda del Cubo, propiedad del citado Bear, decía: ¡qué diferente compañía ésta de aquella! ¡Allá no se oye hablar de Dios, ni de eternidad! ¡Parece que toda aquella gente se ha olvidado de su fin! Esto lo decía con motivo de nuestras conversaciones sobre la muerte, etcétera.” (*Ibidem*, pp. 44-45). Dice Casaús que el propio Bear podría informar por menudo “de muchas cosas malas de aquel mal cura, tenido por sabio y aplaudido por aquella canalla, que vive a sus expensas”, y también sobre un “escándalo y sacrílega irrisión” al ver bailar a varios “vicarios con el santo óleo colgado al cuello”. Por último, añade las palabras que Diego Bear le dijera: “En San Luis conocí al citado cura, pero no entré en conversación con él; y después me dijo Bear que *algunos habían* proyectado meternos en contestaciones

delicadas sobre cosas de los gobiernos y de la Francia, por ver cómo lo rebatía.” (*Ibidem*, p. 45). Este es el resumen del documento de denuncia presentado por el padre Casaús, que estimulará la presentación de otros testigos en el proceso encausado contra el cura Hidalgo.

1801

Enero

El *día 13* se dirigió comisión al cura y comisario en Irimbo en lo relacionado a la diligencia pendiente con Martín García. (APP, *Procesos*, doc. XXV, pp. 42-43). También el *día 13* se remitió otra comisión a San Luis Potosí para buscar más testigos de los cargos contra Miguel Hidalgo. (APP, *Procesos*, pp. 57-59). El *mismo día* se expide orden al comisario del Santo Oficio en San Luis Potosí de que comparezca como conteste el cura de Armadillo, doctor Diego de Bear y Mier, pues “hay relación de que en esa ciudad de San Luis se decía públicamente de la vida escandalosa de don Miguel Hidalgo, cura de San Felipe, y de la comitiva de gente villana que come, y bebe, baila y putea perpetuamente en su casa.” (APP, *Procesos*, doc. XXVIII, p. 47). Por lo mismo se indica a Diego de Bear y Mier como testigo principal de los dichos atribuidos a Hidalgo. Aquí son mencionados los mismos cargos que hizo Casaús, por lo que, dicen los secretarios de la Inquisición de México, “hemos determinado se proceda a su justificación, examinando en forma al efecto nuestro comisario en San Luis don José Joaquín Flores de Valdez al cura del Armadillo [...] Y evacuada la declaración con la mayor extensión y claridad, se rectificará en ella dentro de tercero día, y remitirá las diligencias, informando al mismo tiempo acerca de la fe y crédito que pueda darse en la declaración al cura doctor Diego de Bear y Mier, al cual en el principio de su examen le hará entender la gravedad del asunto y estrecha obligación en que está de guardar inviolablemente el sigilo y decir la verdad sin faltar a ésta en cosa alguna”. (*Ibidem*, pp. 47-48). Además, se añade que si hay algunos otros testigos que puedan surgir de las declaraciones del cura de Armadillo, se tome nota “para que en el caso de que alguno de los que se citen vivan en San Luis o sus inmediaciones, pueda proceder nuestro comisario a examinarlos”. (*Ibidem*, p. 48).

El *mismo día 13* los secretarios de la Inquisición de México que suscriben la orden de que se haga comparecer al cura Bear y Mier, es decir, Bergosa, Prado y López

Torrecilla, emiten otro decreto en que ordenan la comparecencia, ante el cura de Irimbo José Vicente de Ochoa del cura de Tajimaroa José Antonio Lecuona y sus hermanas, con motivo de los cargos contra el cura Hidalgo, por ser citados como testigos en la denuncia del padre Joaquín Huesca del 16 de julio de 1800 (véase). (APP, *Procesos*, doc. XXXVI, pp. 57-59).

El *día 21* el comisionado del Tribunal de Cuentas de Valladolid Juan Manuel de Olvera escribe al notario real Lorenzo Básquez para comunicarle que al cura Miguel Hidalgo le sería imposible pagar los réditos que debe por el préstamo de 8 000 pesos “hasta en tanto no se verificara su retiro a su hacienda, según me comunicó”, y agrega en seguida: “Este retiro fue tan solamente por siete meses, y considerando que los abonos que se han hecho corresponden al tiempo que de aquí faltó, tocando a cada mes un cien pesos, no debe usted ni los señores calificarme de omiso, a más de que yo no percibo las rentas del curato, por lo que expuse al citado señor don Dionicio en la última contestación que hemos tenido, a más de que yo hasta aquí no he procedido con pasión, sino puramente con arreglo a lo que se me impone.” (UIA, Colección/I, núm. 178). Declara que ha estado “con el señor cura exigiéndole para la satisfacción, y me dice que para el mes de julio se hará la dicha remisión del entero”. Y en posdata agrega: “Me dijo el señor cura que ha dado a usted en abono el año pasado el recibo de 100 pesos y el que va ahora firmado son 200. A en cuanto a esto dije a usted que los abonos corresponden a los siete meses.” (*Ibidem*).

El *día 25* se libraron desde la Inquisición de México las órdenes necesarias para proseguir diligencias en el proceso contra el cura Hidalgo: a Tajimaroa (en relación con la comparecencia del cura Lecuona, ya ordenada en decreto), a Irimbo (para detalles de procedimiento de dicha comparecencia), a Valladolid (para solicitar la ratificación del informe del fiscal Ramón Pérez),¹⁰⁵ a San Luis Potosí (acerca del informe de las declaraciones de Diego Bear y Mier, que tiene que presentar el comisario Joaquín Flores de Valdez) y a San Miguel el Grande (para requerir el informe al comisario de ese lugar en torno a la vida y conducta del cura Hidalgo). (APP, *Procesos*, doc. XXX, pp. 50-51, p. 52 y doc. XXXI, pp. 52-53).

¹⁰⁵ En 19 de julio (véase) el fiscal de la Inquisición doctor Ramón Pérez hace un informe de la denuncia presentada por el mercedario Joaquín Huesca y expresa allí su buena fe hacia éste, que es el primer acusador de Miguel Hidalgo ante el Tribunal del Santo Oficio.

El *día 26* el cura y juez eclesiástico del pueblo de Irimbo, y comisario del Santo Oficio en dicho lugar, bachiller José Vicente de Ochoa, escribe carta en que acepta la comisión que se le ha asignado el *día 13*, y nombra notario para dichas diligencias a Rafael Velázquez, su notario “de pie”, con vistas a la comparecencia del cura de Tjimaroa y sus hermanas como testigos de los cargos contra Miguel Hidalgo, presentados por Joaquín Huesca. (APP, *Procesos*, doc. XXXVII, pp. 59-60). El *mismo día* José Vicente de Ochoa manda comparecer en fecha próxima a Juan Antonio Romero, “vicario actual de este pueblo, quien se halló presente en el almuerzo que se hizo en la casa cural de Tajimaroa en la Pascua de Resurrección del año próximo pasado de mil, y ochocientos”. (APP, *Procesos*, doc. XXXVIII, pp. 60-61).

Febrero

El *día primero* comparece el cura de Armadillo Diego Bear y Mier ante el comisario Joaquín Flores de Valdez, quien se mostrará en lo sucesivo un diligente oficioso de la Inquisición contra el cura Hidalgo. Bear y Mier declara en sustancia: “Que se acuerda haber oído decir, no sabe a quién ni qué tiempo hace, que un eclesiástico llevaba el santo óleo una ocasión colgado al cuello, y que bailó con él en casa del cura de San Felipe don Miguel Hidalgo; pero que sabe ciertamente que no con irrisión, sino por olvido o por ignorancia. Que así mismo ha oído conversaciones al dicho señor cura y otros, no contra las órdenes religiosas, sino contra el cumplimiento de los religiosos en particular. Que así mismo se han movido conversaciones en que ha oído hablar sobre lo que todos hablan, si está mejor el gobierno republicano o el gobierno monárquico, pero no acuerda a quiénes, ni en qué tiempo. Que nada ha oído al dicho señor cura que suene contra las máximas de la religión, ni tampoco sabe que en su casa haya habido esos puteos; y que ésta es la verdad por el juramento que tiene hecho.” (APP, *Procesos*, doc. XXIX, p. 50). Sus declaraciones atenúan mucho todo lo referido por Ramón Casaús, quien atribuía a este cura la calidad de testigo.

El *día 3* el cura Bear y Mier ratificó su anterior declaración y dijo que “no había que alterar, añadir ni enmendar porque como estaba escrito era la verdad y en ella se afirmaba y afirmó”. (APP, *Procesos*, doc. XXX, pp. 50-51).

El *día 4* el comisario del Santo Oficio en San Luis Potosí Joaquín Flores de Valdez escribe su informe a la Inquisición de México, mismo que es recibido el *día 11*, acerca

de la comparecencia del cura Bear y Mier e indica que la ausencia de éste en esa ciudad hasta el 30 de enero detuvo “la práctica de la comisión; pero estando ya para pasarle oficio, llegó ese día, y se procedió a ella” el día siguiente; expresa “que no habrá faltado a la verdad” en su declaración, “pero me parece, que lo estima mucho al cura Hidalgo, por sus letras, que alaba mucho, y por el trato que tiene con él”. Y añade una opinión reservada: “Cuando el cura Hidalgo estuvo aquí en los toros el octubre pasado lo vi una u otra vez, y me hizo variar la idea que me habían dado de él, su modo en que lo vi una u otra ocasión en los bailes que le hacían, y en el porte exterior con que andaba.” (APP, *Procesos*, doc. XXVII, p. 46).

El *día 5*, en Irimbo, “compareció ante el señor juez comisario el bachiller don Juan Antonio Romero, teniente de cura del mismo pueblo”, e instruido del decreto de los señores jueces inquisidores, dijo: “Que un día antes del almuerzo que se hizo en Tajimaroa, concurrió en la casa cural, donde estaba presente el cura del mismo curato y dos padres de la Merced, nombrados fray José Estrada* y fray Joaquín Huesca, conventuales entonces de Valladolid, a cuya sazón se hallaba presente el cura don Miguel Hidalgo, leyendo a Fleury y traduciéndolo con energía. Que no tiene presente, ni puede asegurar, que haya defendido no ser de fe la expresión de San Pablo; y que hace juicio el que declara que si el cura Hidalgo lo dijo, sería sin duda, por probar los talentos del padre Estrada, quien sobre el particular le explicaba; y que respecto a que el citado Hidalgo es uno de los más finos teólogos de esta diócesis, cree el declarante que quiso juzgar al expresado padre Estrada. Que de ninguna manera cree ni se acuerda que el referido cura se suspendiese al oír las expresiones del apóstol. Que como quince años ha conoce a Hidalgo, y nunca ha advertido en él malas costumbres, ni cosa que desdiga a la religión cristiana. Que no se escandalizó de lo que oyó y lleva dicho, porque le consta ser el cura Hidalgo de genio travieso en línea de letras. Que no sabe, ni ha oído decir otra cosa.” (APP, *Procesos*, doc. XXXIX, pp. 61-62).

El *día 7* Juan Antonio Romero, cura de Irimbo, ratifica su declaración anterior y declara “que no tiene nada que añadir, ni quitar”. Al margen del documento, escribe el notario de esta diligencia Rafael Velázquez: “No hay en este pueblo eclesiásticos que puedan servir de honestas testificantes.” (APP, *Procesos*, doc. XL, p. 62). Esto último

* Es Manuel Estrada, su nombre completo es, o parece ser, *José Manuel*.

hace ver los esfuerzos requeridos desde la Inquisición de México para encontrar testimonios tal vez más satisfactorios para la parte fiscal.

El *día 10*, en la propia casa cural de Tajimaroa, donde tuvieron lugar los hechos que han motivado el proceso inquisitorial contra el cura Hidalgo, ante el comisario del Santo Oficio José Vicente de Ochoa, comparece el cura José Antonio Lecuona para declarar sobre los cargos presentados desde la primera denuncia. Dijo en sustancia: “Que oyó algunas disputas escolásticas entre el cura Hidalgo y dos religiosos mercedarios conventuales de Valladolid, nombrados fray Joaquín Huesca y fray José de Estrada, y que esto sucedió en uno u otro rato que se apartó de sus ocupaciones el declarante, quien afirma no haberle oído a Hidalgo cosa alguna que fuese contra nuestra santa fe, ni menos se acuerda específicamente de los pasajes de San Pablo; y sólo tiene presente haberle oído poner algunas notas a San Gregorio Séptimo, pareciéndole que éstas fueron en orden a avaricia; mas no se acuerda haberle oído decir que su alma estaría en los infiernos. Que por lo que respecta a la venerable madre Sor María de Jesús de Ágreda, tiene presente haberle oído decir que era ilusa, pero que no dijo esto de señora Santa Teresa. Que por lo tocante a la fornicación, polución y tactos impúdicos, no le ha oído decir cosa alguna, ni tiene presente haberle suplicado que no hablase con tanta libertad. Y finalmente declara que a excepción de lo que lleva dicho de San Gregorio, y de la madre de Ágreda, jamás le ha oído cosa mal sonante contra nuestra santa fe. Y siendo preguntado en orden a las costumbres del cura Hidalgo, dijo que no declara sobre el particular cosa alguna. Y apretándole por tres o cuatro veces, respondió lo mismo.” (APP, *Procesos*, doc. XLI, pp. 63-64).

El *mismo día*, acto seguido, comparecen en la propia casa del cura Lecuona sus hermanas María Ignacia y María Josefa. Ignacia dijo del cura Miguel Hidalgo a la primera pregunta: “Que no tiene presente haberle oído decir cosa alguna contra nuestra santa fe, ni lo contenido en la materia de dichos puntos; y que no era regular que una señora de su carácter asistiese a semejantes disputas, caso que las hubiera habido.” (APP, *Procesos*, doc. XLII, p. 64); y a la segunda pregunta, sobre las costumbres del cura Hidalgo, contestó: “Que no sabía si eran buenas o eran malas, ni menos puede o podía declarar sobre este particular. E instada para que declarase, reprodujo lo mismo”. (*Ibidem*). Momentos después, Josefa declara sobre lo primero: “Que no se acuerda haberse hallado en las conversaciones o disputas que se ofrecían, cuando concurría el

cura Hidalgo, y sólo tiene presente, que éste dijo en una ocasión que el mandamiento que más se quebrantaba, era el sexto, en lo que dio a entender que el quebrantarlo era pecado. Que en orden a los demás artículos contenidos en el superior decreto, no sabe, ni ha oído decir cosa alguna, ni menos ha oído que Hidalgo haya producido cosa alguna que disuene a nuestra santa fe”. (APP, *Procesos*, doc. XLIII, p. 65). A lo segundo respondió: “Que en orden a sus costumbres no declara cosa alguna, y sí que prescinde de si sean malas, o buenas.” (*Ibidem*).

Además de la presión que se ejercía, y que se de ejercería por mucho tiempo, sobre el cura José Antonio Lecuona, quien se mostró parco en sus declaraciones, por más cuidado que el comisario Ochoa hubiese puesto en el interrogatorio a que sometió a las hermanas Lecuona, bajo las fórmulas rigurosas del procedimiento inquisitorial, resulta evidente que éstas, mujeres sencillas y obedientes por educación y carácter, no podían sino mostrarse reservadas y tímidas, más que su hermano, pues no poco temor debía inspirarles la autoridad del Santo Oficio, sobre todo en esa atmósfera de secreto y gravedad que inundaba su hogar, sin olvidar el riesgo que podía representar para ellas cualquier palabra equívoca, así como su respeto y admiración hacia el cura de San Felipe.¹⁰⁶

El *día 11* el comisionado Juan Manuel de Olvera escribe al notario real Lorenzo Básquez, comunicándole que recibió su carta del *día 6* y que le dio el recibo, que la acompañaba, al cura Hidalgo, “y queda satisfecho del que usted dice y remitió el año próximo pasado”. Añade, ante la evidencia de los abonos adeudados, que el cura le ha “resuelto últimamente que para el mes de junio o julio de este presente año satisfará el completo de réditos que se le demanda”, y propone el comisionado un arreglo satisfaciendo el comisionado “dicha cantidad dentro del mismo término”, si su hermano José María Olvera obtiene el curato de San Felipe pues en ese caso estará en

¹⁰⁶ Hay una serie posible de inferencias a partir de la relación del cura Hidalgo con estos tres hermanos, pero no necesariamente apuntando a una complicidad simple, sino a varios factores culturales y sociales, por lo demás indicativos en Hidalgo en sus relaciones con la gente del pueblo, tratándose de un cura criollo, desenvuelto, bromista, que tal vez los había hecho partícipes de muchos más secretos personales de los que ellos hubiesen estado dispuestos a compartir. Además, los asuntos de las haciendas que los hermanos Hidalgo poseían en el valle de Jaripeo, en cuyos linderos se situaba el pueblo de Tajimaroa, dependerían en alguna medida de lo que el cura Lecuona observaba y transmitía a Miguel Hidalgo, ante los múltiples problemas que tales propiedades acarrearaban y la forzosa ausencia de este último durante gran parte del año. Véase el informe del comisario Ochoa sobre estas comparecencias, del *día 16*.

condiciones de retener la cantidad y, de no ser así, “prometo dar a usted aviso para que usted proceda como guste contra dicho cura”, pero añade, para suavizar la expresión: “Con esto no juzgue usted que tomo partido en las apuraciones de mi párroco, sino que quiero forzosamente cumplir con los deberes de mi ministerio y órdenes de usted.” (UIA, Colección/I, núm. 178).

El *día 13* el cura Lecuona, en su propia casa, ratifica ante el comisario del Santo Oficio José Vicente de Ochoa su declaración del *día 10* y declara “que no tiene que añadir, ni quitar cosa alguna”. (APP, *Procesos*, doc. XLIV, p. 66). En el *mismo día* y lugar, sus hermanas María Ignacia y María Josefa ratifican también sus declaraciones, sin añadir ni quitar nada de lo dicho ante el mismo comisario. (*Ibidem*, docs. XLV y XLVI, p. 67).

El *día 16* José Vicente de Ochoa escribe su informe dirigido a la Inquisición de México, el cual será recibido allí el 10 de marzo, sobre las comparencias que tuvieron lugar en la casa cural de Tajimaroa. Detalla: “Asimismo hago juicio de que el cura de Tajimaroa y sus hermanas se negaron a declarar las costumbres del cura Hidalgo, por haber éste jugado comúnmente aun desde mozo, y ser inclinado a tener casi siempre músicos en su casa que le toquen de noche o cuando lo apetece. Esto mismo me consta a mí, y es notorio a todos. Igualmente es cierto que el cura de Tajimaroa es demasiado escrupuloso, y tímido de conciencia, de modo que para declarar sobre los artículos que contiene el superior despacho, lo hizo como temblando, porque temía añadir o quitar, por no acordarse enteramente y por menor de los pasajes. A sus hermanas que tengo por virtuosas, les sucedió casi lo mismo. Aquél y éstas quedaron inquietos, dudando si faltarían en alguna parte a la religión del juramento, mas todo nacía de una mera escrupulosidad.” (APP, *Procesos*, XLVII, p. 68). Y destaca, en el párrafo inmediato, el juicio que le merece el cura Hidalgo: “El cura Hidalgo es tenido y estimado por el mejor teólogo de esta diócesis, e igualmente, travieso en poner dificultades exquisitas y graciosas. Es finísimo en argüir, y de genio jocoso [...] Las veces que delante de mí ha hablado, ha sido con mucha medida, y nunca le he oído proferir cosa alguna que disuene.” (*Ibidem*).

El *día 19* Felipe Islas, cura de Colima, a quien Miguel Hidalgo dejó ese curato en 1792, por promoción a favor del señor Gregorio Iriarte, “ya difunto”, dirige al licenciado don Rafael de Crespo, secretario del Cabildo de Valladolid, una carta de

demanda contra Miguel Hidalgo por el pago de 600 pesos, adeudo contraído por este último el 12 de noviembre de 1792, y “que hasta el presente día no ha sido posible que los pague, habiéndole por tres veces suplicado en otras tantas cartas que los remitiera, sin haberse dignado contestarme siquiera por atención”. Explica que el señor Iriarte se vio obligado a hipotecar “su solar y casa a favor de la cofradía del Divinísimo, a quien pertenecía, con la obligación de pagar el correspondiente rédito de cinco por ciento, como hasta el día se ha estado pagando, gravándose sólo con el fin de hacerle al señor cura buena obra y con el ánimo de redimirse de este gravamen luego que se los pagara, como quedó a hacerlo cuanto antes”. Por ello, pide, “deben de justicia ser de su cuenta dichos réditos y más cuando sabía que don Gregorio de Iriarte era un pobre y que no tendría de dónde pagar el sobredicho censo, como es notorio”. Se le demanda también el pago de un “sobrante” destinado por el difunto señor Iriarte a obras pías, además de la cantidad de 150 pesos como principal más sus réditos, “pertenecientes a la cofradía de la Soledad de esta villa, que el mayordomo de ella puso en su poder [...], sobre lo que le ha escrito el mayordomo don Salvador de Alcázar, y no se ha dado por entendido, ni aun de contestarle por política”. (CHP, *Hidalgo. Razones*, “Trámite de la ejecución de un pagaré firmado por Hidalgo en 1792”, pp. 128-129).

El *día 25* el licenciado Matías López Torrecilla, secretario de la Inquisición de México, emite una orden al comisario del Santo Oficio en Valladolid, Ramón Pérez, para que, de acuerdo con lo expuesto en su informe de 19 de julio de 1800 (véase), en relación con la denuncia presentada por Joaquín Huesca, precise la afirmación de “que la ciencia lo ha inflado y precipitado a leer libros que no debía, y en éstos han volteado sus ideas y se ha pervertido su espíritu”. (APP, *Procesos*, doc. XXXI, p. 52). López Torrecilla pide que explique lo siguiente: “¿qué libros son los que leyó Hidalgo, que no debió, que le voltearon sus ideas, y pervirtieron su espíritu, desde qué tiempo se dedicó a esta lectura; y si a usted le consta por haberlo visto, o por qué personas lo entendió; y en qué particulares y materias se pervirtió su espíritu?”. (*Ibidem*, pp. 52-52).

El *mismo día* el licenciado López Torrecilla emite una orden a Francisco Antonio de Unzaga, comisario del Santo Oficio en San Miguel el Grande, para que indague en esa villa acerca de la conducta de Miguel Hidalgo “y diga a continuación cuanto sepa y le conste sobre dicho cura, o pueda averiguar extrajudicialmente con toda reserva y

cautela por aquellos medios y conductos que estime más oportunos”, y lo informe a la Inquisición. (APP, *Procesos*, doc. L, pp. 71-72).

El mismo *día* el licenciado López Torrecilla escribe al comisario en San Luis Potosí Joaquín Flores de Valdez pidiéndole ciertas precisiones sobre Miguel Hidalgo, de acuerdo con sus comentarios hechos en su informe del *día 4* (véase), al recordarle: “Cuando estuvo aquí en los toros el octubre pasado lo vi una u otra vez, y me hizo variar la idea que me habían dado de él, su modo en que lo vi una, u otra ocasión en los bailes que le hacían y en el porte exterior con que andaba”. (APP, *Procesos*, doc. XLVIII, p. 69). Así pues, le pide que “informe con toda especificación e individualidad cuanto le conste y haya entendido sobre la vida, conducta, costumbres, y procedimientos de Hidalgo; cuál era la idea que de éste le habían dado, y qué personas; cuál fue el modo en que se presentó a los bailes que le hicieron, y el porte exterior con que andaba, que obligaron a usted a variar de la primera idea”. (*Ibidem*).

Marzo

El *día 2*, Ramón Pérez, chantre de la catedral y comisario del Santo Oficio en Valladolid, escribe un informe dirigido a la Inquisición donde afirma que conoce al cura Hidalgo desde hace catorce años (es decir, desde 1787), aunque jamás lo ha tratado ni recuerda haber estado en su vivienda o tenerlo en la suya, “sino de puro cumplimiento a convidar para alguna función literaria” (APP, *Procesos*, doc. XXXII, p. 53); declara que no ha tenido conversación con él “que pudiera darme idea de su modo de pensar, y libros que leía”; indica que sobre esto último la primera noticia que tuvo “fue la de la denuncia, que remití, y lo que dije o informé fue por vía de consecuencia deducida de ella misma, porque el Fleury es un libro pésimo, que engendra en los lectores inflación y orgullo: desprecio de los santos, de los papas, y su autoridad: de las reliquias y devociones”. (*Ibidem*). Enseguida Ramón Pérez se extiende sobre las prácticas académicas del cura Hidalgo: “La dicha consecuencia enunciada en mi informe se apoyaba también en que cuando Hidalgo era catedrático, tesorero y rector del Colegio de San Nicolás, se introdujo el estudio de la *Historia* del padre Serry, y de moral, autores teñidos de jansenismo. De filosofía, libros modernos, que si se examinan darán materia a justa censura. Yo he asistido a acto de filosofía de dicho colegio, en que con franqueza y orgullo dijo al presidente sin pelo de barba, que los extensores del gran

catecismo de San Pío V no sabían filosofía, y explicaron los misterios sin entender lo que decían. No pude sufrirlo, y reprehendí en el acto mismo al presidente para reparar el escándalo, y calmar el argüende [...] Me consta que la librería del seminario está llena de libros prohibidos e introducidos después que yo salí de él. Y los jóvenes leen en ellos, porque no lo saben, ni hay quien cuide de una materia tan delicada. Pero ignoro si pueden los seminarios tener tales libros.” (*Ibidem* pp. 53-54). Afirma que Hidalgo contaba con el apoyo del propio Cabildo eclesiástico y en particular de uno de sus capitulares, que era patrono del Colegio, sin aclarar quién de ellos, para introducir en los estudios tales “libros modernos”. Y, volviendo a la persona de Hidalgo, dice “que fue un jugador de profesión”, y tan disipado que “tenía abandonado cuanto estaba a su cargo”, y sostenía “trato escandaloso con una mujer”¹⁰⁷ aficionada a vestir “todas modas y ridiculeces, hasta que Dios la tocó el corazón y pegó con una buena mano que la hizo tomar el hábito, y profesar en un convento de recoletas carmelitas de Puebla”. (*Ibidem*, p. 54). Y remata concibiendo equívocas razones en la vocación del cura Hidalgo: “Que se le hizo cura, para que socorriera a su pobre familia, y según me ha dicho el señor provisor, ha hecho todo lo contrario, consumiendo en juegos y minas cuanto tiene.” (*Ibidem*).

El día 4, desde Irimbo, el cura de esa villa José Vicente Ochoa escribe al licenciado López Torrecilla haber visto su oficio de fecha 25 de febrero pasado requiriéndole los documentos de las diligencias en ese lugar respecto del proceso seguido contra Miguel Hidalgo, las cuales ha concluido con algún retraso y enviado en fecha del mes pasado. (APP, *Procesos*, doc. XXXV, p. 56).

El día 7 Flores de Valdez, comisario en San Luis Potosí, informa a la Inquisición de México que doña Josefa Portillo, vecina de esa ciudad, respecto del cura Hidalgo, “dijo que le habían dicho que bastaba para vivir en su casa, bailar; que era una concurrencia de hombres y mujeres en bailes continua; que tenían uno destinado para que cuando se disgustaban algún hombre y mujer, los compusiera; que llamaban el Alcahuete; con lo cual, me quedó una idea bien disonante del tal Hidalgo”. (APP, *Procesos*, doc. XLIX, p. 70). Sin embargo, según refiere en su escrito este comisario, doña Josefa, al hablar de la estancia de Hidalgo en la ciudad de San Luis, afirmó que “desde el primer baile que le

¹⁰⁷ A lo que añaden en el margen de la hoja los receptores del documento: “mujer, monja”.

hicieron, y vi, fue muy circunspecto sin acciones ni palabras disonantes, y cuando yo esperaba que él bailara, nada hizo; así lo vi una, y no sé si otra ocasión; en la calle, y alguna otra concurrencia, lo vi siempre con la cabeza desnuda, vestido de negro, [sin] la ridiculeza espantosa, que suele acostumbrarse en los vestidos, ya por el color, ya por la figura, con lo que me hizo deponer la disonante idea que tenía, y como por todas partes tiene el nombre de docto, me quedó un razonable concepto”. (*Ibidem*). Finalmente, dice que esta mujer aclaraba que los bailes los organizaba su amigo el “cura Bear” en su casa, con la concurrencia de “lo más distinguido de aquí y de fuera, pues hasta la marquesa futura de el Jaral concurría, y a su nombre se hacían los convites”. (*Ibidem*, pp. 70-71). Esta información se recibió en la Inquisición de México el *día 13* y el *día 24* se libró comisión para que Josefa Portillo compareciera para testificar.¹⁰⁸

El *día 17* Francisco Antonio de Unzaga, comisario del Santo Oficio en San Miguel el Grande, en cumplimiento de la orden de los inquisidores de México, dada el 25 de febrero pasado (véase), escribe un informe en torno a “la vida, conducta, costumbres, y procedimientos del cura de San Felipe don Miguel Hidalgo” donde refiere el testimonio de Pedro Díaz Barriga. Luego de recibido este escrito, el *día 20*, los inquisidores libran orden para examinar a éste y otros testigos mencionados, dirigiéndola a Valladolid y San Miguel el Grande. Unzaga señala que ha tomado los “conocimientos” necesarios “de personas de verdad y conciencia, que de cerca hubieran tratado a dicho señor cura, o bien en esta villa, o en la de San Felipe, o en el pueblo de Dolores a donde con el motivo de ser cura su hermano¹⁰⁹ suele venir con frecuencia”. (APP, *Procesos*, doc. LI, p. 72). Menciona a Pedro Díaz Barriga, “eclesiástico de conducta”, y señala que éste convivió largo tiempo¹¹⁰ con Miguel Hidalgo en el Colegio de San Nicolás y le dijo que “jamás le observó tuviera alguna devoción” (*ibidem*, p. 73); sabe también, por Díaz Barriga, que “doña Guadalupe la Santos, vecina de Valladolid, donde hoy se halla de religiosa, y a quien visitaba con intimidad don Miguel Hidalgo, le significó varias veces que deseaba con ansia verse religiosa por no tratar con un sujeto tan libre en sus conversaciones” (*ibidem*); y refiere Unzaga que Díaz Barriga afirma que esa “misma

¹⁰⁸ En la orden de comparecencia se la llamará *Josefa López Portillo*.

¹⁰⁹ José Joaquín Hidalgo; aquí hay una importante referencia directa que no se encuentra en otros testimonios.

¹¹⁰ En su declaración ante el comisario Unzaga, el 8 de abril de este año (véase), Díaz Barriga declara: “uno o dos años”.

nota y escándalo” notó en “sus más inmediatos amigos don Felipe González” y en uno de sus sobrinos llamado Domingo Allende, advirtiendo ambos en el cura Hidalgo “alguna libertad en hablar” (*ibidem*); agrega que, aun cuando no ha oído “en particular las proposiciones, sé que hay muchas personas escandalosas, que muchos lo atribuyen [al] trato con el cura de San Felipe, y los más piadosos creen que aunque el dicho cura como hombre docto y cristiano no profiere algunos errores, sus amigos comensales y personas, que oyen, pueden estar llenos de ellos”. (*Ibidem*, pp. 73-74). Señala también al “doctor don Manuel Quesadas, cura que fue de Guanajuato”, como testigo de esto, quien le aseguró a Díaz Barriga, antes de su muerte, “que temía concurrir con el cura de San Felipe”; y lo mismo “he oído a otros sujetos de virtud y letras”. (*Ibidem*). Menciona a Martín García, su habitual acompañante y amigo, de quien se dice “que siempre trae consigo el Alcorán”. (*Ibidem*). Díaz Barriga por lo general ha oído hablar mal del cura Hidalgo, sobre todo que “lo más del año vive fuera de su curato, como porque el tiempo que está en él, reside en una laborcita poco distante de la villa de San Felipe, sin venir a su parroquia” (*ibidem*); y que si “algún tiempo asiste en el curato no por esto lo hace al confesionario, ni al púlpito”, lo cual sabe fray Mariano Olmedo, “prefecto de misiones e hijo del Colegio de San Fernando” de Valladolid. (*Ibidem*). Y repite Unzaga las palabras de Díaz Barriga en cuanto a la vida y costumbres del cura Hidalgo: “me aseguran -le dijo éste- que en lo general es una continua diversión, o estudiando historia, a lo que se ha dedicado con empeño, o jugando, o en músicas, pues tiene asalariada una completa orquesta cuyos oficiales son sus comensales y los tiene como de su familia”. (*Ibidem*).

El *día 24* se emite orden desde la Inquisición de México al comisario Valdez de San Luis Potosí para que haga comparecer a doña Josefa López Portillo, a la cual dicho comisario mencionó como testigo el *día 7* en su informe a los inquisidores. (APP, *Procesos*, doc. LIII, p. 76).

El mismo *día 24* se emite orden a Ramón Pérez, comisario de Valladolid, para que haga comparecer a doña Guadalupe la Santos, monja carmelita residente en dicha ciudad. A ella se la señala, en la declaración del padre Díaz Barriga, como la mujer “a quien visitaba con intimidad don Miguel Hidalgo” y que, según este testigo, había dicho “que deseaba con ansia verse religiosa por no tratar con un sujeto tan libre en sus conversaciones”. (APP, *Procesos*, doc. LXI, p. 85). La orden de los inquisidores expresa:

“Y por lo mucho que importa la justificación de lo expuesto por el examen formal de la religiosa, ordenamos a nuestro comisario doctor don Ramón Pérez, proceda a recibirla su declaración por las preguntas generales de la cartilla, y particulares en que está citada.” (*Ibidem*, pp. 85-86).

El *día 28* los inquisidores decidieron librar “comisión al doctor Suárez para el examen y ratificación de la religiosa, con facultad de que pueda subdelegar en la persona de su confianza”. El *día 29* emitieron el decreto para hacer efectiva esa comisión. (APP, *Procesos*, doc. LXI, pp. 86-87).

Abril

El *día 5* en San Luis Potosí comparece doña Josefa López Portillo. El comisario Valdez la interrogó. Preguntada si ha oído decir que para el cura Hidalgo es suficiente una persona “para que en su casa admita a comer y beber gentes que traten de bailar”, que es “una concurrencia de hombres y mujeres continua de bailes”, y que “tenían uno destinado para que cuando se disgustaban algún hombre y mujer los compusiera, que llamaban el Alcahuete”, ella respondió: “Que se acuerda haber contestado* con varias personas, una doña Claudia la Bustamante, habrá dos años más o menos; otra, el teniente don Vicente Troche,¹¹¹ y acaso habrán sido otros de que no se acuerda ni el tiempo que hace que contestó con el dicho teniente ni qué fue lo que la dicha doña Claudia le dijo, ni lo que el dicho teniente le dijo; pero sí sabe que en lo que está citada por conteste se los ha oído a éstos o a otros de los con quien ha hablado, diciendo lo del cura de San Felipe, Hidalgo, y que a doña Claudia le oyó que en casa del dicho Hidalgo había una revoltura que era una Francia chiquita; pero esto lo entendió la que depone por la igualdad con que se trata a todos, conforme se lo había expresado dicha doña Claudia. Que asimismo a todos los que ha oído decir del cura Hidalgo les ha oído que esto lo hace por agradar a las gentes; y que nadie le ha visto a dicho cura nada malo como se lo han expresado a la que depone.” (APP, *Procesos*, doc. LIX, pp. 82-83).

* Conversado.

¹¹¹ Ambos serán citados a comparecer por el mismo comisario, previas órdenes de la Inquisición de México. Véase, más adelante, el aviso del brigadier Félix Calleja, del *día 11* de este mes, en relación con el teniente Troche.

El *día 7*, ante el mismo comisario, Josefa López Portillo ratifica su declaración, sin agregar ni modificar nada. (APP, *Procesos*, doc. LX, pp. 84-85).

El *día 8* en San Luis Potosí comparece doña Claudia Bustamante. El comisario Valdez le recibió declaración. A la pregunta de si sabía de alguna persona a quien “le bastaba para vivir en su casa, bailar, que era una concurrencia continua de hombres y mujeres en bailes, que tenían uno destinado para que cuando se disgustaban algún hombre y mujer los compusiera, que llamaban el Alcahuete” (APP, *Procesos*, doc. LVII, p. 80), ella respondió que no sabía ni había oído decir tal cosa. Le dijo el comisario que en el Santo Oficio se tenía información de que “hace dos años que en esta ciudad, en presencia de ciertas personas hablando de estos bailes dijo la preguntada que era una concurrencia cierta casa que era una Francia chiquita, a lo cual se halló presente y lo vio, oyó y dijo, que por reverencia de Dios recorra bien su memoria y diga la verdad”. (*Ibidem*). Entonces ella dijo: “Que por facetar* con el cura del Armadillo don Diego Bear por qué le cuadra mucho San Felipe, le dijo el dicho cura Bear que lo que le agradaba era la Francia chiquita de San Felipe, que asimismo declaró que estuvo tres días en San Felipe y que asistió a los bailes esos días, que se hicieron en casa del cura Hidalgo; pero que nada vio que le disonara y que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho.” (*Ibidem*).

En San Miguel el Grande, el *mismo día*, comparece ante el comisario Francisco Antonio de Unzaga el padre Pedro Díaz Barriga. Dice haber convivido “uno o dos años” con Miguel Hidalgo en el Colegio de San Nicolás y que lo trató con familiaridad. “Dice también que aunque no le observaba devoción alguna visible, sí lo vio celebrar, oír misa cuando no celebraba, y predicar en los sermones que se le encomendaban, y que notándole omisión en el rezo del oficio divino, habiéndole oído una expresión que aseguraba ser de San Agustín: *qui sine lingua vivit, sine lingua moritur*, añadiendo que los más eclesiásticos castigados por el santo tribunal, se había observado en ellos la falta de esta obligación, como preámbulo de sus desgracias. Valiéndose de sus mismas expresiones le reconvino sobre el cumplimiento de esta obligación, y que a esto le satisfizo, diciéndole que el trabajo de la cátedra lo exoneraba de esto, según sentir de varios autores; pero que sin embargo rezaba algunas veces.” (APP, *Procesos*, doc. LXIV,

* Aclarar.

p. 89). Y concluye su declaración afirmando “que no sabe ni le ha oído decir proposición alguna que se oponga a nuestra santa fe, antes bien declamar contra los herejes con el más vivo esfuerzo, no sólo en las instrucciones de su cátedra, sino hasta en las pláticas familiares, que tenía con sus contertulios”. (*Ibidem*, pp. 89-90).

El *día 10* en San Luis Potosí Claudia Bustamante ratifica su declaración ante el comisario Valdez, añadiendo que “al padre don Jacinto Bear le oyó decir, habrá cosa de dos años, no se acuerda si delante de algunas personas, que no le gustaban las concurrencias de hombres y mujeres en esos bailes, que el cura era muy bueno y no hacía caso, que no había que alterar, añadir o enmendar, porque como estaba escrito era la verdad y en ello se afirmaba y afirmó”. (APP, *Procesos*, doc. LVIII, pp. 81-82).

El *día 11* el brigadier Félix Calleja avisa, probablemente al comisario de San Luis Potosí Joaquín Flores de Valdez, que el teniente Vicente Troche tiene el “correspondiente permiso” para declarar en las diligencias que se siguen en el Santo Oficio. (APP, *Procesos*, doc. LIV, p. 77).

El *día 13* en San Miguel el Grande el padre Díaz Barriga ratifica y amplía su declaración. Dijo que sólo tenía que añadir que ha oído decir, sin acordarse a quién, que se le han notado al cura Hidalgo algunas proposiciones escandalosas. Dice recordar que le habían contado al señor cura de esta villa, doctor don Ignacio Palacios, “que decía el dicho don Miguel Hidalgo, que de la Escritura no se podía inferir claramente la integridad en su concepción de la Virgen Santísima, lo que entendió dicho doctor Palacios, que lo diría *more escolastico*”. (APP, *Procesos*, doc. LXV, p. 91.). Agrega, finalmente, “que en el largo trato y comunicación que ha tenido con dicho cura Hidalgo, le ha llevado su admiración hasta términos de admirarse la suma docilidad y humildad que se observa en él, sin embargo de su sabiduría, prendas que todos le confiesan. Dijo a más de eso que sabe de cierto por varias personas de juicio y de verdad, que en el día está haciendo una vida ejemplar en su curato, reducido a la compañía de un solo eclesiástico, retirado de toda tertulia y comercio con las gentes, y entregado al confesionario, y demás negocios de su preciso ministerio; y que no había más que alterar, añadir, ni enmendar sobre cuanto tiene ahora dicho”. (*Ibidem*).

Finalmente, puede apreciarse el contraste entre la declaración de Díaz Barriga y su ratificación, en relación con el informe escrito previamente por Francisco Antonio de Unzaga dirigido a la Inquisición de México el 17 de marzo pasado, a instancias de esta

última, para que Unzaga buscara más testigos que pudieran dar testimonio sobre la vida y costumbres del cura de San Felipe. En el informe resalta el caso de “Guadalupe *la Santos*”, monja carmelita del convento de Valladolid, omitida tanto en la declaración como en la ratificación “ampliada” de Díaz Barriga. La omisión es patente al leer el informe del mismo comisario, dirigido a la Inquisición de México como conclusión de sus diligencias, en el cual no sólo incurre en el silenciamiento de la grave acusación ante el decreto inquisitorial para que la monja comparezca, pues el comisario Unzaga hace suyo el último parecer de Díaz Barriga en relación a la pública reforma del cura Hidalgo en su comportamiento público y en sus expresiones.

El *mismo día 13* Unzaga escribe su informe final y entrega la documentación de las diligencias hechas en San Miguel el Grande. Dice tener formado “el mejor concepto” de Díaz Barriga, “como de pública notoriedad se lo ha merecido su conducta”. Y añade: “La reforma del cura don Miguel Hidalgo se ha hecho igualmente pública en esta villa, pues he oído hablar de ello, a muchas personas de seso, y que lo deseaban de veras.” (APP, *Procesos*, doc. LXII, p. 87). Al margen de este documento está escrita la orden, del 17 de abril, de librar comisión al propio Unzaga para examinar y ratificar al doctor Ignacio Palacios, por estar citado en la declaración de Díaz Barriga.

El *mismo día*, en San Luis Potosí, comparece el teniente Vicente Troche ante el comisionado Valdez. Al preguntársele si sabe o ha oído decir “que cierta persona bastaba para vivir en su casa comer y beber, el que bailaran que era una concurrencia de hombres y mujeres continua en bailes, que tenían uno destinado para que cuando se disgustaban algún hombre y mujer los compusiera, que llamaban el Alcahuete”, respondió que nada sabía. (APP, *Procesos*, doc. LV, p. 77). El comisario declaró que en el Santo Oficio se tenía información de que hace algún tiempo, en esta ciudad, y en presencia de algunas personas, “dijo el preguntado lo que se acaba de preguntarle”, por lo que le pidió, así pues, “que por reverencia de Dios recorra bien su memoria y diga la verdad”. El teniente reafirmó su anterior respuesta: “Que no se acuerda haber dicho tales palabras ni asistido a tal conversación ni haber oído nada de lo que se le pregunta, y que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho.” (*Ibidem*, pp. 77-78).

El *día 15* el teniente Troche ratificó su declaración anterior y afirmó que “no había que alterar, añadir o enmendar porque como estaba escrito era la verdad y en ello se afirmaba y afirmó”. (APP, *Procesos*, doc. LVI, pp. 78-79).

Mayo

El *día 23* el tesorero del Pontificio y Real Colegio Seminario de Valladolid, Gabriel García de Obeso, “vecino y del comercio de esta ciudad”, y en representación de dicho colegio, comparece ante el Tribunal de Cuentas del obispado para declarar que “el bachiller don Miguel Hidalgo y Costilla, cura propio de la villa de San Felipe, está debiendo a dicho colegio trescientos treinta pesos siete y medio reales por razón de la pensión conciliar de dicho beneficio, que ha adeudado hasta el ocho de enero de este año, y por repetidas cartas que le he escrito en el particular, no he podido conseguir esta satisfacción, ni siquiera el que me conteste”. (CHP, *Hidalgo. Razones*, “Que la mitra pague el adeudo del cura Hidalgo”, pp. 141-142). Apela, en favor de su solicitud, a las urgencias del colegio y pide que, de la “tercer parte” de los emolumentos del curato de San Felipe, que el tribunal ha mandado entregar a Ignacio Francisco de Soto, su señoría “se sirva mandar que del dinero que se hubiese entregado se me satisfagan los expresados trescientos treinta pesos siete y medio reales para subvenir con ellos a las urgencias del colegio; pues es innegable que este crédito debe tener preferente lugar a el de don Ignacio de Soto, y cualesquiera otro”. (*Ibidem*, p. 142). Dada por presentada en la misma fecha la solicitud, el doctor Juan Antonio de Tapia, gobernador provisor y vicario general del obispado, manda poner “carta orden” al cura de San Felipe, Miguel Hidalgo y Costilla, “para que sin embargo de estarle secuestrada la tercera parte de los emolumentos de su beneficio por la demanda de don Ignacio Soto Saldaña, sin excusa ni pretexto remita a este tribunal lo que el postulante [Hidalgo] asienta tener adeudado de pensión conciliar, extrañándole que teniendo un beneficio pingüe, y sabiendo el privilegio y destino de esta deuda, dé lugar a semejantes ocurso; y aperciéndolo que de lo contrario libraremos la providencia que haya lugar en derecho”. (CHP, *Hidalgo. Razones*, “Que Hidalgo pague su pensión conciliar”, pp. 142-143).

Julio

El *día 10* el secretario de la Inquisición de México certifica copia de un informe, de fecha del *día 4*, acerca de las declaraciones de José María Pisa, notario revisor y expurgador del Tribunal del Santo Oficio en Valladolid, “sobre la conducta, costumbres y procedimientos de don Miguel Hidalgo, cura de la villa de San Felipe”. Dice Pisa

acerca de los conocimientos del cura Hidalgo, sin óbice de recordar su apodo: “Nunca fue alumno de este Colegio Seminario de San Pedro Apóstol, ni lo frecuentó ni me acuerdo haberlo visto jamás en su librería, ni se le prestó de ella libro alguno que yo sepa. Donde fue colegial y catedrático de filosofía, y por varios años de teología, y tesorero de sus rentas, y últimamente hasta rector, fue de otro colegio de esta misma ciudad, que es el Primitivo de San Nicolás Obispo. Decíanle allí el *Zorro*. Por el año de 85 presidió en actos públicos o conclusiones, algunos de los tomos de *Historia* del padre Graveson, y los cinco de las *Prelecciones Theologicas* del padre Serry. Pero es aquí muy de inculcar, que hay una edición de todas las obras del padre Serry en seis tomos en folio, de los cuales los dos primeros son de la *Historia de la congregación de Auxiliis* y de comprobantes relativos a ella; de la prohibición de cuya *Historia* ya digo en la lista de libros que va aquí a continuación.¹¹² Pero las *Prelecciones Theologicas* están juntas con un otro solo tomo de los dichos seis en folio. Hay otra edición, en cuarto mayor; de las mismas *Prelecciones Theologicas* repartidas en cinco volúmenes. Y éstos, y no los otros, fueron los defendidos en dicho acto público. Acuérdomme asimismo, que una vez en cierto punto cronológico sagrado de los más complicados, y otra con cierto pasaje de San Agustín, oí que argüía en otros actos públicos dicho don Miguel con mucho peso, mucho nervio, mucho tino, de manera que según se produjo en las mismas veces que concurrimos, o le escuché, yo le tuve por de sólido razonar, y capaz de hacerse un honroso distinguido hombre de estudios.” (APP, *Procesos*, doc. LXXII, pp. 104-105).

Y acerca de materias más debatibles en torno al cura Hidalgo, dice el padre Pisa lo siguiente que aquí transcribimos por extenso: “Por conducta, hacía el mismo don Miguel particular estimación de una joven alegre, y temida por de viveza, afecta en un tiempo a la lectura de comedias, llamada en el siglo doña María Guadalupe Santos, que en el día es monja profesa en las teresas de Puebla¹¹³ y con recíproca estimación de la viuda, madre de ella, era aquí la casa de ambas, donde también vivían otras dos domésticas, sobrinas de la misma viuda, de las cuales una es así mismo actualmente monja profesa en las capuchinas de Querétaro, era pues aquí la tal casa la de su diaria

¹¹² La cual no aparece.

¹¹³ Anteriormente se señala su residencia en el convento carmelita de Valladolid.

asistencia,¹¹⁴ a lo que entiendo pero sin entender ni haber oído voz otra alguna de que hubiese más en el caso. En las cuentas que rindió como tesorero, que al mismo tiempo fue de su colegio, percibí que se hizo no sé qué reparto por el venerable señor dean y cabildo de esta santa iglesia como patrono que es del propio colegio, ni sé en qué quedó ello.¹¹⁵ No dejó de recelar que alguna mediación le hubiese acaso abierto el camino para el curato que obtuvo primero de la villa de Colima, y reproducídose también para el que obtiene de él de la de San Felipe.¹¹⁶ De su parte en ésta me contó lastimándose, si mal no me acuerdo, como de cosa perdida, habrá año y medio, el reverendo padre fray Ramón Olvera, observante franciscano de esta provincia de Michoacán, lector que fue, y que actualmente me dicen se halla en uno de los pueblos que son pertenecientes de la doctrina que su provincia tiene del pueblo de Acámbaro, en este obispado; hombre medio misterioso y cándido: que con motivo de haber estado su reverencia allá, de donde era vicario parroquial o vicarios uno o dos hermanos del mismo reverendo padre, acababa éste de observar por sí mismo en aquella villa de San Felipe, desaseo, me parece en el tabernáculo, o las iglesias, despilfarro en su cura dicho don Miguel y haber habido representación de comedia en sus mismas casas curales, en la que hacía

¹¹⁴ De Miguel Hidalgo.

¹¹⁵ Pisa se refiere a las cuentas entregadas por Miguel Hidalgo el 2 de febrero de 1792 al Cabildo eclesiástico de Valladolid correspondientes al Colegio de San Nicolás. Sesgadamente, señalaría ciertos desarreglos y, por tanto, ciertos arreglos de las mismas. El dean del Cabildo era Juan Antonio de Tapia.

¹¹⁶ Parece sugerir que el curato de Miguel Hidalgo en Colima, que duró ocho meses escasos y del que entregó buenas cuentas al obispado –al mismo tiempo que le hizo contraer deudas personales con algunos vecinos de esa villa–, constituyó un cambio repentino aunque favorable, si bien los motivos no le parecen claros. Muchos han interpretado esta designación como un “castigo”, pero nada contradice que pudiera tratarse de un nombramiento favorable. Carlos Herrejón, *Hidalgo antes del grito*, op. cit., p. 26, indica que el cambio a ese curato le ofrecía a Hidalgo muchos más ingresos que su cargo de rector en el Colegio: “El sueldo del rector nicolaíta no llegaba a los quinientos pesos anuales, mientras que el beneficio del párroco de Colima, que no era pueblo de indios sino villa de españoles superaba los tres mil pesos anuales.” Aunque habría que agregar al de rector, los sueldos como tesorero y los de sus cátedras, lo que haría poco más de mil pesos anuales de ingresos en el Colegio. Sin embargo, Hidalgo se endeudó con algunos vecinos de Colima. ¿Pidió prestado con la esperanza de liquidar sus deudas cuando recibiese sus novenos correspondientes y éstos no le llegaron mientras tuvo su residencia allá? ¿Cómo es que, según se dice, donó su casa de Colima para escuela de niños? ¿Era en verdad suya? Después de entregar las cuentas de la tesorería del Colegio, Hidalgo tuvo que enfrentar dos revisiones contables y el papeleo se extendió al menos hasta 1804, resultando deudor de más de 300 pesos y como responsable de la pérdida de un capital de 8 000 pesos y sus réditos, al acusársele de haberlos gastado indebidamente en el sostenimiento alimenticio del recinto escolar. No se le hizo cargo formal por esto último y, hasta cierto punto, se toleraron constantes dilaciones en el proceso, durante el cual Miguel Hidalgo llegó a ocupar los curatos de Colima, San Felipe y Dolores.

de apuntador un sacerdote.¹¹⁷ He también percibido yo por otras vías, hallarse a veces el mismo don Miguel fuera del territorio de su dicho curato; pero quién sabe por qué causa, si bastante o no para su justificación en esto de residencia parroquial.¹¹⁸ Sino son acaso por desventura suya, maduras todas sus costumbres, es lo sin duda su edad. En fin, el dicho don Miguel es hermano del licenciado don Manuel Hidalgo, y porque la habilidad y enlaces de éste, que es ministro del Santo Tribunal, no vaya a trascender que se pesquisa sobre su hermano, excito aquí la memoria de esta su fraternidad.”¹¹⁹ (APP, *Procesos*, doc. LXXII, pp. 105-106).

El *día 29* los inquisidores de México emiten orden para que el doctor José Suárez, canónigo de la catedral de Puebla y comisario del Santo Oficio en esa ciudad, haga comparecer a Guadalupe Santos Villa a causa de que hay relación en el Santo Oficio de que esta religiosa, “cuando vivía en Valladolid la visitaba con intimidad y frecuencia don Miguel Hidalgo, y que con este motivo significó varias veces a don Pedro Barriga *que deseaba con ansia verse religiosa por no tratar con un sujeto tan libre en sus conversaciones*”. (APP, *Procesos*, doc. LXXIII, p. 107).

El *día 31* los inquisidores de México emiten una orden al comisario Francisco Antonio de Unzaga, en San Miguel el Grande, para que haga comparecer al doctor

¹¹⁷ Véase aquí nota 135 sobre las representaciones teatrales en la casa de Miguel Hidalgo.

¹¹⁸ Herrejón Peredo, *Hidalgo antes del grito*, op. cit., p. 41, dice: “Es falso que el padre Hidalgo haya dado de mano a sus responsabilidades profesionales, descargándolas en un vicario.” De ser así, afirma, su obispo no lo hubiese enlistado entre los mejores clérigos de su diócesis. Creemos que esta afirmación de Herrejón es básicamente cierta, pues a los ojos de los clérigos adversos al cura Hidalgo era posible hacerle reproches a partir de prejuicios o de juicios simplemente rigurosos pero inequitativos. Esta disciplina, es cierto, no se cumplía ni rigurosa ni meticulosamente, pero los varios intereses de Hidalgo como hombre emprendedor y de ideas poco ortodoxas lo hacían objeto de reproches. No es fácil pronunciarse sobre su actividad parroquial si no se parte de la forma en que se aplicaron dichas reglamentaciones, durante su época, en este obispado. De acuerdo con los sínodos, concilios, decretales y concordatos que produjeron los cánones reglamentarios, los deberes parroquiales, basados en el oficio de la cura de almas, son entre otros: residencia parroquial; aplicación de la misa *pro populo*; celebración de los oficios divinos; administración de sacramentos; corrección de almas; predicación; catequesis; cuidado de los pobres y los enfermos; inspección y vigilancia; obras piadosas; administración de los bienes temporales de la parroquia; libros parroquiales; uso de sello parroquial y tenencia de archivo; asistencia a sínodos y demás convocatorias; deberes de subordinación al obispo. La administración de sacramentos y sacramentales, bendiciones, funerales, procesiones, dispensas y funciones notariales son tanto atribuciones como prerrogativas. Véase *Enciclopedia universal ilustrada europeo-americana*, Madrid, t. 45, voz: “Párroco”, III (“Deberes y derechos de los párrocos”), pp. 317-323.

¹¹⁹ Este es el único testimonio en que se sugiere que Manuel Hidalgo, abogado de presos en el Santo Tribunal, pudiera dar noticia reservada a su hermano Miguel Hidalgo del proceso iniciado en su contra en la Inquisición.

Ignacio Palacios, cura de esa villa, por resultar testigo en las declaraciones del presbítero don Pedro Díaz Barriga, a fin de que responda “sobre proposiciones escandalosas o disonantes que le haya oído producir, o haya sabido que profirió por relación de otros”, el cura Miguel Hidalgo. (APP, *Procesos*, doc. LXVI, pp. 92-93).

Agosto

El *día 17*, en Puebla, Guadalupe Santos Villa,¹²⁰ “religiosa de velo negro del convento de recoletas de Santa Teresa la Antigua”, comparece ante el comisario de esa ciudad, José Suárez. Al preguntársele si sabe la razón por la que ha sido llamada, dijo “que no la sabe, ni la presume”; preguntada si sabe que alguien haya dicho o hecho “cosa alguna contra la santa fe católica”, dijo “que no sabe, ni ha oído cosa alguna de las que se le preguntan”; y al preguntársele si recuerda si “alguna persona haya dicho a otra que deseaba con ansia verse religiosa, por no tratar con sujeto tan libre en sus conversaciones”, responde “que de nuevo le coge la pregunta, porque no sabe de lo que se le pregunta cosa alguna”; se le dijo que había información de “que en la ciudad de Valladolid, estando la que responde con un sujeto, le dijo a éste *que deseaba con ansia verse religiosa por no tratar con un sujeto tan libre en sus conversaciones*, que por reverencia de Dios se le pide y encarga recorra su memoria y diga la verdad enteramente”. A lo cual: “Dijo que nada sabe de lo que se pregunta ni de otra persona ni de ella, que si esto u otra cosa hubiera dicho se acordara, y lo declarara sin detenerse. Y que esta es la verdad, por el juramento que tiene hecho.” (APP, *Procesos*, doc. LXXIV, pp. 108-109, *passim*).

El *día 19*, en San Miguel el Grande, Ignacio Palacios comparece ante el comisario Unzaga. La precisión de hechos y personas, y la cabal comprensión de las “proposiciones heréticas” atribuidas a Hidalgo, además de saberse requerido sin peligro alguno, pudieron dar ocasión al cura Palacios de explayarse en sus respuestas, que en comparación son detalladas y precisas. Se nota un conocimiento cercano del cura

¹²⁰ En esa comparecencia se le señala como hija de Pedro Santos Villa, difunto, y de María de los Dolores Cumplido. Con el apellido Villa, José María de la Fuente, *Hidalgo, op. cit.*, en varios lugares, especuló si no se trataba en realidad del apellido Villaseñor, que pertenecía a la familia materna de la madre de Miguel Hidalgo. Recuérdese que con Miguel Hidalgo vivía, en su círculo familiar, un pariente materno suyo, José Santos Villa, profesor de música que dirigía una “orquesta” que servía en el oficio de la misa y en los bailes de la casa de Miguel Hidalgo.

Hidalgo y, tal vez, algún trato con las ideas que se le atribuyen a éste. Así pues, responde a la primera pregunta que no sabe por qué ha sido llamado “pero que sí presume (por no hallar en su conciencia otro motivo) el que sea por una consulta que se le hizo por el reverendo padre don Manuel de Estrada del orden de la Merced, en fines del año pasado* de noventa y nueve, a lo que tiene presente; y se redujo a que si estaba en obligación de delatar a un eclesiástico, que lo es el bachiller don Miguel Hidalgo y Costilla, cura y juez eclesiástico de la villa de San Felipe, de quien había oído varias proposiciones, unas impías, otras escandalosas y otras claramente heréticas”. (APP, *Procesos*, doc. LXVII, p. 93). Palacios declara que el padre Estrada le refirió en su consulta privada las siguientes proposiciones del cura Miguel Hidalgo, expuestas con mucho orden y detalle: 1) Que los santos apóstoles fueron hombres ignorantes, particularmente San Judas, por su expresión canónica de *Nubes sin agua*.¹²¹ 2) Que acerca de la virgen María el texto hebreo no dice *Virgo* sino *corrupta*.¹²² 3) Que la eucaristía no se conoció sino hasta el siglo III.¹²³ 4) Que las profecías del Mesías no se habían cumplido todas.¹²⁴ 5) “Que la simple fornicación no era pecado, porque la efusión de la materia es cosa natural y que el texto habla sólo del adulterio, pues dice *non maecaberis*.”¹²⁵ 6) Que atacaba la potestad de los soberanos llamándolos déspotas y tiranos, con otras proposiciones que no recuerda, “aunque de igual gravedad y naturaleza”.¹²⁶ (*Ibidem*, p. 94). A todo lo cual añadió en seguida el doctor Palacios: “Las que haciéndole peso en su conciencia, no pudo menos de preguntarle o decirle -el declarante al mismo Estrada- que si acaso las diría *gratia arguendi*, o como proponiéndole los argumentos de los herejes. A que respondió el padre Estrada que no, sino que a lo que él percibió, las decía *ex intima persuasione*; y que entonces le dijo que estaba en obligación de delatarlo, cayera quien cayera.” (*Ibidem*, pp. 94-95). A pregunta específica, respondió que tales hechos corresponderían al año de 1799, que ocurrieron

* Con “año pasado” la gente solía referir, por lo común, cualquier año anterior cercano y no necesariamente el inmediatamente anterior.

¹²¹ Véase aquí 20 de agosto de 1800 y Pompa y Pompa, *Procesos*, *op. cit.*, doc. XXII, pp. 36-39.

¹²² Véase aquí 16 de julio de 1800 e *ibidem*, doc. I, pp. 9-12.

¹²³ Véase aquí 20 de agosto de 1800 e *ibidem*, doc. XXII, pp. 36-39.

¹²⁴ Véase aquí 16 de julio de 1800 e *ibidem*, doc. I, pp. 9-12; 20 de agosto de 1800 e *ibidem*, doc. XIX, pp. 28-33.

¹²⁵ Véase aquí 16 de julio de 1800 e *ibidem*, doc. I, pp. 9-12.

¹²⁶ Véase aquí 20 de agosto de 1800, e *ibidem*, doc. XXII, pp. 36-39; 1 de febrero de 1801 e *ibidem*, doc. XXIX, pp. 49-50.

en San Miguel el Grande y “que, en cuanto a las personas y motivo de tales pláticas, ni el padre se lo dijo, ni el que responde se lo preguntó, aunque sí le dijo -el padre Manuel de Estrada a él- que [el cura Hidalgo] hablaba sin reserva en estas materias, y con sobrada libertad, en cualesquiera casa, tanto que un sujeto, de cuyo nombre no se acuerda, pero sí está muy cierto de que era hombre circunstanciado, le dijo que un vecino republicano de esta villa, que lo es don José Manuel de Sauto, le había dicho que cuando el cura don Miguel venía a esta villa se hallaba él en grandes apuros, porque iba a su casa y allí hablaba con mucha libertad en punto de religión y de gobierno, y que se hallaba en ánimo, o de venir a delatarlo al que responde, *o de advertirle* que no fuera a su casa”. (*Ibidem*, p. 95).

El padre Palacios dio más razones y no dejó de mencionar que el bachiller García Barriga “le había dicho que el difunto don José Mariano de la Canal le dijo”, refiriéndose al cura Hidalgo, “estas palabras: *Hombre, no me cuadra su amigo de usted; habla con mucha libertad*”. (APP, *Procesos*, doc. LXVII, p. 95). Y, para completar, el doctor Palacios declaró que “el referido padre Estrada le preguntó sobre un clérigo que siempre le acompaña y se llamaba don Martín García, si estaba en obligación de delatarlo, por haberle oído la proposición contra la eucaristía arriba citada, y porque traía y era su lectura, el *Alcorán* de Mahoma, diciéndole que aquella moral era moral con principios, y no la nuestra”, agregando que “le aconsejó que al instante lo delatara”. (*Ibidem*, p. 95). Finalmente, en cuanto al género de vida y costumbres del cura Hidalgo, de “si guarda o no los preceptos eclesiásticos de oír misa, confesar y comulgar, y los de ayunar y abstinencia de carnes en los días y tiempos que marca nuestra santa madre Iglesia”, dijo el padre Palacios que “de público y notorio” sabe que su vida, desde que es cura de San Felipe, “ha sido muy disipada, desentendiéndose absolutamente de las obligaciones de un párroco, tanto que por este abandono oyó decir que los vecinos lo habían capitulado o pensaban hacerlo, y se detuvieron por respetos. Que sabe también de público y notorio que su casa era un conjunto de músicos y músicas, de juegos y fandangos”. (*Ibidem*, p. 96).

El *día 22* el padre Palacios ratificó su declaración hecha el *día 17*, haciendo algunas precisiones de poca importancia. (APP, *Procesos*, doc. LXVIII, pp. 97-98).

El *día 25*, en San Miguel el Grande, compareció ante el comisario Unzaga el señor José Manuel de Sauto y Gándara, mencionado en la declaración del padre Palacios. A

la pregunta de si sabía o había oído decir si alguien había dicho o hecho “cosa alguna que sea o parezca ser contra nuestra santa fe católica”, responde “que no sabe, ni ha oído decir cosa alguna de las que se le preguntan”, aunque añade en seguida que el padre Manuel Estrada le comunicó que entró “en disputa” con el cura Miguel Hidalgo “sobre puntos de doctrina y religión, en que reconoció cierta libertad en su modo de expresarse y opiniones que llevaba, lo que le obligó a consultar con el señor penitenciario doctor don Vicente Gallaga,¹²⁷ y el reverendo padre Escalera, quien le mandó un machote para que formalizara dicha denuncia, el cual enseñó al que responde”. (APP, *Procesos*, doc. LXIX, p. 99). Le dijo el comisario que en el Santo Oficio se tiene información de que el cura Miguel Hidalgo, “fuera de lo que tiene declarado, cuando venía a esta villa en las casas que visitaba, hablaba con mucha libertad en punto de religión y de gobierno”, y le pide que, “por reverencia de Dios”, recuerde y diga la verdad. Respondió que “no ha oído decir otra cosa sino en general a varios sujetos, que era un hombre afrancesado, y que hablaba con mucha libertad, pero que no sabe en qué casas, ni concurrió jamás con él; pues sólo lo conoce de vista”. (*Ibidem*, pp. 99-100).

El *día 29* el señor Sauto ratifica y amplía su declaración ante el Santo Oficio. Dijo que sólo tenía que añadir que el padre Estrada le refirió que “en la citada concurrencia que tuvo con el dicho don Miguel Hidalgo eran tantas las razones que éste le proponía en defensa de sus opiniones, que aunque las estimaba por sofisticas, lo estrechaban de manera, que se vio obligado a retirarse de la conversación”. (APP, *Procesos*, doc. LXX, p. 101).

Septiembre

El *día 4* el comisario de San Miguel el Grande Francisco Antonio de Unzaga escribe su informe a los inquisidores de México, quienes lo recibieron el *día 10*, acerca de las diligencias hechas en esa villa. Dice haber realizado las comparecencias del padre Palacios y de José Manuel de Sauto, y tener pendiente la de Manuel Estrada, a quien, dice, “no he procedido a examinar, por hallarse en el pueblo de San Luis de la Paz”, y manifiesta saber que este último “había sido llamado en la ciudad de Celaya por su

¹²⁷ Tío materno, como sabemos, de Miguel Hidalgo y Costilla y, en ese momento, cura penitenciario de la catedral de Valladolid.

comisario para declarar sobre los asuntos del señor cura don Miguel Hidalgo”. (APP, *Procesos*, doc. LXXI, p. 103). Refiere que el bachiller Ignacio Alvis (o Albis), presbítero del obispado de Michoacán, le contó que una vez, en el pueblo de Zitácuaro, donde es sacristán mayor Martín García, observó que éste tenía entre sus libros “uno cuyo título no se acordó, pero sí que estaba mandado recoger por ese santo tribunal en uno de los recientes edictos, le reconvino para que lo entregase, y viéndolo resistente, quiso el mismo bachiller Alvis hacerlo hasta que el bachiller García le ofreció entregarlo o quemarlo”. (*Ibidem*). El mismo Alvis (o Albis) le contó que tiempo después, ya vecindado él en San Miguel, Martín García pasó por allí para dirigirse a ver al cura Hidalgo y le enseñó y habló de otro libro sospechoso, por lo que lo reprendió recomendándole lo entregara al Tribunal del Santo Oficio, y que a su vuelta de San Felipe Martín García le dijo que él “tenía opinión ya para leer y usar de estos libros, la que sin duda era de don Miguel Hidalgo”. (*Ibidem*, pp. 103-104).

Octubre

El *día primero* el doctor Manuel de Flores, inquisidor fiscal del Santo Oficio en la ciudad de México, hace un dictamen, que será entregado al día siguiente a los inquisidores, del proceso seguido contra Miguel Hidalgo hasta ese momento: “Es cierto que algunos informan mal del cura Hidalgo, pero también lo es que dicho comisario dice que en el día se ha reformado; el presbítero don Pedro Díaz Barriga asegura que hace una vida ejemplar; y el doctor don Ignacio Antonio Palacios a fojas 10 afirma: que de esta Cuaresma acá ha oído decir que ha mudado de conducta en términos que llegan hasta el escrúpulo. Por lo dicho y más que resulta de autos debo pedir al promotor fiscal, que vuestra señoría ilustrísima se sirva mandar que se anote en el registro el nombre de este cura, y se pongan los autos en su letra, por si en lo sucesivo sobreviniera mayor prueba.” (APP, *Procesos*, doc. LXXV, pp. 109-110). Advierte que resultan cargos contra el presbítero Martín García por leer y tener libros prohibidos, por lo que pide al promotor fiscal mande sacar testimonio relativo a este religioso y “libre comisión al comisario de San Miguel para que examine al presbítero don Ignacio Albis, citado en

dicho su informe de 2 de septiembre¹²⁸ y a los demás que resultaren contestes”. (*Ibidem*, p. 110).

1802

Octubre

El *día 27*, desde San Felipe, villa de la que Miguel Hidalgo sigue siendo cura, éste le escribe al Conde de Sierra Gorda, juez del Tribunal de Cuentas de Valladolid, en relación con el cierre de sus cuentas del Colegio de San Nicolás: “Muy señor mío de mi mayor aprecio. Ya le suplico al señor penitenciario¹²⁹ que se transija por mí en el asunto de las cuentas; e impetro nuevamente el favor que en otras ocasiones se ha dignado vuestra señoría franquearme, para que aplicándolo en ésta, se concluya el negocio lo más favorable que se pueda. / Dios guarde la vida de vuestra señoría muchos años como desea su afectísimo reconocido servidor y capellán que su mano besa.” (UIA, Colección/I, núm. 127). Es notorio que, al menos desde 1799, cuando se hizo una segunda revisión de las cuentas, hasta el presente año, Hidalgo mantenía latente una angustiosa espera ante el siguiente decreto del Tribunal de Cuentas. Se desconoce qué había pasado desde 1799, año en que debió comparecer en el Tribunal de Cuentas y no lo hizo. Agrega en la misiva citada: “Con esta misma fecha le mando poder al señor penitenciario, para que siendo del agrado de vuestra ilustrísima se transija y concluya el negocio de las cuentas. / Estoy pronto a obedecer ciegamente las órdenes de vuestras ilustrísimas así en esto como en cualquiera otra cosa que quieran mandarme.” (*Ibidem*) Pero el asunto aún permanecería abierto al menos casi dos años más.

CONGREGACIÓN DE DOLORES

1803

Junio

Castillo Ledón afirma que en *este mes* Hidalgo hizo un viaje a Guanajuato y a la hacienda de la Valenciana. (LCL, *Hidalgo*, I, p. 76).

¹²⁸ Es el informe anterior, en fecha 4 de septiembre.

¹²⁹ Su tío don Vicente Gallaga.

Septiembre

El *día 19* muere José Joaquín Hidalgo y Costilla, cura del pueblo de Dolores y el mayor de los hermanos Hidalgo y Costilla. Tenía 52 años y se ignora la causa de su muerte. Miguel Hidalgo recibe el curato de esa congregación de “españoles” y todos los asuntos que le corresponden. Castillo Ledón afirma que lo obtuvo mediante diligencias hechas en Valladolid “ante su prelado y en México ante el Virrey”. (LCL, *Hidalgo*, I, p. 76).

Octubre

El *día 6* Miguel Hidalgo toma posesión como cura interino de la congregación de Dolores. (UIA, Colección/I, núm. 196).

El *día 15* Miguel Hidalgo transmite aviso oficial a la Real y Pontificia Universidad de México, en la persona de su rector, doctor Agustín Pomposo Fernández de Salvador, del fallecimiento de su hermano José Joaquín Hidalgo el día 19 de septiembre pasado, a fin de que se “hagan los sufragios que por estatuto acostumbra esta Real y Pontificia Universidad”. (NR, “Estudios”, BAGN, sep.-oct. 1930, núm. 1, p. 33).

El *día 20* Miguel Hidalgo escribe una carta para certificar que toma posesión interina del curato de la congregación de Dolores, en el partido de Pénjamo, obispado de Michoacán: “Certifico en la más bastante forma a que haya lugar, cómo en virtud del nombramiento de interino de esta congregación tomé posesión de este curato, el día seis del corriente, y para que conste y en cumplimiento de la superior orden de su señoría ilustrísima, firmé la presente en la supradicha congregación de Nuestra Señora de los Dolores en veinte de octubre de mil ochocientos tres años.” (UIA, Colección/I, núm. 196).

Tal como había sido en San Felipe, el cura Miguel Hidalgo vivía rodeado de su familia: sus dos medias hermanas, su hermano Mariano y su tío materno José Santos Villa. Se trasladó con ellos a la casa cural de Dolores, la misma que había sido de su hermano José Joaquín y en la que Miguel solía visitarlo. La presencia de sus dos hijas dentro de la nueva familia, que pasó a ocupar la casa, motivó que la Inquisición, según José María de la Fuente, mandara notificación a Miguel Hidalgo para que las retirara de allí. Fue Manuel de Castilblanque, cercano en amistad a Miguel Hidalgo, a quien se encargó de darle aviso. Pero Hidalgo se negó a consentir dicho mandato y alegó que las

niñas estaban al cuidado de sus hermanas; a una segunda notificación, insistió en la misma respuesta.¹³⁰

Fue en Dolores donde las actividades industriales del cura Hidalgo se revelaron más plenamente. Frente a las dificultades económicas relacionadas con sus haciendas de Jaripeo por motivo de sus hipotecas, las empresas que impulsó en su nuevo curato prosperaron con el correr de los años; siempre tuvo el máximo cuidado con ellas, así fuese por razones de interés personal, hasta el punto de que al salir de Dolores con su primer ejército insurgente no dejó de dar instrucciones en cuanto a los negocios que quedaban pendientes.¹³¹ La formación de artesanos y el fomento de su participación en la industria de la loza y la seda lo ocupó cotidianamente durante casi todos sus años en Dolores. Estudió a fondo la práctica de varias industrias, incluidas la curtiduría de pieles y la talabartería, además de otras ya mencionadas; plantó y cultivó moreras en la hacienda de la Erre, cercana a Dolores, se valió de la cría de borregos para la obtención de lana para tejer, y de la cría de abejas para la miel y la producción de cera.¹³² Estableció los talleres en Dolores, en la calle del Peligro, a donde acudía todas las mañanas para despachar asuntos y, si le era posible, para ponerse a leer. Tal vez su hermano Mariano le ayudara en la administración de estos negocios; dio así ocupación a los habitantes mestizos e indios en una congregación tradicionalmente criolla como

¹³⁰ De la Fuente, *Hidalgo, op. cit.*, p. 158.

¹³¹ Véase lo ocurrido al mediodía o primeras horas de la tarde del 16 de septiembre de 1810: “Al disponer el señor cura su marcha para San Miguel, nombró una comisión para el arreglo de la alfarería y sedería, cuya comisión recayó en don Francisco Barreto, Manuel Morales y yo, con orden que, arreglado que fuera todo, y recogido el dinero que debían algunos marchantes de loza que habían sacado fiada y estaban para llegar de viaje, entregando el dinero a Vicentita, hermana del señor cura, y arregladas las herramientas y útiles de la alfarería, encerrando toda en las piezas más seguras, nos fuéramos a alcanzarlo donde estuviera.” Pedro José Sotelo, “Relación de los hechos de Hidalgo”, en Jesús E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos para la historia de la guerra de Independencia de México de 1808 a 1821*, México, José María Sandoval, Impresor, 1879, t. II, núm. 178, p. 324.

¹³² Lucas Alamán, *Historia de Méjico*, México, 1849, t. I, pp, 352, 353 y 354, describe la actividad agrícola e industrial de Miguel Hidalgo, situándola en su curato de Dolores, de la siguiente manera: “Extendió mucho el cultivo de la uva, de que hoy se hacen en todo aquel territorio considerables cosechas, y propagó el plantío de moreras para la cría de gusanos de seda,, de las cuales existen todavía en Dolores ochenta y cuatro árboles plantados por él, en el sitio a que se ha dado el nombre de moreras de Hidalgo, y se conservan los caños que hizo hacer para el riego de todo el plantío. Había además formado una fábrica de loza, otra de ladrillos, construido pilas para curtir pieles, e iba estableciendo talleres de diversas artes. [...] No parece sin embargo que en algunos de estos ramos, tuviese conocimientos bastante positivos, ni menos el orden que es indispensable para hacerles hacer progresos considerables. [...] Había aumentado la cría de abejas, y de éstas hizo trasladar muchos enjambres a la hacienda de Jaripeo, cuando compró esta finca.”

era Dolores, e impulsó al sector comercial del lugar y la región.¹³³ Con qué carácter estaba establecida la empresa y qué clase de asociación tenían los oficiales artesanos que participaban en ella es algo que no está claro. Como quiera que sea, tales actividades le acarrearón suspicacias de toda índole e incluso dio pie a especies que nadie tiene comprobadas más que por dichos de la época, como por ejemplo que “tiene o ha tenido mina en el nuevo real de Angangueo”.¹³⁴

Las reuniones y tertulias en la casa de Miguel Hidalgo en San Felipe continuaron en la de Dolores, aunque aquí se habían incrementado sus actividades. Se reunían en su casa los principales vecinos y sus familias, se leían periódicos, se comentaban noticias, se jugaba en la mesa, había música y se bailaba, a lo que se agregaban representaciones teatrales, como las del *Tartufo* de Molière.¹³⁵ El trato franco era también el mismo de San Felipe. Era la misma “Francia chiquita”. Tenía Hidalgo trato cercano con Nicolás Fernández Rincón, que era el subdelegado de Dolores, quien se reunía en su casa junto con otros vecinos; Fernández Rincón estaría encargado de notificarle varios decretos y requerimientos de la intendencia de Guanajuato, a la cual pertenecía Dolores, sobre todo en 1807, en lo relativo a los mandatos de la Junta Subalterna de Consolidación de Valladolid, que le exigiría la liquidación de las hipotecas pertenecientes a sus haciendas de Jaripeo. Estas circunstancias muestran, como es sabido, que Miguel Hidalgo gozaba de estimación pública entre las distintas clases sociales; su posición eclesiástica, afianzada con este nuevo curato, y su trato personal, le habían ganado el respeto del pueblo bajo y de la clase media, y consideraciones entre diversos funcionarios de la Iglesia y la administración virreinal, quienes apreciaban su autoridad intelectual y su trato afable e inteligente, como Santiago Camiña, secretario del obispado de Michoacán, Manuel Abad y Queipo, juez de Testamentos y Capellanías y más tarde penitenciario

¹³³ De la Fuente, *Hidalgo, op. cit.*, pp. 159-161.

¹³⁴ Véase 12 de septiembre de 1800 y Pompa y Pompa, *Procesos, op. cit.*, doc. XIII, p. 22.

¹³⁵ Véase Herrejón Peredo, *Hidalgo antes del grito, op. cit.*, pp. 23-24. Este autor da por hecho que eran representaciones en forma, con actores en el escenario. Hay una muy breve recreación literaria de una tertulia en la casa del cura Hidalgo: Francisco Monterde, “*El Zorro. Reunión*”, en *Cortejo de sombras*, México, Editorial Letras, 1971, pp. 95-96. Allí se sugiere, más que una representación teatral, una especie de lectura “en atril” en el interior de la casa, lo cual es mucho más creíble que la participación de actores en algún escenario puesto al exterior, lo que necesitaría de una mayor organización y producción, una participación actoral más amplia y un ambiente desinhibido, lo que parece poco probable. Véase 4 de julio de 1801 y Pompa y Pompa, *Procesos, op. cit.*, doc. LXXII, p. 106, donde se lee que se hacía “representación de comedia en sus mismas casas curales, en la que hacía de apuntador un sacerdote”.

de catedralicio, Juan Antonio Riaño, intendente de Guanajuato, o Miguel Domínguez, corregidor de Querétaro. Estas circunstancias estimulaban en individuos del clero y la burocracia virreinal suspicacias y prejuicios que por sí mismos indicaban una notable diferencia de opiniones en torno a temas potencialmente conflictivos.

En Dolores, como en San Felipe, por razones de necesidad y por hábito desprejuiciado, Miguel Hidalgo, no obstante tener obligaciones parroquiales –y una muy señalada entre el vulgo cristiano de su época, el de la estricta residencia parroquial–, no dejaba de hacer viajes. En esta etapa, Hidalgo iba a Valladolid, Guanajuato, Querétaro, San Miguel el Grande y, por supuesto, también a Tajimaroa y a sus haciendas en Jaripeo; se sabe de un viaje a México, en 1805, para bautizar a su sobrino Agustín Hidalgo, hijo de su hermano Manuel y de su cuñada Gertrudis Armendáriz, quienes residían allá. Dice el cronista Pedro González: “Está averiguado que el señor Hidalgo hacía viajes frecuentes tanto a Querétaro como a Guanajuato, y que las personas con quienes intimaba eran aquellas que se hacían más sobresalientes en el gobierno, las letras, la milicia, el clero y la aristocracia, como los señores Domínguez y Riaño; licenciados Altamirano, Laso de la Vega y Sotelo; señores Canal y conde de Valenciana, conde de Casa Rul, marqués de Rayas y conde de San Mateo; Abad y Queipo, el doctor Labarrieta y tantas más.”¹³⁶

Pero no escaseaban los trabajos y las dificultades en el nuevo curato, el cual apenas recibido le obligó a asumir sus tareas de cura y juez eclesiástico, además de algunos problemas no resueltos hasta entonces por su hermano fallecido.

1804

Enero

El *día 19* Miguel Hidalgo, cura propietario de la villa de San Felipe e interino del pueblo de Dolores, presenta a la Contaduría de Diezmos de Valladolid, como “hermano y heredero” de Joaquín Hidalgo y Costilla, una cuenta relacionada con la “fábrica material de la parroquia de Dolores, de cuya cuenta [el cura José Joaquín Hidalgo] resultó alcanzado en 6 mil 609 pesos 6 reales, para cuyo pago se admitió la cesión del haber correspondiente a dicho difunto cura en los novenos decimales en que

¹³⁶ *Apuntes históricos de la ciudad de Dolores Hidalgo*, Guanajuato, Ediciones La Rana, 2005, p. 193.

se constituyó su heredero para el complemento del resto”. Declara en su escrito: “Aunque estoy cierto de que mi hermano gastó en la fábrica mayor cantidad; que faltando la cuenta de ella, queda responsable, por lo que importando los novenos, que tiene que percibir, como seis mil y tres cientos pesos, queda sólo el descubierto de cosa de trescientos pesos. No exigiendo pues el fin a que está destinado este dinero, que se gaste todo junto, sino por cantidades parciales, se ha de servir vuestra señoría ilustrísima conceder que se admitan en abonos dichas cantidades, que como llevo expuesto, le corresponden [a mi hermano].” (UIA, Colección/I, núm. 208).

El *día 25* el obispado de Michoacán pasa a Miguel Hidalgo, en ese momento en Valladolid, un dictamen en relación con el establecimiento de una vicaría fija en la hacienda de San Pedro de Ibarra, lugar distante 10 leguas de San Felipe (“cinco muy malas”), donde viven “300 almas de confesión y comunión”, pues hasta el momento no tienen servicios religiosos. Así pues, seguía encargado de los asuntos del curato de San Felipe, después de haber recibido el de Dolores. El autor del dictamen, José Ildefonso González del Castillo, “administrador general del muy recomendable ramo de Misiones de Californias”, declara que en 1799, “en que hice la primera visita a esta hacienda de San Pedro de Ybarra, una de las de mi cargo, conocí los perjuicios que en lo espiritual padecen sus sirvientes con motivo de vivir a distancia de diez leguas (las cinco bien malas) de su curato de la villa de San Felipe, en donde se les confieren los sacramentos del bautismo y matrimonio, y en donde solamente pueden lograr sepultura eclesiástica”. (UIA, Colección/I, núm. 200). Además del mal estado de los caminos, lo cual ha ocasionado “algunas desgracias y muertes que han padecido los recién nacidos por la precisión de haberlos de conducir tan tiernos a caballo separados de sus madres hasta la parroquia” (*ibidem*), González del Castillo señala que la capilla del lugar puede dar servicio religioso y la hacienda proporcionar sustento a los religiosos que se encargasen del servicio del vicariato que propone.

Con motivo de este dictamen, el mismo *día 25*, el secretario de Gobierno del obispado, Santiago Camiña, transmite la siguiente orden del obispo fray Antonio de San Miguel: “Pase esta representación al bachiller don Miguel Hidalgo, cura propio de la villa de San Felipe, y actual residente en esta ciudad, para que con la sinceridad propia de su carácter, y según que lo exige la naturaleza del asunto y su parroquial interés en el espiritual beneficio de aquella feligresía, nos informe y exponga cuanto estime

conveniente para la resolución de la solicitud que el postulante promueve.” (UIA, Colección/I, 200).

Febrero

El *día 9*, en el Tribunal de Cuentas de Valladolid, el Conde de Sierra Gorda emitía todavía una última notificación acerca de las cuentas de Miguel Hidalgo en el Colegio de San Nicolás: “Respecto a no haber tenido efecto la transacción que se proponía en las anteriores cartas, y hallándose como se halla en el día en esta ciudad, el licenciado don Miguel Hidalgo, cura por su majestad de la villa de San Felipe, entréguesele el expediente, para que en su vista diga lo que corresponda en orden a los cargos que le resultan en las cuentas que produjo. Los señores jueces hacedores de las rentas decimales de esta santa iglesia así lo decretaron y firmaron.” (UIA, Colección/I, núm. 127).

El *día 14* el obispo de Michoacán fray Antonio de San Miguel, después de revisar las cuentas presentadas por Miguel Hidalgo como hermano y heredero de Joaquín Hidalgo como cura de la congregación de Dolores, “respectivas a la administración de la fábrica material de aquella parroquia, que corrió a su cuidado como superintendente nombrado por su señoría ilustrísima para este efecto”, dictaminó que el cargo de las cantidades percibidas en el tiempo de dicha administración, correspondientes al noveno y medio de la fábrica espiritual de la parroquia hasta el año 1800, asciende a la suma de 7 119 pesos cinco reales ocho granos, y que lo gastado en la continuación de “dicha fábrica material” a 509 pesos, siete reales, por lo que comparadas las sumas “resultan de alcance contra los bienes del referido doctor don Joaquín Hidalgo, y a favor de la fábrica espiritual”, 6 609 pesos seis reales. Concede que, para cubrir “este alcance”, se le admita “la cesión que desde luego hace del haber que en los novenos decimales están adeudados a favor de dicho su difunto hermano” (correspondientes a 1801, 1802 y hasta el 19 de septiembre de 1803, fecha en que murió Joaquín Hidalgo), el cual asciende, según declaró Miguel Hidalgo al obispo, a no menos de 6 300 pesos, con la condición de “caucionar por sí mismo la cantidad restante hasta el completo pago de dicho alcance”. De esta manera, declara el obispo que aprobaba la cuenta de “gastos erogados en la continuación de la fábrica material de la parroquia de Dolores”, dándola por bien asentada en sus partidas con un adeudo de 6 709 pesos seis reales. En una

palabra, admitió para su pago la “cesión del importe de novenos adeudado a favor del difunto cura doctor [José Joaquín] Hidalgo, y la obligación que su heredero [Miguel Hidalgo] ofrece para el complemento del resto”. (UIA, Colección/I, núm. 208).

El *día 15* Miguel Hidalgo, en conocimiento del anterior decreto del obispo, aún en Valladolid, se presenta en la secretaría de Gobierno del obispado y declara que, como heredero de Joaquín Hidalgo, “se constituye y obliga a integrar la cantidad” en que resulta deudor su hermano “en las cuentas de la administración de la fábrica material de la parroquia de Dolores”, así como a completar la cantidad de “dicho alcance” con “los abonos que la dignación de su señoría ilustrísima se ha servido admitir en pago de este crédito, de suerte que quede enteramente satisfecho el repetido alcance”, obligándose y constituyéndose responsable “con su persona y bienes”. (UIA, Colección/I, núm. 208). El secretario de Gobierno Santiago Camiña manifiesta que el abono a que se refiere Miguel Hidalgo “consta en el Libro de arcas a fojas 26 vuelta e importa dos mil trescientos cuarenta y seis pesos tres y medio reales, que fue la cantidad que quedó líquida deducido el costo de derechos que se pagó en la Haceduría”. Es decir: la suma que se debía a su hermano Joaquín por concepto de los novenos del curato de Dolores no era, como creía Miguel Hidalgo, no menor a 6 300 pesos, sino de 2 346 pesos y alguna fracción, por lo que el adeudo de las cuentas heredado de su hermano ascendía a 4 100 pesos. (UIA, Colección/I, núm. 208). El 25 de mayo de 1809 el cura Miguel Hidalgo todavía protestará por las cuentas líquidas que se debían a su hermano José Joaquín al momento de fallecer (véase).

El mismo *día 15* Miguel Hidalgo responde a la promoción presentada por José Ildefonso González del Castillo en relación con la hacienda de San Pedro de Ibarra para establecer allí una vicaría eclesiástica. Le escribe entre otras cosas a Santiago Camiña, ante la invitación de que revise el proyecto: “Debo traer a consideración el objeto de esta solicitud, los motivos en que se funda, las consecuencias que pueden resultar del propuesto establecimiento, y los medios que me parecen oportunos para el caso de realizarse. Me encargaré pues de todo con la sinceridad a que me estrechan los altos respetos de vuestra señoría ilustrísima y su estimable confianza, y con el interés a que me ejecuta mi ministerio y paternal amor a aquella feligresía.” (UIA, Colección/I, núm. 200). Le parecen “muy loables” el celo y los propósitos del administrador González del Castillo y de principio se muestra favorable al proyecto: “es

convenientísimo a las almas, no sólo ministrarles el pasto espiritual, sino ponérselos delante de los ojos, facilitarles su uso, y como convidarles con él”, dice. (*Ibidem*). Explica que los inconvenientes padecidos por los pobladores no le son desconocidos, y afirma que “desde luego que tomé a mi cargo el gobierno de aquella parroquia [la de San Felipe], me obligaron en tiempo que administraba la hacienda don José Fons a pensar seriamente sobre el proyecto que ahora se propone”. (*Ibidem*). Al lamentar el panorama prevaleciente en dicha hacienda, sugiere que acceder a la realización de dicho proyecto se beneficiará espiritualmente a la población de San Pedro de Ibarra. En su dictamen, abunda en cuanto a la forma de nombramiento del vicario, con independencia del administrador de la hacienda; está de acuerdo en la promoción del bachiller don Antonio Bravo para el puesto; también considera que “la hacienda haga cesión jurídica de la capilla y de todos sus utensilios a favor del curato”, dejando a la parroquia y sus utensilios “a la disposición de vuestra señoría ilustrísima, e inmediatamente a la del párroco de la villa de San Felipe”; propone que “se señale al ministro casa separada de la que habita el administrador” y señala que el administrador de la hacienda, señor González del Castillo, “ocurra a dicha junta superior a fin de alcanzar las facultades correspondientes a este efecto porque de otra suerte no se haría la expresada cesión con las formalidades que se requieren en derecho, sino que quedaría expuesta a una revocación inevitable, que pudiera destruir el establecimiento proyectado”. (*Ibidem*).

El día 16 Miguel Hidalgo, que recibió en Valladolid notificación del día 9 en relación con la revisión de las cuentas del Colegio de San Nicolás, se presentó ante el escribano real y notario de Rentas Decimales del obispado, donde era requerido para comparecer, y dijo “que con respecto a que las graves ocupaciones de su ministerio, y otros asuntos de suma importancia que son a su cargo, no le permiten permanecer en esta ciudad por más tiempo”, declaraba dar “en toda forma, para la secuela de este negocio, su poder *apud* acta, al licenciado don Francisco de la Concha Castañeda, promotor fiscal de este obispado”, y de acuerdo, según afirmó, con “el señor penitenciario de esta santa iglesia, doctor don Vicente Gallaga”, su tío materno, determina que el señor Francisco de la Concha “haga todas cuantas agencias y diligencias” en su nombre ante dicho tribunal. (UIA, Colección/I, núm. 127).

El *día 29* el obispo de Michoacán fray Antonio de San Miguel estima justas las consideraciones del cura de San Felipe, es decir, Miguel Hidalgo, y manda remitir copias certificadas tanto del informe como de su decreto con que aprueba crear una vicaría eclesiástica en San Pedro Ibarra al administrador de esa hacienda, “para que en continuación del piadoso celo con que promueve dicho establecimiento allane por su parte los propuestos medios y nos dirija la respectiva necesaria constancia, a efecto de que instruido en debida forma este expediente, providenciamos lo que corresponda para realizar la pretendida erección de ayuda de parroquia”. (UIA, Colección/I, núm. 200).

Marzo

El *día 4*, el compromiso de un depósito irregular de doña María Josefa Picado y Avendaño,¹³⁷ vecina de la ciudad de México y con propiedades en el partido de Pénjamo, protocolizado el día 4 de julio de 1787 a nombre de Miguel Hidalgo –quien lo aceptó a nombre de dicha señora–, quedó concluido al liquidarse la deuda de 20 000 pesos, junto con todos los réditos caídos de los censos, en dos pagos; los fiadores de la señora Picado y Avendaño habían sido don Cristóbal Hidalgo, padre del cura Miguel Hidalgo, y don José Isidoro Bribiesca, con lo cual los jueces hacedores del Tribunal de Cuentas del obispado de Valladolid declararon haber quedado cumplida dicha obligación. Durante muchos años se creyó que esta deuda no había sido saldada.

Junio

El *día 10* Miguel Hidalgo otorga, o “relaciona”, un poder legal al presbítero Martín García de Carrasquedo para que en su nombre pueda recibir la cantidad de mil pesos en préstamo, cuya paga pueda “satisfacerse con los primeros novenos que resulten al bachiller relacionante de la gruesa decimal por razón de cura de dicha congregación de los Dolores”. (RAPE, *Aspectos*, “Poder que otorga el bachiller Miguel Hidalgo al bachiller Martín García de Carrasquedo”, p. 154).

El *día 16* se le administra la extremaunción al obispo de Michoacán fray Antonio de San Miguel. Desde principios del mes se había sabido en la ciudad de Valladolid de su

¹³⁷ Esta señora es hija de doña Josefa Carrochi y Carranza (patrona de don Cristóbal Hidalgo y Costilla), heredera y dueña de la hacienda de Corralejo, y viuda de don Juan Picado y Pacheco.

delicado estado de salud y ya estaba recluido y separado de toda actividad. El historiador Juvenal Jaramillo afirma que los médicos decidieron en esos días administrarle el viático. El dean Juan Antonio de Tapia había hecho saber días antes la noticia a los prelados de las diferentes órdenes de la ciudad, a los miembros del Seminario Tridentino, a los del Colegio de San Nicolás, al intendente Felipe Díaz de Ortega, a los miembros del Ayuntamiento y a los vecinos distinguidos. (IJM, *Iglesia*, p. 178).

El *día 18*, “poco después de la una de la mañana”, muere el obispo fray Antonio de San Miguel. Dice Juvenal Jaramillo: “expiró el prelado que había promovido varias obras públicas en la capital michoacana, que había buscado disciplinar y adelantar literariamente a su clero, que buscó mantener la integridad territorial del ‘gran Michoacán’, que había defendido los privilegios de la Iglesia y su autoridad moral y que había propuesto una serie de ideas y echado a andar varios proyectos para mejorar las condiciones de miseria del pueblo novohispano”. (IJM, *Hacia*, pp. 178-179).

El *día 21*, por la mañana, el cadáver del obispo es llevado a la catedral, con cortejo de todos los religiosos y oficiales del ejército de la ciudad, el intendente, los miembros del Ayuntamiento, el clero diocesano, el Cabildo eclesiástico, los cofrades, los catedráticos y alumnos del Seminario Tridentino y del Colegio de San Nicolás, y gente del común. “La función concluyó con una misa celebrada por el deán Juan Antonio de Tapia, luego de la cual se dio sepultura a los restos del prelado.” (IJM, *Hacia*, p. 179). Queda la sede vacante y lo sucederá en el obispado el doctor Marcos Moriana y Zafrilla.

El mismo *día 21* el Juzgado de Testamentos y Capellanías, por orden de su juez Manuel Abad y Queipo, concede a Martín García Carrasquedo la cantidad de mil pesos “en depósito irregular, con pensión de réditos y el tiempo de dos años, a cuyo seguro, a más de la general de todos sus bienes, ofrece la fianza del bachiller don Miguel Hidalgo y Costilla, cura juez eclesiástico de la congregación de los Dolores, e hipoteca especial de los novenos que goza en la masa decimal de esta santa iglesia catedral”. (RAPE, *Aspectos*, “Depósito irregular por mil pesos que reconoce el bachiller Martín García de Carrasquedo a favor del Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías de Valladolid”, pp. 155-156). El día 21 del mes siguiente quedará protocolizada la fianza presentada por el cura Hidalgo sobre el préstamo de mil pesos concedido al presbítero

Martín García, con “los primeros novenos que resulten [...] en la gruesa decimal de esta santa iglesia catedral y le corresponden por razón de cura de la expresada congregación de los Dolores”. (RAPE, *Aspectos*, “El bachiller Miguel Hidalgo funge como fiador de un depósito irregular otorgado por el juez de Capellanías a Martín García de Carrasquedo”, p. 159).

El *día 23* Miguel Hidalgo concede una pensión vitalicia de 200 pesos “en reales efectivos anualmente” al padre fray Vicente Villalpando, religioso de la orden de Nuestra Señora de la Merced, de Valladolid, “para que con esta congrua pueda subsistir y de consiguiente verificar su secularización”, asegurándole así “su anual manutención”. Declara otorgar dicha “gracia y donación” por el “afecto que le profesa”. En el documento se declara: “Y en atención a que la nominada cantidad de doscientos pesos es el legítimo rédito de la de cuatro mil, ésta (para asegurar la primera) la funda y finca real y legítimamente y conforme a derecho sobre su hacienda de Jaripeo.” (RAPE, *Aspectos*, “El bachiller Miguel Hidalgo finca un depósito irregular sobre su hacienda de Jaripeo para que goce de sus réditos fray Vicente Villalpando”, p. 149).

El mismo *día 23* Miguel Hidalgo, “dueño de la hacienda de Jaripeo en jurisdicción de Tajimaroa e Irimbo y residente en esta ciudad”, otorga un poder legal amplio y general a su amigo Luis Gonzaga Correa, vecino de Zitácuaro, quien ha cuidado los intereses de los hermanos Hidalgo frente a litigantes y vecinos de sus haciendas. (RAPE, *Aspectos*, “Poder a don Luis Gonzaga de parte del bachiller Miguel Hidalgo”, pp. 151 y 152).

Septiembre

El *día 3* el Tribunal de Cuentas Decimales de Valladolid notifica el acuerdo para que, tras larga enfermedad del penitenciario de la catedral de Valladolid, Vicente Gallaga, se “procediese a tratar y transigir” la conclusión satisfactoria de las cuentas de Miguel Hidalgo correspondientes al Colegio de San Nicolás: “No pudiendo por tanto sufrirse más demoras de las que se han padecido, ya en el significativo de dicha transacción, o ya en dichos autos tomen el curso regular, y por los términos del derecho; diríjase carta [...] al expresado bachiller Hidalgo para que dentro del término de quince días precisos, y perentorios, corrientes desde la fecha de dicha carta, cometa a algún sujeto de esta ciudad el correspondiente poder jurídico, y en forma, con las instrucciones que le

parezcan, expresándolo al propio tiempo, ya sea para que se trate y efectúe la relacionada transacción, o ya para que se siga el juicio por todos los trámites.” (UIA, Colección/I, núm. 127). Ciertamente, al sufrirse una larga demora de doce años y varios meses desde febrero de 1792, fecha en que Miguel Hidalgo entregó sus cuentas, nunca los términos advertidos fueron de hecho precisos ni perentorios.

El *día 14* Miguel Hidalgo compareció ante el justicia mayor de la congregación de Dolores, capitán José Antonio Calderón. Declaró que otorgaba todo el poder que fuese necesario, “en la más bastante forma de derecho”, al licenciado Francisco de la Concha Castañeda, promotor fiscal de la curia eclesiástica de Valladolid, y especial para que a su nombre “conteste en todo lo respectivo a las cuentas del tiempo que corrió a cargo y cuidad[o] del otorgante el Colegio de San Nicolás Obispo”, presentando los documentos necesarios al Cabildo eclesiástico o a las personas designadas por el obispo. (UIA, Colección/I, núm. 127).

El *día 22* se da por presentado y aceptado el poder que recibió el licenciado Francisco de la Concha Castañeda de Miguel Hidalgo para hacer su representación en el asunto de sus cuentas del Colegio de San Nicolás, reconociéndolo así los jueces hacedores del Tribunal de Cuentas Decimales de Valladolid. El mismo día se le hizo entrega del expediente respectivo. A partir de esta fecha, no se sabe de ningún otro documento posterior que trate del asunto de estas cuentas ni de la resolución final que diera el tribunal. (UIA, Colección/I, núm. 127).

1805

Julio

El *día 2* el intendente del provisorato del obispado de Valladolid Felipe Díaz de Ortega informa a su superior, el provisor Juan Antonio de Tapia, que previno a Miguel Hidalgo “acerca de las relaciones juradas que debe presentar en la administración de Alcabalas de Zitácuaro, por lo respectivo a su hacienda de Jaripeo, para la satisfacción de los derechos que se le demandan” y le solicita “se sirva estrechar sus órdenes para que dicho cura cumpla con lo mandado”. (RAPE, *Aspectos*, “Requerimiento para que el bachiller Miguel Hidalgo cumpla con sus obligaciones del ramo de Alcabalas”, p. 160).

El *día 8* el provisor Tapia da instrucciones a Díaz de Ortega “para que el bachiller don Miguel Hidalgo dentro del preciso y perentorio término de quince días, presente

las relaciones juradas a que se contrae, bajo el apercibimiento de que no haciéndolo se procederá contra él por todo rigor de derecho”. (RAPE, *Aspectos*, “Respuesta al intendente Díaz de Ortega sobre el requerimiento del pago de alcabalas al bachiller Miguel Hidalgo”, p. 161). Miguel Hidalgo alegará que él no está sujeto a dicha obligación de pago.

Octubre

El *día 5*, en la ciudad de México, con licencia del cura y provisor Pedro de Fonte, presente, el cura Miguel Hidalgo bautiza a su sobrino Agustín María, “hijo legítimo de legítimo matrimonio del licenciado don Manuel Hidalgo y Costilla, natural de Pénjamo, y de doña María Gertrudis Armendáriz, natural de Silao”. Fue su padrino Juan María Wenceslao de la Barquera, a nombre de don Joaquín Azpilcueta. (CHP, *Hidalgo. Razones*, “Miguel Hidalgo bautiza a su sobrino Agustín María”, p. 160).

1807

Mayo

El *día 15*, el Cabildo de la ciudad de Valladolid, en forma de Junta de Consolidación de Valladolid, ordena que los hermanos Manuel y Miguel Hidalgo y Costilla paguen la hipoteca que adeudan sobre las haciendas de Santa Rosa, San Nicolás y parte de la de Jaripeo, y los bienes muebles de la hacienda nombrada Corralejo, con fianza del bachiller don Juan Ángel Díaz de Gamarra, a fin de que se ingrese la cantidad líquida de ese adeudo “a la Real Caja de Consolidación, con arreglo a la real instrucción del asunto”.¹³⁸ La hipoteca asciende a 7 000 pesos de principal: 4 000 correspondientes a la

¹³⁸ Pérez Escutia, *Aspectos*, *op. cit.*, p. 50. Por real cédula de 26 de diciembre de 1804 se hacía extensiva a las colonias de Filipinas y de América la consolidación de vales reales, medida que había iniciado en España, a raíz de la bancarrota de las finanzas de la corona, en 1780 y que prosiguió con algunas reformas dictadas en 1798, 1799, 1805 y 1807. Con el decreto de diciembre de 1804 se estatuyó, además, la aplicación de “un nuevo noveno decimal a la Caja de Consolidación, adicional a los dos novenos de los diezmos que ya correspondían a la Real Hacienda”. Véase Jorge Silva Riquer, “La consolidación de vales reales en el obispado de Michoacán, 1804-1809”, en Virginia Guedea y Jaime E. Rodríguez O. (comps.), *Five centuries of Mexican history/Cinco siglos de historia de México*, México, Instituto Mora/University of California, 1992, p. 67. El autor indica que la cantidad recaudada en Michoacán entre 1804 y 1809 fue de 964 777 pesos, es decir, 9.6% del total recaudado en Nueva España. *Ibidem*, p. 73. Un estudio más reciente y que abarca la medida de consolidación de vales reales en toda Nueva España y por un periodo más amplio, es el de Gisela von Wobeser, *Dominación colonial. La consolidación de vales reales en Nueva España, 1804-1812*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 2003. Ella indica, con datos más exhaustivos, que la recaudación en Michoacán ascendió a un millón 102 777 pesos, es decir, 11%

capellanía que mandó fundar Teresa Ruiz de la Rabia y 3 000 a la de Francisco Gutiérrez de Soto. (DB, “Consolidación”, BAGN, t. XI, núms. 1-2, p. 23).

El *día 20* José Alonso Terán, comisionado de la Junta Subalterna de Consolidación de Valladolid, manda que se remita al intendente de Guanajuato (José Riaño) “para que se sirva disponer se notifique de ruego y encargo al citado doctor (sic) don Miguel Hidalgo exhiba los capitales que se le demandan, o comparezca en esta Junta Subalterna dentro de veinte días, por sí, o por apoderado especial a tratar de composición sobre éste y los demás capitales que reconozca”. (DB, “Consolidación”, BAGN, t. XI, núms. 1-2, p. 23). Miguel Hidalgo es usufructuario de las haciendas del valle de Jaripeo.¹³⁹

El *día 27* el intendente Riaño expide la orden al subdelegado de la congregación de Dolores para el cumplimiento de la notificación que hace la Junta Subalterna de Consolidación al cura Miguel Hidalgo. (DB, “Consolidación”, BAGN, t. XI, núms. 1-2, p. 24).

Junio

El *día primero* Nicolás Fernández Rincón, justicia mayor y subdelegado de la congregación de Dolores, “actuando por receptoría, como lo previene la ley a falta de escribano”, proveyó, mandó y firmó la orden de notificación dada por el intendente Riaño para citar a Miguel Hidalgo ante la Junta Subalterna de Consolidación. (DB, “Consolidación”, BAGN, t. XI, núms. 1-2, p. 24).

El *día 2* el subdelegado Fernández Rincón pasó “a la casa de habitación del bachiller don Miguel Hidalgo, cura de este partido, a efecto de realizar la conducente notificación; y respondieron hallarse fuera del pueblo, en el santuario del Llanito, y para la debida constancia lo mandé sentar por diligencia, que firmé con los testigos de mi asistencia”. (DB, “Consolidación”, BAGN, t. XI, núms. 1-2, p. 24).

del total recaudado en Nueva España. Además, señala las cantidades recaudadas anualmente por la caja de la Junta Subalterna de Valladolid: 1805: 38 238 pesos; 1806: 349 856 pesos; 1807: 461 106 pesos; 1808: 253 577 pesos (de los cuales 25 669 pesos correspondieron a dinero enajenado a los pueblos indios). *Ibidem*, pp. 208-209. Ambos autores señalan la fuerte resistencia que hubo en la diócesis michoacana ante tal medida.

¹³⁹ Pérez Escutia, *Aspectos*, op. cit., p. 51.

El *día 4* el subdelegado Fernández Muñoz y sus testigos volvieron a presentarse en la casa del cura Miguel Hidalgo, donde le respondieron que el “señor cura” se hallaba “con algunas indisposiciones de salud”. (DB, “Consolidación”, BAGN, t. XI, núms. 1-2, pp. 24-25).

El *día 12* se presentó de nuevo el subdelegado Fernández Muñoz con sus testigos en la casa del cura Miguel Hidalgo, y le leyó y le hizo saber “lo mandado por la Junta de Consolidación de la ciudad de Valladolid” en documentos de los días anteriores, y dijo que “no teniendo persona de su confianza en la ciudad de Valladolid a quién conferir el poder necesario, para los efectos que se expresan en este expediente, y estando dispuesto a tratar de composición en aquella Junta, por la imposibilidad que le asiste de exhibir los capitales por los que se le requiere: pasará a dicha ciudad a verificarla luego que su quebrantada salud se reponga; por lo que suplica no se entienda el plazo de veinte días que se asignan sino el necesario para conseguir el alivio”. (DB, “Consolidación”, BAGN, t. XI, núms. 1-2, p. 25). Se dio cuenta de la respuesta a la Junta hasta el *día 25*.

Julio

El *día 9* la Junta de Consolidación de Valladolid acordó que se notifique nuevamente a Miguel Hidalgo a que comparezca por el pago de los 7 000 pesos de sus hipotecas. (DB, “Consolidación”, BAGN, t. XI, núms. 1-2, pp. 25-26).

El *día 11*, considerando la respuesta del cura Hidalgo de que no sean 20 días de gracia para el pago de la cantidad de 7 000 pesos, sino “el indefinido que es necesario para conseguir el alivio de su quebrantada salud”, decidieron enviar oficio al intendente de Guanajuato “para que se sirva disponer se notifique nuevamente al citado don Miguel Hidalgo que dentro del preciso término de diez días, comparezca por sí o apoderado como está prevenido, apercibido que de no hacerlo se determinará el embargo sin otra diligencia, previniendo al justicia de los Dolores practique la notificación, y dé cuenta a vuelta de correo, y que en lo sucesivo no admita semejantes respuestas que sólo conspiran a divertir el tiempo, dando ocasión a dilaciones y a actuaciones inútiles”. (DB, “Consolidación”, BAGN, t. XI, núms. 1-2, p. 26).

El intendente José Riaño recibió el oficio de la Junta Subalterna de Valladolid el *día 22*. El mismo día, el intendente escribió la siguiente orden: “Remítase el precedente

oficio al subdelegado de Dolores, para que sin pérdida de tiempo le dé su debido cumplimiento y practicada la diligencia dé cuenta a vuelta de correo en derecho al señor intendente presidente de la Junta de Consolidación de Valladolid.” (DB, “Consolidación”, BAGN, t. XI, núms. 1-2, p. 26).

El mismo *día 22*, en San Miguel el Grande, “pareció sin ser llamado el bachiller don Manuel de Castilbanque”, ante Victorino de las Fuentes, comisario del Santo Oficio en la misma villa; el presbítero del lugar, y conocido de Miguel Hidalgo, denuncia que en 1800 o 1801 lo visitó el padre fray Manuel Estrada en su casa, “y entre varias conversaciones, que no tiene presentes le contó que había estado en Tajimaroa, y había concurrido con don Miguel Hidalgo, cura que era entonces de San Felipe, y hoy del pueblo de Dolores, y con un padre Martín García”. (APP, *Procesos*, doc. LXXVII, p. 112). De ello le contó “varias cosas escandalosas y aún heréticas, entre ellas a lo que se acuerda, que la fornicación no era pecado” (*ibidem*), y le aseguró que los había denunciado a ambos. Afirmó por último: “Que en aquel tiempo no hizo esta denuncia, por que creyó no estaba obligado a ella, por haberla hecho el padre fray Manuel, y no tener otro fundamento que lo que le había oído al mismo religioso; que después leyendo se le acordó el caso y dudó, cuya duda le duró algún tiempo, y viendo que no podía resolverse a lo que debía hacer en el particular, consultó y se resolvió a hacerlo como ahora lo hace.” (*Ibidem*).

El *día 27* el subdelegado de Dolores Nicolás Fernández Rincón hace un nuevo requerimiento a nombre de la Junta Subalterna de Valladolid para exigir a Miguel Hidalgo el pago de 7 000 pesos, exigidos por la misma Junta. Informó que le hizo saber y notificó “que dentro del término de diez días comparezca por sí o apoderado ante dicha Junta para los fines que se expresan, advertido de que de lo contrario se procederá al embargo de la hacienda y su vista”. El cura Hidalgo respondió “que tanto porque su quebrantada salud no le permite en lo pronto pasar a Valladolid, como porque absolutamente no puede pagar la cantidad que carga dicha hacienda, ni hacer en lo pronto exhibición alguna en abono de ella: determinará la Junta lo que tenga a bien y mandará se proceda al embargo y venta de la hacienda”. (DB, “Consolidación”, BAGN, t. XI, núms. 1-2, p. 27).

Agosto

El *día 3* Manuel de Castilblanque ratifica y amplía lo declarado el 22 de julio pasado ante el comisario del Santo Oficio en San Miguel el Grande. Se le declaró testigo *ad perpetuam rei memoriam* en una causa contra Miguel Hidalgo, cura de Dolores, y le fue leída de *verbo ad verbum* su declaración. Dijo que la gravedad del asunto lo llena de pavor “en un asunto en que por el transcurso de los años y no haber en aquel entonces fijado las especies, por no creerse obligado a denunciar, teme padecer algunos equívocos” (APP, *Procesos*, doc. LXXVIII, p. 114); que hace esta protesta “en cuanto pueda ser favorable a los sujetos denunciados” y añade que no recuerda si las “cosas escandalosas o aun heréticas [...] eran distintas o todas se reducían a que la fornicación no era pecado, que es de la que se acuerda” (*ibidem*), que acordándose de un libro que tenían Miguel Hidalgo o Martín García “le parece que era algo de Mahoma, una cosa así”; que se ha acordado también que el padre Francisco Unzaga, “difunto comisario que fue de esta villa”, le preguntó si sabía algo acerca del cura Miguel Hidalgo, “aunque le advirtió que aquello era extrajudicialmente, por encargo que tenía del Santo Tribunal, y en aquel entonces no tuvo qué decir, pues las voces vagas que corrían no las tuvo el que responde por bastantes”. (*Ibidem*, pp. 114-115).

El *día 6* el doctor Victorino de las Fuentes, comisario del Santo Oficio en San Miguel el Grande, remite la ratificación de las declaraciones de Manuel de Castilblanque a la Inquisición de México. (APP, *Procesos*, doc. LXXVI, p. 111).

El *día 17* la Junta Subalterna de Consolidación acordó remitir el expediente referente a las hipotecas de Miguel Hidalgo “al subdelegado de Zitácuaro, para que por sí o por medio de su teniente de Irimbo, proceda al embargo de dichas haciendas, depositándolas en la persona que fuere de su satisfacción”, recomendando que “se avalúen así en venta como en renta, a cuyo fin nombre perito la parte que lo fuere por el deudor y lo mismo haga por la del teniente diputado dicho subdelegado, y jurando los evaluadores sus derechos certificará estar arreglados a arancel, para determinar su paga”. (DB, “Consolidación”, BAGN, t. XI, núms. 1-2, p. 27). El *día 19* la Junta Subalterna emitió el documento de este acuerdo a fin de que se proceda al embargo de las haciendas de los hermanos Hidalgo y Costilla. Pérez Escutia interpreta que ni “el subdelegado de Zitácuaro ni su teniente de Irimbo quisieron hacerse cargo del asunto, pues con antelación conocían la capacidad de litigante del cura de Dolores, con motivo del pago de las alcabalas causadas por las haciendas del valle de

Jaripeo”.¹⁴⁰ Puede suponerse que la capacidad de Miguel Hidalgo, que conocía los procedimientos judiciales novohispanos, y podía retrasar los procesos, así como sus ocupaciones como cura juez eclesiástico de Dolores, alargaron los trámites de este requerimiento. (*Ibidem*).

Diciembre

Por acuerdo de la Junta Subalterna de Consolidación del 24 de septiembre, el *día 14* Nicolás Henríquez, abogado de la Real Audiencia y subdelegado en la congregación de Dolores, confiere comisión al “teniente encargado de justicia del partido de Tajimaroa, don José Rafael Busio, para que proceda al embargo de las haciendas de Santa Rosa y San Nicolás, propias de los bachilleres don Manuel y don Miguel Hidalgo y Costilla”. Indica Nicolás Henríquez que el embargo concierne a toda la finca “aunque su valor exceda de la deuda, y si se verificare en sólo muebles los que basten a cubrir el total de la deuda con su décima y costas”, que cuantas “pensiones y arrendamientos” se cumplan después del embargo, se entreguen al depositario legal, “quien de todo dará comprobada cuenta oportunamente”, obligándose a otorgar el depósito de ésta “con expresa sumisión a la Junta Subalterna de Consolidación de esta provincia”. (DB, “Consolidación”, BAGN, t. XI, núms. 1-2, pp. 28-29).

El *día 19* el subdelegado Henríquez ordena que Miguel Hidalgo nombre perito para el embargo de las haciendas de su propiedad y éste se aplique a “la extensión y calidad de las tierras de la hacienda de Santa Rosa Jaripeo y pueda justipreciarlas con conocimiento”. (DB, “Consolidación”, BAGN, t. XI, núms. 1-2, p. 29). El *día 22* recibe Miguel Hidalgo la orden para que nombre perito para el avalúo de la hacienda. (*Ibidem*, pp. 29 y 31).

1808

Enero

El *día 5* Miguel Hidalgo responde a la orden de nombramiento de perito por parte del subdelegado Henríquez: “Habiéndome hecho cargo de la carta de usted de 22 de diciembre del año que terminó: debo decirle que no obstante de que la Junta Subalterna de Consolidación de Valladolid puede determinar lo que usted me significa

¹⁴⁰ *Ibidem*, p. 52. Véase también *2y 8 de julio* de 1805.

y yo desde luego estoy en obligación de obedecer, y que de ninguna suerte imagino que en cuanto usted me expone habrá la más leve falta de veracidad; sin que se entienda que en lo sustancial me opongo a innovar los preceptos de aquélla: protesto la nulidad de cuantas diligencias usted practique, conducido para ello precisamente de que no ejerciendo como no ejerce usted jurisdicción alguna en este suelo: debió, con las formalidades de estilo, librar el correspondiente exhorto al juez de este territorio, para que en consecuencia me hiciese la conducente notificación. Y como que faltó este tan esencial requisito no estoy en obligación de manifestar en virtud de la citada carta de usted, otra cosa que mi justa oposición a cuanto usted proceda, sin que anteceda la enunciada diligencia y que venga por donde debe.” (DB, “Consolidación”, BAGN, t. XI, núms. 1-2, p. 30).¹⁴¹

El *día 28* el subdelegado Henríquez informa al “caballero justicia del pueblo de los Dolores” que, por comisión de la Junta Subalterna de Consolidación, está a cargo del embargo “de las haciendas de Santa Rosa, San Nicolás y demás bienes del bachiller don Miguel Hidalgo y Costilla [...] por el principal de siete mil pesos”, y lo pone al tanto de las diligencias que ha hecho. Solicita del mismo individuo, que es Nicolás Fernández

¹⁴¹ Desde Zitácuaro, con fecha 28 de enero de 1808, el subdelegado Henríquez fundamenta en escrito dirigido a Miguel Hidalgo la nulidad de su negativa ante el fuero que dicho subdelegado ostenta. Responde así: “Si es cierto como lo es en derecho que uno de los modos con que se surte el fuero de un juez, que es por otra parte incompetente, es el de la situación de bienes raíces en su territorio; si yo lo soy de éste y en él está ubicada la hacienda de Jaripeo; si el delegado reasume en sí todas las facultades del delegante en aquella causa que es delegado y la Junta Subalterna de Consolidación de Valladolid, como tribunal privativo en el asunto tiene jurisdicción en los deudores de obras pías, que se hallan radicados en la extensión de ella; si la Junta usando de sus facultades las ha transferido en mí por comisión, con cuya investidura procedo en representación de ella, y ésta de ruego y encargo puede emplazar a usted en ese territorio para los preparativos de sus determinaciones, sea por oficios inmediatos a usted, sea por exhortos dirigidos por conducto del justicia de ese suelo, que todo conspira al objeto sustancial de constituir al emplazado en la ciencia de sus determinaciones, para prestar la debida obediencia y prevenir con ella la práctica de los indispensables trámites del juicio; si todo esto como digo es verdad y de inconcuso derecho, es asimismo cierta la debilidad en que se apoya la protesta de nulidad que usted indica en su oficio de 5 del corriente, por no haberse dirigido el emplazamiento por medio de exhorto y por conducto del justicia de ese suelo, aunque se hizo con mi oficio de 22 del último diciembre. Siendo pues la objeción una mera cuestión de voces, que no tiene otra tendencia que el entorpecimiento y dilación del secuestro, con perjuicio de la Real Hacienda, para que no continúe con esta fecha y por el propio correo se libra el exhorto al señor justicia de ese suelo, ordenado al mismo fin que mi primer oficio cometido, que usted sin justo mérito se ha servido calificar de informal y no correspondiente a la práctica y estilo.” David A. Brading, “Consolidación Año de 1807. / G. Número 588 / Sobre exhibición de 7.000 pesos que cargan las haciendas de Santa Rosa, San Nicolás y demás bienes propios de los doctores don Manuel y don Miguel Hidalgo y Costilla”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, segunda serie, tomo XI, núms. 1-2, enero-junio de 1970, México, pp. 27-33.

Rincón, lo siguiente: “En cuya atención en el real nombre del rey nuestro señor (que Dios guarde) exhorto y requiero a usted el caballero justicia del pueblo de Dolores, y de mi parte, ruego y encargo, que luego que reciba esta mi carta por conducto de estafeta, la haga ver cumplir y ejecutar, y en su consecuencia mandar se notifique de ruego y encargo al indicado bachiller don Miguel Hidalgo, que en el perentorio término de ocho días siguientes constituya apoderado en el partido de Tajimaroa para el nombramiento de perito, o lo nombre por sí bajo el apercibimiento que sin más citarle se nombrará de oficio y le parará todo el perjuicio que haya lugar en derecho.” (DB, “Consolidación”, BAGN, t. XI, núms. 1-2, p. 32).

Febrero

El *día 10* escribe el justicia mayor de Dolores, Nicolás Fernández, al subdelegado Henríquez informándole que ha notificado su exhorto al cura Miguel Hidalgo. (DB, “Consolidación”, BAGN, t. XI, núms. 1-2, p. 33).

El *día 11* Miguel Hidalgo comparece con motivo del “exhorto que el justicia mayor de la villa de Zitácuaro libró a fin de que nombrase apoderado en el partido de Tajimaroa, para el nombramiento de perito en el embargo de las haciendas de Santa Rosa, San Nicolás y demás bienes suyos, que se va a ejecutar por disposición de la Junta Subalterna de Consolidación de este obispado, por siete mil pesos”. (DB, “Consolidación”, BAGN, t. XI, núms. 1-2, p. 37). En respuesta, el cura Hidalgo otorga poder “al licenciado don José Antonio de Lecuona, cura del mismo partido de Tajimaroa, para que a nombre del otorgante, y en representación de su propia persona, derechos y acciones reales y personales, pueda proceder y proceda a nombrar perito de su satisfacción y confianza para el indicado avalúo”. (*Ibidem*).

Mayo

El *día 2* la señora María Manuela Herrera se presenta ante José María de Arce, cura juez eclesiástico y comisario del Santo Oficio en la ciudad de Querétaro, para denunciar al cura Miguel Hidalgo. Declaró que viviendo en la villa de San Felipe en casa del cura (a siete años de vivir en esa villa), en una ocasión le dijo, en la comida, que el *Niño Dios que había nacido en Belén, no había padecido, que se había perdido, que Dios no tenía necesidad de padecer*, y preguntándole la que declara, ¿pues el que padeció quién fue?

le respondió, que un hombre, que se le antojó morir, que aunque había allí otras personas, se ha calentado la cabeza, y no se acuerda”. (APP, *Procesos*, doc. LXXIX, p. 116). Dijo también que, al preguntarle una vez al cura si había infierno, él le respondió: “No creas eso Manuelita, que esas son soflamas.” (*Ibidem*, pp. 116-117). Y agregó otro cargo: “que como la declaranta llevó ilícita amistad con el cura don Miguel Hidalgo, con el que había hecho un conchavo de que ella le buscara mujeres para pecar, y él hombres para que la declarante pecase, creyó que por seguir el cura en sus obscenidades, decía, que no había Infierno, y lo demás, que lleva referido, pero que ahora le dijo su confesor, era preciso lo delatara.” (*Ibidem*, p. 117).

El *día 5* María Manuela Herrera se presenta a ratificar ante el comisario José María de Arce su declaración en contra de Miguel Hidalgo, sin nada que alterar o añadir. (APP, *Procesos*, doc. LXXX, pp. 118-119).

Junio

El *día 4* el licenciado Matías López Torrecilla, secretario de la Inquisición de México, en funciones de fiscal inquisidor, emite dictamen sobre las declaraciones de Manuel de Castilblanque y de María Manuela Herrera ante el Santo Oficio, y declara que “no se cita conteste alguno que se pueda examinar, y por lo mismo los autos sin la prueba correspondiente”. (APP, *Procesos*, pp. 119-120).

Agosto

El *día 6* el comisionado de la Junta Subalterna de Valladolid Henríquez ordena desde Zitácuaro que se notifique a José Antonio Lecuona, cura de Tajimaroa y apoderado del cura Hidalgo, para que aquél exhiba poder otorgado por éste y proceda al nombramiento de peritos en el avalúo de las haciendas, con vistas al juicio de embargo ordenado por la Junta. Declara que él, por su parte y en lo que el derecho le permite, ha designado sus propios peritos “en las personas de José Mariano Barrera, maestro albañil para el avalúo de la casa de la hacienda de Santa Rosa Jaripeo y demás obras de su clase: y en la de don José Zárate, vecino de dicha jurisdicción, para el justiprecio de las tierras y demás bienes de campo”. (DB, “Consolidación”, BAGN, t. XI, núms. 1-2, p. 38).

El *día 11*, en Tajimaroa, el cura José Antonio Lecuona nombra peritos valuadores por parte de Miguel Hidalgo a los señores José Mariano Barrera y a don Vicente Correa “para el justiprecio de las tierras y demás bienes de campo que la pertenecen”. (DB, “Consolidación”, BAGN, t. XI, núms. 1-2, pp. 38 y 33-34).

El *día 12* se le notifica a José Mariano Barrera, maestro albañil, el nombramiento por parte del cura Lecuona de perito valuador para las haciendas de Miguel Hidalgo; Barrera dijo “que lo aceptaba y aceptó, y juró por Dios nuestro señor y la señal de la santa cruz proceder a dicho avalúo con total arreglo a su leal saber y entender, sin dolo ni fraude alguno”. (DB, “Consolidación”, BAGN, t. XI, núms. 1-2, p. 39 ss).

El mismo *día 12* se le notifica a Vicente Correa el nombramiento por el cura Lecuona de perito valuador de las haciendas de Miguel Hidalgo y respondió “que aceptándolo como lo acepta, jura por Dios nuestro señor y la señal de la santa cruz proceder al justiprecio de las tierras y demás bienes de campo que pertenecen a la expresada hacienda, con total arreglo a su leal saber y entender, sin dolo ni fraude alguno”. (DB, “Consolidación”, BAGN, t. XI, núms. 1-2, pp. 39 ss). Ese mismo día, el subdelegado Henríquez notifica el nombramiento de perito valuador de los bienes de Miguel Hidalgo al señor José Zárate, vecino de Tajimaroa, quien aceptó. (*Ibidem*).

El *día 13*, el comisionado de la Junta de Consolidación, el subdelegado Henríquez, notifica al cura Luis Gonzaga Correa, administrador de las haciendas de los hermanos Hidalgo y Costilla, y arrendatario de una parte de las mismas, que queda obligado a mostrar “todos los bienes muebles, raíces y semovientes pertenecientes a dicha finca”. Ese *mismo día* Henríquez lo hace legalmente “depositario de los bienes de la finca en las diligencias” y Gonzaga Correa, al aceptar el nombramiento, “se constituyó depositario de ellos y como tal se obligó a tenerlos en su poder a ley de depósito y a no entregarlos a persona alguna, sin especial mandato del señor juez”. (DB, “Consolidación”, BAGN, t. XI, núms. 1-2, p. 40). Inmediatamente después, el comisionado Henríquez mandó “se proceda al inventario de la nominada hacienda y aprecio de los bienes pertenecientes a ella, en venta y renta, cuya manifestación hará el arrendatario de ella, don Luis Gonzaga Correa, como está determinado”, y se dio inicio al avalúo de todos los bienes. (*Ibidem*, p. 41).

Ese *mismo día* dio comienzo el avalúo de la hacienda de Santa Rosa, cuya primera jornada concluyó al caer la tarde, habiendo concluido un avalúo parcial de bienes por la

cantidad de 310 pesos 6 reales.¹⁴² (DB, “Consolidación”, BAGN, t. XI, núms. 1-2, pp. 41-43).

El *día 16* se prosiguió el avalúo de la hacienda de Santa Rosa, con la presencia de los nombrados peritos, asistentes y testigos. Los bienes de la hacienda valuados en este día sumaron un total de 1 628 pesos. La casa principal se valuó en 970 pesos, un espiguero de trigo en 508 pesos y una era en 150 pesos.¹⁴³ El subdelegado Henríquez, durante esta jornada, se vio “agravado de sus accidentes y disentería de sangre de que adolece, en términos que la debilidad no le permite firmar”, por lo que se pasó el expediente “a su encargado de justicia, don Juan Antonio Gutiérrez de Terán, a efecto de que comisione sujeto que la continúe”; Terán confirió la comisión a José Luis Baldovino, residente en la hacienda de Jaripeo, para presidir la práctica del embargo y depósito, hasta concluirlo. (DB, “Consolidación”, BAGN, t. XI, núms. 1-2, pp. 43-45).

El *día 17* José Luis Baldovino acepta la comisión de continuar las diligencias de embargo de la hacienda de Santa Rosa, y manda que “se continúe el embargo de bienes

¹⁴² Esa tarde se valoraron los siguientes bienes de la hacienda de Santa Rosa: 25 bueyes mansos sin apero a 10 pesos cada uno: *250 pesos*; un caballo colorado viejo: *8 pesos*; seis rejas de arado: *8 pesos, 1 real, 6 granos*; seis pares de coyundas a 2 reales cada par: *1 peso, 4 reales*; dos cuartas de arrastre a 3½ reales cada una: *7 reales*; una *romana* (pesa) sin fiel muy usada: *14 pesos*; tres sierras: *4 pesos, 4 reales*; una garlopa: *1 peso*; tres barras: *10 pesos, 1 real*; una cuchara de albañil: *1 real*; una mesa y una banca vieja: *1 peso, 4 reales*; un estante con su chapa y llave: *4 pesos*; un hacha mediana: *1 peso, 2 reales*; un escoplo grande: *1 peso, 4 reales*; una azuela: *1 peso*; un cazo de cobre viejo: *3 reales*; una parrilla de fierro muy chica, vieja y quebrada: *6 granos*; una piedra de amolar: *2 reales*; una artesa grande: *1 peso*; una juntera con su fierro: *4 reales*. Suma: *310 pesos, 6 reales*. Véase la lista detallada en D.A. Brading, “Consolidación”, *loc. cit.*, p. 42.

¹⁴³ “La casa principal se componía de una sala grande con dos recámaras [...], un corredor al frente de dicha sala que ve para el oriente con dos cuartos [...], una corta escalera en dicho corredor que cae al campo [...]; una cocina y un cuarto de jato contiguo al anterior, [...] y a su continuación una cochera [...]. Dos caballerizas al poniente de las anteriores piezas, con su pajar y a su continuación un corral bardeado de adobe, en partes caído y cercano a él, una pila buena de calicanto, unos lugares comunes a la espalda de la casa principal con paredes de adobe, [...]. Dos piezas contiguas a dicha casa para el viento del norte, [...]; un corredor contiguo con techo de tejamanil muy maltratado y en él una paila con siete piezas de calicanto, para el beneficio de jabón y una pileta para recoger agua; [...]; un hornito en el patio de dicha oficina con techo de tejamanil viejo [...]; tres piezas contiguas al mismo patio con paredes de adobe, [...]; y un chiquero y gallinero unidos con paredes de piedra y lodo, y de adobes con su techo de tejamanil viejo.” (*Ibidem*, pp. 43-44). El jacal o espiguero es “grande, con paredes dobles de adobe, su entresuelo de adobe, menos un corto pedazo con un pilastrón de piedra y lodo a la espalda; techo bueno de tejamanil, dos puertas sin herraje, sólo una con su candado y un aventadero de trigo a su continuación con su suelo enladrillado, dos pilares de calicanto en las esquinas, su pasamano al rededor de lo mismo, techado también de tejamanil bueno”. (*Ibidem*, p. 44). Finalmente, la era está “sin cubierta, cercana a dicho jacal, cercada de calicanto, con su suelo enlosado, y su compuerta de cantería”. (*Ibidem*). Se omiten, particularmente en la primera descripción, numerosos detalles del catastro asentados en el acta de avalúo.

de dicha hacienda y su depósito”; ratifica a los peritos nombrados y al depositario legal de la hacienda, ya nombrado; se formalizó ante los testigos la validez del avalúo realizado el *día 16* y se procedió al avalúo de los demás bienes. En el transcurso del día los peritos valoraron una presa ubicada en el paraje de Chupio, a dos leguas de la casa principal de la hacienda, por el lado de oriente, de 89.5 varas de largo de norte a sur, con paredes dobles de cinco varas de grueso, en la mitad de ella de 8 varas de alto, “y para las puntas de ella va el alto de mayor a menor con ocho pilares contra la misma presa [...] todo de calicanto”. Se valuó en 3 500 pesos. (DB, “Consolidación”, BAGN, t. XI, núms. 1-2, pp. 45-46).

El *día 18* el encargado de las diligencias de embargo, Baldovino, solicita de Luis Gonzaga Correa, depositario nombrado de la hacienda de Santa Rosa, “los títulos de esta hacienda para el reconocimiento y avalúo de las tierras que comprende, bajo de sus términos y linderos”; Gonzaga Correa manifiesta que si bien tiene el poder general del cura Miguel Hidalgo, éste “no le ha franqueado dichos títulos ni tampoco los tiene el licenciado don José Antonio Lecuona, apoderado nombrado por su parte”, por lo que se ofrece a manifestar “todas las tierras que posee para su justiprecio”. Procedieron a continuar las diligencias del avalúo, reconocieron “la tabla nombrada el Pajonal” y “expresaron los peritos cabrían en ella diez cargas de trigo de sembradura”; pasaron a la tabla de los Sauces y los peritos afirmaron que en ella cabrían “treinta y dos cargas de trigo de sembradura”; de allí se dirigieron a la tabla de los Calichales y dijeron que allí “cabrían dos cargas de la misma semilla”; luego pasaron a la Labor de los Arroyitos y los peritos dijeron que allí cabrían “cuarenta y dos cargas también de trigo”; pasaron después a la tabla de los Potrerillos, a la que calcularon “cuatro cargas todo bajo de riego, que el todo monta noventa cargas”, y expresaron los peritos que dirían el valor de esto anterior “luego que concluyeran el reconocimiento del todo de la hacienda, por lo que no se le puso precio”; finalmente, “expresó el depositario que por dicho viento linda esta hacienda con tierras del pueblo de San Marcos Turundeo, con las de la hacienda de Jaripeo el Grande, anexa a la de Pucuario, y con las del pueblo de San Lorenzo Queréndaro”. (DB, “Consolidación”, BAGN, t. XI, núms. 1-2, pp. 46-47). Luego midieron los peritos el potrero de la Labor de Arroyo y apreciaron su valor en 144 pesos un real. El potrero el Salitre y el paraje del Bosque se valoraron en 456 pesos dos reales. Al mediodía se suspendió el inventario de los terrenos. Por la tarde continuaron

en el paraje llamado la Haciendita de San Nicolás, los peritos reconocieron su terreno y dijeron que tenía “un corto pedazo útil para siembra de doce cargas de trigo de riego y el demás de tierras secanas delgadas sólo para siembra de maíz temporal”; se midieron en ese terreno 8 660 varas cuadradas, con un valor total de 1 082 pesos cuatro reales; en un potrero de la misma Haciendita de San Nicolás se valuaron los terrenos y la cerca de piedra en 162 pesos cuatro reales. (*Ibidem*, pp. 47-48).

El *día 19* los peritos reconocieron en la misma hacienda de Santa Rosa el paraje nombrado tabla de la Viña y calcularon que cabrían en ella 18 “cargas de trigo de sembradura bajo de riego”; luego fueron a la tabla del Moral, donde calcularon 28 “cargas de sembradura de trigo, también bajo de riego, a excepción de un corto pedazo seco para siembra de maíz temporal”; fueron también al potrero del Paso, “tierras secanas para siembra de maíz”, que midieron en 700 varas cuadradas, con valor de 87 pesos, 4 reales, y donde calcularon que cabrían 10 fanegas de sembradura; luego fueron al paraje de la Viña, que midieron en 832 varas cuadradas y valuaron en 104 pesos. El inventario se continuó por la tarde y los mismos individuos se dirigieron, por el lado sur de la hacienda, al paraje llamado cañada de la Hortiga o del León, la cual reconocieron “que es muy larga, cercada de montes, bastantemente elevados peñascos y quebrados con bastante madera, útiles para pastos”; se reservaron darle precio para más tarde. Así concluyeron la jornada. (DB, “Consolidación”, BAGN, t. XI, núms. 1-2, pp. 48-50).

El *día 20* el encargado de las diligencias del embargo, sus asistentes, los peritos valuadores y el depositario legal se dirigieron, por el lado poniente de la hacienda de Santa Rosa, al paraje llamado tabla del Potrero del Salitre; reconocieron allí los peritos valuadores que cabrían “cinco cargas de trigo de sembradura bajo de riego y en otro pedazo seco contiguo a ella, una fanega y una cuartilla de maíz temporal”; luego fueron al paraje de las Majadas, en donde calcularon “trece fanegas de maíz temporal por ser tierras secanas”; los peritos difirieron valuar ambos sitios. Por el mismo rumbo visitaron el paraje llamado Plan de la Labor, con una cerca de piedra de 3 650 varas de longitud, que valuaron a un real la vara, con un total de 456 pesos dos reales. En el siguiente paraje, el Salitre del Riego, encontraron una cerca de la misma medida que la anterior, aunque más deteriorada, que valuaron en 187 pesos cuatro reales. (DB, “Consolidación”, BAGN, t. XI, núms. 1-2, p. 50). Se continuó la jornada por la tarde y las mismas personas se dirigieron al paraje nombrado Tabla de la Cieneguita, también en el

lado poniente de la hacienda, en donde los peritos calcularon que cabrían “seis cargas de trigo de sembradura bajo de riego”; pasaron al sitio “Palos Dulces, tierras secanas útiles para siembra de maíz temporal, en que según los mismos peritos cabrán seis fanegas”, y difirieron su valor para más tarde; por el mismo “viento”, fueron al lugar llamado potrero de Las Majadas, que midieron en 2 950 varas cuadradas y valuaron a un real cada vara, es decir, en 368 pesos 6 reales. Así se dio fin a la jornada. (*Ibidem*, p. 51).

El *día 22* José Luis Baldovino, sus asistentes, los peritos y el depositario legal Gonzaga Correa fueron al sitio Tabla del Bosque, en la parte norte de la hacienda de Santa Rosa, y allí los peritos “graduaron caber en ella carga y media y medio tercio de trigo bajo de riego”; de allí se pasaron a la Tabla de las Ponces, a la que calcularon “diez cargas de trigo bajo de riego”; pasaron en seguida al sitio llamado Llanos de Santa Rosa Jaripeo, “que encamina al paraje llamado Tierras Altas de las Mesas, útiles para siembra de maíz temporal”, donde los peritos calcularon “nueve caballerías de tierra poco más o menos, y no se le puso precio”, le calcularon 70 fanegas de “maíz de temporal”. Por la tarde prosiguieron el inventario de la hacienda y dijeron respecto de esa zona: “Que hecho su reconocimiento y cuenta muy por menor de las tierras de dicha hacienda y de las siembras que sufre, han graduado cabrán en ellas ciento setenta y una cargas de trigo bajo de riego y ciento una fanegas de maíz temporal, del que sólo en el terreno del norte que cabrán cuarenta cargas de esta semilla, es delgado y el demás de buena calidad: Que tiene dos vetas de cal, una frente de la casa principal para el oriente y otra al sur en el río. Que el todo compondrá un sitio de ganado menor y trece caballerías de tierra, excepto un pedazo de don Pedro Correa, en que caben diez cargas de trigo que está al sur de dicha hacienda en la tabla del Pajonal, y otro de tierra secana, en que cabrán cuatro fanegas de maíz temporal, situado a la parte del norte, que linda con tierras de don Antonio Campos, dueño de la hacienda de San Martín Jaripeo su colindante.” Calcularon en conjunto el valor de los bienes hasta el momento no valuados en 23 114 pesos un real; por tanto, dieron a la hacienda de Santa Rosa un valor de 31 602 pesos dos reales. Con esta diligencia concluyó el avalúo de la hacienda Santa Rosa de Jaripeo. (DB, “Consolidación”, BAGN, t. XI, núms. 1-2, pp. 52-53).

A partir de diciembre de este año se propiciará un clima de conspiraciones contra el dominio español en Nueva España. Con la invasión de España por las tropas

francesas se desata, a principios de este año, una crisis política de grandes consecuencias; con la revuelta del 2 de mayo en Madrid, y sus repercusiones en toda España, comienza una etapa de inestabilidad para la corona española y los virreinos en América, con la abdicación de Carlos IV en favor de Fernando VII y la separación de este último de la corona en favor de José Bonaparte, hermano del emperador francés. La amenaza del ejército napoleónico se traduce en Nueva España en la formación de partidos. En la capital novohispana, el partido peninsular se asegura el poder político al encarcelar al virrey José de Iturrigaray y a los regidores criollos del Ayuntamiento de la Ciudad de México, quienes habían propuesto constituir una Junta de Gobierno con la aparente simpatía del propio virrey. Este golpe de Estado recibió la sanción de la Suprema Junta Central Gubernativa que había logrado instalarse en la península española.¹⁴⁴

1809

Abril

El *día 5*, se recibe en la Inquisición de México, desde la misión de la Purísima Concepción de Arnedo, una denuncia contra el cura de Dolores Miguel Hidalgo y Costilla, escrita el 15 de marzo pasado por el fraile Diego Miguel Bringas, en la que se dice: “En los primeros días de este mes me fue indispensable pasar al pueblo o congregación de Dolores, diócesis de Michoacán, por necesidad grave de una familia principal. Por incidencias supe de positivo que su párroco el licenciado (sic) don Miguel Hidalgo tiene en su poder las obras en folio de Jacobo Jacinto Serry, prohibidas por el Santo Tribunal bajo su propio nombre, y el de Agustín [*Leblanc*, por el tratado *De Auxiliis* y las *Disertaciones o Ejercitaciones Histórico-Crítico-Polémicas de Chr[isto] et ejus Virgine Matri*. En esta última obra se desenfrena el autor contra la persona y escritos de la venerable madre Sor María de Jesús de Ágreda, y el expresado párroco promueve esta crítica prohibida, predica y aconseja que se predique contra dicha doctrina llamando a su escritora con el despreciable *apodo de vieja ilusa*, términos que aprendió en el Serry, sin reflejar que la Sagrada Congregación de Ritos, los ratifican soberanos y los mayores hombres de universidades de la Europa le dan el título de

¹⁴⁴ Virginia Guedea, “La Nueva España”, en Manuel Chust (coordinador), *La eclosión juntera en el mundo hispánico*, México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, p. 100.

Venerable, que la santa Iglesia no ha reprobado ni una proposición suya, aunque la[s] ha examinado siete veces, y que el Santo Tribunal después de un severo examen de 14 años sentenció a su favor en juicio contradictorio en 3 de julio de 1686, prohibiendo después la obra de Serry. Pudiera contenerme para hacer esta delación de la consideración de que el párroco (que es un gran teólogo) tendrá licencia para leer libros prohibidos, pero a mí no me consta más de que el Santo Oficio manda delatar los libros que ha prohibido.” (APP, *Procesos*, doc. LXXII, pp. 121-122). El 8 de octubre de 1810, los inquisidores mandarían que “con la posible brevedad se saque extracto de dichos y hechos, y se remita a calificación; y venidos pasen al señor inquisidor fiscal”. (*Ibidem*, p. 122).

Mayo

El *día 25* Miguel Hidalgo se dirige al obispo de Michoacán en relación con los novenos que se le debían a su hermano José Joaquín; Miguel Hidalgo los estima en 6 300 pesos a mediados de febrero de 1804 (véase 15 de febrero de 1804, la admisión del escrito por el obispo). José Joaquín, a su vez, había dejado un “alcance” o deuda de 6 609 pesos seis reales en las cuentas relacionadas con la construcción de la parroquia de Dolores, deuda que Miguel Hidalgo heredó y se comprometió a pagar con los novenos de su hermano, poniendo él la diferencia restante, es decir, alrededor de 300 pesos, según sus cálculos. Sin embargo, el secretario del obispado Santiago Camiña señaló en respuesta al mismo documento (véase también el día 15 de febrero de 1804) que los novenos adeudados a José Joaquín Hidalgo como cura de Dolores ascendían más bien, según constaba “en el Libro de arcas a fojas 26 vuelta”, a 2 346 pesos. Así pues, todavía en esta fecha el cura Miguel Hidalgo se manifiesta inconforme y expresa: “En este concepto me ha sorprendido ver que el promotor fiscal pida se me reconvenga por la cantidad de tres mil trescientos ochenta y tres pesos, sobre lo que suplico a la notoria justificación de vuestra señoría ilustrísima se sirva dictar providencia a efecto de que se aclare la duda que se presenta; dignándose al mismo tiempo imponerme sus superiores preceptos para obedecerlos.” (UIA, Colección/I, núm. 208).

Julio

El *día 4* muere Manuel Hidalgo y Costilla en la ciudad de México. No se sabe si Miguel Hidalgo acudió a los funerales o a sus últimos días. Lo sustituyó Mariano, el otro

hermano, en las diligencias de embargo de las haciendas, que se estaban llevando a cabo en esas fechas.

El *día 24* el comisionado de la Junta Subalterna de Consolidación ordena que se proceda a la tasación de costas causadas por el expediente del cura Miguel Hidalgo, “para que haciéndola saber a quien sea parte por el dueño de la finca, le exija su importe, o al depositario, desembargando la finca y haciendo que éste rinda cuenta de la depositaría, exhibiendo el alcance a favor del dueño”, con lo que se insiste en que liquide su deuda. Ese *mismo día*, Francisco Germán Camacho, escribano en turno y tasador de costas de Tajimaroa, hizo entrega de los autos correspondientes al asunto. Dicha documentación señala que se “procede a hacer tasación de las costas causadas en este expediente, sobre embargo y depósito de las haciendas de San Nicolás y Santa Rosa, propias de los licenciados (sic) don Manuel y don Miguel Hidalgo y Costilla, en jurisdicción de Tajimaroa”, las cuales, con sus pagos a diversas personas y ejecutantes de las diligencias realizadas, suman 239 pesos 7½ reales. El día 19 del mes siguiente se mandará remitir el expediente al subdelegado Henríquez, comisionado de la Junta Subalterna en Zitácuaro, para que cumpla con el decreto anterior; lo recibirá el 26 de septiembre Juan de la Peña Corral, “encargado de la administración de justicia, por ausencia del subdelegado”. (DB, “Consolidación”, BAGN, t. XI, núms. 1-2, pp. 53-56).

Agosto

El *día 4* la sede vacante del obispado de Michoacán manda a “todos los curas seculares y regulares, sus tenientes, ministros de doctrina y demás sacerdotes de este obispado” se rece y se cante, en memoria del recientemente fallecido obispo de Michoacán Marcos Moriana y Zafrilla, una “misa cantada con responso por la alma del mismo nuestro ilustrísimo prelado, sin pompa ni gravamen de las iglesias”. Se manda despachar desde la sala capitular del obispado una cordillera a todas sus sedes parroquiales. (UIA, Colección/I, núm. 258).

Septiembre

El *día 14* el subdelegado de la villa de Zitácuaro, Vicente Chacón, dirige un escrito a la Junta Subalterna de Valladolid. Declara tener jurisdicción en lo ejecutado en las diligencias de embargo de la hacienda de Santa Rosa y solicita se le pase el expediente

respectivo. Las había dirigido José Luis Baldovino, vecino de Tajimaroa y escribiente de la causa, cuando el subdelegado de la congregación de Dolores y comisionado de la Junta Subalterna, Nicolás Henríquez, enfermó en el curso de las diligencias y finalmente falleció. Baldovino fue nombrado de inmediato para proseguirlas por el justicia de Zitácuaro Juan Antonio Gutiérrez de Terán, quien, a su vez, había sustituido temporalmente al justicia de Zitácuaro Vicente Chacón. Al retomar sus funciones, Chacón argumenta que es él quien debe tener “el conocimiento nato de este expediente, encomendado a las facultades de su empleo”; argumenta, además, que aunque el comisionado Henríquez viviera, Baldovino “no podía tener directo ni indirecto conocimiento en este asunto, y mucho menos habiendo acabado en el licenciado Henríquez con su muerte el empleo y sus facultades”, pues Baldovino no tiene ya “ni puede tener con sólido apoyo de derecho la más remota facultad, ni continuar en el conocimiento de este asunto”. (DB, “Consolidación”, BAGN, t. XI, núms. 1-2, p. 57). El escrito de Chacón llegará a la Junta Subalterna de Valladolid el 3 del mes siguiente.

Octubre

El *día 10* el notario público y vecino de la congregación de Dolores, José María Aguilar, hace entrega en Valladolid del expediente del embargo de la hacienda de Santa Rosa al licenciado José María Origel, abogado fiscal de la Junta Subalterna. (DB, “Consolidación”, BAGN, t. XI, núms. 1-2, p. 58).

El *día 12* el licenciado José María Origel, en dictamen encargado por la Junta Subalterna, expresa “que es bien peregrina la solicitud del subdelegado de la villa de San Juan Zitácuaro, sobre que se declare ser de su privativo conocimiento y jurisdicción la notificación mandada hacer, en decreto de usted de 24 de julio último, a don Luis Gonzaga Correa, para la exhibición del importe de las costas tasadas en este expediente y que rinda cuentas del tiempo que fue depositario de las haciendas que en él se trata”. (DB, “Consolidación”, BAGN, t. XI, núms. 1-2, p. 58). Puede apreciarse el desacuerdo que surge entre el administrador de justicia de la villa de Zitácuaro, Vicente Chacón, y la Junta de Valladolid, la cual había pedido dictamen al licenciado Origel.¹⁴⁵

¹⁴⁵ El licenciado Origel, en una parte de su dictamen, citado en *día 12* del mes, argumenta ante el comisionado de la Junta: “La Junta Subalterna de Consolidación y los comisionados regio y eclesiástico en su

Noviembre

El *día 20* Vicente Chacón solicita dictamen sobre la jurisdicción en litigio al licenciado José María Izazaga, abogado de la Real Audiencia, quien le contesta el *día 22* que no puede “aventurar” su dictamen “sin tener a la vista el expediente de la materia”, por lo que le solicitó se lo enviara. Se le envió y dictaminó el *día 25* lo que a la letra dice: “Aunque la jurisdicción delegada acaba por ministerio de la ley muriendo el delegado, esto sucede cuando es cometida en consideración a la persona y no al oficio que ejerce, supuesta pues esta doctrina que es tan trillada en derecho, es inconcuso que habiendo muerto su antecesor de usted licenciado don Nicolás Henríquez, a quien se comisionó por la Junta Subalterna de Valladolid, por razón de subdelegado de esta villa debió usted, como su sucesor en el empleo, continuar en la práctica de las diligencias relativas a la hacienda de Jaripeo, pues aunque el promotor del fisco dice ser esta una pretensión peregrina, el que suscribe no puede menos que asegurar a usted ser concebida en unos términos legales y conforme a todo derecho, y que acaso el dicho promotor poco instruido de los autos se ha aventurado a insistir que don Luis Baldovino sea el comisionado para la conclusión de este asunto. Rara extravagancia, cuando de autos consta que a este individuo le dio comisión el antecesor de usted, por medio del sustituto don Juan Antonio Terán, sin advertir que la jurisdicción delegada no puede subdelegarse por ser ajena, a no ser que sea dimanada inmediatamente del príncipe, en cuyo caso ya será ordinaria, según lo establecido por las leyes; por cuyo motivo todas las actuaciones que Baldovino practicó en virtud de la comisión ya dicha, son nulas por carecer de facultad legítima con arreglo a la doctrina expuesta y de las que podrán reclamar las partes justamente, siempre que no se repongan. En esta atención soy de

caso, son los únicos jueces privativos para el conocimiento de los negocios de redención de capitales piadosos y enajenación de fincas de la misma clase, conforme a lo resuelto por la real instrucción del asunto, entendiéndose que los demás jueces y justicias ordinarios sólo son unos subdelegados de aquéllos, que como tales deben cumplir las órdenes y providencias que se les comuniquen, según puede verse por el artículo 17 de dicha real instrucción.” Agregaba, además, que la “exhibición de costas y rendición de cuentas son unos incidentes del punto principal, que como tales son propios y privativos del conocimiento de usted como comisionado regio, quien por lo tanto tiene facultad para hacer que los subdelegados cumplan como tales las órdenes y providencias que se les comuniquen, sin que por esto se crea atribuírseles más jurisdicción, que la que por derecho compete a todo comisionado”. David A. Brading, “Consolidación”, *loc. cit.*, p. 58. En nota añadida al mismo documento, el licenciado Origel pidió como pago de su dictamen 3 pesos cinco reales, solicitando que dicha cantidad se agregara a las costas del embargo.

sentir que no debe usted por ninguna manera conceder el pase al expresado Baldovino, hasta en tanto no se dé cuenta al señor intendente interino para que su señoría con arreglo a derecho determine lo que juzgue por conveniente.” (DB, “Consolidación”, BAGN, t. XI, núms. 1-2, pp. 60-61). A lo cual, el *día 27*, Chacón suscribe que, de acuerdo con el parecer del asesor Izazaga, se le conteste “a don José Luis Baldovino con inserción de este dictamen para su inteligencia”. (*Ibidem*, p. 62).

El *día 30* el comisionado Terán, con vista del expediente y del documento de Chacón del *día 27*, “da comisión en forma a don José Luis Baldovino para los efectos que se han expresado, reservándose su derecho, salvo al subdelegado”, y pide “la entrega urgente de la finca embargada” por parte del depositario Luis Gonzaga y se dé cuenta al abogado fiscal. (DB, “Consolidación”, BAGN, t. XI, núms. 1-2, p. 62).

Diciembre

El *día 3* Luis Gonzaga dirige un escrito a la Junta Subalterna, que ésta recibe el *día 5*, donde expresa que siempre ha estado en la mejor disposición de entregar la hacienda que ha tenido en depósito y, asimismo, que no le será posible desembargarla “para dentro de cuatro días que se cumplen el miércoles [...] ni en el siguiente, porque me lo impiden ciertos asuntos de Real Hacienda”. (DB, “Consolidación”, BAGN, t. XI, núms. 1-2, p. 62).

El *día 5* el escribano Ramírez de Rojas y Mariano Hidalgo y Costilla, “apoderado que se dice ser del dueño de la hacienda de Santa Rosa Jaripeo”, se dirigieron a Tajimaroa y dos leguas después, en Jaripeo, a la casa de Luis Gonzaga para notificarle que Mariano Hidalgo “está pronto a recibir la indicada hacienda por su hermano el doctor (sic) don Miguel Hidalgo, su poderdante”, y se le muestra el poder otorgado el 16 de septiembre de este año, ante el justicia mayor de Dolores, Nicolás Fernández.¹⁴⁶ (DB, “Consolidación”, BAGN, t. XI, núms. 1-2, p. 63). Se le pide la entrega de la hacienda de Santa Rosa y se le señala el día siguiente para hacerlo en forma legal; Gonzaga Correa respondió “que no verificará la entrega de esta hacienda respecto a que no se le ha cumplido el arrendamiento de ella, según su escritura e igualmente está

¹⁴⁶ El 14 de febrero de 1810 Mariano Hidalgo se sustituirá en el poder que le otorgara Miguel Hidalgo, haciéndolo éste en favor de Joaquín Aguilar, procurador de la curia eclesiástica de Valladolid, “con todas las cláusulas, requisitos y circunstancias”. *Ibidem*, p. 64.

pronto a entregar la renta correspondiente a dicho don Mariano Hidalgo, bajo las condiciones estipuladas”. (*Ibidem*, p. 65). Ramírez de Rojas concluye el acto con una nueva orden a Gonzaga Correa de hacer entrega de la hacienda al día siguiente, “bajo del apercebimiento de que no verificándolo en el día de mañana, serán de su cuenta las costas causadas, como los atrasos, menoscabos y perjuicios que cause: y que en cuanto al tiempo que dice le falta del arrendamiento, promueva este punto ante el señor intendente de esta provincia”. (*Ibidem*). Hecho el nuevo apercebimiento, Gonzaga Correa respondió que “está pronto [a] hacer en forma la entrega de esta hacienda, como ya tiene dicho; pero en lo material suplica al presente comisionado la deje en poder del que responde hasta que se cumpla su arrendamiento estipulado”. (*Ibidem*, p. 66).

La conducta de Gonzaga Correa hace pensar al escribano Ramírez de Rojas en “sus respuestas inconducentes tratando de entorpecer la entrega de la hacienda”; así, el *día 6* escribe en los autos que dan fe de la visita del día anterior, que en caso de que el arrendatario de Tajimaroa se niegue una vez más a la entrega de la hacienda, se le notifique “arresto en la misma hacienda hasta tanto lo verifica, por su contumacia y rebeldía, procediéndose contra él a lo más que en justicia corresponda”. (DB, “Consolidación”, BAGN, t. XI, núms. 1-2, p. 66). Al notificarle este último auto, Ramírez de Rojas logró que Gonzaga Correa accediera a la entrega de la hacienda, por lo que regresó de Jaripeo a Tajimaroa y se dirigió “a la posada de don Mariano Hidalgo y Costilla, a quien hice notorio el allanamiento de don Luis Correa para entregarle la hacienda y demás que consta embargado, de que impuesto dijo: que está pronto y en la hora vayamos a que tenga verificativo”. (*Ibidem*, p. 67).

Ese mismo *día 6* Ramírez de Rojas, José Luis Baldovino, Mariano Hidalgo y Luis Gonzaga Correa pasaron a la hacienda de Jaripeo y se dio inicio a la entrega de la hacienda de Santa Rosa, “que hizo el depositario al mismo don Mariano Hidalgo”, asentando en el acta las propiedades entregadas, en términos similares a como aparecen en el acta de avalúo, anteriormente realizado. Presenta también las rentas cobradas “por los ranchos secanos, en todo el año pasado de 808, como arrendatario que fui de esta hacienda hasta 21 de agosto de dicho año”; las “de arrendatarios de trigo, correspondiente al año pasado de 808”; y, demás, por “pastos de 300 reses”, por “lo cobrado de renta de cal en todo el tiempo del embargo”, por “las rentas

correspondientes a los cuatro meses y nueve días del año de 808”, “las rentas de pastos de arrieros”, más las cuentas de las costas del embargo por pagos a los peritos nombrados, escribanía y asistencia. Presenta por último sus cuentas de gastos de la hacienda, con lo cual concluye con un cargo y data de 503 pesos, a reserva de sujetarse, finalmente, “en cuanto a la depositaría a lo que se me tase por el señor intendente”. (DB, “Consolidación”, BAGN, t. XI, núms. 1-2, pp. 67-70 y 71-72).

Dicho inventario de entrega prosigue los *días 7 y 8*. Presenta también Gonzaga Correa las cantidades de sus cuentas correspondientes a enero de 1809, entre ellas las de los arrendatarios de ranchos secanos y las de los arrendatarios de trigo. En suma: “Luis Gonzaga Correa hizo exhibición al comisionado de la cuenta de cargo y data que ha llevado de la depositaría de esta hacienda, en dos hojas útiles, y la lista de deudas de sus arrendatarios en una foja, que ambas se le manifestaron al nominado Hidalgo para su aprobación e impugnación en todo o parte.” (DB, “Consolidación”, BAGN, t. XI, núms. 1-2, pp. 73 y 74).

El *día 9*, en la hacienda de Santa Rosa Jaripeo, Baldovino y Ramírez de Rojas le leyeron la “exacción de costas” a Mariano Hidalgo, la cual sumaba 243 pesos, más los 3 pesos cinco reales por el pago del dictamen del licenciado José María Origel, a lo que respondió “que pasará al pueblo de Tajimaroa a hacer diligencia del dinero que pueda para pagar”, lo que se le concedió. (DB, “Consolidación”, BAGN, t. XI, núms. 1-2, p. 75).

El *día 11* Baldovino y Ramírez de Rojas acuerdan retener las reses del ganado de la hacienda de Santa Rosa, con cuya venta Mariano Hidalgo prometió pagar las costas requeridas del embargo, ya que este último no se ha presentado en la hacienda; mandan notificar “a Ramón Venegas, cuidador de las indicadas reses en dicha hacienda, los tenga a disposición del presente comisionado [Baldovino], con prevención a don Luis Correa no permita se extraigan hasta tanto no verifica el pago Hidalgo Costilla”, y que se notifique a Mariano Hidalgo, en Tajimaroa, de dicha resolución, “requiriéndose segunda y tercera vez de paga, y no haciéndola *incontinenti* sin más demora que los tres días que son pasados, se trabe ejecución y embargo en las citadas reses vacunas, depositándolas en don Luis Correa”. Ese *mismo día* Venegas y Gonzaga Correa quedan notificados de los nombramientos que recaían en ellos, pero el mismo día Mariano Hidalgo logra “exhibir” la cantidad comprometida gracias a la transacción pactada con

el comerciante de Zitácuaro José Manuel Franco, por lo que se le permite la entrega de las reses de la hacienda. (DB, "Consolidación", BAGN, t. XI, núms. 1-2, pp. 75-76).

El *día 14*, hechas las últimas diligencias de garantías, tasaciones y depósitos, se dan por concluidas las diligencias de embargo de la hacienda de Santa Rosa y, a nombre de José Luis Baldovino, se remite el expediente al intendente de Zitácuaro. (DB, "Consolidación", BAGN, t. XI, núms. 1-2, p. 78). El 8 de febrero de 1810, el escribano José Ramírez de Rojas se dirigirá al Tribunal de Cuentas de Valladolid (como Real Tribunal de Consolidación) para demandar la paga correspondiente a su trabajo de escribanía en las diligencias de embargo de la hacienda. Efectivamente, en las cuentas de costas él no figura y por tanto señala: "Yo hago a usted este recuerdo, porque mi mujer doña María de la Soledad Hermosa, y mis colegiales están careciendo de la debida subsistencia de lo que tengo ya ganado." (DB, "Consolidación", BAGN, t. XI, núms. 1-2, p. 80). El *día 13* se manda hacer nueva tasación de sus actuaciones y se declara que éstas suman el pago de 37 pesos seis reales. (*Ibidem*, pp. 81-82).

El *día 21* el cura del sagrario de la catedral de Valladolid, Francisco de la Concha, denuncia ante el asesor de la diócesis doctor José Alonso Terán una conspiración política contra las autoridades virreinales y señala a José Mariano Michelena, a José María García Obeso y a fray Vicente de Santa María. Al recordar Michelena en un escrito muy posterior a este año las consecuencias que tuvo dicha conspiración, cuando por mandato del virrey-arzobispo Lizana sólo se les removió de lugares a él y a sus dos cómplices mencionados, afirma: "Los demás compañeros quedaron en libertad continuando en sus trabajos ya más experimentados hasta que fueron denunciados en Querétaro donde estuvo para ser víctima el benemérito corregidor D. Miguel Domínguez y habiéndose tenido la noticia en San Miguel, Allende, Hidalgo y compañeros se pusieron en defensa y comenzaron la guerra con el regimiento de que era capitán Allende..." (JHD, *Colección*, t. II, núm. 1, p. 7). El virrey-arzobispo Lizana era partidario de los criollos y dejará el cargo en mayo de 1810, poco antes de que llegara el nuevo virrey, Francisco Javier Venegas.

1810

Enero

Afirma Lucas Alamán que Miguel Hidalgo hizo un viaje a Guanajuato para ver al obispo electo por la Regencia, Manuel Abad y Queipo. Alamán atribuye al obispo electo Abad y Queipo una famosa anécdota, según la cual éste comparó la revolución de independencia con la cría de los gusanos de seda sin seguir “orden ninguno”.¹⁴⁷ Alamán ofrece un retrato de Miguel Hidalgo: “Era muy afecto a la música y además de haberla hecho aprender a los indios de su curato, en donde había formado una orquesta, hacía ir la del batallón provincial de Guanajuato a las frecuentes diversiones que en su casa tenía. La proximidad del lugar de su residencia a aquella capital, hacía que fuese a ella frecuentemente y permaneciese largas temporadas, lo que me dio ocasión de verlo y tratarlo muy de cerca. Era de mediana estatura, cargado de espaldas, de color moreno y ojos verdes vivos, la cabeza algo caída sobre el pecho, bastante cano y calvo, como que pasaba ya de sesenta años, pero vigoroso, aunque no activo ni pronto en sus movimientos: de pocas palabras en el trato común, pero animado en la argumentación a estilo de colegio, cuando entraba en el calor de alguna disputa.”¹⁴⁸

Febrero

El *día 12* Manuel Abad Queipo, en un oficio dirigido al Ayuntamiento de Valladolid, declara la conveniencia de la cría de la seda en las cercanías de la ciudad por la excelencia de su clima, la importancia económica del producto y su capacidad de dar empleo a sus habitantes. Refiere que dicha cría “la emprendió con buen suceso el cura Hidalgo en el pueblo de Dolores, pero en pequeño”, y ya que su establecimiento es

¹⁴⁷ Alamán, *Historia de Méjico, op. cit.*, t. I, pp. 353-354.

¹⁴⁸ *Ibidem*, p. 354. Añade Alamán en una nota que comienza en la misma página: “En Guanajuato el cura Hidalgo se alojaba en casa del de aquella ciudad Dr. D. Antonio Labarrieta, y como éste comía diariamente en casa del intendente Riaño, lo hacía también Hidalgo, y por este motivo, teniendo mis padres mucha amistad con el intendente, tuve ocasión de ver y tratar frecuentemente a Hidalgo, que visitaba también mi casa. Cuando estuvo en Guanajuato en enero de 1810, con motivo de haber pasado a aquella ciudad el obispo Abad y Queipo, siendo aquella la estación de los coloquios o pastorelas, especie de comedias caseras que se hacen en las familias para solemnizar el nacimiento del Salvador, concurrí a una de estas diversiones en casa de mis primos los Septienes, en donde estaba alojado el obispo, y uno de los cuales estaba casado con la hija única del intendente, y vi sentados en el mismo canapé a éste, al obispo y al cura Hidalgo, con una jovialidad, que prueba que ninguno de los tres preveía lo que iba a suceder, nada más que siete meses después.”

costoso, difícil y de resultado incierto, “y éste lo sea mucho más, porque deben preceder plantíos cuantiosos de moreras, que exigen anticipaciones de dinero, mucho cuidado, y mucho tiempo”, expresa sus deseos de apoyar una iniciativa en el ramo. (EAO, *Hidalgo*, núm. 37, pp. 131-133).

José María Luis Mora escribe que desde *febrero* de este año el doctor Manuel Iturriaga, capitular del Cabildo eclesiástico de Valladolid, había tomado conocimiento con Miguel Hidalgo de un plan en dos partes para realizar la independencia de Nueva España y para las tareas posteriores a dicha independencia. “Por la primera se debían crear en las principales poblaciones otras tantas juntas, que bajo el más riguroso secreto sobre el fin que se proponían, propagasen el disgusto con el gobierno de España y los españoles, inculcando todos los agravios recibidos en los últimos años, la ninguna esperanza que había de que la metrópoli triunfase del poder colosal de Bonaparte, y el riesgo que en consecuencia corría la Nueva España de quedar sometida a éste, con perjuicio de la pureza de religión. Estas juntas debían declararse también con aquellas personas de que tuvieran una absoluta confianza y que por otra parte, en razón de su posición social, pudiesen influir con ventaja en el buen éxito de la empresa.”¹⁴⁹

Mayo

El *día 25* Ignacio Allende, un capitán de dragones que había estado en el cantón de Jalapa hasta que en 1808 se disolvieron los batallones a cargo de la oficialidad criolla, escribe una carta desde su villa natal, San Miguel el Grande, donde estaba al mando de la caballería de Dragones de la Reyna, al cura de la congregación de Dolores Miguel Hidalgo dirigiéndose a él con el nombre de *José María Miguel Yáñez*. En dicha carta, escrita con nombres fingidos y referencias simuladoras, se aprecia un trato íntimo entre

¹⁴⁹ José María Luis Mora, *México y sus revoluciones*, París, Librería de la Rosa, 1837, vol II, p. 8. El ideario de Miguel Hidalgo en esos momentos podría ser cercano al de Melchor de Talamantes, encarcelado en diciembre de 1808 junto con los regidores criollos de la Ciudad de México: nombrar virrey y confirmar los empleos en la administración; proveer todas las vacantes civiles y eclesiásticas; arreglar la administración; convocar un concilio provincial; suspender la autoridad del Tribunal de la Inquisición en materia civil; extinguir los mayorazgos, vínculos, capellanías de individuos “existentes en Europa”; declarar concluidos todos los créditos activos y pasivos de la metrópoli; extinguir la medida de consolidación de vales reales; mantener, de las contribuciones eclesiásticas, sólo la media anata y los dos novenos; arreglar los ramos de comercio, minería, agricultura e industria; nombrar embajador en Estados Unidos para tratar alianza y pedir auxilios. Véase Hernández y Dávalos, *Colección de documentos, op. cit.*, tomo I, núm. 206, p. 494.

ambos y, más aun, un entendimiento pleno para tramar un levantamiento contra las autoridades virreinales, además de un cierto grado de avance en dichos planes. Le expresa Allende a Hidalgo, en medio de otras frases oscuras: “No ha sido corto el apetito que usted me da en el anuncio de vindicación de Iturrigaray, mas de esta materia trataremos a nuestra vista ya que usted no quiere fiar al papel.”¹⁵⁰ Y añade en seguida: “pues esa purga me tiene tan limpio y fuerte que me siento capaz de tomar el sable, poner la patria en libertad, sacudir el yugo... y conservar esta preciosa América a sus legítimos señores. ¡Ojalá tuviera 500 hombres del entusiasmo y brío de mi amigo don Miguel!” (PG, *Apuntes*, p. 192).

Agosto

Anacleto Moreno y José de la Luz Gutiérrez, del rancho de Santa Bárbara, de Pénjamo, serían arrestados el 18 de septiembre siguiente en Santa María del Río por el subdelegado de ese lugar, Pedro García, gracias a denuncias hechas por Urbano Chávez, que denunció al primero, y por Silverio Carrera, amigo del segundo, quien lo había invitado a unirse a la rebelión que se efectuaría en Dolores y San Miguel el Grande el 29 de septiembre. Se supo que José de la Luz Gutiérrez, enviado por el cura Hidalgo, “andaba solicitando amigos para hacer una junta; que se querían levantar contra los gachupines de Dolores, San Miguel el Grande, Querétaro, Valladolid, Guanajuato y otros lugares; que el capitán era el señor cura Hidalgo; que había en su casa cuatro mil sillas para sus aliados”. (“Documentos”, BAGN, sept.-oct. 1935, pp. 652-653). Con ardides, Pedro García había hecho volver a Anacleto Moreno a Dolores para que le diera una prueba de sus aseveraciones y éste volvió con un papel firmado por el cura Hidalgo y la noticia de que el 16 de septiembre habían ya empezado a coger gachupines. Entonces apresó a los dos cómplices. Antes de que Moreno volviese, en plática con José de la Luz Gutiérrez, haciéndose pasar por “amigo del Cura de Dolores”, el subdelegado de Santa María del Río le hizo decir a aquél “cosas importantes”, como que había partidarios entre la plebe de Guanajuato y en el batallón

¹⁵⁰ La idea de esta vindicación del virrey Iturrigaray se relaciona con su deposición en la madrugada del 15 al 16 de septiembre de 1808 por los conjurados del acaudalado comerciante Gabriel de Yermo, al mismo tiempo que se dirigía un ataque al cuerpo del Ayuntamiento de la Ciudad de México, que pretendía establecer una Junta Gubernativa independiente de la española, que se había instalado en Sevilla tras la invasión napoleónica.

de Irapuato y “en Dolores el capitán don Mariano Abasolo y otros varios; que el cura era el jefe principal; que en San Miguel milicianos de paisanos irían a Querétaro, pues era el plan acordado, primero romper en Dolores, luego a San Miguel el Grande, después a Querétaro; y que allí estaba el corregidor convocado, como que el dicho Luz fue en compañía de don Ignacio Allende y el señor cura Hidalgo a verlo por la noche el mes pasado [es decir: en *agosto*], y que había enseñádole sesenta mil pesos en depósito, en reales en cajas; que contaban con trescientos y tantos europeos que habían de aprenderse en Querétaro con los padres crucíferos y carmelitas, que eran como ciento; y que los azules estaban prontos a entregar a los gachupines de su convento; que en Querétaro contaban con el Regimiento de Celaya y Valladolid; y la plebe que de Guadalajara andaban convocando a los de Guanajuato; y que últimamente también estaban convocando con varios regimientos de México” (*Ibidem*, pp. 653-654). Con ello se calculaba el peligro que se abatiría sobre Dolores, San Miguel, Celaya, Valle de San Francisco, Irapuato, Guanajuato, Silao, además de San Luis Potosí, al saberse también que había convocados en ese lugar, como el alférez del regimiento local Nicolás Zapata. Éste le habría dicho a José de la Luz Gutiérrez “que toda la ciudad estaba como los muladares, ardiendo por abajo y arriba fríos; que los soldados así que les pidieran auxilio irían y volverían la cara a sus jefes”. (*Ibidem*, p. 653). Pedro García informó al oficial del Regimiento en San Luis Potosí, Gabriel Armijo, de todo lo que sabía y de las aprehensiones que había hecho. Armijo avisaría de estos hechos al brigadier Félix Calleja el día 19 de septiembre.

El *día 31* Ignacio Allende, quien mantenía reuniones secretas con un grupo de conjurados a los que estaba ligado el cura Hidalgo, le escribe una carta a éste diciéndole “que si se hacía inevitable la revolución, como los indígenas eran indiferentes al verbo *libertad*, era necesario hacerle creer que el levantamiento se lleva a cabo únicamente para favorecer al rey Fernando”; le dice también que en “la junta que viene voy a proponer que el levantamiento lo hagamos en San Juan [de los Lagos], en los días de feria, donde sin estar desprevenidos en lo absoluto nos haremos de buenos elementos”. (ELV, *Revolución*, p. 35).

Septiembre

El *día 4* Miguel Hidalgo dirige una carta al cura José María Morelos llamándolo “discípulo y amigo” y avisándole que el día 29 de octubre, según se le ha informado del “Centro”, será el día del “gran jubileo, que tanto ansiamos todos los americanos”, a fin de que se prepare para tomar parte. Le manda saludos de parte de “don Ignacio”, lo mismo que del “licenciado”, quienes tienen el deseo de que “ha de sobresalir en esta funsion”. Le informa también que el “P. Mariano Matamoros estuvo a verme y también se fue entusiasmado y a disponerse para esa gran funsion”. (MCS, “Hidalgo”, HM, p. 195).¹⁵¹

El *día 10* Juan Ochoa, alcalde de primer voto y administrador de correos de la villa de Querétaro, envía un escrito con el capitán del regimiento provincial de dragones de dicha ciudad, Manuel García Arango, con objeto de dar noticia al oidor Guillermo Aguirre, de la Real Audiencia de Nueva España, de los preparativos de una insurrección tramada en Querétaro y otros puntos de la región; a la carta añade una lista de implicados y cabecillas. En ella figuran, principalmente, el *doctor Hidalgo*, cura del pueblo de Dolores, el capitán Allende y el capitán Aldama, de San Miguel el Grande, y los vecinos de la ciudad licenciado Altamirano, presbítero José María Sánchez, licenciado Parra, Antonio Téllez, Francisco Araujo, teniente Baca de San Miguel el Grande y Lojero, “que tuvo cerería de esta ciudad”. Y como sospechosos, señala al “corregidor de esta ciudad” Miguel Domínguez, “el licenciado Laso de la Vega, nativo de Guanajuato y avecindado aquí hace 6 meses, íntimo amigo del corregidor”, el regidor Villaseñor Cervantes, el capitán Arias, “del regimiento provincial de Celaya”, y la “mayor parte de los alféreces del batallón de Celaya que se halla de guarnición en esta ciudad”. (JHD, *Colección*, núm. 26, t. II, pp. 64-65).

Días después el alcalde Juan Ochoa remite al virrey Francisco Javier Venegas dos pasquines “sediciosos” aparecidos en la ciudad de Querétaro, el primero dirigido al gobernador de los naturales y el otro al regidor del Cabildo de Querétaro Domingo Barasorda, pues se halló “en la mañana del 18 de septiembre en la puerta” de su casa. El primero fue entregado por el gobernador de los naturales “al señor juez ofreciendo

¹⁵¹ Carrera Stampa cita el artículo de Jesús C. Romero, “Una carta del Padre Hidalgo”, *Excelsior*, 10 de mayo de 1953 e indica: “(El original es propiedad de A. Pompa y Pompa)”.

su buena disposición en defensa de la religión, del reino y de la patria”. (JHD, *Colección*, núm. 34, t. II, pp. 77-78).

El *día 16* en la madrugada el cura de Dolores Miguel Hidalgo y Costilla decide adelantar el levantamiento contra las autoridades del virreinato al saber que la conspiración que dirige ha sido denunciada. Estaba programado para el día 29. Por la mañana dirige una primera proclama frente al atrio de su parroquia y, después de exhortar a las autoridades virreinales que gobiernan Nueva España, concluye con las siguientes palabras: “¡Viva la religión católica! ¡Viva Fernando VII! ¡Viva la patria! Y ¡viva y reine por siempre en este continente americano nuestra sagrada patrona, la santísima virgen de Guadalupe! ¡Muera el mal gobierno! Esto es lo que oiréis decir de nuestra boca y lo que vosotros deberéis repetir.”¹⁵²

¹⁵² Ernesto Lemoine, doc. 11, “Primera proclama formal de don Miguel Hidalgo”, en *La república federal mexicana. Gestación y nacimiento*, México, Departamento del Distrito Federal, [1974], vol. IV, t. 2, pp. 42-44.

CONCLUSIONES

Una cronología es la ordenación en fechas y en años de ciertos hechos históricos o entendidos como tales. Al tratarse de una vida, y de una vida que se asienta en los terrenos de la historia de un país, esta ordenación intenta situar con la mayor precisión posible los puntos importantes por los que transcurrió dicha existencia y que están registrados documentalmente. Así, el propósito complementario de esta cronología consistiría en ofrecer una suerte de base -pues se trata del despliegue de una vitalidad singular bien caracterizada- para captar eso que Lucien Febvre llama el nexo de la iniciativa personal y la necesidad social, en una palabra, las relaciones del individuo con la colectividad en la que vive, ya que ese es el problema capital de la historia.¹⁵³ Pero es necesario decir que, por tratarse de señalamientos cronológicos, éstos no ofrecen más que los esbozos de ciertos momentos de una vida cuyo ambiente es de una riqueza social y cultural que aquí no es posible apreciar.

De esta manera, me propuse reunir la mayor parte de los datos documentados sobre la vida de Miguel Hidalgo y Costilla Gallaga, desde su nacimiento hasta el 15 de septiembre de 1810. Sin olvidar que han sido publicadas numerosas biografías y estudios sobre varios aspectos -en particular, destaca la biografía del historiador Luis Castillo Ledón, que tan minuciosa es para el periodo revolucionario-, el presente trabajo propone y organiza muchos datos que se orientan a una interpretación biográfica del Hidalgo anterior al movimiento de la guerra de Independencia. El contexto histórico en que se desarrolló su vida ha sido mucho mejor investigado en los últimos 30 años, lo que ahora permitiría plantear con mayor riqueza los aspectos biográficos que datan del siglo XVIII. Por ello, no resultan inútiles nuevos intentos de estudio en torno a la vida de Miguel Hidalgo, una vez que ha sido mejor delineada la historia institucional, económica y social del obispado de Michoacán en esa época.

Se destaca un perfil social claramente identificable, el de los criollos de la sociedad novohispana durante la segunda mitad del siglo XVIII y la primera década del XIX.

¹⁵³ *Martín Lutero. Un destino*, México, Fondo de Cultura Económica, 1956. Véase el primer párrafo de las "Palabras preliminares a la segunda edición", p. 9.

Aunque esta sociedad se caracteriza por su diversidad cultural y social, y por el grado de desarrollo desigual de las regiones del extenso territorio virreinal, la estratificación jerárquica de la sociedad seguía gravitando sobre los grupos étnico-sociales.¹⁵⁴ El grupo español, el mayor beneficiario de la sociedad, era el más reducido y estaba concentrado en la capital virreinal y en las ciudades de Guanajuato, Puebla, Valladolid, Guadalajara y Oaxaca. La inmigración peninsular había variado con el tiempo y en el periodo señalado los vascos, los oriundos de Santander y los “montañeses” eran el grupo dominante de los europeos, con una muy escasa presencia extrapeninsular. Eran ellos quienes tenían en sus manos el gran y mediano comercio así como los mejores puestos de la burocracia en sus distintos sectores: Secretaría del Virreinato, Real Audiencia, Junta de Hacienda, intendencias, alcaldías mayores, subdelegaciones, estancos y monopolios reales. No superaban la cifra de los 11/14 000 pobladores (1792).¹⁵⁵ El sector criollo, o de “españoles” americanos, ofrecía una mayor diversidad de nivel de ingresos y de posición social. Según cifras correspondientes a 1810, sumaban un millón de habitantes entre una población total de más de 6 millones; las intendencias de Guanajuato y Valladolid sumaban poco más de 250 mil criollos (25%), concentrados en su mayoría en las ciudades y villas. No pasaban de 50 mil los criollos de Nueva España que estaban situados en la cúspide social, es decir, alrededor de 6 000 en Michoacán. Eran principalmente mineros y grandes propietarios agrícolas. Los demás padecían situaciones bastante menos favorables, los mejor acomodados entre ellos eran hacendados y mineros medianos, rancheros prósperos y empresarios urbanos en el comercio o la manufactura.¹⁵⁶

Los criollos todavía menos favorecidos no tenían más opción que hacerse párrocos, abogados, médicos y militares si no querían seguir el oficio o negocio paternos; pero

¹⁵⁴ Véase Magnus Mörner, *Estado, razas y cambio social en la Hispanoamérica colonial*, México, Secretaría de Educación Pública, 1974. Para el autor hay un régimen de castas que se mantiene hasta el último periodo colonial, pero lo asimila más a un régimen de privilegios o corporativo, propio de la sociedad de Antiguo Régimen que a uno regido mediante un definido estatus étnico aplicado a los grupos.

¹⁵⁵ Enrique Florescano y Margarita Menegus, “La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico (1750-1808), en *Historia general de México*, Versión 2000, México, 3ª reimpresión, 2002, p. 394. Aunque, según se consigna en la misma página, más de diez años después, en su *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España* el barón de Humboldt había calculado la población europea de Nueva España en 70 000 individuos.

¹⁵⁶ *Ibidem*, pp. 394-395 y cuadro en p. 390.

estaban lejos de poder acceder a posiciones más elevadas, reservadas sólo a los peninsulares o a los criollos más encumbrados. En esta etapa muchos hijos de familias criollas abrazaron estas profesiones y encontraron en ellas una actividad intelectual que les permitió cobrar conciencia de su propia realidad frente a la cerrada estructura social, así como de su país, su riqueza y sus valores, con una inquietud, una curiosidad y un apego que el sector europeo nunca mostró en suelo americano.¹⁵⁷

Este es el sector criollo al que pertenecen Miguel Hidalgo y su familia. Los datos en torno a los primeros años de su vida indican este destino, el cual le reservaban sus orígenes familiares y sociales: permanecer en las actividades agrícolas de las pequeñas propiedades familiares, tomando tierras en arriendo y solicitando préstamos en los juzgados eclesiásticos, o hacer estudios académicos para acceder, en una escala media, a una colocación, ya fuese en la jerarquía eclesiástica, lo que le permitiría canónjías y prebendas modestas, o en el magisterio, la abogacía y la medicina.

José Joaquín y Miguel, los hermanos mayores, recibieron las órdenes y la tonsura con los grados de subdiácono, diácono y presbítero, y sus grados académicos: el primero, además de obtener los grados de bachiller en artes, en teología y en cánones, obtuvo los de licenciado y de doctor en teología; y Miguel obtuvo los grados de bachiller en artes, en teología y en cánones. Ambos fueron catedráticos de distintas facultades en el Colegio de San Nicolás Obispo, en Valladolid, y curas y jueces eclesiásticos en diversas parroquias del obispado. José María, el tercero de los hermanos, obtuvo los grados de bachiller en artes, en teología y en cánones, y se presume que comenzó estudios de medicina que no concluyó para dedicarse finalmente a las actividades agrícolas en Corralejo y otros lugares de la región. De Mariano no se conoce su trayectoria de estudios, a excepción de una breve temporada en el Colegio de San Nicolás, pero sí sus actividades de administrador, al lado de su hermano Miguel, presumiblemente, aunque es poco probable, en el Colegio de San Nicolás y, más seguramente, en los curatos de San Felipe y de Dolores. Manuel, el menor, obtuvo los grados de bachiller en artes, en teología y en cánones, hizo estudios jurídicos, fue abogado de la Real Audiencia de México, abogado de presos del Tribunal de la

¹⁵⁷ *Ibidem*, p. 395.

Inquisición y, asimismo, conciliarlo del Real Colegio de Comendadores Juristas de San Ramón Nonato, de la ciudad de México, donde hizo sus estudios jurídicos.

Los ascendientes de los padres eran criollos establecidos en la parte del centro y del centro-occidente de Nueva España. Por el lado del padre, don Cristóbal Hidalgo, se conocen ascendientes hasta el siglo XVII, y por el de la madre, se conocen ascendientes que se remontan hasta el siglo XVI y, algunos de ellos, en las generaciones intermedias, eran originarios de los “Reinos de Castilla”. Los ascendientes por ambas ramas habían sido propietarios de medianas fincas agrícolas; el padre de don Cristóbal tuvo una, pero no se sabe de este último que haya tenido alguna o que haya heredado la del padre, pues –al interrumpir sus estudios de bachiller en el Real y Pontificio Seminario de la ciudad de México– ejerció en toda su vida activa el empleo de administrador en la hacienda de San Diego de Corralejo, en Pénjamo; su hermana estuvo casada con un propietario agrícola, también criollo, de Tejupilco. En cuanto a la madre de Miguel Hidalgo, nada indica que hubiese recibido herencia de sus padres o de sus tutores, que fueron también propietarios agrícolas. Esto revela que los estudios liberales y la ocupación en la burocracia o la jerarquía eclesiástica novohispanas eran la única carrera posible para Miguel Hidalgo y sus hermanos.

El tiempo de estudios de Miguel Hidalgo hasta cumplir sus grados en el Colegio de San Nicolás fue de ocho años. De 1765 a 1773 él y su hermano José Joaquín fueron alumnos internos y cumplieron con todos sus cursos. A diferencia de José Joaquín, Miguel no obtuvo más que sus grados indispensables de bachiller, sin acceder a los de licenciado o doctor. Sin embargo, destaca que se haya hecho catedrático sustituto de su Colegio poco antes de recibir sus certificados de terminación de estudios, lo que no era extraordinario pero tampoco la regla. Las constituciones del Colegio de San Nicolás consideraban, todavía en esta época, que los ex alumnos tenían permitido vivir dos años más en el establecimiento; ello ocurriría, en muchos casos, por motivos económicos, pues muchos estudiantes procedían de distintas villas del obispado y tenían necesidad de permanecer en Valladolid para acceder al presbiterado y la tonsura y, de esta manera, poder concursar a diversas vacantes eclesiásticas, lo cual requería de constantes trámites, entrevistas y solicitudes. En todo caso, esta ventaja era aprovechada por los estudiantes de menos recursos. Sin embargo, la permanencia de Miguel Hidalgo y, por algún tiempo, de José Joaquín se explicaría tanto por este motivo como por el rápido

ingreso de ambos en el cuadro de académicos. En el caso de Miguel, las relaciones con el Colegio se prolongarían y estrecharían todavía más, pues muchas circunstancias sugieren su apego a las cátedras y al estudio, cosa que sólo podía llevar a cabo en el Colegio y al amparo de las ricas bibliotecas vallisoletanas.

El no procurar más que la tonsura clerical y los grados eclesiásticos indispensables deja ver en él sus intenciones de dedicar preferentemente su tiempo al estudio y a la lectura, y no tanto a la consolidación de una carrera profesional extraescolar, lo cual requería de mayores grados y “borlas y bonetes”, debido a la competencia entre los numerosos aspirantes a ocupar las vacantes convocadas por el obispo y el Cabildo eclesiástico. Hasta 1776, con el grado de subdiácono, Miguel Hidalgo, entonces “colegial teólogo pasante en el Primitivo de San Nicolás Obispo”, había presentado sólo tres solicitudes para concursar a vacantes eclesiásticas, y en años siguientes lo haría en dos o tres ocasiones más. En diciembre de 1776 accede al grado de clérigo diácono y en 1778, al presbiterado. No alcanzará ya mayores grados ni órdenes clericales, salvo la periódica renovación de su licencia para confesar y decir misa, y su papel como examinador sinodal de confesores y ordenados, lo cual contrastará en los siguientes años con su intensa labor académica en el Colegio de San Nicolás. De hecho, en un documento de agosto de 1778 Hidalgo explica la falta de práctica del idioma otomí por “mi continuada carrera literaria, que he seguido hasta el día en mi colegio”, lo cual es prueba elocuente de sus preferencias intelectuales y vocacionales. Consta que en ese año es catedrático de mínimos y menores, es decir, de latinidad; desde 1779 comienza a impartir su primer curso completo de artes; ya en 1782 figura como catedrático de filosofía, en 1783 como catedrático sustituto de prima de sagrada teología y en 1785 como catedrático propietario de esta materia; en agosto de 1782, en una hoja de méritos, declara que, después de graduado en la facultad de filosofía, siguió estudiando teología; y completaba estas actividades académicas como sinodal de los estudiantes de filosofía y teología presidiendo sus actos.

Puede suponerse que entre 1782 y 1784, año en que presenta su *Disertación sobre el verdadero método de estudiar teología escolástica*, Hidalgo intensifica su estudio en materias teológicas, principalmente en autores como Serry, Melchor Cano y Graveson, a los que hay que agregar el abate Verney, Anetto, Habbert, Tournelli, Medina, Berti y Juan Gerson. Varios de estos autores, muy probablemente, le fueron proporcionados

por el arcediano de la catedral de Valladolid, doctor José Pérez Calama. Éste encontró en Miguel Hidalgo un joven dispuesto a profundizar en el estudio de la teología renovadora, que él había apoyado desde años atrás. Podemos pues desechar toda idea de una absoluta independencia intelectual en nuestro personaje, como si se tratase de un teólogo surgido por generación espontánea y no por un proceso gradual, aunque ciertamente breve, en el que sus dotes se desplegaron mediante una preparación basada no en un ejercicio meramente erudito, sino con base en una orientación, en el campo especulativo, hacia un pensamiento más claro y sencillo que el tradicional. En este camino lo estimularía, como eminente mentor, el arcediano Pérez Calama –años antes rector y regente de estudios en el Colegio Palafoxiano de Puebla–, quien habría comenzado a ejercer una autoridad directa en Hidalgo desde enero de 1782, con motivo de un acto académico en presencia del obispo Juan Ignacio de la Rocha, y que se expresaría de la manera más clara en 1784, al premiar su *Disertación*.

Lo anterior permite establecer las disyuntivas personales de Hidalgo en medio de los posibles intereses familiares, probablemente influidos aún por las directrices paternas que habrían guiado hasta entonces la combinación de elecciones de sus hijos, principalmente tratándose de José Joaquín y de Miguel. Una disyuntiva se le presentaría a este último y, tarde o temprano, tendría que enfrentarla: proseguir en su carrera académica, cultivándola como el objeto principal de sus esfuerzos, o posponer sus altas ambiciones en relación con ella y procurar una vacante en algún curato, lo que le ofrecería ingresos superiores a los de sus cátedras en el Colegio de San Nicolás. Esta posibilidad no es lejana, pues José Joaquín figuraba ya en junio de 1783 como cura en San Miguel el Grande.¹⁵⁸ Así, frente a sus intereses intelectuales, las actividades como párroco no deben haberle atraído gran cosa; no sabemos si sus estudios musicales y sus lecturas de literatura francesa habían aparecido en su horizonte, o si tuviese ya interés en estudiar la historia universal y americana, aunque en efecto estaba muy compenetrado con los estudios de teología, filosofía e historia eclesiástica.

¹⁵⁸ En “Descripción del obispado de Michoacán por el licenciado Juan José Moreno (1776-1778)”, en Paredes Martínez, *Descripciones geográficas, op. cit.*, p. 30, se dice: “... este obispado es el más poblado y floreciente de toda la América pues sólo en un curato de él, que es el de San Miguel el Grande, se empadronan más de diez y ocho mil feligreses...”

Hay un informe fechado el 2 de marzo de 1801, citado en la cronología, escrito por Ramón Pérez, entonces chantre de la catedral y comisario del Santo Oficio en Valladolid.¹⁵⁹ En él afirma que a Miguel Hidalgo “se le hizo cura, para que socorriera a su pobre familia, y según me ha dicho el señor provisor, ha hecho todo lo contrario, consumiendo en juegos y minas cuanto tiene...” En este testimonio, leído completo, puede percibirse una asociación explícita entre la introducción de “libros modernos” y de “autores teñidos de jansenismo” y el rectorado de Miguel Hidalgo en el Colegio de San Nicolás –sin dejar de mencionar el apoyo del capitular que fungía como patrono del Colegio– y, asimismo, el carácter “disipado” de Hidalgo y los motivos equívocos en cuanto a su vocación como párroco. Pero hay que decir que Hidalgo reunía todos los requisitos idóneos para seguir la carrera eclesiástica: era hijo legítimo de legítimo matrimonio de padres criollos, cristianos viejos y de actividad honesta, y había sido debidamente instruido en las materias necesarias: teología moral y escolástica (o cánones), lengua y gramática latinas, filosofía y derecho canónico, con especialidad en lenguas indígenas (otomí) y luego en administración. Y aun cuando no accedió a los grados académicos superiores, como licenciado o doctor, que era lo recomendable para ascender en el curso de la carrera eclesiástica, llegó a ser cura de varias parroquias que podían considerarse en el rango de las de segunda clase y con buena remuneración, comparándolas con las de otras diócesis. De esta manera, era relativamente fácil hacer aceptar, en relación con su persona, el tópico común vinculado a muchos sacerdotes y dignidades eclesiásticas en Nueva España, que desde distintas posiciones sociales veían en la Iglesia y la carrera eclesiástica un recurso de ascenso económico y social.¹⁶⁰

No obstante, parece evidente que los reproches parecían dirigirse más bien al ejercicio de una teología y un sistema de enseñanza renovadores que eran mal vistos en

¹⁵⁹ Ramón Pérez firma un documento de 1789 para que el Colegio de San Nicolás pague a Miguel Hidalgo 750 pesos por la entrega de 600 carneros destinados al consumo del propio Colegio. A su vez, el tesorero del Colegio, como sabemos, es Miguel Hidalgo. Ramón Pérez firma junto con él algunos certificados de estudios de 1787 y 1788, mencionados en la cronología. En Van Young, *Colección documental, op. cit.*, p. 65, se afirma que Ramón Pérez es “el rector del Colegio de San Nicolás de Valladolid” en 1789. Podría inferirse entonces que fue el rector del Colegio en el periodo en que Miguel Hidalgo fue vicerrector, secretario y tesorero.

¹⁶⁰ Habría que recordar que el tomar las órdenes y ejercer como párroco con poca o nula vocación y preparación, por mero interés económico, presenta en España abrumadores ejemplos en todo el siglo XVII, sin que tal situación se modificase en el siguiente.

su diócesis, como si este prestigio como teólogo, cultivado por Hidalgo más o menos al margen de una carrera académica ascendente, fuese entre sus colegas un motivo de sospecha e inquietud. Queda indicada así la estrecha relación entre sus estudios teológicos y filosóficos, puestos al descubierto en la *Disertación* de 1784, y su rechazo del pensamiento escolástico, que era patrimonio de una parte del clero y de algunos capitulares michoacanos que habían hecho oposición al arcediano Pérez Calama desde su llegada a Valladolid. La vocación pastoral de Hidalgo no sólo quedaba en entredicho por esta desviación intelectual del pensamiento religioso predominante, sino que se pretendía señalar su falsedad desde la raíz misma de sus motivos íntimos para abrazar la carrera eclesiástica, que era el “socorrer” a “su pobre familia”. El hecho “dudoso” se convertía en una suerte de degradación moral, que llegaba a expresarse en el señalamiento de su supuesto “abandono de todo cuanto estaba a su cargo”, conducta que también estaría asociada a los inciertos resultados de sus cuentas de gastos e ingresos del Colegio de San Nicolás que entregara al Cabildo eclesiástico en 1792.

Sin embargo, Miguel Hidalgo no pudo sostenerse en el Colegio de San Nicolás, ya fuese por el conflicto de intereses capitulares o por alguna otra razón. Se ha sugerido que esperaba, en un momento u otro, la asignación en alguna vacante eclesiástica, lo cual sucedió en febrero de 1792 cuando fue enviado al curato de Colima. Pese a la mejora económica que esto significaba, se frustraban así sus propósitos de permanecer en la cátedra. Es posible que la muerte de su padre y el nombramiento en el rectorado del Colegio de San Nicolás, en 1790, lo disuadieron de ascender en sus grados académicos; pero más definitivo para no proseguir este ascenso fue la necesidad de aceptar el curato de Colima, el primero que ocupó.

Es necesario sopesar más profunda y ampliamente todos los posibles elementos concernientes a los aspectos personales, ideológicos y sociales para valorar el carácter –y sobre todo las condiciones– de la vocación intelectual de Miguel Hidalgo. La lucha entre los grupos de la jerarquía eclesiástica dentro del Cabildo catedralicio es el contexto inicial de su drama personal como intelectual y como catedrático de su Colegio. Pero va más allá. Los años de 1784, en que presenta su *Disertación*, el periodo de 1790-1792, en que es rector del Colegio de San Nicolás, el mes de febrero de 1792, en que deja la rectoría y comienza su carrera en los curatos que ocupará, y el de 1800, en que se inicia el proceso inquisitorial por denuncias en contra de sus opiniones teológicas, marcan el

núcleo principal de la trayectoria de la doble carrera de Hidalgo como teólogo-profesor y como cura-teólogo.

La periodización que alguna vez hiciera Juan Hernández Luna de la trayectoria intelectual de Hidalgo sigue siendo útil para profundizar en el tema, si bien ahora habría que situarlo en el contexto de la Iglesia michoacana de la época y en el medio social de los curatos.¹⁶¹ Este autor señala una primera etapa en la trayectoria intelectual de Hidalgo entre 1782 y 1792, con una escala obligada en el año de 1784, cuando presenta su *Disertación*.¹⁶² Abarca, como sabemos, su formación inicial, su inclinación al estudio de la teología reformadora y su actividad magisterial en el Colegio de San Nicolás. La segunda etapa va de 1792 a 1803, en la que Hernández Luna ve “años de aparente ocio frívolo”, un “mundo alegre, risueño, festivo, franco, comunicativo”, en el que Hidalgo “sigue siendo el teólogo, pero no el teólogo académico”, sino “el teólogo de tertulia, bromista y juguetón”, donde su teología seria se ha convertido en una “teología lúdica” con la que Hidalgo juega “como juega el jugador”, encarnado en la figura de un “teólogo *ludens*”.¹⁶³ Pueden verse expresiones correspondientes a esta caracterización en las denuncias presentadas ante el Santo Oficio y, asimismo, la vinculación de su pensamiento y su conducta a una cultura mundana –que le ofrece la literatura del clasicismo francés– gracias a la fama creada a su alrededor, en el curato de San Felipe, bajo el lema de la “Francia chiquita”. Y la tercera etapa se extiende desde 1803, con su llegada al curato de Dolores, hasta el 15 de septiembre de 1810. Es el mundo, dice Hernández Luna, del “cura *faber*”, el impulsor de la industriosisidad y del trabajo en su tarea de regeneración, de “simiente humana nueva, más dichosa, más feliz”, que haga posible superar “la miseria y explotación del régimen colonial”.¹⁶⁴

Quisiera añadir, en este punto, dos observaciones. La actitud industriosa de Hidalgo, en la última de estas etapas, podría estar vinculada a gran parte de lo que vio desplegar en los años del obispado de fray Antonio de San Miguel y de su arcediano José Pérez Calama mediante la política pastoral asistencial del obispado, que construyó particularmente este último según los dictados de la Iglesia española, sobre todo en los

¹⁶¹ “El mundo intelectual de Hidalgo”, *Historia Mexicana*, vol. III, núm. 2, 1953, pp. 157-176.

¹⁶² *Ibidem*, p. 163.

¹⁶³ *Ibidem*, p. 167.

¹⁶⁴ *Ibidem*, p. 170.

años de la grave crisis agrícola de 1785-1786 y de la epidemia subsecuente.¹⁶⁵ Como modesta continuación de aquel gran impulso de fomento agrícola y económico por parte del obispo San Miguel, que había atacado el desabasto alimenticio y el desempleo en las ciudades y villas, el proyecto de Hidalgo de organizar ciertas ramas artesanales y agrícolas dentro del curato de Dolores fomentaba una organización que no sólo era espontáneamente altruista sino provechosa para los intereses de los propietarios agrícolas, comerciantes y artesanos, abarcando así en el microcosmos de la localidad y la región a criollos, mestizos e indios. No es, definitivamente, un proyecto que él hubiese desarrollado sobre una base completamente original, ni que le viniese directamente del enciclopedismo francés; más aun, quizá sería posible vincular este proyecto con los de otros curatos de la época, que han pasado desapercibidos pero que con trabajos de microhistoria regional pudiesen ser mejor perfilados.

El otro punto es que habría que reflexionar, con motivo de este proyecto del “cura *faber*” y de sus propósitos redentores de felicidad y superación, si Hidalgo es sencillamente un optimista a la manera dieciochesca y, en correspondencia con ello, si hubiese ocurrido en él, más adelante, una mágica transformación que lo llevaría de ser un modesto cura de parroquia a un caudillo insurgente que decidiera enfrentar el colosal poderío español, impulsado por una fe terrenal cabalmente transformada en una idea de progreso. No podemos plantear plenamente tales temas sin clarificar el periodo de su vida antes del movimiento de independencia. Para tal punto, debe valorarse el peso de su pensamiento teológico, si éste es fácilmente convertible en un ideario revolucionario e ilustrado. ¿Puede vincularse sin conflicto la personalidad de Hidalgo a elementos de un optimismo ilustrado? ¿No tiene en él un peso propio el conflicto y la crisis de la monarquía desde su impotencia a partir del siglo XVII? Los muchos años de guerras, en ese siglo, que los Austrias opusieron frente a Inglaterra, Francia y Flandes, e incluso dentro de la península en los momentos de guerra civil, acarreado pobreza, hambre y despoblamiento, ¿no hacían contrastar el poder real como espurio frente al poder eclesiástico, que se veía sometido a aquél? ¿No era, ciertamente, en América el

¹⁶⁵ Es incuestionable que una de las más importantes tareas de los obispos en sus diócesis era la repartición de limosnas entre los pobres. Para estos años críticos, el obispo San Miguel no sólo dispuso esta repartición sino que ordenó al arcediano Pérez Calama un plan de acción económica de emergencia y que éste llevó a cabo satisfactoriamente, incluso con la oposición de muchos miembros capitulares del Cabildo por tocar a intereses cercanos a ellos.

poder eclesiástico el único valedero frente a los débiles y corruptos representantes de ese poder?

Parece persistir la necesidad de establecer, de una manera más verosímil, la personalidad de Hidalgo antes de convertirse en *caudillo* insurgente. Es necesario establecer una relación más clara entre él y los proyectos de autonomía e independencia de Nueva España, los cuales tuvieron varios ensayos previos. No puede olvidarse, sobre todo, que tales antecedentes se transforman en 1810 en un movimiento popular que hará reaccionar a la monarquía española, haciendo naufragar la visión criolla de un futuro independiente mediante una transición política. Si los propósitos de una ideología criolla en la Nueva España ilustrada –de los cuales Hidalgo presumiblemente participaría– consisten en una actualización modernizadora autóctona, que sin cambiar las estructuras básicas permitiría liberar a los criollos de la “momificada burocracia peninsular”, como la llamara Octavio Paz, no hay duda de que sus lineamientos se desdibujarán, sin remedio posible, al tomar cuerpo un conflicto que perpetuará por muchos años la confrontación entre una modernidad europea importada y el retraso secular del mundo americano, debilitando así el proyecto de un autogobierno criollo basado en los modelos europeos tradicionales.

Quizá es apresurado concebir que Hidalgo pensara en una confrontación irremediable entre este modelo europeo, basado en la monarquía de ultramar, y el retraso secular del mundo americano padecido por las castas. En todo caso, no estaría del todo muerta la posibilidad de una transición política dirigida por los criollos, lo cual permitiría resarcir, entre otras cosas, la injusticia secular con que habían sido humilladas las castas desposeídas. Pero es un hecho que la contradicción no logrará resolverse en la ya quebrantada “organicidad” de la nación novohispana y, menos aún, tras el levantamiento de las masas campesinas y empobrecidas de las ciudades y villas.¹⁶⁶ Hay

¹⁶⁶ Tal vez vale la pena recordar una tesis como la del historiador Agustín Rivera y Sanromán para indicar la necesidad de replantearla a fondo. Él afirmaba: “Hay una estrecha relación entre la revolución de Independencia y la nación india del tiempo de Moctezuma.” Y comentaba al respecto: “La conquista de México por Cortés y la libertad de México por Hidalgo, son unas ideas tan correlativas y estrechamente unidas, como la del principio de una tutela con el término de ella.” Consideraba que la “civilización” de México, en 1810, era insuficiente y que el reino español, en algunos ramos de la administración pública, no pudo “dar a México la competente civilización”. Sus *Principios críticos*, que es una teodicea de la idea de México como nación, es un balance extenso de lo que el gobierno español heredó a Nueva España en religión, política, ciencias, artes y costumbres, lo que da pie a su consideración de que tal herencia no fue

una ruptura en la sociedad novohispana que parece hundirse en sus raíces, en sus propios orígenes, y que el partido criollo hereda al asumir la separación del reino de España. Ya Luis Villoro señalaba en su clásico libro sobre la ideología independentista lo que significaba asumir esta herencia, al subrayar un aspecto mental en el papel mediador del criollo y, con ello, un sesgo que me parece sugestivo: “El criollo se sitúa así, imaginariamente, en el momento en que la Conquista era una posibilidad que podía o no realizarse. Al negar la Colonia retrocede exactamente al instante en que pudo no haber triunfado, punto decisivo en que el futuro era ambiguo y podía inclinarse hacia un rumbo distinto; una vez situado en él, elige la posibilidad no realizada: la derrota del europeo.”¹⁶⁷

El año 1800 marca un momento clave: se reavivan los ánimos contra el teólogo, convertido en cura, al iniciarse una pesquisa inquisitorial en el marco de un proceso que finalmente no culminó en una acusación formal del Santo Oficio. Con ello se le atacaba, al parecer, en lo más valioso para él: sus ideas teológicas. Pero queda la duda: ¿se le persiguió por sus ideas teológicas en cuanto tales, o por sus ideas teológicas en sus implicaciones políticas? ¿Fue el punto máximo de un hostigamiento cuyo origen data de años anteriores, quizá desde antes de sus curatos? ¿Tuvo que ver su imagen de teólogo reformador y, por tanto, de educador no tradicional? ¿Se promovió interesadamente su proceso? No hay que pasar por alto que el Tribunal de la Inquisición ya había caído, en España misma, desde el último tercio del siglo XVIII, en prácticas de persecución política; y en Nueva España, su actividad se mantendría hasta 1820, sin hacer caso al decreto de Napoleón Bonaparte que lo anulaba en diciembre 1808, retirándole, sin que se objetaran en España tales disposiciones, toda autoridad y jurisdicción en materia civil.

Se repite la necesidad de esclarecer, ahora desde una perspectiva social, la transformación del cura en revolucionario. ¿Esta transformación fue súbita o paulatina? ¿Su condición de revolucionario se basaba en el ideario criollo o, desde un principio, abogaba por una revolución popular que incluía a las castas como protagonistas

suficiente para que España alcanzara a mantener su rica posesión americana ni para que ésta pudiera convertirse por completo en una nueva nación. Véase Agustín Rivera, *Principios críticos sobre el virreinato de la Nueva España y sobre la revolución de Independencia*, México, Comisión Nacional para las Conmemoraciones Cívicas de 1963, 1963, p. 34.

¹⁶⁷ *La revolución de Independencia. Ensayo de interpretación histórica*, México, Consejo de Humanidades-UNAM, 1953, pp. 144-145.

principales? ¿Hay en Hidalgo un ideario de redención histórica radical? ¿Era posible compartir este ideal con otros individuos? El ensayista Octavio Paz ha señalado la idea de que nuestros “sacerdotes humildes” y nuestros “oscuros capitanes”, sin tener “una noción clara de su obra”, poseyeron en cambio “un sentido más profundo de la realidad” y escucharon “mejor lo que, a media voz y en cifra, les dice el pueblo”.¹⁶⁸ Tenemos, pues, que representarnos de una manera más definida los escenarios de la actividad de Miguel Hidalgo en la última década de su vida para tratar de esclarecer el verdadero contenido de su ideario y sus transiciones más verídicas.

Entre 1803 y 1810 hay dos momentos significativos: en 1804, por reales cédulas, se aplica la medida de consolidación de vales reales a los territorios españoles en América para obtener más recursos que los obtenidos en España y paliar con ellos la bancarrota financiera de la corona; y en 1807 toca a Miguel Hidalgo y a sus hermanos, como pequeños propietarios, tener que liquidar las hipotecas de sus haciendas ante el requerimiento perentorio que les hace la Junta Subalterna de Consolidación de Valladolid.

La actuación de Hidalgo como cura está relacionada a su frustrada carrera académica. Pero tendríamos que relacionarla también con un aspecto que no ha sido suficientemente tratado: el de Miguel Hidalgo como propietario de haciendas en el valle de Jaripeo. Se prolongan aquí varios hilos de su vida familiar y es necesario señalarlos.

Todo indica que la compra, en 1787, de las tres haciendas en el valle de Jaripeo, valuadas en 50 210 pesos, y con una hipoteca de 18 000, es hecha en sociedad por José Joaquín, Miguel y Manuel Hidalgo. Los tres han podido acumular ciertos ahorros y confían en poder cumplir con los futuros pagos de la compra, después de dar una

¹⁶⁸ *El laberinto de la soledad*, México, Fondo de Cultura Económica, 1957, p. 108. Reproduzco aquí la cita completa en que el autor comparó, en su célebre ensayo, el movimiento de la independencia sudamericana con la mexicana: “Nuestra Revolución de Independencia es menos brillante, menos rica en ideas y frases universales y más determinada por las circunstancias locales. Nuestros caudillos, sacerdotes humildes y oscuros capitanes, no tienen una noción tan clara de su obra. En cambio, poseen un sentido más profundo de la realidad y escuchan mejor lo que, a media voz y en cifra, les dice el pueblo.” Creo que, considerando esta tesis, compartida por varios historiadores, podemos pasar de la “poética histórica” a una reconstrucción histórica más detallada. Me parece que puede sustentarse aún la tesis siguiente: “No es ciertamente Hidalgo ‘el pobre cura de la congregación de Dolores a quien arrastró el movimiento insurgente’, ni ‘el atrevido que se lanzó a la lucha sin preparación y sin saber lo que hacía’, como lo han calificado historiadores interesados en desfigurar la verdad.” Manuel Carrera Stampa, “Hidalgo y su plan de operaciones”, *Historia Mexicana*, vol. III, núm. 2, oct.-dic. 1953, p. 194. Carrera Stampa se refiere principalmente a Lorenzo de Zavala y a José María Luis Mora.

pequeña cantidad como pago inicial. Don Cristóbal Hidalgo, el padre, aún vive; permaneció durante muchos años al servicio de su patrona, doña Josefa Carrochi y Carranza, dueña de la hacienda de Corralejo. Hay un primer vínculo entre la hacienda de Corralejo y la descendencia de don Cristóbal; por un lado, José María, el tercero de sus hijos, trabajará a su lado y, no tardando, tal vez lo sucederá en los asuntos de la administración de esa misma hacienda. Por otro, doña María Josefa Picado y Avendaño, viuda del capitán José Ignacio Melgarejo, vecina de la corte de México, es la hija heredera de la hacienda de Corralejo, y a ella se le concede, el 4 de julio de 1787, en Valladolid, de los caudales de la Fábrica espiritual catedralicia de Valladolid, la cantidad de 20 mil pesos de principal y mil pesos de réditos anuales, por cinco años, bajo la hipoteca de la hacienda de su propiedad; don Cristóbal Hidalgo y Costilla y don José Isidoro Bribiesca son sus fiadores. Miguel Hidalgo, reconocido en los documentos del caso como “catedrático de prima sagrada teología, y tesorero administrador de los propios y rentas del Real y Primitivo Colegio de Señor San Nicolás Obispo”, actuó a nombre y en representación de dicha señora ante los despachos del Cabildo eclesiástico. De esta manera, María Josefa Picado y Avendaño, o Miguel Hidalgo, como su representante legal, se obligaban ante la iglesia catedral a entregar “los un mil pesos de réditos correspondientes al principal, los que han de poner en esta Clavería los días en que se cumplan de cuenta y riesgo de los susodichos”. La licencia para conceder el préstamo la expidió el “ilustrísimo y reverendísimo señor maestro don fray Antonio de San Miguel”, obispo de la diócesis. Es difícil hacer una aseveración, pero sin embargo cabe la pregunta: ¿en qué medida beneficia a los hermanos Hidalgo y Costilla este préstamo? ¿Cabe la hipótesis de que éste tuviese alguna relación, de una manera que aún no se ha explicado, con la compra de las haciendas en Jaripeo?

La compra obedecería al posible propósito de Miguel Hidalgo de alcanzar mejores ingresos que los de su carrera como catedrático y, hasta 1787, que los de vicerrector y tesorero del Colegio de San Nicolás. Pues estos sueldos (de catedrático, tesorero y vicerrector) estaban por debajo de los novenos parroquiales que podría percibir en un buen curato. Quizás pretendía permanecer como catedrático y al mismo tiempo obtener ingresos económicos de la actividad agrícola, con la idea de no verse en la necesidad de ingresar en la carrera eclesiástica. Las rentas de los ranchos en Jaripeo le permitirían permanecer en el Colegio y, al mismo tiempo, tener, lo mismo que sus

hermanos -uno como cura y el otro como abogado-, mejores ingresos de los que hasta entonces podía aspirar a tener. Son plausibles tales propósitos, pues tres años más tarde ocupa el cargo de rector de su Colegio aumentando un tanto más su sueldo anual, si bien este ascenso, el último que podía alcanzar dentro del Colegio, no era tan importante desde el punto de vista económico. Tal vez cumpliría, además, con un compromiso familiar al aportar ciertos caudales e interceder como representante legal de la dueña de Corralejo, echando su cuarto a espadas ante ciertos capitulares del Cabildo para lograr el préstamo y adquirir las haciendas. Don Cristóbal habría puesto en consideración sus años de leal servicio en la hacienda de Corralejo, además de su firma como fiador, y José Joaquín y Manuel habrían aportado también sus propios caudales y un apoyo en toda la línea, pues ambos estaban en camino de consolidar su carrera, uno ante la perspectiva de ocupar curatos no mal remunerados y el otro con vistas a escalar en la burocracia de la ciudad y corte de México. Pero subsistieron muchos problemas, las propiedades ofrecieron un sinfín de dificultades en cuestión de litigios con los vecinos por motivos de límites y despojos, sin contar los trabajos para la contrata de labriegos en las faenas agrícolas, los arreglos y cuentas con los arrendatarios y los infaltables trámites por motivos fiscales, alcabalatorios e hipotecarios.

Pero ni con todos esos esfuerzos pudo Hidalgo evitar interrumpir su permanencia en el Colegio. Se vio precisado a abandonarlo y a aceptar su primer curato. Además, la perspectiva de las propiedades agrícolas no resultó halagüeña: en mayo de 1794, a comienzos de su segundo curato, enfrentaba litigios de despojos y límites así como un gravamen que ascendía a la mitad del valor de las propiedades de Jaripeo. Así, por ejemplo, en 1799 el colector general del Juzgado de Capellanías de Valladolid ordenaba que Hidalgo pagase su adeudo de cuatro años de réditos de un préstamo de 8 000 pesos, concedido en 1794, por lo que durante tres años, hasta 1801, ante diversos requerimientos, Hidalgo tendrá prácticamente que esconderse: responderá que está enfermo y que no puede recibir a nadie, hará decir que está ausente en otras parroquias, prometerá satisfacciones para otras fechas y dará muestras de ingenio y disimulo con gestos de teatral diplomacia, a falta de recursos para liquidar esa deuda. Su paradisiaca tertulia colegial debió aparecer entonces en el horizonte de sus nostalgias.

Finalmente lo veremos, en 1807, enfrentándose a la exigencia de liquidación de una hipoteca de 7 000 pesos sobre sus haciendas; la Junta Subalterna de Consolidación de

Valladolid le exigirá el pago al término de 15 días, si bien el asunto se extenderá en virtud de fatigosos trámites. Esto lo llevará, hasta 1810, a una apurada situación que lo pondrá al límite de perder las fincas de Jaripeo, pero también será el colmo de su alerta en cuanto a la situación imperante en el obispado y en toda Nueva España. Es seguro que no abriga muchas esperanzas ante la continuación de la política virreinal. Podemos imaginar su pensamiento y su sentimiento al lado de todas aquellas representaciones que se alzaron en Nueva España, en la voz de clérigos, hacendados y comerciantes, como señaladamente sucedió en el obispado de Michoacán, contra la medida de consolidación de vales reales, es decir, la liquidación forzosa de todas las deudas pías en el territorio, lo cual acabaría por golpear a la economía novohispana para las siguientes décadas del siglo XIX.

Al cabo de los años, entre su precaria situación económica y el trasfondo de su truncada carrera académica, la crisis política de 1808 en Nueva España, cuando el partido peninsular se presenta como vencedor ante las pretensiones del partido criollo, precipitará su inconforme inteligencia y su voluntad. Los años 1808, 1809 y primera mitad de 1810 son los más escasos en noticias ciertas sobre su vida, tal vez por ser los más decisivos en cuanto a los hechos en que pudo participar para precipitar una acción que acabó por convertirse en una lucha por la independencia, la que dio inicio precipitadamente el 15 de septiembre de 1810.

De esta manera, podemos concluir que para poder imaginar el curso de su vida en este corto pero decisivo periodo, de 1807 a 1810, haría falta aclarar varias de las preguntas arriba apuntadas, sin olvidar que se carecerá siempre de testimonios y de documentos decisivos que permitan avalar plenamente la evolución de su pensamiento y las condiciones de preparación del movimiento de independencia frente a la corona española. Que Hidalgo -con su fama de teólogo entendido, de hombre ilustrado en diversas materias, por lo que podía destacar entre muchos miembros del clero novohispano- no dejase escritos de su mano, a excepción de su *Disertación* de 1784, impresa, ni cartas o documentos personales, a no ser unas pocas y de carácter puramente circunstancial, no sólo impide apreciar esta evolución intelectual sino que, de hecho, infunde dudas y perplejidades en cuanto a muchas circunstancias de su vida. ¿Es posible pensar que hubiese habido escritos suyos que se perdieran y que sólo él haya sabido de qué forma se perdieron? ¿Sus ímpetus polémicos nunca fueron llevados

al papel por tratarse de materias delicadas? Y entonces, ¿por qué tanta soltura a veces para expresar sus heterodoxas ideas ante personas que no siempre eran de su entera confianza? ¿Podía ser un hombre así tan indiscreto, tal como lo dibujan muchos de los declarantes ante el Santo oficio? Y si, como es presumible, contaba con muchas relaciones en muy diversos ámbitos sociales, que posibilitarían concretar un levantamiento frente a la corona, ¿cómo mantenía trato con tales individuos, ya fuesen clérigos, rancheros, funcionarios, etc., si sus inquietos paseos se atribuyen a disipaciones consuetudinarias?

La imagen de Miguel Hidalgo se ha forjado a partir de lugares comunes, muchas veces opuestos según los ánimos que estimuló, tanto en su tiempo como en épocas posteriores. Como toda figura histórica, es presa de estereotipos. No menos se ha reforzado su carácter de símbolo, o su carácter anecdótico, olvidando que su función social significativa fue expresión de su vida, como ministro de almas. Debe intentarse una mejor interrelación de su figura vital y su contexto social, así como un perfil psíquico e intelectual más definido gracias a ese trabajo de interrelación. Hay que superar los clichés de una supuesta vida licenciosa o, en el extremo opuesto, de una abnegada lucha libertaria bajo los principios de una ilustración liberal.

BIBLIOGRAFÍA

ARCHIVO

Universidad Iberoamericana, Colección Documental sobre la Independencia Mexicana, sección I, *Archivo de Don Miguel Hidalgo y su Familia*. Biblioteca Francisco Xavier Clavijero, Santa Fe, México, D.F.

Números: 1, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 27, 28, 29, 33, 34, 36, 39, 40, 44, 45, 46, 48, 49, 54, 58, 59, 61, 68, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 85, 87, 88, 89, 90, 94, 95, 96, 117, 118, 123, 127, 145, 152, 156, 178, 180, 191, 196, 200, 208, 258.

PUBLICACIONES PERIÓDICAS

Boletín del Archivo General de la Nación.
Historia Mexicana.

CATÁLOGOS Y COMPILACIONES DOCUMENTALES

Arriaga, Antonio, *Documentos sobre el lugar de nacimiento y estudios de don Miguel Hidalgo y Costilla* (1953), Guanajuato, Archivo General del Estado de Guanajuato, 2003, edición conmemorativa, 33 pp. + 8 hojas + 1 desplegado.

Arreguín Oviedo, Enrique, *Hidalgo en Colegio de San Nicolás*, prólogo de Enrique Arreguín Vélez, con un apéndice sobre el autor por Jesús Romero Flores, volumen preparado por el Centro de Estudios sobre la Cultura Nicolaíta, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2ª edición, 1989.

Brading, David A., "Consolidación Año de 1807. / G. Número 588 / Sobre exhibición de 7.000 pesos que cargan las haciendas de Santa Rosa, San Nicolás y demás bienes propios de los doctores don Manuel y don Miguel Hidalgo y Costilla", *Boletín del Archivo General de la Nación*, segunda serie, tomo XI, núms. 1-2, enero-junio de 1970, México, pp. 21-82.

"Documentos inéditos relativos a la independencia", *Boletín del Archivo General de la Nación*, tomo VI, núm. 5, septiembre octubre de 1935, México, pp. 641-679.

- Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la historia de la guerra de Independencia de México de 1808 a 1821*, 6 tomos, coleccionados por J. E. Hernández y Dávalos, México, José María Sandoval, Impresor, t. I, 1877, y t. II, 1879.
- Herrejón Peredo, Carlos, *Hidalgo. Razones de la insurgencia y biografía documental*, ensayo, selección y notas de Carlos Herrejón Peredo, México, Dirección General de Publicaciones y Medios/Secretaría de Educación Pública, 1987, colección Cien de México, 351 pp.
- Lemoine Villicaña, Ernesto, *La revolución de independencia, 1808-1821. Testimonios, bandos, proclamas, manifiestos, discursos, decretos y otros escritos*, tomo 2 del volumen IV de la obra *La república federal mexicana. Gestación y nacimiento*, obra conmemorativa de la fundación de la República Federal y la creación del Distrito Federal en 1824, México, Departamento del Distrito Federal, [1975], 553 pp.
- O’Gorman, Edmundo, “Hidalgo, litigante. 1791-1793”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, t. XVII, núm. 3, julio-septiembre 1946, pp. 361-381.
- Pérez Calama, José, *Escritos y testimonios*, compilación, prólogo y estudios introductorios por Ernesto de la Torre Villar, colaboración de Ramiro Navarro de Anda, México, UNAM, 1997, 161 pp. (Nueva Biblioteca Mexicana, 127).
- Pérez Escutia, Ramón Alonso, *Aspectos de la vida preinsurgente de Hidalgo (Hacendado, litigante y administrador)*, prólogo de Gerardo Sánchez Díaz, edición preparada por el Centro de Estudios Sobre la Cultura Nicolaíta, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1991, 281 pp.
- Pompa y Pompa, Antonio, *Procesos inquisitorial y militar seguidos a D. Miguel Hidalgo y Costilla*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1960, IV + 3-397 pp.
- Rangel, Nicolás, “Estudios universitarios de los principales caudillos de la guerra de Independencia. Miguel Hidalgo y Costilla, 1753-1811”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, t. I, septiembre-octubre, 1930, número 1, México, pp. 3-47.
- Universidad Iberoamericana, *Colección documental sobre la Independencia mexicana*, traducción de Lic. Roberto de la Torre Salcedo, México, UIA, 1998, 386 pp., ils. (Biblioteca Francisco Xavier Clavijero.) Compilación coordinada por Eric Van Young.

OTRAS OBRAS

- Alamán, Lucas, *Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, t. I, México, 1849, XII + 504 + 93 pp.

- Arreola Cortés, Raúl, *Historia del Colegio de San Nicolás*, 2ª edición, prólogo a la primera edición de Fernando Juárez Aranda, prólogo a la segunda edición de Daniel Trujillo Mesina, rector, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Instituto de Investigaciones Históricas, 1991, I-X + XI-XIII + 1-530 pp.
- Cardozo Galué, Germán, *Michoacán en el Siglo de las Luces*, México, Centro de Estudios Históricos-El Colegio de México, 1973, 146 pp. (Nueva Serie, 16).
- Castillo Ledón, Luis, *Hidalgo. La vida del héroe*, 2 vols., México, Cámara de Diputados/Fondo de Cultura Económica, 2003 (edición facsimilar de la de 1948).
- Fuente, José María de la, *Hidalgo íntimo. Apuntes y documentos para una biografía del benemérito cura de Dolores D. Miguel Hidalgo y Costilla*, México, Tipografía Económica, 1910, 554 pp. (Publicación hecha bajo los auspicios de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes.)
- González, Pedro, *Apuntes históricos de la ciudad de Dolores Hidalgo*, Guanajuato, Instituto de la Cultura de Guanajuato/Ediciones La Rana, 1ª reimpresión, 2005.
- Herrejón Peredo, Carlos, *Hidalgo antes del grito de Dolores*, obra conmemorativa del 75 aniversario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, palabras iniciales de Juan Hernández Luna, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1992, 221 pp.
- Hidalgo y Costilla, Miguel, *Disertación sobre el verdadero método de estudiar teología escolástica*, edición preparada por Raúl Arreola Cortés, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo, 1958, 35 pp.
- Jaramillo Magaña, Juvenal, *Hacia una Iglesia beligerante. La gestión episcopal de fray Antonio de San Miguel en Michoacán (1784-18014). Los proyectos ilustrados y las defensas canónicas*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996, 298 pp.
- Méndez Plancarte, Gabriel, *Hidalgo, reformador intelectual*, México, Libros del Hijo Pródigo, Ediciones Letras de México, 1945, 59 pp.
- Ochoa de Castro, Concepción, *Álbum patriótico ilustrado del primer caudillo de la independencia don Miguel Hidalgo y Costilla*, México, Imprenta Antigua de Murguía, 1910, pp., ils.
- Moreno, Juan José, "Descripción del obispado de Michoacán por el licenciado Juan José Moreno (1776-1778)", en Carlos Paredes Martínez, *Descripciones geográficas del obispado de Michoacán* (véase), pp. 25-48.
- Paredes Martínez, Carlos (introducción y paleografía), *Descripciones geográficas del obispado de Michoacán*, México, Publicaciones de la Casa Chata-CIESAS/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2005, 164 pp., mapa.

TRABAJOS EN LIBROS COLECTIVOS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS

- Brading, David A., "La situación económica de los hermanos don Manuel y don Miguel Hidalgo y Costilla, 1807", *Boletín del Archivo General de la Nación*, segunda serie, tomo XI, núms. 1-2, enero-junio de 1970, México, pp. 15-19.
- Carrera Stampa, Manuel, "Hidalgo y su plan de operaciones", *Historia Mexicana*, vol. III, núm. 2, octubre-diciembre 1953, pp. 192-206.
- Fernández de Córdoba, Joaquín, "Sumaria relación de las bibliotecas de Michoacán", *Historia Mexicana*, vol. III, núm. 1, México, julio-agosto de 1953, pp. 134-156.
- Hernández Luna, Juan, "El mundo intelectual de Hidalgo", *Historia Mexicana*, vol. III, núm. 2, octubre-diciembre de 1953, México, pp. 157-177.
- Morin, Claude, "Los libros parroquiales como fuente para la historia demográfica y social novohispana", *Historia Mexicana*, vol. XXI, núm. 83, 1972, pp. 389-418.
- Silva Riquer, Jorge, "La consolidación de los vales reales en el obispado de Michoacán, 1804-1809", en Virginia Guedea y Jaime E. Rodríguez O., (compiladores), *Five centuries of Mexican history/Cinco siglos de historia de México*, 2 vols., México, Instituto Mora/University of California, 1992, vol. I, pp. 65-80.